

sumario

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Santander

- CVE-2015-2742** Información pública del anteproyecto y del Estudio de Viabilidad del Mercado de Puertochico. Pág. 6138

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Servicio Cántabro de Empleo

- CVE-2015-2204** Notificación por comparecencia en solicitud de fraccionamiento. Expediente número F-6/2015. Pág. 6139

Servicio Cántabro de Salud

- CVE-2015-2438** Citación para la notificación de liquidaciones de precios públicos derivados de la prestación de asistencia sanitaria en los centros pertenecientes al Servicio Cántabro de Salud. Pág. 6140

Agencia Cántabra de Administración Tributaria

- CVE-2015-2326** Notificación por comparecencia. Embargo de sueldos y salarios. Pág. 6149
CVE-2015-2327 Notificación por comparecencia. Embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o depósito y otros. Pág. 6151
CVE-2015-2479 Notificación por comparecencia de requerimiento previo a la ejecución de bienes y otros. Pág. 6165
CVE-2015-2621 Notificación por comparecencia de embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito y otros. Pág. 6167

Delegación del Gobierno en Cantabria

- CVE-2015-2724** Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 250/2015 y otros. Pág. 6170
CVE-2015-2725 Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 295/2015 y otros. Pág. 6171
CVE-2015-2726 Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador 3165/2014. Pág. 6172
CVE-2015-2727 Notificación de resolución de expediente sancionador 13/2015. Pág. 6173
CVE-2015-2728 Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3583/2014 y otros. Pág. 6174

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria

- CVE-2015-2681** Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente 18511253.98/14 y otros. Pág. 6176

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo

- CVE-2015-2277** Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo. Expediente 200400570. Pág. 6180

Ayuntamiento de Argoños

- CVE-2015-2731** Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio a deudores. Expediente 1/15-E. Pág. 6181

Ayuntamiento de Astillero

- CVE-2015-2316** Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio. Código CD01028279025 y otros. Pág. 6183

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

CVE-2015-2733	Ayuntamiento de Astillero Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes. Código 00968704027 y otros.	Pág. 6184
CVE-2015-2149	Ayuntamiento de Bárcena de Cicero Citación para notificación por comparecencia de embargo de salarios deudores. Notificación 3/15-E.	Pág. 6185
CVE-2015-2735	Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación y exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 6187
CVE-2015-2664	Ayuntamiento de Comillas Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Relación 15BOPRES01.	Pág. 6188
CVE-2015-2278	Ayuntamiento de Entrambasaguas Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo. Expediente 201400223.	Pág. 6189
CVE-2015-2740	Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Expediente 200901593.	Pág. 6190
CVE-2015-2743	Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de cuenta bancaria. Expediente 200901593.	Pág. 6191
CVE-2015-2744	Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de cuenta bancaria. Expediente 201300139.	Pág. 6192
CVE-2015-2279	Ayuntamiento de Guriezo Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo. Expediente 200406682.	Pág. 6193
CVE-2015-2267	Ayuntamiento de Laredo Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones. Expediente 10752451 y otros.	Pág. 6194
CVE-2015-2280	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Envío 02000426301 y otros.	Pág. 6195
CVE-2015-2501	Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Expediente 562/12.	Pág. 6196
CVE-2015-2576	Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de saldos de cuentas y depósitos bancarios. Expediente 834/14.	Pág. 6197
CVE-2015-2785	Citación para notificación por comparecencia de liquidación de Tasas de Cementerio. Expediente 1227 y otros.	Pág. 6198
CVE-2015-2230	Ayuntamiento de Piélagos Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria en expediente de Tasa por Licencia de Obras e ICIO 3/2014.	Pág. 6199
CVE-2015-2232	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria en expediente de sanción por perros peligrosos 2/2014.	Pág. 6200
CVE-2015-2770	Notificación de actos administrativos en materia tributaria. Referencia NA394701502125501243 y otros.	Pág. 6201
CVE-2015-2464	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Citación para notificación por comparecencia de deuda y requerimiento de pago. Expediente 32/73/14.	Pág. 6203
CVE-2015-2465	Citación para notificación por comparecencia de deuda y requerimiento de pago. Expediente 32/108/14.	Pág. 6204
CVE-2015-2470	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio a deudores. Expediente 45/289/15.	Pág. 6205
CVE-2015-2702	Citación para notificación por comparecencia de actuaciones en procedimientos en materia tributaria. Expediente 45/87/15.	Pág. 6215
CVE-2015-2133	Ayuntamiento de Santander Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 1/2013.	Pág. 6216

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

CVE-2015-2134	Ayuntamiento de Santander Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 14162/2012.	Pág. 6218
CVE-2015-2135	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 14162/2012.	Pág. 6220
CVE-2015-2209	Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de créditos. Expediente 24653/2012 y otros.	Pág. 6222
CVE-2015-2397	Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente T.B. 14/3480 y otros.	Pág. 6223
CVE-2015-2427	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Expediente 19255/2014 y otros.	Pág. 6224
CVE-2015-2428	Citación para notificación por comparecencia de embargo de vehículos. Expediente 7699/2012 y otros.	Pág. 6227
CVE-2015-2429	Citación para notificación por comparecencia de embargo de vehículos. Expediente 19665/2013 y otros.	Pág. 6231
CVE-2015-2430	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Expediente 20835/2014 y otros.	Pág. 6232
CVE-2015-2431	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 7558/2010.	Pág. 6249
CVE-2015-2433	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Expediente 22075/2011 y otros.	Pág. 6251
CVE-2015-2432	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 26152/2012.	Pág. 6252
CVE-2015-2508	Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones de las Tasas por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Prestación de Servicios de la Policía, Inmovilización, Depósito, Retirada de Vehículos de la Vía Pública (Grúa) y Precio Público por Prestación de Servicios con Utilización de Cualquier Máquina, Aparato o Efecto. Expediente 507/15/108 y otros.	Pág. 6254
CVE-2015-2606	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 13286/2002.	Pág. 6256
CVE-2015-2607	Citación para notificación por comparecencia de apremio administrativo-valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad. Expediente 21678/2008.	Pág. 6258
CVE-2015-2689	Citación para notificación por comparecencia de valoración de bienes embargados y requerimiento de entrega de títulos de propiedad. Expediente 13286/2002.	Pág. 6259
CVE-2015-2787	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el registro de la propiedad. Expediente 12318/2012 y otros.	Pág. 6261
CVE-2015-2210	Ayuntamiento de Santillana del Mar Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Referencia 10263834.	Pág. 6262
CVE-2015-2502	Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones. Recibo 130017767 y otros.	Pág. 6263
CVE-2015-2581	Citación de notificación por comparecencia de providencia de apremio. Relación 2REL1502.	Pág. 6264
CVE-2015-2729	Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio a deudores.	Pág. 6266
CVE-2015-2665	Ayuntamiento de Santoña Citación para notificación por comparecencia de liquidación tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Notificación 2/15-V.	Pág. 6268
CVE-2015-2666	Citación para notificación por comparecencia de liquidación tributaria por varios conceptos. Notificación 3/15-V.	Pág. 6270
CVE-2015-2667	Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Notificación 3/15-E.	Pág. 6271

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

CVE-2015-2738	Ayuntamiento de Soba Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de vehículo. Expediente 201300278 y otro.	Pág. 6274
CVE-2015-2211	Oficina Liquidadora de San Vicente de la Barquera Citación para notificación por comparecencia del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Expediente CIRLIQUI EH3907 2014/360.	Pág. 6275
CVE-2015-2400	Oficina Liquidadora de Santoña Citación para notificación por comparecencia del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones. Expediente PROP. LIQ. T. 2014/965 y otros.	Pág. 6276
CVE-2015-2179	Oficina Liquidadora de Torrelavega Citación para notificación por comparecencia de propuesta de valoración y de liquidación provisional. Expediente TP-2014/3468.	Pág. 6277
CVE-2015-2503	Oficina Liquidadora de Villacarriedo Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expediente 1314/2008.	Pág. 6278

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2015-2711	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Información pública de la relación de beneficiarios de las becas de formación práctica para licenciados, convocadas por Orden GAN/68/2014, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para 2015 dos becas de formación práctica en el Área de Gestión de Recursos Marisqueros y Pesqueros y en el Área de Laboratorio.	Pág. 6279
CVE-2015-2853	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Orden SAN/17/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2015.	Pág. 6280
CVE-2015-2854	Orden SAN/18/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales en el año 2015.	Pág. 6307

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2015-2737	Ayuntamiento de Castro Urdiales Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual número 19 del Plan General de Ordenación Urbana.	Pág. 6348
CVE-2015-2739	Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/50/2015.	Pág. 6349
CVE-2015-2741	Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/100/2015.	Pág. 6350
CVE-2015-2756	Notificación de incoación de expediente de declaración de caducidad. Expediente URB/1585/2012.	Pág. 6351
CVE-2015-2723	Ayuntamiento de Miengo Información pública de solicitud de autorización para construcción de piscina en Mogro. Expediente 6/15.	Pág. 6352
CVE-2015-2771	Ayuntamiento de Santander Aprobación inicial y exposición pública de Estudio de Detalle.	Pág. 6353

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Ayuntamiento de Soba
CVE-2015-2304 Información pública de solicitud de autorización para ampliación de estabulación. Pág. 6354

7.5.VARIOS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-2694 Resolución de 25 de febrero de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6355

CVE-2015-2695 Resolución de 25 de febrero de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6383

CVE-2015-2714 Resolución de 25 de febrero de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6405

Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural
CVE-2015-2704 Información pública sobre homologación de curso de formación en materia de bienestar animal durante el sacrificio o matanza denominado Curso de Formación en Materia de Bienestar Animal y Protección de los Animales durante el Sacrificio o Matanza. Pág. 6429

Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio
CVE-2015-2722 Notificación de emplazamiento como interesado en el recurso contencioso-administrativo número 345/2014 contra el Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 35/2014, de 10 de julio, por el que se aprueba el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020. Pág. 6430

Instituto Cántabro de Servicios Sociales
CVE-2015-2720 Notificación de resolución en expediente de protección P-00110-14. Pág. 6431

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2015-2732 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/585/2014. Pág. 6432

CVE-2015-2734 Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/588/2014. Pág. 6433

Ayuntamiento de Miengo
CVE-2015-2755 Notificación de caducidad de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 6434

Ayuntamiento de Piélagos
CVE-2015-2798 Información pública de solicitud de licencia para bar restaurante en Oruña. Expediente licencia de actividad 2.015/1. Pág. 6435

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-2745 Notificación de incoación de expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 6436

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander
CVE-2015-2858 Citación para la celebración de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 592/2014. Pág. 6438

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2742 *Información pública del anteproyecto y del Estudio de Viabilidad del Mercado de Puertochico.*

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.- Aprobar el anteproyecto para la reforma y posterior explotación del Mercado de Puertochico.

Segundo.- Aprobar el estudio de viabilidad de la concesión de obra pública, de acuerdo con lo previsto por el art. 128 del T. R. de la LCSP, aprobado por R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Tercero.- Someter a información pública por plazo de un mes tanto el anteproyecto como el estudio de viabilidad citados, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, Tablón de Edictos y perfil del contratista del Ayuntamiento. En caso de que no existan alegaciones a los mismos, se considerará aprobado definitivamente".

Por lo anterior, se somete a información pública durante el plazo de un mes durante el cual estará a disposición de los interesados en el Servicio de Patrimonio, en la segunda planta del Ayuntamiento, pudiendo presentarse alegaciones en el Registro General desde la fecha de publicación del presente anuncio.

Santander, 24 de febrero de 2015.
La concejala delegada de Patrimonio,
Marta González Olalla.

2015/2742

CVE-2015-2742

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

CVE-2015-2204 *Notificación por comparecencia en solicitud de fraccionamiento. Expediente número F-6/2015.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, por ausente reparto, a doña Aliona Ciaica, el requerimiento de documentación de la solicitud de fraccionamiento formulada el 20 de febrero de 2013, correspondiente a la deuda por reintegro y liquidación intereses; ayudas autoempleo, número de liquidación 0472004112550, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1 y 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por el presente anuncio se cita a la interesada arriba relacionada para que comparezca en el Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa del Servicio Cántabro de Empleo, sito en el Paseo General Dávila 87, segunda planta de Santander, en horario de nueve a catorce horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificar el requerimiento de documentación precitado, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte, que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa del Servicio Cántabro de Empleo.

Santander, 17 de febrero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo,
por autorización, resolución de 14 de agosto de 2012,
el subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,
José Manuel Callejo Calderón.

2015/2204

CVE-2015-2204

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2015-2438 *Citación para la notificación de liquidaciones de precios públicos derivados de la prestación de asistencia sanitaria en los centros pertenecientes al Servicio Cántabro de Salud.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habiéndose intentado por dos veces, a través del servicio de correos, la notificación a las personas que se detallan a continuación, agrupadas por centro sanitario, sin que haya resultado posible la notificación por causas no imputables al Servicio Cántabro de Salud, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para su comparecencia en las direcciones que en cada caso se indican.

En virtud de las disposiciones mencionadas en el párrafo anterior, las personas citadas o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en la dirección del centro sanitario que en cada caso se indica, en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos de liquidación de precios públicos derivados de la prestación de asistencia sanitaria, con la advertencia de que si no acudieran para ser notificados, la notificación se entenderá producida a todos los efectos desde el día siguiente al del vencimiento del plazo antes indicado señalado para comparecer.

Acto a notificar: Actos de liquidación de precios públicos derivados de la prestación de asistencia sanitaria.

Grupo 1: Actos de liquidación de la Gerencia de Atención Primaria.

Dirección en la que deben personarse:

Avda. Cardenal Herrera Oria, s/n.

Edificio Anexo a Hospital Cantabria, 4ª planta.

39009 Santander.

Teléfono centro sanitario: 942 20 34 33.

Dirección de correo electrónico: facturacion.gap@scsalud.es

Nº Fax: 942 20 27 45.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

NÚMERO LIQUIDACIÓN	EXPTE	NIF	NOMBRE	IMPORTE
0472005189410	2014/11093	14568073B	ALGARABEL LUENGO MARIA BEGOÑA	202,42
0472005146744	2014/9877	72057772Z	ALONSO ALONSO LAURA	79,71
0472005330354	2014/20650	72071389S	ALONSO COTERO CRISTIAN	79,71
0472005146552	2014/9812	72078778K	ARABOLAZA RUIZ MARIA	79,71
0472005193532	2014/11394	15660198G	ARANGUREN BARBA VICENTE	16,14
0472005146062	2014/9784	Y1027326E	ARCE OVELAR NOELIA SERAFINA	79,71
0472005132360	2014/9510	20203543K	ARGOS PEÑA ELENA	79,71
0472005140234	2014/9605	X7222147D	ARISMENDY GRISALES JENNIFFER ALEXANDRA	79,71
0472004711301	2014/2745	72185838Q	ARROYO ARIAS JOEL	202,42
0472004725084	2014/4474	G39784889	ASOC ESPAÑOLA DE MINIFUTBOL PARA AFICION	112,45
0472005145400	2014/9725	X7896485X	BALASA CARLA MIHAELA	112,45
0472005146245	2014/9791	13982801C	BALBOA ZAMORA EVA	79,71
0472005305583	2014/19673	X8996283V	BARBOSA DE MATOS VANUSIA	79,71
0472004702436	2014/1047	72151607D	BARRERA ARROYO LAURA	79,71
0472005147121	2014/9922	48051582M	BARRERA PERIS SONIA	79,71
0472005129393	2014/9460	14606725T	BARRUETA MINTEGUI J IMANOL	79,71
0472004837134	2014/6051	14542363S	BASCARAN GARECHANA ISABEL	202,42
0472005151556	2014/10066	30679450A	BEDIALAUNETA PRENDES JORGE	79,71
0472005197171	2014/11869	22717066N	BELLO SANTIN JOSE ANTONIO	79,71
0472004836953	2014/6040	13734037R	BENITO RUEDA PABLO	404,84
0472005227185	2014/14915	A48001648	BILBAO CIA ANMA DE SEGUROS Y REASEGUROS	1.074,88
0472005330704	2014/20675	X6629426K	BONTEA MIHAELA	79,71
0472004208173	2013/3460	X7591797A	BREHM LOUIE	63,77
0472004706986	2014/1986	72076477C	BREIJO MERINO IVAN	79,71
0472005144811	2014/9700	72046994T	BRINGAS LORENZO JOSE LUIS	79,71
0472005129183	2014/9419	73104730N	CAMPOS MINTEGUIAGA SORAYA	79,71
0472005305452	2014/19646	73104730N	CAMPOS MINTEGUIAGA SORAYA	79,71
0472004700442	2014/713	72149283P	CANALES GARCIA ASIER ALEJANDR	79,71
0472004700171	2014/621	X7739780G	CAPATICI DENIS	202,42
0472005147584	2014/9946	72191117M	CARBALLEDA ARROYO SERGIO	79,71
0472005189602	2014/11106	12415437Z	CASCON PUERTA IVAN	202,42
0472005145985	2014/9783	20209051D	CASTAÑEDA CANEL LAURA	112,45
0472005185506	2014/10633	13758698Y	CERECEDA SANCHEZ JORGE	79,71
0472004700293	2014/657	16058295V	CHARRO CASTAÑO LEOPOLDO	79,71
0472005196324	2014/11827	W0060918J	CHUBB INSURANCE COMPANY OF EUROPE SE SUC	1.074,88
0472005146202	2014/9788	X8347803E	CIOROGAR IOAN ANDREI	79,71

CVE-2015-2438

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

0472005214734	2014/13562	72025096K	COLINA VILLAR MONICA	1.074,88
0472004725055	2014/4447	07033049V	CORREA BERROCAL FERNANDA	202,42
0472004728952	2014/4755	09668407N	CRESPO BERNARDO JOSE LUIS	112,45
0472005313791	2014/19867	72186643Q	CUADRADO GOMEZ SARA	79,71
0472005330993	2014/20694	25161477Y	CUELLO RAMON M ESTRELLAS	79,71
0472005216150	2014/13825	12016689V	DE LA FUENTE MARTINEZ MIGUEL	79,71
0472005305066	2014/19642	45879308N	DE MELO DA CONCEICAO MARIA CRISTINA	79,71
0472004710041	2014/2557	13600217H	DEVA SAN VICENTE JOSE	202,42
0472005288826	2014/18427	72137265L	DIAZ CANAL MARIA LUISA	79,71
0472005268650	2014/17610	72141260N	DIAZ FERNANDEZ MANUEL ANGEL	79,71
0472005228005	2014/14972	40611607R	DOMINGUEZ PRIDA CARMEN	202,42
0472005146651	2014/9834	14610978K	ERCORECA MILLAN BITTOR JOSEBA	112,45
0472005128991	2014/9418	72149188M	ESPAÑA PEREZ YAISA	79,71
0472004702140	2014/1020	13795968Q	ESTEBAN GONZALEZ ALBERTO ANGEL	79,71
0472005146446	2014/9806	X4086458W	FABIAN DIAZ FRANKLIN ADONIS	202,42
0472004978893	2014/6393	Q5856330E	FEDERACIO AERIA CATALANA	202,42
0472005146595	2014/9816	G47081617	FEDERACION CASTELLANO LEONESA DE RUGBY	202,42
0472005148532	2014/10026	13898254K	FERNANDEZ CAYON ABEL	112,45
0472005330792	2014/20682	13924042A	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE CARLOS	79,71
0472005305032	2014/19640	13788582J	FERNANDEZ GARCIA JOSE MANUEL	79,71
0472005146310	2014/9797	20206655M	FERNANDEZ MIER DAVID	112,45
0472005331142	2014/20705	71419624R	FERNANDEZ SALAZAR SAMUEL	79,71
0472005064162	2014/7405	16089480Z	FLORES FERNANDEZ ALVARO	202,42
0472005100912	2014/8404	G82287228	FRATERNIDAD MUPRESA MUTUA DE ACCIDENTES	79,71
0472005313782	2014/19866	72123116S	FUENTE MARTIN GREGORIO	79,71
0472004686223	2013/16820	X1451923W	GABARREN, STEPHANE VALENTIN	79,71
0472005065241	2014/7592	16966695D	GAJATE CARDOSO CATALINA	112,45
0472005331395	2014/20726	78911199Q	GARCIA GARCIA JAVIER	79,71
0472005144836	2014/9702	16073888Q	GARCIA GONZALEZ ABRAHAM	79,71
0472004486522	2013/10408	33511188G	GARCIA ONTIVEROS JUNQUERA DANIEL	92,59
0472005330381	2014/20653	72087732M	GARCIA SANTAMARIA JENIFER	79,71
0472004713056	2014/3047	Y0316151F	GHEORGHE FLORIN	63,77
0472005145222	2014/9710	72148108Y	GIL CASTAÑEDA LETICIA	202,42
0472004496453	2013/11505	07575754Z	GIL PEREZ MARIA ANTONIA	202,42
0472005094043	2014/8263	72094657F	GIMENO ANGLADA IKER	79,71
0472004702874	2014/1192	72038401D	GOBANTES GOMEZ ANDRES	79,71
0472005206915	2014/13173	08089379A	GOMEZ CARRON ANA	63,77
0472005330126	2014/20594	72128970G	GOMEZ GARCIA LORENA	79,71

CVE-2015-2438

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

0472005132340	2014/9508	13775048A	GOMEZ RUBIO NURIA	63,77
0472004492603	2013/10983	20204135S	GONZALEZ ALONSO ROCIO MANUELA	79,71
0472005147146	2014/9923	72073632G	GONZALEZ CRUZ RUBEN	79,71
0472004710856	2014/2666	34739367Y	GONZALEZ ORTIZ JOSE MARIA	112,45
0472005297235	2014/19265	49068314E	GONZALEZ TERRON ADRIAN	79,71
0472005296492	2014/19255	78906632A	GUTIERREZ GOMEZ NURIA	79,71
0472004491982	2013/10863	13624796X	GUTIERREZ LEGUINA MARIA CRUZ	202,42
0472005331781	2014/20779	13923368L	GUTIERREZ PEÑA JULIAN	79,71
0472005148681	2014/10042	X4827012W	HADACH, RACHID	112,45
0472004699286	2014/474	X8407987S	HARALAMBI LUCIAN	79,71
0472005145344	2014/9718	72079028H	HERNANDEZ DUAL CARLOS	79,71
0472005330275	2014/20602	72085896D	IBARGUEN ALVAREZ BORJA	79,71
0472004496724	2013/11516	12711259X	IBARLUCEA HERVAS MA CONSUELO	202,42
0472005146622	2014/9827	30638977X	IGLESIAS GOMEZ CONCEPCION	79,71
0472003963692	6 2012 253	Q2863002H	ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID	79,71
0472004700275	2014/635	72101384H	INCERA SUBRAMANIAM JENIFER	79,71
0472005313825	2014/19870	X4285638W	ISABEL GUZMAN FRANCISCA ALTAGRACIA	79,71
0472005331115	2014/20703	72194905K	JIMENEZ MANZANARES ANTONIO	79,71
0472005145466	2014/9742	Y1682684H	KERLEN SOARES DE OLIVEIRA LANA	202,42
0472005140342	2014/9615	13474473S	LABASTIDA VILLAR MARIA CARMEN	1.074,88
0472005059666	2014/7055	00752963N	LABRADOR PARRA ELOY	1.074,88
0472005330643	2014/20668	20205608Q	LARRALDE LARRALDE JOSE	79,71
0472004704956	2014/1552	72084839X	LAVIN COBO AITOR	79,71
0472004723743	2014/4191	72074101J	LAVIN DIEZ ENRIQUE	79,71
0472005281643	2014/17786	03053419P	LAZARO GUIJARRO MARIA PILAR	79,71
0472005144820	2014/9701	20220348J	LEIVA HERNANDO IRACHE	79,71
0472005290230	2014/18607	N0015966E	L'EQUITE COMPAGNIE D'ASSURANCES ET DE RE	1.074,88
0472004443270	2/2013 DEVOLUCI	13708272L	LINARES VILLALBA MARIA REMEDIOS	756,62
0472005145441	2014/9729	X2948527L	LIRA MORAO EUNICE	79,71
0472004703714	2014/1190	Y1897672W	LIZARDO MARTE, DOMINGO GONZALO	79,71
0472005214793	2014/13566	72099911V	LLANO RIGADA ESTIBALIZ	79,71
0472005145301	2014/9714	71693242B	LLERA BLANCO FERNANDO	202,42
0472005295884	2014/19196	10477550S	LOBATO BLAS JESUS	76,52
0472005330582	2014/20663	72262958V	LOPEZ CASTILLO MICHELL YINED	79,71
0472004708711	2014/2364	13787900K	LOPEZ IGARTUA JOSE MARIA	79,71
0472005314656	2014/19935	30640055F	LOPEZ LOPEZ NOEMI	79,71
0472005151741	2014/10068	X4169836M	MAHMHUD BOUMRAH DARJALHA	79,71
0472004702501	2014/1066	72134559G	MARTIN ALDACO JOSE MANUEL	112,45

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

0472005146394	2014/9802	71651756V	MARTIN AMESTICA ANGELICA	79,71
0472005305495	2014/19648	20213359Q	MARTIN RABA MARIA RAQUEL	79,71
0472005216132	2014/13822	13165790S	MATE VARONA M ISABEL	79,71
0472005129481	2014/9469	13981008K	MEDIAVILLA MORTE PEDRO LUIS	79,71
0472004496706	2013/11514	13916974L	MIÑAMBRES RODRIGUEZ MARIA LIDIA	79,71
0472004497722	2013/11559	13916974L	MIÑAMBRES RODRIGUEZ MARIA LIDIA	79,71
0472004704624	2014/1434	20198883F	MONAR ALLENDE JAVIER	79,71
0472004156171	2013/248	72012137B	MUELA CALDERON JOSE ANTONIO	76,52
0472005269280	2014/17664	G08242463	MUTUA UNIVERSAL MUGENAT, MUTUA DE ACCIDE	79,71
0472005293561	2014/19024	G64172513	MUTUAL MIDAT CYCLOPS, MUTUA DE ACCIDENTE	79,71
0472005304655	2014/19599	G95471165	MUTUALIA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO	79,71
0472005296413	2014/19250	Y1074080V	NEMILLA, HAMZA	202,42
0472005330284	2014/20603	Y0851235L	NIANG, OUSMANE	79,71
0472004706663	2014/1935	20203048D	NOVOA SALMON MIGUEL ANGEL	79,71
0472004706681	2014/1937	20203048D	NOVOA SALMON MIGUEL ANGEL	79,71
0472005148564	2014/10029	20203048D	NOVOA SALMON MIGUEL ANGEL	79,71
0472004700232	2014/626	X7498757K	OLIVEIRA CANAVERDE CARLA	79,71
0472005129246	2014/9426	20200501S	OLMO BOLADO JOSE LUIS	112,45
0472004700672	2014/765	72150123C	ORIA SANCHEZ JOSE LUIS	1.074,88
0472005140295	2014/9609	13737557W	ORTIZ SANTANDER MIGUEL	79,71
0472005146604	2014/9817	Y0882617Y	OVIEDO DUARTE, SALUSTIANO	79,71
0472004700451	2014/714	X2386215B	PAIS DAS NEVES GILBERTO MANUEL	79,71
0472005330783	2014/20681	20188156K	PALACIOS DIEGO FRANCISCO	79,71
0472005147071	2014/9918	72037074Q	PALACIOS OTERO SILVIA LUCIA	112,45
0472005147094	2014/9920	72037074Q	PALACIOS OTERO SILVIA LUCIA	79,71
0472005288835	2014/18428	72063878W	PEREZ CADELO JUAN JOSE	79,71
0472005144960	2014/9706	50309375A	PEREZ COTTA ANGEL LUIS	79,71
0472005297350	2014/19270	72042411V	REVUELTA ORTIZ INMACULADA	202,42
0472005330241	2014/20598	X9837736S	RICHELLE SEBASTIEN PIERRE	79,71
0472004705071	2014/1593	72134176N	ROBLES DIAZ MARIA EDEN	79,71
0472005305470	2014/19647	48012692P	ROSALES VIEIRA DANIEL SANTIAGO	79,71
0472005147663	2014/9954	72139169Z	RUIZ CASTILLO PEDRO	79,71
0472005161690	2014/10283	72071079G	RUIZ LEON FRANCISCO BORJA	79,71
0472004704581	2014/1428	13657542G	RUIZ RUIZ CARLOS	79,71
0472004702935	2014/1206	20203961W	SAINZ FERNANDEZ IGNACIO	79,71
0472005145705	2014/9760	X2081785D	SALEZ DE AZEVEDO PATRICIA	112,45
0472005313816	2014/19869	72058595D	SALINAS ROMAN DAVID	79,71
0472005269235	2014/17653	45815122L	SALVADOR LOPEZ IRATXE	79,71

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

0472005330652	2014/20669	72079009E	SAN ROMAN VECI SERGIO	79,71
0472005219564	2014/14127	75256530R	SANCHEZ GARCIA M ENC	112,45
0472005145450	2014/9730	72058962P	SANCHEZ SAN MIGUEL JAVIER	202,42
0472004443504	O/2013 NOMINAS	13759309L	SANGRADOR RASERO ANA MARIA	161,91
0472004612420	2013/11432	72067651A	SANZ ORIA LUCIA	1.074,88
0472004612463	2013/11558	72067651A	SANZ ORIA LUCIA	112,45
0472005194834	2014/11554	48524517Z	SEBASTIAN SANCHEZ, IVAN	202,42
0472005315270	2014/20044	72103981Q	SERRANO CASAL JUAN ANDRES	79,71
0472005151933	2014/10076	13689497N	SIERRA CAGIGAS FERMIN	79,71
0472004706211	2014/1795	X1108938Q	SILVA TEIXEIRA GUILHERME ALBERTO	112,45
0472005145520	2014/9751	14250172Q	SOBERA ORIVE MARIA CARMEN	79,71
0472004700205	2014/622	72155498J	SOBERON BARQUIN MIKEL	202,42
0472005315645	2014/20101	13932245H	SOBRINO RUIZ JESUS MANUEL	79,71
0472005330616	2014/20665	16788024W	SOLANAS GUERRERO TOMASA	79,71
0472004701876	2014/1001	X5465171A	TANDI MERELES GERTRUDIS LORENA	79,71
0472005297341	2014/19269	Y2210272D	TAVAREZ PORTE DE KOFINAS, JENNY	79,71
0472005100894	2014/8401	13745445R	TORRE GONZALEZ LEOPOLDO	79,71
0472005146640	2014/9833	72136439K	USLE PUENTE EVA MARIA	79,71
0472004496523	2013/11508	13482646T	VALBUENA MORAN MARIA TERESA	202,42
0472005296273	2014/19211	13918091D	VALLE VIEJO ANICETO	202,42
0472005145382	2014/9724	X8716599J	VEGA ACHACHAGUA JHON RICHER	112,45
0472005147435	2014/9941	72172897R	VEGA ROMERO JOAN	79,71
0472005129323	2014/9442	45762620A	VELASCO PULIDO SABRINA	79,71
0472004705105	2014/1596	72075054T	VELEZ ZABALA JOSE LUIS	79,71
0472005145364	2014/9720	72156295M	VIAÑA PEREZ ESMERALDA	112,45
0472005315261	2014/20036	78091579R	VILCHES BAREA LUCIA LUNA	79,71
0472004700250	2014/632	X4670530N	YE XIAOYI	79,71
0472005145432	2014/9728	72258723Z	ZAMORA LASTRA FABIOLA YNES	79,71

Grupo 2: Actos de liquidación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla

Dirección en la que deben personarse:

Avda. Valdecilla, s/n.

39008 Santander.

Teléfono centro sanitario: 942 20 25 69.

Dirección de correo electrónico: facturacion@humv.es

Nº Fax: 942 20 34 22.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

NÚMERO LIQUIDACIÓN	EXPTE	NIF	NOMBRE	IMPORTE
0472005304436	2014/19583	02825560X	ABRIL ENCABO MANUEL POLICARPO	2.788,85
0472005100943	2014/8406	72174590S	AGUILAR CEBALLOS GUILLERMO	163,60
0472005304750	2014/19616	40235609F	BADOSA CONILL LUIS	105,42
0472005003320	2014/6820	72086445Y	BARRERO OCARIZ IVAN	163,60
0472005232534	2014/15689	72072697N	BRIZ FERNANDEZ JOSE LUIS	163,60
0472005219742	2014/14144	13660953B	CASADO CARNEROS JOSE MARIA	163,60
0472005219750	2014/14145	13709200G	CASADO SOTO M HORTENSIA	303,82
0472005078491	2014/7919	07033049V	CORREA BERROCAL FERNANDA	163,60
0472004705330	2014/1643	X2953939A	DA CONCEICAO NASCIMENTO MAURA	163,60
0472005331742	2014/20774	Y0306398Y	DE LA ROSA TAPIA ELISABEL	163,60
0472005196405	2014/11833	16089480Z	FLORES FERNANDEZ ALVARO	163,60
0472004831252	2014/5665	13672124G	GARCIA ALONSO JOSE LUIS	18.789,26
0472005078525	2014/7921	Y2569641A	GARCIA LASOSE CARMEN FRANCISCA	163,60
0472005196222	2014/11817	35034190S	GODOY LOPEZ MARIA JOSE	163,60
0472005216215	2014/13824	76437039N	GONZALEZ GARRIDO MARIA ISABEL	163,60
0472004705303	2014/1632	Y2056583Y	HERNANDEZ RAMIREZ, JUAN CAMILO	163,60
0472005239071	2014/16524	72274126F	HINCAPIE LOPEZ MARILUZ	163,60
0472005196254	2014/11818	13704542S	HOYO DEHESA JOSE ANTONIO	165,44
0472005295841	2014/19161	72089331V	JIMENEZ VARGAS ADAN	163,60
0472005289392	2014/18477	28970073D	MARTINEZ ALONSO MONTSERRAT	163,60
0472004704016	2014/1353	20181051T	MUZA JIMENEZ MARIA SOL	163,60
0472005003275	2014/6808	Y0997808J	OLIVEIRA CARVALHO, VIVIAN	163,60
0472004729776	2014/4842	13665755Y	PEÑA GOMEZ TOMAS	163,60
0472005196342	2014/11828	00969280Z	PEREDA FERNANDEZ CONSUELO	165,44
0472005078631	2014/7938	76642977P	RABAGO TRUJILLO DOLORES	163,60
0472005116646	CP 03/13	13940555W	RAMOS DE LA FUENTE SARA ELENA	97,33
0472005289444	2014/18481	72088750B	RICONDO FUENTE IVAN	163,60
0472005221011	2014/14315	72258330N	ROBLES JIMENEZ ESMERALDA	163,60
0472005227214	2014/14918	X7564374L	SEPULVEDA AQUINO FRILYN	163,60
0472005206424	2014/13095	44558983W	SERRANO DOSUNA JUAN CARLOS	163,60
0472005128812	2014/9404	30571233R	SEVILLA DIEZ MARIA PILAR PATRICIA	163,60
0472004708182	2014/2218	72277119X	SOTO MARTE EDWIN RENE	163,60
0472005100952	2014/8407	X2158218J	TERRUILLA, VANESSA	163,60
0472005221142	2014/14326	72178843J	TORTELL ALONSO PAU	163,60

CVE-2015-2438

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Grupo 3: Actos de liquidación del Hospital Comarcal de Sierrallana

Dirección en la que deben personarse:

Barrio Ganzo, s/n.

39300 Torrelavega.

Teléfono centro sanitario: 942 84 74 00. Extensión 7581.

Dirección de correo electrónico: geseco@hsl.scasalud.es

Nº Fax: 942 84 75 14.

NÚMERO LIQUIDACIÓN	EXPTE. REF	NIF	NOMBRE	IMPORTE
0472004719425	2014/3678	Q8955026C	FEDERACION CANTABRA DE CICLISMO JUNTA DE	163,60
0472004719434	2014/3679	Q8955026C	FEDERACION CANTABRA DE CICLISMO JUNTA DE	163,60

Grupo 4: Actos de liquidación del Hospital Comarcal de Laredo.

Dirección en la que deben personarse:

Avda. de los Derechos Humanos, s/n.

39770 Laredo.

Teléfonos centro sanitario: 942 63 85 75 y 942 63 86 01.

Dirección de correo electrónico: facter@scasalud.es

Nº Fax: 942 61 24 81.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

NÚMERO LIQUIDACIÓN	EXpte. REF	NIF	NOMBRE	IMPORTE
0472004729051	2014/4782	16085991K	AGUIRRE ARANGUREN ESTANISLAO DE KOSKA	163,60
0472005230906	2014/15164	13643690K	BAUTISTA GUILLARON JOAQUINA CONCEPCION	163,60
0472004729094	2014/4786	45816719Y	BAYON VERDUGO IBAI	163,60
0472005283004	2014/17906	71027373S	BERZAL MARTIN JESSICA DEL PILAR	163,60
0472005283476	2014/17954	14916880T	CAMPOS ZABALLOS MARIA JUNCAL	163,60
0472005232823	2014/15795	20168249D	CARPINTERO CERRO GAIZKA	163,60
0472004729121	2014/4789	78874963M	CHISCANO MORA JON FERMIN	163,60
0472004703850	2014/1305	72099360H	CLEMENTE HERRERIA ERIC	327,20
0472005238992	2014/16516	13768408X	COLOM MARAÑON BENEDICTO ROBERTO	163,60
0472005232306	2014/15634	11933847K	CRUZ CORRAL OSKAR	163,60
0472004717903	2014/3524	X5052775C	DONADELLO DUCA BRUNO	163,60
0472005232753	2014/15792	78883149A	EDROSA GONZALEZ ARGÑE	163,60
0472005316896	2014/20262	Q8955026C	FEDERACION CANTABRA DE CICLISMO JUNTA DE	4.657,71
0472005200151	2014/12240	G39343538	FEDERACION CANTABRA DE PENTATLON MODERNO	163,60
0472005232096	2014/15607	72065400Y	FERNANDEZ MARTINEZ LUIS MIGUEL	163,60
0472005232132	2014/15614	X9349628J	FRANCO DE OLIVEIRA, CLAUDETE	163,60
0472005283984	2014/17989	22737459G	GOMEZ MIRAGALLA JOSE LUIS	163,60
0472004703702	2014/1278	45822608F	GONZALEZ DIEZ ANDONI	163,60
0472004717885	2014/3522	20210023S	GUNDIN ALONSO AURELIO	163,60
0472004699441	2014/491	20196777V	JIMENEZ JIMENEZ MARIA BELEN	163,60
0472005229980	2014/15161	40194761F	MARGALLO SANCHEZ MARIA CONCEPCION	163,60
0472004729173	2014/4793	45817820A	MARQUEZ FERNANDEZ MARIA	163,60
0472005229910	2014/15154	50829032K	MARTIN SERRANO M ROSARIO	163,60
0472005283345	2014/17946	76712609L	MARTINEZ MELON JUAN CARLOS	163,60
0472005283053	2014/17928	X8994042F	MONIN SEBASTIAN MARCEL AUGUSTE RAYMO	329,04
0472004699861	2014/589	45677047J	PARRA MENENDEZ MARIA	163,60
0472005232166	2014/15616	45620999Q	PEREZ AGUIRRE OSCAR	163,60
0472005232324	2014/15641	20232241S	RUIZ DAPARTE HAIZEA	163,60
0472005232920	2014/15809	72150272P	RUIZ PANDO VICTOR	163,60
0472004699590	2014/519	72063303W	SAEZ LLAMA XABIER	163,60
0472005283406	2014/17948	78996881T	SAIZ PRADANA IÑIGO	163,60
0472005232911	2014/15808	Y1849849L	SANTANA GUERRERO, MAXIMO GREGORIO	163,60
0472004699624	2014/534	72176284F	SEQUEIROS CARRERAS CARLOS	163,60
0472005283040	2014/17927	72098356A	SIERRA GUTIERREZ PEDRO PABLO	163,60
0472005229962	2014/15159	78950917J	SUBIJANA PUERTAS INES	163,60
0472004699493	2014/497	72101832Y	TALLEDO MARTINEZ IMANOL	163,60

Santander, 17 de febrero de 2015.
El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
Carlos León Rodríguez.

2015/2438

CVE-2015-2438

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-2326 *Notificación por comparecencia. Embargo de sueldos y salarios.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13, 2ª planta - 39004 Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Embargo de sueldos y salarios.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Expediente
Cristina Abascal Collado	72073665Z	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	16416/210
Miguel Ángel Aranda Gutiérrez	13883239W	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	13883239W
Estrella Borja Vázquez	13777555A	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	5414/2011
Edwin Víctor Castillo Campuzano	X4975915A	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	11436/2012
Tomás Coter Muñoz	20192610J	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	17452/2011
Raúl Fernández García	72091284S	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	33373/2011
Carlos Alberto Galvis Díaz	13738576D	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	30151/2010
Javier Mauricio Barcia Angulo	X4927166Z	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	22323/2008
María Margarita González Aguilera	13727527T	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	34890/2011
Ángel Gulan Florín	X4779234H	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	26157/2013
José Manuel Lara Ortiz	13773543Q	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	19286/2010
José Luis Lavín Álvarez	13795327L	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	11271/2008
Aranzazu Lavín Revilla	72082520Z	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	34822/2011
M. America Lence López	13730562E	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	9257/2008
Patricia Manjón Musy	20206956F	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	11923/2013
Jesús Manuel Martínez Antolín	13723602P	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	6508/2009
María Esther Rada González	72033004V	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	20020/2009
David Ruiz Fernández	20190125N	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	10145/2011
Guillermo Terán Fuertes	72059120M	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	11474/2009
Iván Mantecon Arroyo	72080052F	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	12158/2009
Norma Joanneht Vanegas Díaz	72185722S	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	9441/2003
Santiago Vallejo Portilla	13705500F	Oficio Rogatorio Ayuntamiento de Santander	19549/2010

Santander, 19 de febrero de 2015.
El responsable de Recaudación de Recursos de Entidades Locales,
Francisco Santiago López Quijano.

2015/2326

CVE-2015-2326

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-2327 *Notificación por comparecencia. Embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o depósito y otros.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito/a en la Calle Julián Ceballos, 35, bajo, de Torrelavega, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Acto a notificar: EMBARGO DE BIENES O DERECHOS EN ENTIDADES DE CRÉDITO O DEPÓSITO.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
ANDRES TENS JUAN ANTONIO	72092009G	IVTM	029 2 001292850
FERNANDEZ RUIZ MANUEL	72127059W	IBI URBANA E IVTM	029 2 001886811 029 2 002306663 029 2 001160231 029 2 001661483 029 2 002559303

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
ALONSO DEL CAMPO RAQUEL	13939344X	DONACIONES	029 2 001278524
ALVAREZ DE MIRANDA GONZALEZ JOSE MARIA	13970417X	IBI URBANA	029 2 001323105 029 2 001323145 029 2 001323164
ARENAL CONDE MANUEL	13841682Y	IBI URBANA	029 2 002024776 029 2 001348004 029 2 001348036 029 2 001821256 029 2 001821263 029 2 002237601
ASENSIO RUIZ JOSE MANUEL	11914069T	IBI URBANA	029 2 001288890 029 2 001342003
BARCENA BARCENA EMILIANO	72118718X	TASA DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO	029 2 002453006 029 2 002453736 029 2 002853690 029 2 002854322 029 2 001296444 029 2 002148610 029 2 002374812 029 2 002602885 029 2 003225120 029 2 003235270
BARRIONUEVO BENKEMOUN REBECA	72043731A	PP ASISTENCIA SANITARIA SCS	029 2 001288113
CAMPO HERRERO VIRGILIO	13851721V	CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001284255 029 2 001284972 029 2 001738232 029 2 001738624 029 2 001739050 029 2 001739662
CANTABRIA VERDE SL	B39446349	IBI URBANA	029 2 001335981
CAPITAN GARFIO SL	B39339379	TASA NUEVAS EDIF.Y OBRAS NU.CON	029 2 001288414
CASAMOR SL	B39329404	IBI URBANA	029 2 000750022 029 2 000750030 029 2 000754711 029 2 000754720 029 2 000922165 029 2 000922176 029 2 001346770 029 2 001346780 029 2 001901810 029 2 001901822 029 2 002323596 029 2 002323661
CAYON ZAMANILLO AGUSTIN	13894856G	SANCIONES SEG. ALIM.	029 2 001281495
CLUB DEP. ELEM. PEÑA BOLISTICA	G39599223	REINTEGRO AYUDA Y LIQU. INTERESES	029 2 001282631
COLLADO VALDES CARMELO	13898946T	CANON SANEAMIENTO E IBI URBANA	029 2 002212045 029 2 002836371 029 2 003046085 029 2 003046180 029 2 003046390 029 2 003046975 029 2 000711023 029 2 000713245

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

CONSTRUCCIONES BERZOSA SL	B39044292	IBI URBANA	029 2 001327483
CONSTRUCCIONES PALYFER SL	B39366265	IBI URBANA	029 2 000420925 029 2 000710855 029 2 000712815 029 2 000898854 029 2 001348606 029 2 001820844 029 2 002239730
COS SANTOVENIA VENANCIO	72120094Y	CANON SANEAMIENTO E IBI URBANA	029 2 002840801 029 2 003072712 029 2 003073501 029 2 003074353 029 2 003075391 029 2 000692060 029 2 001334563 029 2 001878515 029 2 002302364
COSSIO RUIZ EMILIO	13907805G	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	029 2 001279016
CRUZADO ORTIZ MERCEDES	13892012N	REINTEGRO PRESTACIONES Y CANON SANEAMIENTO	029 2 001283111 029 2 002461454 029 2 002474655
CUMBRES DE LIEBANA CB	E39035399	IBI URBANA E IVTM	029 2 000921410 029 2 000921420 029 2 001327651 029 2 000926553 029 2 000926562 029 2 000926575 029 2 000926860 029 2 000926876 029 2 000926882 029 2 000936522 029 2 000936531 029 2 000936545 029 2 001292201 029 2 001292210 029 2 001292224
DE PUEBLO HOSTELERIA SL	B97909451	SANCIONES	029 2 001480734 029 2 001737654 029 2 001737663 029 2 002207931 029 2 002208945
DIEGO GONZALEZ MARIA CARMEN	13800732L	REINTEGRO PRESTACION Y ESTANCIAS LA PREDIA	029 2 001282592 029 2 002415495
DISEÑO Y CONSTRUCCION FADECO SL	B39527510	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, CANON SANEAMIENTO E IBI URBANA	029 2 001471276 029 2 001620623 029 2 001620880 029 2 001621096 029 2 002034980 029 2 001340250 029 2 001890626 029 2 002308103
EL CINTURON SC EN CONST.	J39617410	SANCION EN MATERIA LABORAL Y CANON SANEAMIENTO	029 2 001283606 029 2 001287892 029 2 001562805 029 2 001567295 029 2 001572962 029 2 001578805 029 2 001737544 029 2 002089113 029 2 002094416 029 2 002100364 029 2 002718256 029 2 002718346 029 2 002946411 029 2 002946520 029 2 002946641 029 2 002946812
ESCALENO SC	J39488796	SANCION Y TASAS	029 2 001283324 029 2 002547413 029 2 002860233
EURO-CONSUMO CANTABRIA	G39544945	REINTEGRO AYUDA	029 2 001282504

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

FELIX GONZALEZ CARRION SL	B39438841	SANCIONES Y TASAS	029 2 001282986 029 2 001288503 029 2 001559770 029 2 001619924 029 2 002084234 029 2 002210720
FERNANDEZ GAVILAN JOSE	13938505E	PRECIO PUBLICO ASISTENCIA SANITARIA	029 2 001288201
FUTURCASA CANTABRIA SL	B39417860	SANCION CONSUMO, TASAS Y CANON SANEAMIENTO	029 2 001479763 029 2 002018846 029 2 002953360 029 2 002958330 029 2 002963090
GARCIA GARCIA JOSE MANUEL	13843056T	RECARGO IBI URBANA	029 2 001345136 029 2 001345153 029 2 001345164
GIL TALAVAN ANA ISABEL	01826260Z	CANON DE SANEAMIENTO CILLORIGO TASA DE BASURAS TASA DE SUMINISTRO DE AGUAS	029 2 002714882 029 2 001293860 029 2 001370251 029 2 001586040
GRUPO EMPRES. J. M. VIGO PROMOC. INMOBIL.SL	B39542600	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, LIQU. RECARGO PER. EJEC., CANON SANEAMIENTO, IBI URBANA SUANCES E IAE	02 2 001470782 02 2 001470792 02 2 001279383 02 2 001554122 02 2 001279394 02 2 001554604 02 2 001554612 02 2 001554646 02 2 001556294 02 2 001556303 02 2 002101742 02 2 001341802 02 2 001341811 02 2 001893461 02 2 001893470 02 2 002112316 02 2 002112370 02 2 002112386 02 2 002112395 02 2 002112404 02 2 002112413 02 2 002112422 02 2 002112431 02 2 002313360 02 2 002313376 0292001373195
GUTIERREZ MERODIO ANGEL RICA	13925268X	CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001282176 029 2 001285874 029 2 001286375 029 2 001286934 029 2 001482755 029 2 001483620 029 2 001484574 029 2 001485440 029 2 002741515 029 2 002743940 029 2 002745214
HERRERA ROJO CECILIA	13913879Y	CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001282045 029 2 001282194 029 2 001285412 029 2 001285896 029 2 001286402 029 2 001286952 029 2 001482784
HOYOS ARIAS ANTONINO	13930977S	CANON DE SANEAMIENTO TORRELAVEGA	029 2 001281524 029 2 001564095 029 2 001569005 029 2 001574790 029 2 001580605 029 2 002090765

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

INMUEBLES Y PROYECTOS CANTABRIA SL	B39553052	SEGREGACION, OTROS DOCUMENTOS NOTARIALES, ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, TRANSMISIONES PATRIMONIALES	029 2 002015864 029 2 002051170 029 2 001279654 029 2 001279660 029 2 001280252 029 2 000714973
IRANZO SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	B82319534	IBI URBANA AYTO. HERRERIAS	029 2 001325942 029 2 001838780 029 2 002265153
LA BOLERA DE CARTES, SC	J39593363	CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001285225 029 2 001285694 029 2 001286206 029 2 001286722 029 2 001740504 029 2 001740522 029 2 001740531 029 2 001740553 029 2 002744570
LA JOSTRADA, SL	B39551049	AJD, IBI URBANA E IVTM	029 2 001279212 029 2 001279226 029 2 001279232 029 2 000919300 029 2 000919314 029 2 001323930 029 2 001323943 029 2 001323954 029 2 001323963 029 2 001323972 029 2 001323986 029 2 001323990 029 2 001324006 029 2 001324015 029 2 001823720 029 2 001901954 029 2 001901962 029 2 001901972 029 2 001901980 029 2 001901990 029 2 001902006 029 2 001902015 029 2 001902023 029 2 001902035 029 2 001902044 029 2 001902054 029 2 001902063 029 2 001902072 029 2 001902081 029 2 001902090 029 2 001902106 029 2 001902115 029 2 001902124 029 2 001902133 029 2 001902142 029 2 001902151 029 2 001902160 029 2 001902176 029 2 001902185 029 2 001902190 029 2 001902200 029 2 001902215 029 2 001902224 029 2 001902233 029 2 001902242 029 2 001902252 029 2 001902260 029 2 001902273 029 2 001902282 029 2 001902291 029 2 001902300 029 2 001902316 029 2 001902325 029 2 001902334 029 2 001902343

CVE-2015-2327

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

			029 2 001902356 029 2 001902365 029 2 001902373 029 2 001902386 029 2 001902394 029 2 001902403 029 2 001902413 029 2 001902422 029 2 001902434 029 2 001902444 029 2 001902453 029 2 001902462 029 2 001902472 029 2 001902483 029 2 001902492 029 2 002243693 029 2 002323791 029 2 002323802 029 2 002323816 029 2 002323821 029 2 002323834 029 2 002323843 029 2 002323852 029 2 002323863 029 2 002323874 029 2 002323883 029 2 002323896 029 2 002323905 029 2 002323915 029 2 002323923 029 2 002323930 029 2 002323941 029 2 002323950 029 2 002323966 029 2 002323975 029 2 002323984 029 2 002323993 029 2 002324002 029 2 002324011 029 2 002324020 029 2 002324030 029 2 002324044 029 2 002324055 029 2 002324065 029 2 002324074 029 2 002324082 029 2 002324096 029 2 002324100 029 2 002324115 029 2 002324124 029 2 002324133 029 2 002324142 029 2 002324151 029 2 002324160 029 2 002324176 029 2 002324185 029 2 002324193 029 2 002324202 029 2 002324213 029 2 002324226 029 2 002324235 029 2 002324244 029 2 002324255 029 2 002324264 029 2 002324273 029 2 002324280 029 2 002324296 029 2 002324305 029 2 002324316 029 2 001368772 029 2 001368842 029 2 001368946 029 2 001789350 029 2 001789402 029 2 002372371
--	--	--	---

CVE-2015-2327

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

			029 2 002372405
LAMADRID MACHO JUAN JOSE	13975086X	IBI URBANA	029 2 001322520 029 2 001823480
LEON CASANUEVA EDUARDO	13980501C	SANCION DE CONSUMO D.G.S. Y CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001281715 029 2 001283870 029 2 001569520 029 2 001575102 029 2 001581032 029 2 002091046 029 2 002096505 029 2 002919733 029 2 002928325 029 2 002937531
LG LAVANDERIA ALVAREZ ,SLU	B39713474	SUMINISTRO DE AGUA Y CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001569533 029 2 001575113 029 2 001581043 029 2 002091052 029 2 001296636 029 2 001372080 029 2 001658606 029 2 001812231 029 2 002148773 029 2 002374943 029 2 002603044
LOPEZ PANDELO MARIA	14929537F	CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001281862 029 2 001282226 029 2 001285460 029 2 001285936 029 2 001286453 029 2 001483715 029 2 001484645 029 2 001485506 029 2 002742756 029 2 002744020 029 2 002745334
LUQUE GOMEZ SETIEN	13910240R	CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001481996 029 2 001482294 029 2 003342494 029 2 003342976 029 2 003343635 029 2 003344182 029 2 003345596 029 2 003347904 029 2 003348986
MAQUINARIA HERGO, SL	B39947525	AJD, REINTEGRO AYUDAS, SANCION ADMINISTRATIVA, CANON DE SANEAMIENTO E IAE	029 2 002051582 029 2 002682144 029 2 001282961 029 2 001483762 029 2 001484695 029 2 001485540 029 2 002091232 029 2 002109124 029 2 002920004 029 2 002928632 029 2 002937890 029 2 001372963
MORENO JEAN LOUIS	X6439851N	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	029 2 001278865
OBRAS ELECTRIFICACION Y SERVICIOS DEL NORTE, SL	B39494349	IBI URBANA	029 2 000674501 029 2 001345203 029 2 001345210 029 2 001345221 029 2 001345230
OCEJA RIBAS CAROLINA	13872398V	CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001284193 029 2 001284536 029 2 001284886 029 2 001738111 029 2 001738512 029 2 001738896 029 2 001739502
OKPE CHARLES ZENGHALU	X2800832F	CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001283353 029 2 001283473 029 2 001283614 029 2 001283754

CVE-2015-2327

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

			029 2 002111430 029 2 002111504 029 2 002111572 029 2 002111640 029 2 002111723 029 2 002111833 029 2 002111930 029 2 002112050
OLARREAGA PEDRAJO JACINTO	13820136B	RECARGO EN PERIODO EJECUTIVO	029 2 001281335
ORTEGA SAN MIGUEL MARIA JESUS	72118181W	TASAS BASURA E IVTM	029 2 001365450 029 2 001586862 029 2 001793701 029 2 001798034 029 2 002352292 029 2 002370792
PI 06 CANTABRIA, SL	B39642962	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	029 2 001280152 029 2 001280161 029 2 001280203 029 2 001280214
POLONORT INVERSIONES 2005, SL	B39613534	TRANSMISIONES PATRIMONIALES, AJD, INTERESES EN EJECUTIVA Y CANON SANEAMIENTO	029 2 001140390 029 2 001762353 029 2 001762365 029 2 001279771 029 2 001554742 029 2 002213212
PROALCAN, SL	B39580378	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	029 2 001278765
PROMOCIONES EL BIZCORRO, SL	B39617717	FRACCIONAMIENTO POR TRANSMISIONES PATRIMONIALES	029 2 001280752 029 2 001280763 029 2 001554463
PROMOCIONES MARVICANDE, SL	B74167677	CANON SANEAMIENTO, INTERESES DE EJECUTIVA E IBI URBANA	029 2 002203216 029 2 001322064 029 2 001331610 029 2 001331626 029 2 001331643 029 2 001331653 029 2 001331662 029 2 001331671 029 2 001331684 029 2 001331691 029 2 001331704 029 2 001331716 029 2 001331722 029 2 001331732 029 2 001331741 029 2 001331750 029 2 001331774 029 2 001331780 029 2 001331792 029 2 001331803 029 2 001331811 029 2 001331824 029 2 001331834 029 2 001879432 029 2 001879445 029 2 001879450 029 2 001879463 029 2 001879473 029 2 001879571 029 2 001879584 029 2 001879593 029 2 001879606 029 2 001879611 029 2 001879622 029 2 001879631 029 2 002305330 029 2 002305346 029 2 002305355 029 2 002305364 029 2 002305371 029 2 002305386 029 2 002305390 029 2 002305406

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

			029 2 002305415 029 2 002305424 029 2 002305431 029 2 002305442 029 2 002305451 029 2 002305460 029 2 002305476 029 2 002305485 029 2 002305490 029 2 002305501 029 2 002305562 029 2 002305571 029 2 002305586 029 2 002305595 029 2 002305605 029 2 002305614 029 2 002305623 029 2 002305632 029 2 002305641 029 2 002305650 029 2 002305665 029 2 002305675 029 2 002305683 029 2 002305692 029 2 002305701
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES LOS CASTAÑOS DEL SAJA, SL	B39562194	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	029 2 001278191 029 2 001278206 029 2 001542845
PROMOCIONES Y EDIFICIOS TORRE MAR, SL	B39390877	IBI URBANA	029 2 001335284 029 2 001335311 029 2 001335336 029 2 001335354 029 2 001335424 029 2 001335433 029 2 001893546 029 2 001893564 029 2 001893573 029 2 001893591 029 2 001893600 029 2 002314301 029 2 002314310 029 2 002314326 029 2 002314335 029 2 002314353 029 2 002314362
PUENTE BAU, SL	B39610522	CANON SANEAMIENTO, AJD, IBI URBANA, TASA OTRAS ACT. SERV. CARRETE., TASA AGUAS, IVTM	029 2 001618192 029 2 001618203 029 2 000540696 029 2 001740363 029 2 000749785 029 2 001327266 029 2 001346582 029 2 001346591 029 2 001346603 029 2 001346612 029 2 001346625 029 2 001346630 029 2 001346644 029 2 001346653 029 2 001860772 029 2 001860785 029 2 001860794 029 2 001860801 029 2 001860812 029 2 001860822 029 2 001860830 029 2 001860840 029 2 001860853 029 2 001860865 029 2 001860874 029 2 001860886 029 2 001860891 029 2 001901874 029 2 001901883 029 2 001901896

CVE-2015-2327

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

			029 2 001901905 029 2 001901910 029 2 001901926 029 2 001901932 029 2 001901941 029 2 002284063 029 2 002284070 029 2 002284081 029 2 002284090 029 2 002284104 029 2 002284114 029 2 002284122 029 2 002284132 029 2 002284142 029 2 002284154 029 2 002284163 029 2 002284175 029 2 002284184 029 2 002323705 029 2 002323714 029 2 002323721 029 2 002323730 029 2 002323741 029 2 002323751 029 2 002323765 029 2 002323774 029 2 003154350 029 2 003154364 029 2 003154371 029 2 003154382 029 2 003154390 029 2 003154400 029 2 003154414 029 2 003154424 029 2 003154436 029 2 003154445 029 2 003154450 029 2 003154461 029 2 003174495 029 2 003174504 029 2 003174512 029 2 003174521 029 2 003174531 029 2 003174543 029 2 003174551 029 2 003174560 029 2 000932863 029 2 000933436 029 2 000934926 029 2 000943166 029 2 000943334 029 2 001296540 029 2 001296702 029 2 001366756 029 2 001372000 029 2 001658693 029 2 001812194 029 2 002148711 029 2 002374915 029 2 002602972
PUENTE RUIZ ANDRES	13891936M	SANCION ADMINISTRATIVA, EJECUCION SUBSIDIARIA, IBI URBANA, IVTM Y TASAS BASURAS	029 2 000309560 029 2 000710072 029 2 000858823 029 2 002401236 029 2 001737011 029 2 000711635 029 2 000714333 029 2 000906936 029 2 001350201 029 2 001849665 029 2 002317463 029 2 000817750 029 2 000817766 029 2 000817770 029 2 000817836

CVE-2015-2327

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

			029 2 000817872 029 2 000817890 029 2 000817953 029 2 000817985 029 2 000818064 029 2 000818082 029 2 000818186 029 2 000818195 029 2 000818206 029 2 000818330 029 2 000818615 029 2 000818633 029 2 000818671 029 2 000858954 029 2 000859146 029 2 000860484 029 2 000860536 029 2 000860572 029 2 000860615 029 2 000860624 029 2 000860635 029 2 000860714 029 2 000860721 029 2 000860730 029 2 000860775 029 2 000860816 029 2 000860821 029 2 000860843 029 2 000860873 029 2 001062611 029 2 001369235 029 2 001369323 029 2 001369350 029 2 001369454 029 2 001369463 029 2 001369474 029 2 001369605 029 2 001369612 029 2 001369630 029 2 001369675 029 2 001369716 029 2 001369721 029 2 001369743 029 2 001369800 029 2 001587146 029 2 001785954 029 2 001785963 029 2 001785993 029 2 001786024 029 2 001786212 029 2 001786252 029 2 001786281 029 2 001786313 029 2 001786324 029 2 001786412 029 2 001786426 029 2 001786435 029 2 001786514 029 2 001786550 029 2 001786636 029 2 001786706 029 2 001799142 029 2 002360786 029 2 002368625 029 2 002368661 029 2 002368695 029 2 002368722 029 2 002368740 029 2 002368761 029 2 002368792 029 2 002368944 029 2 002369002 029 2 002369040 029 2 002369072 029 2 002369083
--	--	--	---

CVE-2015-2327

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

			029 2 002369144 029 2 002369151 029 2 002369160 029 2 002369221 029 2 002369273 029 2 002369352 029 2 002369431
PUEENTE SANTOS ROSARIO	13930969F	SANCION ADMINISTRATIVA	029 2 001288366 029 2 002083594
RABAGO GARCIA PEDRO MIGUEL	13941130W	CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001282271 029 2 001286614 029 2 001287125 029 2 001483003
RESIDENCIAL ROBLE DE MAR, SL	B39512280	TRANSMISIONES PATRIMONIALES, AJD E INTERESES EN VIA EJECUTIVA	029 2 001279326 029 2 001280072 029 2 001280516 029 2 001280520 029 2 002059656 029 2 002059663 029 2 002059674
RODRIGUEZ PALENCIA VANESA	13982965T	IBI URBANA	029 2 001336644 029 2 001893862 029 2 002314453
RUIZ GERRU DAVID	72084157H	CANON SANEAMIENTO, IBI URBANA Y TASAS BASURA	029 2 002850866 029 2 002851183 029 2 002113571 029 2 002243793 029 2 001292035 029 2 002357483 029 2 002601905
SALAS PALACIOS JOSE ALFONSO	13925329W	CANON DE SANEAMIENTO REOCIN	029 2 001281584 029 2 001281626 029 2 001281672 029 2 001284103 029 2 001284370 029 2 001284732 029 2 001285144 029 2 001738425 029 2 001738805 029 2 001739335 029 2 001739955
SALMA, SC	J39661905	REINTEGRO AYUDA Y CANON SANEAMIENTO	029 2 001282851 029 2 001286124
SAN JUAN BUENO OSCAR	72141742B	SANCIONES	029 2 001282554
SANCHEZ ODRIOZOLA OSCAR MANUEL	13903957C	CANON DE SANEAMIENTO	029 2 001282090 029 2 001282282 029 2 001285612 029 2 001286132 029 2 001286641 029 2 001287156 029 2 001483063 029 2 001484030 029 2 001484924 029 2 001485791 029 2 002914333 029 2 002922366 029 2 002931320 029 2 002940822
SILVER EAGLE DE INVERSIONES Y FINANCIACIONES SA	A80263346	IBI URBANA AYTO. RUILOBA IBI RUSTICA AYTO. VALDALIGA	029 2 000515431 029 2 001875216 029 2 002292300 029 2 002292361 029 2 002292372 029 2 002292381 029 2 001354154 029 2 001354163 029 2 001777945 029 2 001777964 029 2 002348665 029 2 002348681
VILLANUEVA LOPEZ EDUARDO JOS	72144372L	PP ASISTENCIA SANITARIA	029 2 001282802

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Acto a notificar: EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS Y PENSIONES.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
CORDOBA MARTINEZ MARIA MAR	13769234P	CANON SANEAMIENTO, IBI URBANA, TRANSMISIONES PATRIMONIALES	029 2 000568591 029 2 000569012 029 2 001141925 029 2 001623521 029 2 001624284 029 2 002022632 029 2 002023474 029 2 002024341 029 2 002025325 029 2 002734166 029 2 002734561 029 2 002734995 029 2 002735676 029 2 003042461 029 2 003043454 029 2 000711002 029 2 000712371 029 2 000713162 029 2 000906705 029 2 000898352 029 2 000899260 029 2 001328780 029 2 001347942 029 2 001821291 029 2 001872825 029 2 002240314 029 2 002290734 029 2 003131283 029 2 003164041
JOMERCO, XXI, S.L.	B39541701	IB URBANA	029 2 001016981 029 2 001017070 029 2 001329220 029 2 001329310 029 2 001875143 029 2 001875342 029 2 002292282 029 2 002292484

Acto a notificar: EMBARGO DE BIENES MUEBLES.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
VLADKOV DIMOV NASKO	X6855907K	CANON SANEAMIENTO E IVTM	029 2 001031362 029 2 001093020 029 2 001565986 029 2 001571535 029 2 001577293 029 2 001583370 029 2 002092971 029 2 000789022 029 2 000792162 029 2 000855512 029 2 001157386 029 2 001663863 029 2 002187156 029 2 002617394

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Acto a notificar: REQUERIMIENTO DE PAGO DEUDA POR HIPOTECA LEGAL TÁCITA

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
GOMEZ MENDEZ ISMAEL	72129118Z	OLTADI, SL - B39482955- IBI URBANA SUANCES 2006	029 2 000665215
GUTIERREZ SAMPER SILVIA	25170858A	OLTADI, SL - B39482955- IBI URBANA SUANCES 2006	029 2 000665261
MONTES MEDINA RICARDO	13717799R	H.L.T. RESIDENCIAL HINOJEDO SL -B39595350-IBI URBANA SUANCES 2009	029 2 000891972
PELLON SIERRA CESAR GONZALEZ HERNANDEZ SUSANA	13925467W 13935695H	H.L.T. RESIDENCIAL HINOJEDO SL -B39595350-IBI URBANA SUANCES 2009	029 2 000892015
SAIZ FERNANDEZ ANA	72140681P	H.L.T. RESIDENCIAL HINOJEDO SL -B39595350-IBI URBANA SUANCES 2009 Y 2010	029 2 000892006 029 2 001338395

Torrelavega, 19 de febrero de 2015.
La responsable de Unidad de Recaudación,
María de las Mercedes Estrada Arias.

2015/2327

CVE-2015-2327

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-2479 *Notificación por comparecencia de requerimiento previo a la ejecución de bienes y otros.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13, 2ª planta, 39004 Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Requerimiento previo a la ejecución de bienes

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
PEREZ MONCALEAN, OSCAR (DEUDOR PRINCIPAL DEEP CUETO CB CON NIF E39681663)	13783724P	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	0292002051702; 0292002051716
GOBANTES SAN EMETERIO, JESUS BERNABE (DEUDOR PRINCIPAL DEEP CUETO CB CON NIF E39681663)	72022877X	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	0292002051702; 0292002051716

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles y derechos

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
CASTANEDO ASPIAZU ANGEL MANUEL	13764688Q	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	0292001742391
ARANDA RODRIGUEZ ROBERTO	72046340J	SANCIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE	0292002083254
FERNANDEZ QUINTANA, MANUEL	72118649X	IBI URBANA AYTO CASTAÑEDA; INTERESES DEMORA PERIODO EJECUTIVO	0292001827964 Y OTRAS

Acto a notificar: Diligencia embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

depósito

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
RUIZ CANO, PEDRO PABLO	72058001J	DONACIONES	0292001124025
RUISOTO SAN CELEDONIO, JUAN CARLOS Y SAN CELEDONIO FERNANDEZ, ELIZABETH	13732235Q 72041358E	CANON DE SANEAMIENTO	0292001753843
FELIZ RUIZ, JAKAIDIS YANIDIS	72172258Y	SANCIONES ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS; CANON DE SANEAMIENTO	0292002551103 Y OTRAS
MOTOS GIMENEZ RAMON	12599685D	PRECIO PUBLICO ESTANCIA EN CENTROS SERVICIOS SOCIALES	0292001649294
LUIS CARLOS BAÑOS GUTIERREZ	13923190W	DECLARACION DE RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA	0292000974295 (derivación subsidiaria)
MEGIA SAN MIGUEL JOANA	72084966E	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	0092001928892

Acto a notificar: Declaración de responsabilidad subsidiaria

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
BLAS MONTES FRANCISCO JAVIER	13742439P	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS, CANON SANEAMIENTO, IBI, TASA DE AGUAS E IMP. INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS	0292001247031 Y OTRAS

Acto a notificar: Diligencia de embargo de sueldos, salarios y pensiones

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
MARTINEZ SAÑUDO ADELAIDA	20203725L	CANON SANEAMIENTO	02920019330443 Y OTRAS
RODRIGUEZ NORIEGA, CARLOS	13788009S	CANON SANEAMIENTO	0292001754602 Y OTRAS
SOUSA BEDOLLA, MAGDALENA	13874204Y	CANON SANEAMIENTO	0292001445772 Y OTRAS

Santander, 23 de febrero de 2015.
La jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva,
María Dolores Callejo Elizagaray.

2015/2479

CVE-2015-2479

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2015-2621 *Notificación por comparecencia de embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito y otros.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Calle Emilio Valle, 3 - entlo. dcha. 39200 Reinosa, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Acto a notificar: Embargo de bienes o derechos en entidades de crédito o de depósito.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Provisidencia
Gutiérrez Muñoz, Leonardo García Viaña, María Concepción	13960381W	Actos Jurídicos Docum.	0292002396045

Acto a notificar: Embargo de otros créditos, efectos y derechos realizables.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Provisidencia
Calderón de Celis, Esteban	13902178N	Basuras	0292000839886
		Alcantarillado	0292000843540
		Suministro agua	0292000845291
		Suministro agua	0292000847050
		Suministro agua	0292001004294
		Basuras	0292001009721
		Alcantarillado	0292001011083
		Suministro agua	0292001219842
		Basuras	0292001389602
		Alcantarillado	0292001391086
		Canon saneamiento	0292001422342
		Canon saneamiento	0292001543686
		Canon saneamiento	0292002032082
		Recargos y Multas GC	0292002387554
		Canon saneamiento	0292002227944
		Canon saneamiento	0292002228711
		Suministro agua	0292002152603
		Basuras	0292001795925
		Alcantarillado	0292001797156
		Suministro agua	0292001687006
		Canon saneamiento	0292002440585
		Canon saneamiento	0292002441555
		Canon saneamiento	0292002442482
Canon saneamiento	0292002443411		
Canon saneamiento	0292002445315		
Canon saneamiento	0292002852935		
I. Vehículos	0292002581040		
I. Vehículos	0292002581056		
Suministro agua	0292002581713		

Acto a notificar: Embargo de bienes muebles.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Provisidencia
Osma Gutiérrez, Víctor	72142798D	Tasas C. Sanidad	0292002386745
		Ingresos diversos GC	0292002837172
		Recargos y Multas GC	0292002847016
		Recargos y Multas GC	0292001747596
		IBI-Urbana	0292001899974
		IBI-Urbana	0292001899995
		IBI-Urbana	0292001900005
		IBI-Urbana	0292001900132
		IBI-Urbana	0292002322035
		IBI-Urbana	0292002322065
		IBI-Urbana	0292002322076
		IBI-Urbana	0292002322116
		Intereses demora p. ejec.	0292001470202
		I. Vehículos	0292001213540
		I. Vehículos	0292001213552
		I. Vehículos	0292001651506
		I. Vehículos	0292001651521
		I. Vehículos	0292002122922
		I. Vehículos	0292002122935
		I. Vehículos	0292002623702
I. Vehículos	0292002623712		

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Acto a notificar: Embargo sueldos, salarios y pensiones.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
Aguirre Muriel, Carlos Alberto	X4494591T	Canon saneamiento	0292002440433
		Canon saneamiento	0292002441401
		Canon saneamiento	0292002442340
		Canon saneamiento	0292002443273

Reinosa, 27 de febrero de 2015.
El responsable de Unidad de Recaudación,
Juan Manuel Díez López.

2015/2621

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2724 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 250/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 24 de febrero de 2015.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,

El secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
250/2015	20208083F	FEDERICO LIAÑO FERNANDEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	42
182/2015	72085165Z	ALBERTO MUNGUIA DE LA FUENTE	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
320/2015	72063878W	JUAN JOSÉ PEREZ CADELO	Santa María de Cayón	Acuerdo de Iniciación	600€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
205/2015	72066503M	ROMÁN BEDET CRESPO	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
446/2015	72056933A	JESUS MARIA ABARITURIOZ REDONDO	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
181/2015	45753540P	JOSU URRUTICOECHEA VILA	Galdakao	Acuerdo de Iniciación	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
194/2015	20205502W	DAVID ISMAEL PRADANOS CARRION	Santander	Acuerdo de Iniciación	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
248/2015	13909063C	MARÍA CRISTINA COBO FERNÁNDEZ	Santillana del Mar	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.i)	42
196/2015	72187607Z	NICOLAS ESTEBAN DIAZ LEGUIZANO	Pielagos	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
218/2015	50898631E	SERGIO SANRI TEKOGUL DOMINGUEZ	Madrid	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
309/2015	72068790S	CARLOS GUTIÉRREZ RIVAS	Santander	Acuerdo de Iniciación	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
258/2015	X4884399G	ARTHUR JAIRZINHO CHARRA CORDOVA	Santander	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	42
84/2015	78909559D	MAIKEL TREVILLA ZORRILLA	Karrantza Harana/Valle de Carranza	Acuerdo de Iniciación	400€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
339/2015	72171515E	GUZMAN ALONSO RODRIGUEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	42
259/2015	72023401M	JORGE CARRIEDO VIDANES	Noja	Acuerdo de Iniciación	90€	L.O. 1/1992 - 26.h)	42
232/2015	13791249N	PEDRO JOSE DE MIER CAMPO COSSIO	Santander	Acuerdo de Iniciación	1600€	L.O. 1/1992 - 25.1	42

2015/2724

CVE-2015-2724

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2725 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 295/2015 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 24 de febrero de 2015.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,

El secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	FEFASE	SANCION	LEGISLACION	SANCION NO ECONOMICA	EDICTO
295/2015	72190975R	DAVID CASTRO CEBALLOS	Santander	Acuerdo de Iniciación	04/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		46
374/2015	72081328H	JOSE ANDRÉS LÓPEZ PÉREZ	Santa Cruz de Bezana	Acuerdo de Iniciación	05/02/2015	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)		46
458/2015	X6037256D	NOUR EDDINE RABI	Santander	Acuerdo de Iniciación	10/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		46
379/2015	20189963B	JUAN MARIA BEDOYA MACHO	Santander	Acuerdo de Iniciación	05/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		46
290/2015	45679727W	JOSEBA KILDOBIKA CARMENA	Portugalete	Acuerdo de Iniciación	04/02/2015	500€	L.O. 1/1992 - 23.a)	e incautación del arma intervenida	46
482/2015	13748246L	GABRIEL JIMENEZ JIMENEZ	Miengo	Acuerdo de Iniciación	11/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		46
475/2015	72089402L	JOSÉ MANUEL FERNÁNDEZ ARILLO	Santander	Acuerdo de Iniciación	11/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		46
478/2015	72203878R	BENJAMIN GIMENEZ GIMENEZ	Santander	Acuerdo de Iniciación	11/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		46
479/2015	X6688475Y	ZVIAD KUKHALASHVILI	Santander	Acuerdo de Iniciación	11/02/2015	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)		46

2015/2725

CVE-2015-2725

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2726 *Notificación de la propuesta de resolución de expediente sancionador 3165/2014.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de la propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 24 de febrero de 2015.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,
El secretario general,
José Miguel Tolosa Polo.

Expediente: 3165/2014.
Identificador: 72078307-X.
Infractor: Jesús López Obregón.
Municipio: Santander.
Fase: Propuesta de resolución.
Sanción: 301 euros.
Legislación: L.O. 1/1992 - 25.1

[2015/2726](#)

CVE-2015-2726

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2727 *Notificación de resolución de expediente sancionador 13/2015.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (Modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Plazo: Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 24 de febrero de 2015.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,

El secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

Expediente: 13/2015.

Identificador: 72393134-J.

Infractor: Francisco Javier Crespo Landa.

Código Postal: 48902.

Municipio: Barakaldo.

Fase: Resolución.

Sanción: 400 euros.

Legislación: L.O. 1/1992 - 25.1.

[2015/2727](#)

CVE-2015-2727

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2015-2728 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 3583/2014 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial de Cantabria.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (Modelo 069) que acompaña a la resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

Plazo: Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 24 de febrero de 2015.

El delegado del Gobierno, por delegación de firma de 17/01/2011,

El secretario general,

José Miguel Tolosa Polo.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

EXPEDIENTE	IDENTIFICADOR	INFRACTOR	MUNICIPIO	FASE	SANCION	LEGISLACION	EDICTO
3583/2014	72183799R	DAVID DIEGO GARCIA	Camargo	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)	45
3736/2014	72087633K	ROBERTO GÓMEZ OROZCO	Pielagos	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3255/2014	13678219G	ANA MARIA OCHOA FERNANDEZ	Santander	Resolución	200€	L.O. 1/1992 - 26.f)	45
3596/2014	72050765E	FRANCISCO GABARRI BORJA	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3611/2014	20217297K	ENRIQUE SAN JUAN NARGANES	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3234/2014	72195076P	SANTIAGO PINTOS IGLESIAS	Cabezón de la Sal	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3877/2014	72038687L	SAÚL BORJA BOUCHRA	Bermeo	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	45
3501/2014	72356783W	CARLOS EVELIO ARBOLEDA HURTADO	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 23.a)	45
3254/2014	13177799H	RICARDO MONTES MEDINA	Suances	Resolución	200€	L.O. 1/1992 - 26.f)	45
3669/2014	72148008K	ADRIAN RUIZ RUIZ	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3763/2014	72142320Z	PABLO BUENO FERNÁNDEZ	Ribadedeva	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3160/2014	72078544V	ALBERTO VICENTE MIRANDA	Astillero (El)	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3578/2014	72042332F	JAVIER GONZALEZ CUEVA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	45
3787/2014	20215785G	JOSE IBAN DEL OLMO COTERO	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3965/2014	72059853W	OSCAR BUSTAMANTE GARCIA	Santander	Resolución	150€	L.O. 1/1992 - 26.i) y 26.h)	45
3610/2014	72079037G	ADOLFO MOVELLAN CAMINO	Liérganes	Resolución	1000€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3601/2014	72067123G	RUBEN COSO ABRIL	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3731/2014	72155658N	RAMON RUIZ CAMUS	Santa Cruz de Bezana	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3733/2014	72171357W	EDUARDO ALBERI SÁNCHEZ	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3236/2014	72066615W	FELIPE ALVAREZ RAMOS	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3588/2014	72147179C	ISRAEL DELGADO CASTAÑEDA	Reocín	Resolución	500€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3238/2014	72124747J	RAUL FRANCISCO LOPEZ DEL RIO	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3805/2014	72171212H	RAÚL MÚGICA UBERTI	Pielagos	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3869/2014	72124022R	JOSE MANUEL VELEZ CARRERA	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	45
3891/2014	72089347X	JONATAN LEIVA GRANDA	Santa Cruz de Bezana	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3798/2014	72038608D	JONATAN AZCUE SOLIS	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3604/2014	20196063Q	JUAN LUCAS NORIEGA ARACIL	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3509/2014	13736018G	JOSE MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3582/2014	72086873C	ADRIAN GUTIERREZ CALVO	Camargo	Resolución	400€	L.O. 1/1992 - 23.a)	45
3600/2014	72190611M	DOMINGO JIMENEZ JIMENEZ	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3796/2014	72074681H	JUAN ANTONIO MÁRQUEZ MARCOS	Santander	Resolución	360€	L.O. 1/1992 - 25.1	45
3585/2014	X6037256D	NOUR EDDINE RABI	Torrelavega	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 23.a)	45
3727/2014	72067123G	RUBEN COSO ABRIL	Santander	Resolución	301€	L.O. 1/1992 - 25.1	45

2015/2728

CVE-2015-2728

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2015-2681 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente 18511253.98/14 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en Plaza del Obispo Eguino y Trecu, 3 de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Municipio: EL ASTILLERO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
18511253.98/14-1576536	STEEL BETON ESPAÑOLA SA	A39009071	DECLARACION-ACU
Municipio: BARCENA DE CICERO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
689080.39/14-1577128	GOMEZ PACHECO BENEDICTO		SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: BAREYO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
687245.39/14-1575544	SABUGO ANGULO MARTA	30602737H	RECTIFICA-ACU
Municipio: CABEZON DE LIEBANA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
690185.39/14-1577140	CIRES EUGENIO		SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: CAMARGO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
480841.39/14-1576533	NAVARRO MIERA MARIA BLANCA	13632684D	SUBSANACIÓN-ACU
606454.39/14-1577164	PROMOCIONES SOCIALES VALENCIANAS SA	A46103032	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: MAZCUERRAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
500474.39/14-1576135	GUTIERREZ DEL ANILLO CRESPO JOAQUIN	72132213G	DECLARACION-ACU
Municipio: MIERA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
273501.39/14-1576362	ACEBO GOMEZ MODESTO	13477633R	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: NOJA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
688354.39/14-1576181	ARROYO OGARA JOSE IGNACIO	30552211T	SUBSANACIÓN-ACU
688354.39/14-1576171	HERQUINTA SL	B95380655	SUBSANACIÓN-ACU
688354.39/14-1576166	MARTIN SARRIA MARIA ANGELES	14607768P	SUBSANACIÓN-ACU
688354.39/14-1576172	MORENO SALIDO M CONCEPCION	15938747T	SUBSANACIÓN-ACU
688354.39/14-1576179	NUÑO ANGOS FERNANDO MARIA	14590841D	SUBSANACIÓN-ACU
605953.39/13-1576237	PACHECO AZCONA JOSE MANUEL	13691512A	REGULARIZA-ACU
605953.39/13-1576239	PACHECO AZCONA JOSE MANUEL	13691512A	REGULARIZA-ACU
688354.39/14-1576174	PELLON MAZA SAMUEL	13653665Z	SUBSANACIÓN-ACU
688354.39/14-1576168	TRETO, SL.	B39367305	SUBSANACIÓN-ACU
Municipio: RIBAMONTAN AL MAR			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
555671.39/14-1577536	BOTIN SANZ SAUTUOLA NAVEDA GONZALO	50076013E	REGULARIZA-PROP
552845.39/14-1577341	CABRE RUBIO JUAN CARLOS	09683521S	REGULARIZA-PROP
554584.39/14-1577357	CAMPO RUIZ M PILAR	13477210S	REGULARIZA-PROP
553081.39/14-1577502	CASTILLO FERNANDEZ FRANCISCO		REGULARIZA-PROP
553361.39/14-1577512	COSIN OCHAITA JESUS		REGULARIZA-PROP
555634.39/14-1577365	DE LA DEHESA SAINZ DE LOS TERREROS CARLO	13699093V	REGULARIZA-PROP
552241.39/14-1577474	DE LA TORRE TIJERA CONSUELO		REGULARIZA-PROP
553803.39/14-1577346	EXPOSITO CAMACHO CONCEPCION	14704382E	REGULARIZA-PROP
550723.39/14-1577313	FERNANDEZ LOPEZ JESUS	20213308B	REGULARIZA-PROP

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

553490.39/14-1577514	GARCIA RUBIO EMILIA	09615378K	REGULARIZA-PROP
553593.39/14-1577522	LASTRA GARCIA M CARMEN	13733723D	REGULARIZA-PROP
553803.39/14-1577345	MENCIAS FERNANDEZ MARIA YOLANDA	11915832S	REGULARIZA-PROP
552904.39/14-1577492	MONASTERIO SETIEN JOSE	13619303Z	REGULARIZA-PROP
553895.39/14-1577349	NICOLAS HERREROS VERONICA	13795812K	REGULARIZA-PROP
552731.39/14-1577339	PEÑA MORENO ELIAS	13976659L	REGULARIZA-PROP
550093.39/14-1577396	RIVAS FERNANDEZ LUIS	13592565W	REGULARIZA-PROP
552532.39/14-1577329	SAN MARTIN HOZ RAMONA	13680828Z	REGULARIZA-PROP

Municipio: RIBAMONTAN AL MONTE			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
643355.39/14-1577045	ARANA CUAIRAN RAMON	16035560Y	REGULARIZA-PROP
642891.39/14-1577009	ARNAIZ GARCIA FERNANDO	20192425N	REGULARIZA-PROP
579902.39/14-1576622	ASON VIADERO PURIFICACION	72019473X	REGULARIZA-PROP
642924.39/14-1577013	CALLEJA PONTONES ANTONIO	13593039Q	REGULARIZA-PROP
581070.39/14-1576666	CANALES RUIZ JOSEFA	78048914R	REGULARIZA-PROP
642611.39/14-1576989	CASTANEDO SOPELANA JAIME	13754887J	REGULARIZA-PROP
641465.39/14-1576913	CASTILLO ALONSO PRUDENCIO	20199286L	REGULARIZA-PROP
640942.39/14-1576871	CASTRO CASAR ROSENDO	13590675K	REGULARIZA-PROP
640765.39/14-1576859	CERVERA FALLA ANGELES	13589878Y	REGULARIZA-PROP
641605.39/14-1576921	CERVERA FALLA ANGELES	13589878Y	REGULARIZA-PROP
643414.39/14-1577051	DE COS GARCIA JORGE	13779522S	REGULARIZA-PROP
535264.39/14-1576394	DIAZ LOPEZ VICTORIA		REGULARIZA-PROP
640301.39/14-1576827	DIEZ VARELA ANA ISABEL	14583744L	REGULARIZA-PROP
643370.39/14-1577047	DIPARO FINANZAS SL	B85499648	REGULARIZA-PROP
642644.39/14-1576993	DOBOS ISTRAN ESTEBAN		REGULARIZA-PROP
580661.39/14-1576655	FERNANDEZ LOPEZ JESUS	13787861M	REGULARIZA-PROP
640242.39/14-1576820	FERNANDEZ RUIZ AURELIO	13590964B	REGULARIZA-PROP
641060.39/14-1576887	GANDARA QUINTANA DEMETRIO	72025737H	REGULARIZA-PROP
639520.39/14-1576744	GARCIA MAZA JOSE ANTONIO	72017164R	REGULARIZA-PROP
581641.39/14-1576690	GOMEZ MARTINEZ HIGINIO		REGULARIZA-PROP
581313.39/14-1577080	GUTIERREZ REBOLLEDO PEDRO LUIS	13738766S	REGULARIZA-PROP
582234.39/14-1576718	GUTIERREZ ZAPATA ALEJANDRO	20196978B	REGULARIZA-PROP
639402.39/14-1576732	HOYOS SAIZ JOSE RAMON	13710199Z	REGULARIZA-PROP
639505.39/14-1576740	INMOBILIARIA ANERO SA	A28190213	REGULARIZA-PROP
643263.39/14-1577041	LOPEZ PORTILLA ROSA MARIA	14851751F	REGULARIZA-PROP
640216.39/14-1576816	MARTIN FERRANDEZ M LUISA	39619104V	REGULARIZA-PROP
580543.39/14-1576645	MURUETA SECO JUAN MARIA	14692749G	REGULARIZA-PROP
642670.39/14-1576997	REGATO FIGUEIRAS ANGEL	13486623K	REGULARIZA-PROP
639575.39/14-1577086	RUBALCABA ORTIZ GONZALO		REGULARIZA-PROP
581851.39/14-1576704	RUIZ HERRERO GUMERSINDO	13786050B	REGULARIZA-PROP
643101.39/14-1577021	RUIZ RUIZ JOSE ANTONIO	13640775G	REGULARIZA-PROP
580322.39/14-1576639	SIERRA DIEZ FELISA	13622223J	REGULARIZA-PROP
641115.39/14-1576895	SOTA GUTIERREZ LAUREANO	13589582D	REGULARIZA-PROP
579681.39/14-1576603	SOTO FERNANDEZ JOSE MANUEL	72027640N	REGULARIZA-PROP
639984.39/14-1576788	TRUEBA DIEGO MARCELINO	13590591Y	REGULARIZA-PROP
579740.39/14-1576609	ZORRAQUIN SAEZ MONICA	16049087D	REGULARIZA-PROP

Municipio: SANTA CRUZ DE BEZANA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
208530.39/14-1576458	FUENTENOGAL SL	B39470893	DECLARACION-ACU
697270.39/14-1576547	PEREZ PISA OSCAR	20204749P	SOLICITUD-RESOL

Municipio: SANTA MARIA DE CAYON			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
688096.39/14-1576130	COBO LAVIN MARIA ISABEL	13777704Z	RECTIFICA-ACU
287652.39/14-1576157	SARO TATO JOSE	13671082C	SUBSANACIÓN-ACU

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Municipio: SAN VICENTE DE LA BARQUERA				
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento	
561562.39/14-1577249	ALTOMERON SL.	B84519305	REGULARIZA-PROP	
560663.39/14-1576863	GOLF SANTA MARINA SL	B39446802	REGULARIZA-PROP	
562365.39/14-1577265	HOTURICAN SL	B39513957	REGULARIZA-PROP	
561621.39/14-1577253	MINKOFF GIDEON	X0706269P	REGULARIZA-PROP	
558762.39/14-1577213	PEREZ SOLIS FRANCISCA	13848546Q	REGULARIZA-PROP	
560265.39/14-1577241	REVUELTA GONZALEZ JUAN JOSE	13571349S	REGULARIZA-PROP	
559440.39/14-1577221	RIVERO BLANCO JUANA	13518838J	REGULARIZA-PROP	
559285.39/14-1577219	UREÑA FRANCES JOSE MARIA	17836550G	REGULARIZA-PROP	
Municipio: VALDERREDIBLE				
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento	
647754.39/14-1575549	ARCE HIDALGO RAMON	13078820P	SUBSANACIÓN-ACU	
647754.39/14-1575553	ARCE HIDALGO RAMON	13078820P	SUBSANACIÓN-ACU	
647754.39/14-1575559	ARCE JEREZ M NIEVES	71250284X	SUBSANACIÓN-ACU	
647754.39/14-1575560	BERZOSA LOPEZ RAFAEL		SUBSANACIÓN-ACU	
647754.39/14-1575555	GOMEZ RUIZ ABELARDO	71252578G	SUBSANACIÓN-ACU	
647754.39/14-1575552	HIDALGO JEREZ M PILAR	13038713J	SUBSANACIÓN-ACU	
647754.39/14-1575567	HIDALGO POZA GABINO		SUBSANACIÓN-ACU	
647754.39/14-1575563	LUENGO JEREZ LUCIA	13252186T	SUBSANACIÓN-ACU	
647754.39/14-1575564	MARTINEZ MERINO ELIAS	13045568Z	SUBSANACIÓN-ACU	
647754.39/14-1575565	MERINO RUIZ JOSE LUIS	13031920M	SUBSANACIÓN-ACU	
647754.39/14-1575548	RUIZ HIDALGO RUFINO	13252163T	SUBSANACIÓN-ACU	
Municipio: VAL DE SAN VICENTE				
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento	
565375.39/14-1577178	ABASCAL ABASCAL SEGUNDO	13594883C	REGULARIZA-PROP	
567210.39/14-1576575	FERNANDEZ ESCANDON PEDRO	13836373X	REGULARIZA-PROP	
630921.39/14-1575616	GONZALEZ DIAZ JORGE	13908146T	REGULARIZA-PROP	
626625.39/14-1576579	GUTIERREZ GARCIA ELENA	13836162Y	REGULARIZA-PROP	
Municipio: VILLACARRIEDO				
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento	
321296.39/14-1576365	GOMEZ PEREZ ANTONIO		DECLARACION-ACU	
321296.39/14-1576366	RUIZ ROLDAN MANUEL	13694412M	DECLARACION-ACU	
Municipio: SANTANDER				
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento	
616792.39/14-1576233	GARCIA CORTES MARIA DOLORES	19263399W	DECLARACION-ACU	
616792.39/14-1576226	MOZOTA SAGARDIA JOSE RAMON	13492025H	DECLARACION-ACU	

Santander, 25 de febrero de 2015.

El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

2015/2681

CVE-2015-2681

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2015-2277 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo. Expediente 200400570.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1, Entlo., en Torrelavega, de 9 a 13 horas o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior dispongo que los deudores, a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13:30 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo.

- D.N.I.: 072124990 A.
- CONTRIBUYENTE: Blas González, José Manuel.
- Nº EXPEDIENTE: 200400570.

Alfoz de Lloredo, 17 de febrero de 2015.
El responsable del Servicio de Recaudación,
Teodoro Zurita Rayón.

2015/2277

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-2731 *Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio a deudores. Expediente 1/15-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyos deudores y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: Notificación providencias de apremio por comparecencia.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Argoños.

Procedimiento de apremio: Título III, capítulo II, del Reglamento General de Recaudación, R. D. 939/2005 ("Boletín Oficial del Estado" de 2/09/2005).

Notificación 1/15-E.

RELACIÓN QUE SE CITA

Abaga Ondo-Mayie, Vicente. Santander (Cantabria).
Albo Martínez, Andone. Bilbao. (Vizcaya).
Alonso Valderrábano, Luis Mariano. Gallarta- Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
Alvarado Martinez, Valentina. Santoña (Cantabria).
Anguiano Nalda, Rebeca. Sestao (Vizcaya).
Blanco Sainz-Rozas, Ramón. Argoños (Cantabria).
Calderón Casero, Manuela. Argoños (Cantabria).
Cano Lahera, José Fermín. Argoños (Cantabria).
Caro Macías, Jose Maria. Argoños (Cantabria).
Castañeda Alonso, Pedro. Argoños (Cantabria).
Comillas Mar, S. A. Santander (Cantabria).
Domínguez Puente, José Ignacio. Castro Urdiales (Cantabria).
Gabilondo Arrizabalaga, Joseba. Legazpi (Guipúzcoa).
Gómez Ortiz, Alberto. Barakaldo (Vizcaya).
González Arana, Crisantos. Galdakao (Vizcaya).
Karkokli, Yoram. Getxo (Vizcaya).
Lecea Ruiz, Aurora. Bilbao (Vizcaya).
May David, Raymond. Vitoria-Gasteiz (Alava).
Molina Tejada, José María. Bilbao (Vizcaya).
Monreal Cano, Lorenzo. Torrejón de Ardoz (Madrid).
Moreno Martín, Rafael. Castro Urdiales (Cantabria).
Pardiñas Sáez, M. Elena. Bilbao (Vizcaya).
Pereda Simón, Juan Manuel. Bilbao (Vizcaya).
Polo Fernández, Galo Ignacio. Argoños (Cantabria).

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Sampedro Palacio, Rosa Delia. Bilbao. (Vizcaya).
Sanjurjo Zatón, Jaime. Santoña (Cantabria).

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas de Recaudación de Argoños, sitas en Argoños, Plaza de la Constitución, nº 1, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Así mismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Argoños, 23 de febrero de 2015.
El tesorero,
José Enrique San Emeterio Alonso.

2015/2731

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-2316 *Citación para notificación por comparecencia de providencias de apremio. Código CD01028279025 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a las personas físicas o jurídicas que se relacionan a continuación, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento, sito en la calle San José, número 10 de Astillero, en horario de 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de QUINCE DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DNI/NIF	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	FECHA DEVOL.	CÓDIGO CORREOS
X9627680H	BENGUITOUN, FATNA	24.01.2015	CD01028279025
B01342807	CONSERVAS GONSAL, SL	15.01.2015	CD01028279027
72136455Z	ENCARNACIÓN ECHEVARRIA, MIGUEL ANGEL	24.01.2015	CD01028279030
B39445887	ESTUDIO DE INGENIERIA MIGUEL ANGEL GUTIERREZ	24.01.2015	CD01028279031
B39401732	GRUPO INVERSOR CIENFUEGOS, SL	15.01.2015	CD01028279035
72077330E	JIMÉNEZ HERREROS, JOSE LUIS	27.01.2015	CD01028279039
72259798P	MARTÍ CARBONELL, SANDRA	24.01.2015	CD01028279042
13904721W	MARTINEZ ABASCAL, VÍCTOR	15.01.2015	CD01028279043
03128184T	MORATILLA GALÁN, MIGUEL	24.01.2015	CD01028279044
B39608260	TALLERES METABRIA, SL	26.01.2015	CD01028279047

Astillero, 19 de febrero de 2015.

El tesorero,
Fernando López Gutiérrez.
P.D.

2015/2316

CVE-2015-2316

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2015-2733 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones pendientes. Código 00968704027 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio, se cita a los obligados tributarios que se relacionan al pie, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas de este Ayuntamiento de Astillero, sito en la calle San José, 10, de Astillero, en horario 9:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, con el fin de efectuar el acto administrativo de la notificación de débitos pendientes que les afecta.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Ingresos directos.

(SANINF = Sanciones e infracciones).

(LIU = Tasa por licencias urbanísticas).

(ICIO = Impuestos, construcciones, instalaciones y obras).

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Tipo ingreso	Fecha envío	Código
72.038.411 L	LAVÍN COBO, MARGARITA	LIU	25.02.2015	00968704027
72.038.411 L	LAVÍN COBO, MARGARITA	ICIO	25.02.2015	00968704027
72.065.742 A	LLANO (DEL) PEÑA, ÁLVARO	SANINF	25.02.2015	01028278488
72.175.181 P	REVILLA TORRALBA, GORKA	SANINF	25.02.2015	01028278487
72.196.857 H	CUESTA LÓPEZ, JOSÉ LUIS	SANINF	25.02.2015	01028278486

Astillero, 25 de febrero de 2015.

El tesorero,

Fernando López Gutiérrez.

2015/2733

CVE-2015-2733

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

CVE-2015-2149 *Citación para notificación por comparecencia de embargo de salarios deudores. Notificación 3/15-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar los embargos de salario cuyos deudores y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: Notificación de embargo de salarios a deudores.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, R. D. 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» de 2-09-05).

Notificación 3/15-E,

RELACIÓN QUE SE CITA

BOTÍN GUTIÉRREZ, LUIS MIGUEL	CANTABRIA
COLINA TUEROS, DANIEL MARÍA	CANTABRIA
CORRAL ROSEÑADA, JAIME	CANTABRIA
DUAL RAMÍREZ, EMILIO JOSÉ	CANTABRIA
LLAMAS LÓPEZ, ÁNGEL	CANTABRIA
OJEDA OCEJA, JOSE MANUEL	CANTABRIA
REPISO BREZMES, ERICA	CANTABRIA
REYES BENEÍTEZ, AITOR DE LOS	CANTABRIA
SAN JUAN GONZÁLEZ, JOSÉ EMILIO	CANTABRIA
SIERRA VILLASANTE, PATRICIO	CANTABRIA

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a dieciocho horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo, 14, bajo; y los martes y jueves, de once a trece horas, en la oficina de Recaudación de Bárcena de Cicero, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Bárcena de Cicero, 10 de febrero de 2015.

La tesorera,
María Luisa Blanco Muela.

2015/2149

CVE-2015-2149

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-2735 *Aprobación y exposición pública de las liquidaciones del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de 2015 y apertura del período voluntario de cobro.*

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se hace público para general conocimiento que por decreto de Alcaldía n.º 542/2015, de 20 de febrero, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

- Aprobar las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 2015.
- Fijar el período de pago voluntario del Impuesto desde el 11 de marzo hasta el 11 de mayo.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de Caja Cantabria dentro del plazo señalado y en el horario de lunes a viernes de 8,30 a 14,30. Quienes no reciban dicha comunicación, se pueden personar en el Departamento de Rentas, situado en Leonardo Rucabado, 5 bajo (edificio la Marinera) en horario de lunes a viernes de 9 a 13. El cargo de los recibos domiciliados se realizará el 13 de abril de 2015.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorros, con arreglo a las normas que señala el art. 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acuerdo citado y según autorizan los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, podrán interponer los interesados los siguientes recursos:

- Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOC, conforme lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL.
- Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, podrá interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses si es expresa, contados a partir del día siguiente de su notificación y de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (el recurso de reposición se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución expresa en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su presentación (artículo 14.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLRHL).
- Sin perjuicio de que puedan interponer, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Castro Urdiales, 20 de febrero de 2015.

El alcalde,

Iván Gonzalez Barquín.

2015/2735

CVE-2015-2735

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2015-2664 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Relación 15BOPRES01.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Comillas.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en la oficina de recaudación del Ayuntamiento sita en Plaza Joaquín del Piélago, 1, de Comillas, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

OBLIGADO / INTERESADO	NIF / CIF
CAPDEPONT APARICIO, ANTONIO	12147461-V
CELIS VINAZA, JOSÉ IGNACIO	13922837-V
ESPINOSA GONZÁLEZ, LORENA	71267738-F
CUEVAS FIGUERAS, AGUSTÍN	20188518-S
DÍAZ MURIAS, ANA MARÍA	20189811-C
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ALFONSO	13929685-B
MUGUIRO AZNAR, MARÍA ENCARNACIÓN	50801916-E
SÁNCHEZ COBO JAVIER	13982258-Y
SANZ LÓPEZ, ANA ISABEL	13088934-W

Comillas, 16 de febrero de 2015.
La alcaldesa,
María Teresa Noceda Llano.

2015/2664

CVE-2015-2664

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-2278 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo. Expediente 201400223.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1, Entlo., en Torrelavega, de 9 a 13 horas o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior dispongo que los deudores, a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13:30 h, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo.

- D.N.I.: 013768983 X.
- CONTRIBUYENTE: Velasco Autor, Francisco.
- Nº EXPEDIENTE: 201400223.

Entrambasaguas, 17 de febrero de 2015.
El responsable del Servicio de Recaudación,
Teodoro Zurita Rayón.

2015/2278

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-2740 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Expediente 200901593.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano

Demetrio Herrero, 1, Entlo., en Torrelavega de 9 a 13 h, o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior dispongo que los deudores, a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13:30 h, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo bienes inmuebles.

D.N.I.: 013774858 C.

Contribuyente: Otí Córdoba, Gumersinda.

Número de expediente: 200901593.

Entrambasaguas, 23 de febrero de 2015.
El responsable del Servicio de Recaudación,
Teodoro Zurita Rayón.

2015/2740

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-2743 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de cuenta bancaria. Expediente 200901593.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1, Entlo., en Torrelavega, de 9 a 13 h, o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior dispongo que los deudores, a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13:30 h, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo cuenta bancaria.

D.N.I.: 013774858C.

Contribuyente: Otí Córdoba, Gumersinda.

Número de expediente: 200901593.

Entrambasaguas, 23 de febrero de 2015.
El responsable del Servicio de Recaudación,
Teodoro Zurita Rayón.

2015/2743

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2015-2744 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de cuenta bancaria. Expediente 201300139.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1, Entlo., en Torrelavega de 9 a 13 h, o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior, dispongo que los deudores, a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13:30 h, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo cuenta bancaria.

D.N.I.: H39641345.

Contribuyente: Comunidad de Propietarios El Cruce, 7 y 8 A-B.

Número de expediente: 01300139.

Entrambasaguas, 23 de febrero de 2015.
El responsable del Servicio de Recaudación,
Teodoro Zurita Rayón.

2015/2744

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2015-2279 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo. Expediente 200406682.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1, Entlo., en Torrelavega, de 9 a 13 horas o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior dispongo que los deudores, a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13:30 horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de créditos realizables a corto plazo.

- D.N.I.: 016026067 N.
- CONTRIBUYENTE: García Sanchidrián, Miguel.
- Nº EXPEDIENTE: 200406682.

Guriezo, 17 de febrero de 2015.
El responsable del Servicio de Recaudación,
Teodoro Zurita Rayón.

2015/2279

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-2267 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones. Expediente 10752451 y otros.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el domicilio fiscal del contribuyente, o bien por resultar desconocido el mismo en dicho domicilio o lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 18), se requiere al contribuyente, o a su representante, al objeto de que comparezca en el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Laredo (avenida España, 6, de 9 a 14 horas) en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de practicar la notificación correspondiente a la liquidación que a continuación se señala. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo de 15 días naturales antes señalados.

EXPT	CONCEPTO	OBLIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE	N.I.F.
10752451	LIQUIDACION IBI URBANA	LOPEZ IRAZABAL JOSE MIGUEL	13553147Y
10223042	LIQUIDACION IBI URBANA	SANTANDER HERBOSO ALBERTINA	13607447-A
10223042	LIQUIDACION IBI URBANA	ROCILLO GONZALEZ EUSTASIO	13607616-B
10752514	LIQUIDACION IBI URBANA	PEÑA LASTRA MARIA MAGDALENA	13394733-Q
10241464	LIQUIDACION IBI URBANA	VILLA GONZALEZ MARIAJOSE	13716216-M
10241153	LIQUIDACION IBI URBANA	BAÑARES MACIAS MARIA BEGOÑA	14563278T
10241775	LIQUIDACION IBI URBANA	VALLADARES TARRIÑO OSCAR	44674580R
10752602	LIQUIDACION IBI URBANA	GARCIA SALOMON JUANA ASUNCION	13725569C
10752548	LIQUIDACION IBI URBANA	LAISECA RODRIGUEZ OSCAR	14916945L
10241146	LIQUIDACION IBI URBANA	GOMEZ ORTIZ BLANCA ISABEL	72052618N
10752499	LIQUIDACION IBI URBANA	MEDINA TORRE MARCELINO	13655698T
10241769	LIQUIDACION IBI URBANA	MARTIN RODRIGUEZ NAGORE	78908309R
10752584	LIQUIDACION IBI URBANA	GOMEZ VALLEJO MARIA FERNANDA	13710418*
10241782	LIQUIDACION IBI URBANA	TRUEBA MARTINEZ SANTOS	23763985V
10752512	LIQUIDACION IBI URBANA	RODRIGUEZ LAPERAL MIGUEL	11705868H
10234825	LIQUIDACION IBI URBANA	FERNANDEZ DEL OLMO MARIA BEGOÑA	13011381M
10241144	LIQUIDACION IBI URBANA	RUIZ FERNANDEZ RICARDO	71334314K

Laredo, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,

Ángel Vega Madrazo.

2015/2267

CVE-2015-2267

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-2280 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Envío 02000426301 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle avenida de España, número 6, de Laredo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la PROVIDENCIA DE APREMIO, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / C.I.F.	FECHAS DE INTENTO DE NOTIFICACIÓN	Nº ENVÍO POSTAL
ALVAREZ NIETO, JUAN MANUEL	13726080W	04-02-15 05-02-15	02000426301
ASADOR RESTAURANTE PERMIFILER S.L.	B39425616	11-02-15	01020990199
BENGOECHEA MAZA, JOSE LUIS	72095713M	04-02-15 05-02-15	02000427801
BLANCO DOMINGUEZ, RAQUEL	44479521M	04-02-15	02000427901
BOLDOVA GIL, MARIANO ANGEL	17841153F	26-01-15 27-01-15	02000412101
BOYKA TINKOVA ZAYCHEVA	X8304254N	09-02-15	02000439001
CAÑADAS ECHAGUE, GONZALO	02486746D	02-02-15 03-02-15	02000422001
ESCUDERO GOMEZ, MIGUEL ANGEL	72017837F	04-02-15 05-02-15	02000426501
GOMEZ HAMELIN, ESTEFANIA PILAR	72086351G	04-02-15 05-02-15	02000426701
GONZALEZ CUEVAS, MARIA CARMEN	13749485Q	04-02-15 05-02-15	02000428401
HARO TAPIAS, JESUS MARIA	14600320N	26-01-15 27-01-15	02000412401
HOYO ROLDAN, JUAN MANUEL	13761607V	04-02-15 05-02-15	02000428501
JIMENEZ LOPEZ, RICHARD ENRIQUE	72173544G	04-02-15 05-02-15	02000428701
JIMENEZ VIAÑA, ANTONIO	05343334C	04-02-15 05-02-15	02000426801
LOPEZ ALVARADO, JUAN CARLOS	72026298G	04-02-15 05-02-15	02000426901
MARCOS CASTRESANA, SERGIO	78892439R	02-02-15 03-02-15	02000422701
MARRODAN AYESTARAN, JUAN MARIO	11927890K	09-02-15	02000439301
MARTELO LIZUAIN, FRANCISCO JAVIER	14913470V	02-02-15	02000422801
MERINO MARTIN, MARIA BELEN	12724811S	09-02-15	02000438001
NUÑEZ GONZALEZ, CARLOS	51677307X	05-02-15 06-02-15	0102099186
PRIDA ARECHAVALAETA, JUAN CARLOS DE LA	72790416Q	04-02-15 05-02-15	02000429101
QUINTANA GARCIA, FRANCISCO JESUS	30610924V	10-02-15 11-02-15	01020990194
RIVADA MORENO, FRANCISCO JAVIER	13300122G	04-02-15 05-02-15	02000429301
SEGALA CAUCHOIX, DANIELLE	00655243L	05-02-15	02000429601
SILVA PASCUAL, SUSANA	013290179C	27-01-15 28-01-15	02000414301
SILVA PASCUAL, SUSANA	013290179C	27-01-15 28-01-15	01020990168
SILVA PASCUAL, SUSANA	013290179C	27-01-15 28-01-15	01020990169
DE VICENTE Y MILLA, JULIAN	00422446M	05-02-15 06-02-15	02000429801
VILA RODRIGUEZ, AMPARO	034175747R	28-01-15 29-01-15	02000414401
VILA RODRIGUEZ, AMPARO	034175747R	28-01-15 29-01-15	01020990170
VILA RODRIGUEZ, AMPARO	034175747R	28-01-15 29-01-15	01020990171

Laredo, 17 de febrero de 2015.

El tesorero,
Vicente Ayesa Palacio.

2015/2280

CVE-2015-2280

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-2501 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Expediente 562/12.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 5/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí o por persona que les represente en esta Oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Avda. España, nº 6, de Laredo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables, de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	N.I.F. / C.I.F	FECHAS INTENTO NOTIFIC.	CORREO: N°ENVIO
CAMPILLO LARRACOECHEA CRISTINA Expte: 562/12		12-02-2015	44400148006

(Obligado Trib. Juan Carlos Fernández Fernández)

Laredo, 20 de febrero de 2015.

El tesorero,
Vicente Ayesa Palacio.

2015/2501

CVE-2015-2501

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-2576 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de saldos de cuentas y depósitos bancarios. Expediente 834/14.*

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria; y en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle Avda. España, nº 6, de Laredo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la diligencia de embargo sobre saldos de cuentas y depósitos bancarios. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuándo, transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APellidos y nombre / RAZON SOCIAL	N.I.F. / C.I.F.	FECHA INTENTO NOTIF.	NºENVIO POSTAL	NºEXPTE.
APARICIO VILLA, ROSA ANA	14233051F	21-01-15	399901	834/14
DEHESA SAINZ TERREROS, ANGELA	13755158P	21-01-15 23-01-15	399301	784/14
FUENTECILLA LINARES, MANUEL	13713474T	21-01-15 23-01-15	400001	841/14
BARRIO ARANCHETA, VICTOR MANUEL	13714998Y	21-01-15	399001	767/14
LESUER, JEAN REMY		29-01-15	45147493 8ES	146/10
LINARES LINARES, MARIA	13606541V	21-01-15 22-01-15	399401	797/14
ROVIRA JIMENEZ, CONCEPCION BELEN	13688520R	21-01-15 23-01-15	399701	820/14
VIÑAS CABRAL, PABLO	X6727153K	21-01-15 22-01-15	399801	826/14

Laredo, 5 de febrero de 2015.

El tesorero

Vicente Ayesa Palacio.

2015/2576

CVE-2015-2576

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2015-2785 *Citación para notificación por comparecencia de liquidación de Tasas de Cementerio. Expediente 1227 y otros.*

Habiéndose intentado por dos veces la notificación en el domicilio fiscal del contribuyente, o bien por resultar desconocido el mismo en dicho domicilio o lugar, y de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre, «Boletín Oficial del Estado» del 18), se requiere al contribuyente, o a su representante, al objeto de que comparezca en el servicio de Intervención del Ayuntamiento de Laredo, (Av. España, 6 de 9 a 14 horas) en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, al objeto de practicar la notificación correspondiente a la liquidación que a continuación se señala. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo de 15 días naturales antes señalados.

EXPT	CONCEPTO	OBLIGADO TRIBUTARIO O REPRESENTANTE	N.I.F.
1227	CEMENTERIO	DEUSTUA GARCIA MAXIMO	13727190-P
1225	CEMENTERIO	RIEGO FERNANDEZ FELIPE	
305	CEMENTERIO	SARABIA ORIA MARIA LUIZ	13605941-S
620	CEMENTERIO	FERANDEZ AJA JOSE MARIA	13605531-L
601	CEMENTERIO	RODRIGUEZ LLANOS CARMEN	
611	CEMENTERIO	LOMBERA VIDAL MARIA MERCEDES	13637270-H
1410	CEMENTERIO	FERNANDEZ COBO JOSE	
931	CEMENTERIO	FUNDACIÓN MARQUES DE VALDECILLA	
2034	CEMENTERIO	ESTRADA JIMENEZ MARIA ANGELES	00891614-P
2033	CEMENTERIO	TRAMULLAS SERNA JOSE ANGEL	13693994-R
1804	CEMENTERIO	OTERO CAMINO JESUS	13764284-A
84	CEMENTERIO	ABOITIZ ROMERO ANTONIO	
248	CEMENTERIO	NATES SETIEN VICTORIANO	72015380-B
1150	CEMENTERIO	SANCHEZ TREJO PETRA	008644732-K
1734	CEMENTERIO	SAN MARTIN CARDABA PETRA CRISTINA	72029408-D
843	CEMENTERIO	ZORRILLA TRAMULLAS ELISA	13633590-H
1807	CEMENTERIO	MARTINEZ MOLERES CARMEN	13711946-J

Laredo, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,
Ángel Vega Madrazo.

2015/2785

CVE-2015-2785

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-2230 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria en expediente de Tasa por Licencia de Obras e ICIO 3/2014.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

- Sujeto pasivo y obligado tributario: UTE Las Dunas, C.I.F: U-39787478.
- Procedimiento: Tasa por Licencia de Obras e ICIO 3/2014. Liq.: 151000018 y Liq. 151000019.
- Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Gestión Tributaria, sitos en el Edificio Llosacampo, 31, Bajo, de Renedo, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 13 de febrero de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/2230

CVE-2015-2230

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-2232 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos en materia tributaria en expediente de sanción por perros peligrosos 2/2014.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y artículo 114 del R.D. 1065/2007, de 27 de julio, del Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

- Sujeto pasivo y obligado tributario: Doña Nereida Cobo Campo, D.N.I.: 15.507.544-R.
- Procedimiento: Sanción por perros peligrosos 2/2014. Liq.: 1589000003.
- Lugar y plazo de comparecencia: En los Servicios de Intervención Municipal, sitos en el Ayuntamiento de Piélagos de Renedo, debiendo de comparecer el destinatario en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 13 de febrero de 2015.

El alcalde,
Enrique Torre Bolado.

2015/2232

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-2770 *Notificación de actos administrativos en materia tributaria. Referencia NA394701502125501243 y otros.*

No siendo posible realizar la notificación al interesado por causas no imputables a la Administración Tributaria y, habiéndose intentado por dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria en los siguientes términos:

A) Relación de interesados:

Obligado tributario: Fuentes Tejero, S.L
NIF: B39385216.
Referencia: NA394701502125501243.
Concepto: Not. Valoración Embi.

Obligado tributario: Promociones Inmobiliarias Alabur, S. L.
NIF: B95315941.
Referencia: NA394701502125501246.
Concepto: Not. Cancelación Parcial Embi.

Obligado tributario: Sainz de la Asunción José Antonio.
NIF: 13728100 K.
Referencia: NA394701502025501226.
Concepto: Not. Fraccionamiento.

Obligado tributario: Bankia, S. A.
NIF: A-14010342
Referencia: NA394701502035501230.
Concepto: Not. Cancelac. Embi.

Obligado tributario: Bolado González M^a Teresa.
NIF: 13694827 Y.
Referencia: NA394701501235501061.
Concepto: Not. Fracc.

Obligado tributario: Menocal Rioz Josefa.
NIF: 13477958 G.
Referencia: NA394701501235501055.
Concepto: Not. EMSS.

Obligado tributario: Pardo Llata Joaquín.
NIF: 13738448 L.
Referencia: NA394701501235501069.
Concepto: Not. EMSS.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Obligado tributario: Lastra Freije Antonio.
NIF: 13714129 B.
Referencia: NA394701501235501084.
Concepto: Not. EMSS.

Obligado tributario: Fuentes Tejero.
NIF: B39385216.
Referencia: NA394701501225501009.
Concepto: Not. Embi.

Obligado tributario: Levia Victoria Emilia.
NIF: 13681664 E.
Referencia: NA394701501235501085.
Concepto: Not. EMSS.

Obligado tributario: Palacios Madrazo José Ramón.
NIF: 13942376 Y.
Referencia: NA394701501075501003.
Concepto: Acuerd. Compensación.

Obligado tributario: Fuentes Pila Pérez M^a Carmen.
NIF: 13471377 R.
Referencia: NA394701502035501231.
Concepto: Not. Cancelac. EMSS.

Obligado tributario: Tovar Nevado.
NIF: 00456966 W.
Referencia: NA394701501295501204.
Concepto: Not. Cancelac. EMSS.

B) Procedimiento: Procedimiento Recaudación Ejecutiva.

C) Órgano responsable de la tramitación: Recaudacion Ejecutiva Municipal.

D) Lugar y plazo de comparecencia: En la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos, sita en Renedo de Piélagos - B^o Llosacampo, 31, Bajo (Cantabria), en horario de 8:30 a 14:00, en el plazo de quince días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de comparecencia sin que ésta se hubiere producido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Piélagos, 20 de febrero de 2015
El alcalde,
Enrique Torres Bolado.

2015/2770

CVE-2015-2770

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-2464 *Citación para notificación por comparecencia de deuda y requerimiento de pago. Expediente 32/73/14.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre; y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria, número 1, de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la comunicación de la deuda y requerimiento de pago de la misma. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONTRIBUYENTE	CIF	EXPTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
LEÓN BORJA, JESÚS	72.358.315Q	32/73/14-1	17-12-2014	NA391000000101000622108
PÉREZ PÉREZ, JOSÉ	72.356.548C	32/73/14-2	20-01-2015	NA391000000101000622733

Santa Cruz de Bezana, 19 de febrero de 2015.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2015/2464

CVE-2015-2464

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-2465 *Citación para notificación por comparecencia de deuda y requerimiento de pago. Expediente 32/108/14.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre; y en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio, se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, para que comparezcan por sí o por persona que les represente, en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria, número 1, de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a catorce horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la comunicación de la deuda y requerimiento de pago de la misma. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CONTRIBUYENTES	CIF	EXPTE	FECHA ENVÍO	Nº ENVÍO
DÍAZ POZA, MARCOS	72.179.672Z	32/108/14-2	20-01-2015	NA391000000101000622740
FERNÁNDEZ HERRERO, ÓSCAR	72.075.772M	32/108/14-3	20-01-2015	NA391000000101000622739
SUÁREZ GUTIÉRREZ, DIEGO	72.088.384J	32/108/14-1	20-01-2015	NA391000000101000622738

Santa Cruz de Bezana, 19 de febrero de 2015.

El alcalde,
Juan Carlos García Herrero.

2015/2465

CVE-2015-2465

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-2470 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio a deudores. Expediente 45/289/15.*

No siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero; de conformidad a lo dispuesto el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, mediante este anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar y plazo que se indica, para que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento ejecutivo de apremio que a cada uno le afecta.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los deudores deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13.00 horas; en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en periodo voluntario, sin que se hubiera efectuado el pago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, fue dictado por la señora tesorera del Ayuntamiento providencia de apremio de conformidad con el artículo 161 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

PLAZOS DE INGRESO.

Artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

- a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme a los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En la Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9.00 a 13.00 horas.

RECURSOS:

De reposición ante la señora tesorera, o bien reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.

El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económica-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 58/2003 de 17 diciembre, General Tributaria.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra la providencia de apremio no suspenderá el pago de la misma.

Acto a notificar: Providencia de apremio.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

RELACIÓN QUE SE CITA

DNI/CIF	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIO
020199559 Q	AGUADO RUIZ IVAN	IVTM REFERENCIA: S -1864 -AB	129,50 €	1 / 2012
B3960227 1	ALMACEN DE SANEAMIENTOS BEZANA	IAE REFERENCIA: 8905006189475	797,97 €	1 / 2014
B3910060 7	ALUMINIOS LUAN SL	IBIU REFERENCIA: 10662210	31,42 €	1 / 2014
B3910060 7	ALUMINIOS LUAN SL	IBIU REFERENCIA: 10662210	30,17 €	1 / 2013
B3910060 7	ALUMINIOS LUAN SL	IBIU REFERENCIA: 10662211	30,17 €	1 / 2013
B3910060 7	ALUMINIOS LUAN SL	IBIU REFERENCIA: 10662212	30,17 €	1 / 2013
B3910060 7	ALUMINIOS LUAN SL	IBIU REFERENCIA: 10662213	36,21 €	1 / 2013
B3910060 7	ALUMINIOS LUAN SL	IBIU REFERENCIA: 10662213	37,71 €	1 / 2014
B3910060 7	ALUMINIOS LUAN SL	IBIU REFERENCIA: 10662212	31,42 €	1 / 2014
B3910060 7	ALUMINIOS LUAN SL	IBIU REFERENCIA: 10662211	31,42 €	1 / 2014
010575308 T	ALVAREZ GRANDA JESUS LINO	IBIU REFERENCIA: 10730455	236,21 €	1 / 2014
037253841 M	ANDORRA RASET MONSERRAT	IBIU REFERENCIA: 10272232	420,74 €	1 / 2014
013800873 E	ANDUAGA TRABADELO M. CARMEN	IBIU REFERENCIA: 10517402	193,80 €	1 / 2014
013695396 T	ANUARBE GIL FRANCISCO	IBIU REFERENCIA: 10507017	270,88 €	1 / 2014
012146472 B	ARANGO GUTIERREZ ANTONIO	IIVT REFERENCIA: 10272463	82,12 €	2.012
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732058	86,46 €	2.011
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732058	86,41 €	2.011
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732058	86,41 €	2.011
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732058	86,41 €	2.011
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732058	86,41 €	2.011
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732058	86,41 €	2.011
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732058	86,41 €	2.011
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732058	86,41 €	2.011
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732058	86,41 €	2.011
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732063	585,01 €	2.012
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732061	562,52 €	2.012
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732066	629,19 €	2.012
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732059	1.193,49 €	2.012
B3956013 1	ARCO DE BEZANA SL	IIVT REFERENCIA: 10732060	1.211,55 €	2.012
B3948349 0	AZEMMUR DE CANTABRIA,S.L.	IBIU REFERENCIA: 10684808	634,21 €	1 / 2014
013578843 B	BARCENA BOLADO JOSE LUIS	IBIR REFERENCIA: 13578843B	92,37 €	1 / 2014
072052470 W	BAÑUELOS CASTANEDO DAVID	MULTA REFERENCIA: 50/687/07	20,00 €	2.014
072052470 W	BAÑUELOS CASTANEDO DAVID	MULTA REFERENCIA: 50/687/07	20,00 €	2.013
013494673 K	BLANCO GONZALEZ MILAGROS	IBIR REFERENCIA: 13494673K	5,93 €	1 / 2014
013494673 K	BLANCO GONZALEZ MILAGROS	IBIR REFERENCIA: 13494673K	5,93 €	1 / 2013
000062645 Q	BLANCO TAZON MARIA	IBIU REFERENCIA: 10684544	315,70 €	1 / 2014
013504550 P	BOLADO LLATA AMELIA	IBIR REFERENCIA: 13504550P	4,33 €	1 / 2014
013504550 P	BOLADO LLATA AMELIA	IBIR REFERENCIA: 13504550P	4,33 €	1 / 2013
011017073 G	BRAÑA PEREZ AMERICA	IBIU REFERENCIA: 10662228	37,71 €	1 / 2014
011017073 G	BRAÑA PEREZ AMERICA	IBIU REFERENCIA: 10662373	320,55 €	1 / 2014
013628188 K	CABRERO SAN PEDRO M BENIGNA	IBIU REFERENCIA: 10271356	151,28 €	1 / 2014
072078830 G	CAGIGAS ZAMORA JOSE LUIS	IBIU REFERENCIA: 10662368	251,34 €	1 / 2014
013748329 X	CAMPO DEL CASTILLO DEL CONSUELO	IBIU REFERENCIA: 10685236	379,24 €	1 / 2014
013748329 X	CAMPO DEL CASTILLO DEL CONSUELO	IBIU REFERENCIA: 10685217	34,95 €	1 / 2014
020203995 J	CAMPO CAMPO ARSENIO	IBIU REFERENCIA: 10428792	266,66 €	1 / 2014
020203995 J	CAMPO CAMPO ARSENIO	IBIU REFERENCIA: 10428828	28,73 €	1 / 2014
000006355 F	CANAL BOLADO RAMON	IBIU REFERENCIA: 10745933	80,36 €	1 / 2014
A3907316 8	CANTABRICA DE RESTAURACION, S.A.	MULTA REFERENCIA: 32/2/12-2	1.500,00 €	2.014
013909433 E	CARABAZA HIDALGO FRANCISCO JAVIE	IBIU REFERENCIA: 10270732	677,88 €	1 / 2014
013909433 E	CARABAZA HIDALGO FRANCISCO JAVIE	IBIU REFERENCIA: 10270792	3.499,65 €	1 / 2014
072058474 A	CASTILLO OREJON SERGIO	IBIU REFERENCIA: 10748145	348,70 €	1 / 2014
013773501 C	CASTILLO SANTIAGO JUAN PABLO	IBIU REFERENCIA: 10684784	5,99 €	1 / 2014
B3930503 2	CASUSO MARTIN 2 SL	IIVT REFERENCIA: 10406440	424,96 €	2.013
B3930503 2	CASUSO MARTIN 2 SL	IIVT REFERENCIA: 10406356	333,90 €	2.013

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DNI/CIF	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIO
B3930503 2	CASUSO MARTIN 2 SL	IIVT REFERENCIA: 10406355	849,93 €	2.013
B3930503 2	CASUSO MARTIN 2 SL	IIVT REFERENCIA: 10406357	849,93 €	2.013
B3930503 2	CASUSO MARTIN 2 SL	IIVT REFERENCIA: 10406441	333,90 €	2.013
013911803 T	CAYON MARCO ROBERTO	IBIU REFERENCIA: 10428849	460,56 €	1 / 2014
072035740 Q	CAÑAS ABALO ANGEL	IBIU REFERENCIA: 10672206	315,33 €	1 / 2014
B8288729 0	CENTRO DE DIAGNOSTICO Y RESONAN	IAE REFERENCIA: 8458012731235	292,71 €	1 / 2014
072049149 Q	CHAMORRO CORDERO LUCIA	IIVT REFERENCIA: 10748137	473,83 €	2.014
H3968378 4	COM. PROP. URB. LAS ALONDRAS	ICIO REFERENCIA: 50/112/14	58,49 €	2.014
A3904318 7	CONSTRUCCIONES A TOCA SA	IAE REFERENCIA: 8457009558636	260,77 €	1 / 2014
B3944251 2	CONSTRUCCIONES NANSUS SL	IBIU REFERENCIA: 10662072	29,07 €	1 / 2014
B3944251 2	CONSTRUCCIONES NANSUS SL	IBIU REFERENCIA: 10662071	29,07 €	1 / 2014
B3944251 2	CONSTRUCCIONES NANSUS SL	IBIU REFERENCIA: 10662069	32,95 €	1 / 2014
B3944251 2	CONSTRUCCIONES NANSUS SL	IBIU REFERENCIA: 10662072	27,92 €	1 / 2013
B3944251 2	CONSTRUCCIONES NANSUS SL	IBIU REFERENCIA: 10662069	31,64 €	1 / 2013
B3944251 2	CONSTRUCCIONES NANSUS SL	IBIU REFERENCIA: 10662071	27,92 €	1 / 2013
B3964147 7	CONSTRUCCIONES VIERTO SL	IAE REFERENCIA: 8907009527403	260,77 €	1 / 2014
B3945832 8	CONSTRULAR 10, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10272244	803,55 €	1 / 2014
B3945832 8	CONSTRULAR 10, S.L.	MULTA REFERENCIA: 32/121/12	300,51 €	2.014
B3945832 8	CONSTRULAR 10, S.L.	MULTA REFERENCIA: 32/121/12	300,51 €	2.013
B3945832 8	CONSTRULAR 10, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10272243	123,59 €	1 / 2013
B3945832 8	CONSTRULAR 10, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10272244	759,25 €	1 / 2013
B3945832 8	CONSTRULAR 10, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10272243	130,80 €	1 / 2014
072076112 T	DIAZ SENDON PEDRO JOSE	IBIU REFERENCIA: 10487756	187,27 €	1 / 2014
072076112 T	DIAZ SENDON PEDRO JOSE	IBIU REFERENCIA: 10487756	187,27 €	1 / 2014
006565901 E	DIAZ TERAN JUSTA MARIA	IBIU REFERENCIA: 10271925	173,77 €	1 / 2014
013733376 F	DIEZ IGLESIAS FRANCISCO VICENTE	IBIU REFERENCIA: 10611034	38,40 €	1 / 2014
013733376 F	DIEZ IGLESIAS FRANCISCO VICENTE	IBIU REFERENCIA: 10585477	687,66 €	1 / 2014
013733376 F	DIEZ IGLESIAS FRANCISCO VICENTE	IBIU REFERENCIA: 10611142	393,68 €	1 / 2014
013785157 S	DOALTO CALLEJO ROBERTO	IBIU REFERENCIA: 10509467	42,49 €	1 / 2014
013782749 E	DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA M. BEL	LIQAGUA REFERENCIA: 968	36,54 €	2.012
013782749 E	DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA M. BEL	LIQAGUA REFERENCIA: 968	35,70 €	2.012
013782749 E	DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA M. BEL	LIQAGUA REFERENCIA: 968	35,98 €	2.012
013782749 E	DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA M. BEL	LIQAGUA REFERENCIA: 968	35,42 €	2.012
013782749 E	DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA M. BEL	LIQAGUA REFERENCIA: 968	35,42 €	2.012
013782749 E	DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA M. BEL	LIQAGUA REFERENCIA: 968	36,40 €	2.012
013782749 E	DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA M. BEL	LIQAGUA REFERENCIA: 968	36,96 €	2.012
013782749 E	DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA M. BEL	LIQAGUA REFERENCIA: 968	37,10 €	2.012
013782749 E	DOMINGUEZ FERNANDEZ-VIÑA M. BEL	LIQAGUA REFERENCIA: 968	34,72 €	2.012
072035477 Y	DUAL MONTOYA JOB	IIVT REFERENCIA: 10273070	704,57 €	2.013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683570	98,05 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683676	187,90 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683606	222,86 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683608	20,97 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683611	69,25 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683613	91,99 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683616	47,53 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683617	82,77 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683618	53,13 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683619	61,42 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683620	49,96 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683621	329,58 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683622	111,47 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683623	87,43 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683624	157,70 €	1 / 2013

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DNI/CIF	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIO
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683626	118,74 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683630	378,14 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683633	38,96 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683635	31,32 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683642	20,51 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683670	398,92 €	1 / 2013
B3959118 5	ECOVERDE PREZANES SL	IBIU REFERENCIA: 10683603	107,47 €	1 / 2013
072039053 V	FERNANDEZ CRESPO MIGUEL	MULTA REFERENCIA: 32/151/13-1	90,15 €	2.014
072035758 B	FERNANDEZ ORDOÑO PATRICIA	IBIU REFERENCIA: 10459214	52,05 €	1 / 2012
072035758 B	FERNANDEZ ORDOÑO PATRICIA	IBIU REFERENCIA: 10459214	52,05 €	1 / 2012
072035758 B	FERNANDEZ ORDOÑO PATRICIA	IBIU REFERENCIA: 10459214	52,05 €	1 / 2012
072035758 B	FERNANDEZ ORDOÑO PATRICIA	IBIU REFERENCIA: 10509525	31,23 €	1 / 2012
072035758 B	FERNANDEZ ORDOÑO PATRICIA	IBIU REFERENCIA: 10459214	52,05 €	1 / 2012
013756973 Y	FIERRO GARCIA LUIS JAVIER	IBIU REFERENCIA: 10477448	31,30 €	1 / 2014
013756973 Y	FIERRO GARCIA LUIS JAVIER	IBIU REFERENCIA: 10477600	281,47 €	1 / 2014
013756973 Y	FIERRO GARCIA LUIS JAVIER	IVTM REFERENCIA: -9069 -CXN	129,50 €	1 / 2014
024400105 A	GARCIA BAÑUELOS BONIFACIA	IBIU REFERENCIA: 10393352	754,64 €	1 / 2014
020209039 C	GARCIA GUTIERREZ M. CRUZ	IBIU REFERENCIA: 10491330	283,58 €	1 / 2014
013625754 W	GARCIA LLATA ANA MARIA	IBIU REFERENCIA: 10683637	86,91 €	1 / 2014
013769565 V	GOMEZ GOMEZ MAXIMO	IBIU REFERENCIA: 10272445	349,80 €	1 / 2014
013777767 P	GOMEZ PINO M. REYES	IBIU REFERENCIA: 10495859	39,24 €	1 / 2014
013777767 P	GOMEZ PINO M. REYES	IBIU REFERENCIA: 10495949	256,60 €	1 / 2014
072062887 T	GOMEZ RUIZ TAMARA	IVTM REFERENCIA: -5752 -FRX	49,50 €	1 / 2014
013774116 Z	GOMEZ VIVAS M. JESUS	IBIU REFERENCIA: 10487777	225,01 €	1 / 2014
013728799 F	GONZALEZ CARAZO PURIFICACION	IBIU REFERENCIA: 10440092	745,44 €	1 / 2014
013792037 H	GONZALEZ GARCIA RICARDO JESUS	IBIU REFERENCIA: 10591564	29,61 €	1 / 2014
013792037 H	GONZALEZ GARCIA RICARDO JESUS	IBIU REFERENCIA: 10487774	201,52 €	1 / 2014
072098770 A	GONZALEZ JOARISTI ALBERTO	IVTM REFERENCIA: -7410 -GDC	104,00 €	1 / 2014
013746382 H	GUTIERREZ LECUE FERNANDO	IBIU REFERENCIA: 10272326	404,80 €	1 / 2014
B3900922 0	HERMANOS GARCIA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10745969	18,84 €	1 / 2013
B3900922 0	HERMANOS GARCIA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10745969	20,31 €	1 / 2014
002523626 C	HIGUERA FRUTOS DE SANTIAGO	IBIU REFERENCIA: 10685242	434,02 €	1 / 2014
B0942114 0	INVHER 27, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10570950	139,42 €	1 / 2014
B0942114 0	INVHER 27, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10570950	130,75 €	1 / 2013
B4557063 7	JGG IBERICA DE INVERSIONES Y NEGOCIOS	IBIU REFERENCIA: 10685143	38,90 €	1 / 2013
B4557063 7	JGG IBERICA DE INVERSIONES Y NEGOCIOS	IBIU REFERENCIA: 10685176	313,03 €	1 / 2013
B4557063 7	JGG IBERICA DE INVERSIONES Y NEGOCIOS	IBIU REFERENCIA: 10685193	38,85 €	1 / 2013
B4557063 7	JGG IBERICA DE INVERSIONES Y NEGOCIOS	IBIU REFERENCIA: 10685227	313,05 €	1 / 2013
B4557063 7	JGG IBERICA DE INVERSIONES Y NEGOCIOS	IBIU REFERENCIA: 10685143	41,17 €	1 / 2014
B4557063 7	JGG IBERICA DE INVERSIONES Y NEGOCIOS	IBIU REFERENCIA: 10685227	345,53 €	1 / 2014
B4557063 7	JGG IBERICA DE INVERSIONES Y NEGOCIOS	IBIU REFERENCIA: 10685193	41,11 €	1 / 2014
B4557063 7	JGG IBERICA DE INVERSIONES Y NEGOCIOS	IBIU REFERENCIA: 10685176	345,51 €	1 / 2014
076177094 J	JIMENEZ MARQUEZ MANUEL	IBIU REFERENCIA: 10401126	1.069,51 €	1 / 2013
013751737 Z	JUANA DE GARCIA ALCAZAR ANGEL	IBIU REFERENCIA: 10731911	41,09 €	1 / 2014
013751737 Z	JUANA DE GARCIA ALCAZAR ANGEL	IBIU REFERENCIA: 10731947	242,66 €	1 / 2014
013751737 Z	JUANA DE GARCIA ALCAZAR ANGEL	IBIU REFERENCIA: 10731944	20,78 €	1 / 2014
072032641 E	LARRALDE LARRALDE RAQUEL	IBIU REFERENCIA: 10487769	259,86 €	1 / 2014
013476642 E	LLATA MADRAZO MARIA LUIS	IBIU REFERENCIA: 10683738	414,48 €	1 / 2014
013495507 G	LLATA MUÑIZ ASUNCION	IBIU REFERENCIA: 10273321	167,92 €	1 / 2014
013631241 S	LLATA PUENTE MARIA DE SOTO MARIN	IBIU REFERENCIA: 10271362	104,40 €	1 / 2014
013577285 V	LLATA RUISOTO CARMEN	IBIR REFERENCIA: 13577285V	3,80 €	1 / 2014
013577285 V	LLATA RUISOTO CARMEN	IBIR REFERENCIA: 13577285V	3,80 €	1 / 2013
072043955 C	LOPEZ CANAL ALIA	IVTM REFERENCIA: -4826 -CZJ	49,50 €	1 / 2014
013746453 C	LOPEZ CANAL M. JESUS	IBIU REFERENCIA: 10565461	649,89 €	1 / 2014

CVE-2015-2470

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DNI/CIF	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIO
020209350 D	LOPEZ MARTINEZ ARTURO	IBIU REFERENCIA: 10696172	37,92 €	1 / 2014
042855128 X	LOPEZ MILITO GUSTAVO EMILIO	IVTM REFERENCIA: GC-9935 -CD	104,00 €	1 / 2014
008989992 M	LORES MARIN LORENA	IBIU REFERENCIA: 10662361	320,55 €	1 / 2014
033837656 X	LOSADA MORANTE JOSE PABLO	IBIU REFERENCIA: 10272440	868,28 €	1 / 2014
020196536 Y	LOSTAL PIÑERO JAVIER	MUSICA REFERENCIA: 247	347,00 €	1 / 2013
020213202 C	MANSO PEREZ-COSIO SANTIAGO	IBIU REFERENCIA: 10656692	405,88 €	1 / 2014
013786940 G	MARQUEZ PUMAREJO ANTONIO	IBIU REFERENCIA: 10685427	28,06 €	1 / 2014
013786940 G	MARQUEZ PUMAREJO ANTONIO	IBIU REFERENCIA: 10685354	251,24 €	1 / 2014
072045432 W	MARQUEZ TOCA TAMARA	IBIU REFERENCIA: 10723920	140,82 €	1 / 2014
072171625 V	MARTIN RIVA SANCHEZ TERESA	IVTM REFERENCIA: -5517 -DPH	49,50 €	1 / 2014
020188887 Q	MARTIN BARCENA FERNANDO	IBIU REFERENCIA: 10477439	272,94 €	1 / 2014
020188887 Q	MARTIN BARCENA FERNANDO	IBIU REFERENCIA: 10509472	42,49 €	1 / 2014
012359834 W	MARTIN FERNANDEZ FRANCISCO	IBIU REFERENCIA: 10414505	115,03 €	1 / 2014
072058989 N	MARTIN MARTINEZ JAVIER	IBIU REFERENCIA: 10748142	327,15 €	1 / 2014
072062268 W	MARTIN SAIZ M. ANGELES	ICIO REFERENCIA: 50/79/14	225,72 €	2.014
072062268 W	MARTIN SAIZ M. ANGELES	TURB REFERENCIA: 50/79/14	177,36 €	2.014
012184382 V	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	IBIU REFERENCIA: 10665623	77,91 €	1 / 2014
012184382 V	MARTINEZ SANCHEZ JOSE MARIA	IBIU REFERENCIA: 10665681	387,24 €	1 / 2014
016041928 A	MESONES FERNANDEZ LUZ MARIA	IVTM REFERENCIA: S -1765 -AK	104,00 €	1 / 2014
016041928 A	MESONES FERNANDEZ LUZ MARIA	IVTM REFERENCIA: -2046 -CDV	104,00 €	1 / 2014
013646878 N	MIGUEL CELIS SEGUNDO	IVTM REFERENCIA: -7346 -BXZ	104,00 €	1 / 2014
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIR REFERENCIA: A83634600	19,57 €	1 / 2014
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	MULTA REFERENCIA: 32/143/11	300,51 €	2.014
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	MULTA REFERENCIA: 32/120/11	300,51 €	2.013
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	MULTA REFERENCIA: 32/96/09	300,51 €	2.013
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIU REFERENCIA: 10685006	2.292,38 €	1 / 2013
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIU REFERENCIA: 10271136	406,25 €	1 / 2013
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIU REFERENCIA: 10271131	402,80 €	1 / 2013
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIU REFERENCIA: 10271138	302,06 €	1 / 2013
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIR REFERENCIA: A83634600	19,05 €	1 / 2013
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIU REFERENCIA: 10271137	582,73 €	1 / 2013
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIU REFERENCIA: 10685006	2.426,14 €	1 / 2014
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIU REFERENCIA: 10271136	417,99 €	1 / 2014
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIU REFERENCIA: 10271137	589,42 €	1 / 2014
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIU REFERENCIA: 10271138	311,01 €	1 / 2014
A8363460 0	MORATI GESTION URBANA, S.A.	IBIU REFERENCIA: 10271131	430,69 €	1 / 2014
013775168 P	MOVELLAN HAYA BLANCA ROSA	IBIU REFERENCIA: 10459120	301,79 €	1 / 2014
013517556 L	MUÑIZ ORIA LAUREANO	IBIU REFERENCIA: 10683883	279,60 €	1 / 2014
020216804 B	MUÑOZ ABELAIRAS ALEJANDRO	IVTM REFERENCIA: -3534 -FHS	104,00 €	1 / 2014
035074645 J	NOVELLES CRESPO DAVID	IBIU REFERENCIA: 10445934	26,11 €	1 / 2014
072077473 G	PALACIO CANTOLLA LUIS	MULTA REFERENCIA: 32/42/14	2.500,00 €	2.014
072077473 G	PALACIO CANTOLLA LUIS	IVTM REFERENCIA: S -3299 -AC	104,00 €	1 / 2014
072077473 G	PALACIO CANTOLLA LUIS	IVTM REFERENCIA: S -1888 -U	44,00 €	1 / 2014
013713852 X	PARDO ISA MIGUEL ANGEL	IBIU REFERENCIA: 10393347	754,64 €	1 / 2014
013686575 B	PEREZ BORJA GREGORIO	IBIU REFERENCIA: 10272363	408,24 €	1 / 2014
013761180 G	PEREZ ESPINOSA JOSE LUIS	IBIU REFERENCIA: 10272470	421,86 €	1 / 2014
013734181 F	PEREZ PEREZ FELIX	IBIU REFERENCIA: 10477642	505,16 €	1 / 2014
013864735 J	PEREZ RODRIGUEZ CARMEN	IVTM REFERENCIA: -6921 -GHD	49,50 €	1 / 2014
013494610 G	PERNIA BLANCO RUFINO	IBIR REFERENCIA: 13494610G	4,94 €	1 / 2014
013494610 G	PERNIA BLANCO RUFINO	IBIR REFERENCIA: 13494610G	4,94 €	1 / 2013
013781519 B	PINILLOS FERNANDEZ FRANCISCO JAVI	IBIU REFERENCIA: 10428866	501,54 €	1 / 2014
A2896148 0	PLANVICA S A	IBIUL REFERENCIA: 10684598	1.394,19 €	2.014
A2896148 0	PLANVICA S A	IIVT REFERENCIA: 10738113	46,42 €	2.014
A2896148 0	PLANVICA S A	IIVT REFERENCIA: 10738137	1.512,15 €	2.014

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DNI/CIF	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIO
013559974 W	PORTILLA SAN EMETERIO M. CARMEN	IBIU REFERENCIA: 10684774	48,87 €	1 / 2014
000040564 S	PRIETO HERRERA MARIANO	IBIU REFERENCIA: 10272654	162,69 €	1 / 2014
B3924645 9	PROMOCIONES COBRECES, S.L.	IBIR REFERENCIA: B39246459	4,85 €	1 / 2013
B3924645 9	PROMOCIONES COBRECES, S.L.	IBIR REFERENCIA: B39246459	4,85 €	1 / 2014
B3924645 9	PROMOCIONES COBRECES, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10683865	56,95 €	1 / 2014
B3924645 9	PROMOCIONES COBRECES, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10683865	53,81 €	1 / 2013
B3951729 7	PROMOCIONES GUTIERREZ TORRE, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10656751	6,30 €	1 / 2012
B3951729 7	PROMOCIONES GUTIERREZ TORRE, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10656751	5,00 €	1 / 2010
B3951729 7	PROMOCIONES GUTIERREZ TORRE, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10656751	6,71 €	1 / 2014
B3951729 7	PROMOCIONES GUTIERREZ TORRE, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10656751	6,44 €	1 / 2013
B3961099 3	PROMOCIONES JAVIER VENA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10272636	959,38 €	1 / 2014
B3961099 3	PROMOCIONES JAVIER VENA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10272636	873,18 €	1 / 2013
B3961099 3	PROMOCIONES JAVIER VENA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10272636	523,95 €	1 / 2011
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722202	23,42 €	1 / 2014
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722211	223,02 €	1 / 2014
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722193	48,98 €	1 / 2014
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722176	25,55 €	1 / 2014
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722173	25,55 €	1 / 2014
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722171	42,59 €	1 / 2014
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10712782	225,93 €	1 / 2014
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722233	301,08 €	1 / 2014
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722211	201,76 €	1 / 2013
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722202	22,10 €	1 / 2013
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722193	46,21 €	1 / 2013
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722176	24,11 €	1 / 2013
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722173	24,11 €	1 / 2013
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722171	40,18 €	1 / 2013
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10712782	213,48 €	1 / 2013
B3954133 9	PROMOCIONES ONSOÑA S.L.	IBIU REFERENCIA: 10722233	272,38 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514733	26,13 €	1 / 2014
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514737	26,13 €	1 / 2014
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514739	26,13 €	1 / 2014
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514740	27,14 €	1 / 2014
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514741	23,12 €	1 / 2014
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514742	24,12 €	1 / 2014
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514749	4,49 €	1 / 2014
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514783	87,92 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514767	26,33 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514769	16,58 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514728	25,35 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514733	25,35 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514737	25,35 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514739	25,35 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514740	26,33 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514741	22,43 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514742	23,40 €	1 / 2013
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514783	98,69 €	1 / 2014
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514767	27,14 €	1 / 2014
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514769	17,09 €	1 / 2014
B4886228 8	PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514728	26,13 €	1 / 2014
G3929090 3	PROMONAVES SC	AGUA REFERENCIA: 406	63,43 €	1 / 2013
G3929090 3	PROMONAVES SC	AGUA REFERENCIA: 406	61,56 €	4 / 2013
G3929090 3	PROMONAVES SC	AGUA REFERENCIA: 406	61,56 €	4 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683333	49,29 €	1 / 2013

CVE-2015-2470

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DNI/CIF	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIO
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683335	126,88 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIR REFERENCIA: B83981985	9,64 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683083	63,59 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10271242	1.105,88 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10636389	40.262,15 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683044	343,23 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683045	110,94 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683047	44,85 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683048	73,26 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683049	22,64 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683050	81,69 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683051	49,78 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683052	60,74 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683053	18,00 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683055	16,87 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683056	87,60 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683057	56,10 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683059	321,29 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683060	78,60 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683062	153,97 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683063	66,09 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683069	165,07 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683070	65,10 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683071	170,42 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683072	74,24 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683073	251,27 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683074	237,91 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683075	209,65 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683077	144,97 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683078	369,66 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683079	99,69 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683080	342,24 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683081	98,85 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683082	71,43 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683083	101,24 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683084	81,13 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683085	74,24 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683087	107,14 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683089	123,60 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683090	171,54 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683091	105,60 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683092	122,05 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683093	150,17 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683094	651,16 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683101	109,96 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683105	616,99 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683127	641,60 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683128	214,57 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683333	52,17 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683335	134,28 €	1 / 2014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683088	373,71 €	2.014
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10636389	9.728,00 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683084	76,66 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683085	70,15 €	1 / 2013

CVE-2015-2470

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DNI/CIF	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIO
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683087	101,24 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683089	116,78 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683090	162,09 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683091	99,78 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683092	115,32 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683093	141,89 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683094	615,26 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683101	103,89 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683105	582,98 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683127	606,23 €	1 / 2013
B8398198 5	PROSANDER OBRAS Y CONSTRUCCION	IBIU REFERENCIA: 10683128	202,74 €	1 / 2013
B3960930 0	PUERELEC, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10685219	32,89 €	1 / 2014
B3960930 0	PUERELEC, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10685274	43,54 €	1 / 2014
B3960930 0	PUERELEC, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10685273	43,54 €	1 / 2014
B3960930 0	PUERELEC, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10685220	32,89 €	1 / 2014
072035447 E	RAMOS RODRIGUEZ DIEGO	IBIU REFERENCIA: 10604307	619,94 €	1 / 2014
072035447 E	RAMOS RODRIGUEZ DIEGO	IVTM REFERENCIA: -9308 -FKV	129,50 €	1 / 2012
072035447 E	RAMOS RODRIGUEZ DIEGO	AGUA REFERENCIA: 6239	62,31 €	4 / 2012
072035447 E	RAMOS RODRIGUEZ DIEGO	AGUA REFERENCIA: 6239	80,45 €	3 / 2011
072035447 E	RAMOS RODRIGUEZ DIEGO	AGUA REFERENCIA: 6239	36,32 €	2 / 2012
072035447 E	RAMOS RODRIGUEZ DIEGO	IBIU REFERENCIA: 10604307	93,02 €	1 / 2011
072035447 E	RAMOS RODRIGUEZ DIEGO	IBIU REFERENCIA: 10604307	93,02 €	1 / 2011
072035447 E	RAMOS RODRIGUEZ DIEGO	IBIU REFERENCIA: 10604307	93,02 €	1 / 2011
072035447 E	RAMOS RODRIGUEZ DIEGO	IBIU REFERENCIA: 10604307	93,02 €	1 / 2011
072035447 E	RAMOS RODRIGUEZ DIEGO	IBIU REFERENCIA: 10604307	93,02 €	1 / 2011
013516177 C	REBOLLO PELAYO JUAN RAFAEL	IBIU REFERENCIA: 10682931	136,95 €	1 / 2014
013495623 M	REBOLLO PELAYO LUCAS	IBIU REFERENCIA: 10682931	136,95 €	1 / 2014
013471808 H	RECIO BOLADO GONZALO	IBIU REFERENCIA: 10270848	79,21 €	1 / 2014
B3953036 5	REOBRAS DE MONTE	IBIU REFERENCIA: 10683489	154,61 €	1 / 2014
072056890 Y	REVUELTA RODRIGUEZ SANTIAGO	IVTM REFERENCIA: -1951 -HCC	44,00 €	1 / 2014
013756918 C	RIOS DE LOS EXPOSITO M. CARMEN	IBIU REFERENCIA: 10561240	65,97 €	1 / 2012
013756918 C	RIOS DE LOS EXPOSITO M. CARMEN	IBIU REFERENCIA: 10561240	65,97 €	1 / 2012
013756918 C	RIOS DE LOS EXPOSITO M. CARMEN	IBIU REFERENCIA: 10561240	65,97 €	1 / 2012
013756918 C	RIOS DE LOS EXPOSITO M. CARMEN	IBIU REFERENCIA: 10561240	66,02 €	1 / 2012
013756918 C	RIOS DE LOS EXPOSITO M. CARMEN	IBIU REFERENCIA: 10561240	433,81 €	1 / 2014
020213109 L	RODRIGUEZ FUENTE FRANCISCO MANU	IBIU REFERENCIA: 10575497	287,71 €	1 / 2014
072069679 F	RODRIGUEZ PEÑA GABRIEL	IVTM REFERENCIA: S -3118 -AK	8,00 €	1 / 2014
013493273 R	ROZAS SUSILLA VICENTE	IBIU REFERENCIA: 10745988	22,58 €	1 / 2014
X08398120 S	RUDZINSKI, LUKASZ	IVTM REFERENCIA: -4973 -BJY	104,00 €	1 / 2014
072049761 F	RUIZ JUNCO DAVID	IBIU REFERENCIA: 10662128	251,34 €	1 / 2014
013768335 Y	RUIZ OCEJO JAVIER	IBIU REFERENCIA: 10731887	13,45 €	1 / 2014
013772289 G	SAIZ BLANCO ANA MARIA	IBIU REFERENCIA: 10415565	449,05 €	1 / 2014
013757688 P	SAIZ HERRERO M. TERESA	IBIU REFERENCIA: 10561166	260,74 €	1 / 2014
013495706 L	SALAS CUBAS M. LUISA	IBIU REFERENCIA: 10271251	129,40 €	1 / 2014
013495706 L	SALAS CUBAS M. LUISA	IBIU REFERENCIA: 10271369	42,32 €	1 / 2014
013495706 L	SALAS CUBAS M. LUISA	IBIU REFERENCIA: 10683829	17,98 €	1 / 2014
013495706 L	SALAS CUBAS M. LUISA	IBIR REFERENCIA: 13495706L	7,13 €	1 / 2014
000047460 B	SALAS HAYA J FELICIANO	IBIU REFERENCIA: 10353952	59,24 €	1 / 2014
	SAN CELEDONIO HERRERA ROSARIO H	IBIR REFERENCIA: RU02431838	3,63 €	1 / 2014
X5055740 H	SAN MIGUEL MIER BENIGNA	IBIU REFERENCIA: 10683651	356,03 €	1 / 2009
X5055740 H	SAN MIGUEL MIER BENIGNA	IBIR REFERENCIA: RU00122050	9,15 €	1 / 2007
X5055740 H	SAN MIGUEL MIER BENIGNA	IBIR REFERENCIA: RU00122050	9,33 €	1 / 2008
X5055740 H	SAN MIGUEL MIER BENIGNA	IBIR REFERENCIA: RU00122050	6,27 €	1 / 2009
X5055740 H	SAN MIGUEL MIER BENIGNA	IBIU REFERENCIA: 10683870	144,30 €	1 / 2009

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DNI/CIF	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIO
013495764 P	SAN MIGUEL SALAS RICARDO	IVTM REFERENCIA: S -3553 -AH	104,00 €	1 / 2014
	SAN MIGUEL MIER BENIGNA	IBIU REFERENCIA: 10683651	464,25 €	1 / 2012
	SAN MIGUEL MIER BENIGNA	IBIU REFERENCIA: 10683651	484,23 €	1 / 2013
	SAN MIGUEL MIER BENIGNA	IBIU REFERENCIA: 10683651	348,85 €	1 / 2010
	SAN MIGUEL MIER BENIGNA	IBIU REFERENCIA: 10683651	512,48 €	1 / 2014
013791615 X	SANCHEZ GONZALEZ LUIS ALBERTO	IVTM REFERENCIA: -1172 -BRY	104,00 €	1 / 2014
013765599 F	SANCHEZ TOCA RODRIGO	IBIU REFERENCIA: 10270305	186,79 €	1 / 2014
013488206 V	SANCIBRIAN SALAS ANTONIO	IBIU REFERENCIA: 10683537	258,81 €	1 / 2014
	SANCIBRIAN SAMANIEGO PILAR HDS	IBIU REFERENCIA: 10683521	52,55 €	1 / 2009
	SANCIBRIAN SAMANIEGO PILAR HDS	IBIU REFERENCIA: 10683544	61,35 €	1 / 2009
	SANCIBRIAN SAMANIEGO PILAR HDS	IBIU REFERENCIA: 10683544	88,30 €	1 / 2014
	SANCIBRIAN SAMANIEGO PILAR HDS	IBIU REFERENCIA: 10683543	44,48 €	1 / 2009
	SANCIBRIAN SAMANIEGO PILAR HDS	IBIU REFERENCIA: 10683521	75,65 €	1 / 2014
	SANCIBRIAN SAMANIEGO PILAR HDS	IBIU REFERENCIA: 10683543	64,02 €	1 / 2014
020192391 R	SANTAMARIA SARO ISAAC	IVTM REFERENCIA: VA -3598 -T	49,50 €	1 / 2014
B3953870 7	SANTIAGO PEÑA 3 SL	IBIU REFERENCIA: 10696166	12,74 €	1 / 2014
B3953870 7	SANTIAGO PEÑA 3 SL	IBIU REFERENCIA: 10696198	344,03 €	1 / 2014
B3953870 7	SANTIAGO PEÑA 3 SL	IBIU REFERENCIA: 10696178	18,96 €	1 / 2014
B3953870 7	SANTIAGO PEÑA 3 SL	IBIR REFERENCIA: B39538707	4,89 €	1 / 2014
072089563 L	SARABIA AMPARAN DANIEL	IVTM REFERENCIA: M -7278 -WV	104,00 €	1 / 2014
072358884 X	SOBALER DIAZ JOSE ANTONIO	IBIU REFERENCIA: 10662320	320,55 €	1 / 2014
B3945940 9	SUMINISTROS AGROPEC.DEL EBRO	IVTM REFERENCIA: C -9983 -BBS	8,00 €	1 / 2014
A7950791 9	TDSSA TRANSPORTE DISTRIBUCION Y S	IAE REFERENCIA: 8459005112135	306,74 €	1 / 2014
013788127 H	TOLEDO PEREZ SANTIAGO	IVTM REFERENCIA: S -4837 -AM	104,00 €	1 / 2014
013788127 H	TOLEDO PEREZ SANTIAGO	IVTM REFERENCIA: -4561 -BCH	104,00 €	1 / 2014
013781557 A	TORRE APARICIO LUIS FERNANDO	IVTM REFERENCIA: -7935 -FGW	104,00 €	1 / 2014
013781557 A	TORRE APARICIO LUIS FERNANDO	IVTM REFERENCIA: S -9280 -AM	49,50 €	1 / 2014
013726209 Q	TORRE PANDO RAFAEL CEFERINO	IVTM REFERENCIA: S -2506 -S	49,50 €	1 / 2014
013726209 Q	TORRE PANDO RAFAEL CEFERINO	IVTM REFERENCIA: S -9152 -T	61,00 €	1 / 2014
013764958 X	TORRES VELASCO M. CARMEN	IBIU REFERENCIA: 10496811	569,78 €	1 / 2014
013764958 X	TORRES VELASCO M. CARMEN	IVTM REFERENCIA: -7817 -HBR	129,50 €	1 / 2014
072067739 E	TRUEBA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	IVTM REFERENCIA: -4390 -BHD	49,50 €	1 / 2014
072067739 E	TRUEBA SANCHEZ FRANCISCO JAVIER	IVTM REFERENCIA: P -9850 -K	104,00 €	1 / 2014
Y0683449 H	URSU,ALEXEI	IVTM REFERENCIA: -8833 -CWF	120,50 €	1 / 2014
020215183 T	VALDOR PAZ DE M. BEGOÑA	IVTM REFERENCIA: -7021 -DMW	49,50 €	1 / 2014
020215183 T	VALDOR PAZ DE M. BEGOÑA	IBIU REFERENCIA: 10591776	37,21 €	1 / 2014
020215183 T	VALDOR PAZ DE M. BEGOÑA	IBIU REFERENCIA: 10507022	211,89 €	1 / 2014
013796665 T	VALERO PEREZ IGNACIO	IVTM REFERENCIA: -1740 -FKB	49,50 €	1 / 2014
072035198 A	VERDEJA DIEZ ALFONSO	IVTM REFERENCIA: -6495 -FDT	11,50 €	1 / 2014
B3952214 9	VICA CANTABRIA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10665071	17,85 €	1 / 2013
B3952214 9	VICA CANTABRIA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10665059	14,58 €	1 / 2013
B3952214 9	VICA CANTABRIA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10665058	11,66 €	1 / 2013
B3952214 9	VICA CANTABRIA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10665057	14,58 €	1 / 2013
B3952214 9	VICA CANTABRIA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10665054	11,90 €	1 / 2013
B3952214 9	VICA CANTABRIA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10665071	18,59 €	1 / 2014
B3952214 9	VICA CANTABRIA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10665058	12,15 €	1 / 2014
B3952214 9	VICA CANTABRIA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10665059	15,18 €	1 / 2014
B3952214 9	VICA CANTABRIA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10665057	15,18 €	1 / 2014
B3952214 9	VICA CANTABRIA, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10665054	12,39 €	1 / 2014
072075065 B	VIDAL CENTENO LUIS MIGUEL	IVTM REFERENCIA: -7741 -GHY	104,00 €	1 / 2014
072075065 B	VIDAL CENTENO LUIS MIGUEL	IVTM REFERENCIA: -9643 -BWM	104,00 €	1 / 2014
	VIGO DEL FUENTES ALBA	MUSICA REFERENCIA: 263	347,00 €	1 / 2013
020208643 S	VILLANUEVA PRIETO HECTOR	IBIU REFERENCIA: 10685468	351,63 €	1 / 2014
013792257 P	VIVERO ARES CARLOS	IBIU REFERENCIA: 10633855	44,37 €	1 / 2011

CVE-2015-2470

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DNI/CIF	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIO
013792257 P	VIVERO ARES CARLOS	IBIU REFERENCIA: 10633855	44,37 €	1 / 2011
B3969314 8	VIVIENDAS SOCIALES DE CANTABRIA S	IBIU REFERENCIA: 10748180	35,36 €	1 / 2014
B3969314 8	VIVIENDAS SOCIALES DE CANTABRIA S	IBIU REFERENCIA: 10748181	35,36 €	1 / 2014
B3969314 8	VIVIENDAS SOCIALES DE CANTABRIA S	IBIU REFERENCIA: 10748182	35,36 €	1 / 2014
B3969314 8	VIVIENDAS SOCIALES DE CANTABRIA S	IBIU REFERENCIA: 10748183	35,36 €	1 / 2014
X3894339 W	ZDRAVKOV PELKIN MOMCHIL	IVTM REFERENCIA: T -3693 -AZ	129,50 €	1 / 2014

Santa Cruz de Bezana, 19 de febrero de 2015.

La tesorera,
Irene López Díaz

2015/2470

CVE-2015-2470

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2015-2702 *Citación para notificación por comparecencia de actuaciones en procedimientos en materia tributaria. Expediente 45/87/15.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación sito en la planta baja del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, plaza de Cantabria 1, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Acto a notificar: Resolución administrativa.

DNI/NIF: 13854488-R.

Contribuyente: Don Ramón Agustin Bezanilla Velo.

Concepto: IBI.

Referencia/expediente: 45/87/15.

Santa Cruz de Bezana, 24 de febrero de 2015.

La tesorera,
Irene López Díaz.

2015/2702

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2133 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 1/2013.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que ante la imposibilidad material de hacer efectiva la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos del titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) Cueva Ruiz María Carmen, con NIF/CIF 13857583Z, soltera, fallecida el día 26 de mayo de 2012 según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a los descendientes de ésta y demás interesados de su estirpe, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Cueva Ruiz María Carmen con NIF/CIF 13857583Z, soltera, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, Vehículos T. Mecánica, 2012 y 2013; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 26 de mayo de 2012, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Urbana: Número 25. vivienda de la casa número seis de la calle Marqués de Santillana, de esta ciudad de Santander, que es la de la puerta de la derecha o centro, según se sube del descansillo de la escalera, de la planta cuarta; tiene una superficie total construida de cuarenta y ocho metros y setecientos setenta y siete centímetros cuadrados, distribuida en sala de estar, comedor, dos dormitorios, un cuarto de aseo con polibán y cocina, y linda: frente, al Norte, calle Marques de Santillana, derecha, al Oeste, escalera y vivienda numero veinticuatro; trasera, al Sur, casa de don Nicasio Manzanos y en parte patio interior de la finca; izquierda, al Este, casa de don Nicasio Manzanos; por arriba, la vivienda número veintisiete; y por abajo, la vivienda número veintitrés.

Referencia catastral: 6328203VP3162G0029GE.

Se halla inscrita al libro 878, Reg. 1, folio 48, finca 30830.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de ochocientos treinta y un euros y ochenta y tres céntimos de euro de principal; ciento sesenta y seis euros y treinta y siete céntimos de euro del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los

CVE-2015-2133

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; doscientos veinticinco euros y treinta y dos céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto tres mil veintiséis euros y cincuenta y seis céntimos de euro (3.026,56 euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los conductores o cotitulares, librese según previene el art. 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante ó en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 16 de febrero de 2015.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2133

CVE-2015-2133

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2134 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 14162/2012.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que ante la imposibilidad material de hacer efectiva la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos del titular deudor de esta Hacienda Local D^(a) Fernández Espina Manuel Celestino, con NIF/CIF 09375587M, soltero, fallecido el día 27 de abril de 2010 según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a los descendientes de éste y demás interesados de su estirpe, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Fernández Espina Manuel Celestino con NIF/CIF 09375587M, soltero, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: I. B. I. Urbana, Ints. Demora Recaudación, 2013 y 2014; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 27 de abril de 2010, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a)(es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Una tercera parte indivisa de:

Urbana: Número 1-A, local industrial, comercial, etc., situado en la parte Sur-Oeste de la planta primera de la casa número tres, de la calle de Nicolás Salmerón de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie total aproximada de setecientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada de seiscientos noventa metros cuadrados. Linda: Sur, casa número cinco de la calle Nicolás Salmerón y casa número cuatro de la calle Carlos III; Este, calle Carlos III; al Oeste, propiedad de don José López García y calle Nicolás Salmerón; y al Norte, con patio, caja de escalera y el local segregado de éste, adquirido por don José López García. Este local tiene accesos por el Sur y por el Este.

Referencia catastral: 4421303VP3142A0011RK.

Se halla inscrita al libro 641, Reg. 4, folio 33, finca 17916.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de sesenta mil treinta y cinco euros y ochenta céntimos de euro de

CVE-2015-2134

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

principal; doce mil siete euros y quince céntimos de euro del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; catorce mil trescientos veintiún euros y treinta y tres céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y nueve mil quince euros y dieciocho céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto noventa y cinco mil trescientos setenta y nueve euros y cuarenta y seis céntimos de euro (95.379,46 euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo, se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante ó en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 13 de febrero de 2015.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2134

CVE-2015-2134

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2135 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 14162/2012.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que ante la imposibilidad material de hacer efectiva la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D^(a) Fernández Espina Cesar, fallecido el día 30 de noviembre de 1989 según certificación registral obrante en el expediente incoado, practicada dentro del expediente ejecutivo de apremio de referencia, seguido frente a D^(a) Fernández Espina Manuel Celestino, con NIF/CIF 09375587M, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a los descendientes de éste y demás interesados de su estirpe, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Fernández Espina Manuel Celestino, con NIF/CIF 09375587M, soltero, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: I. B. I. Urbana, Ints. de Demora Recaudación, 2013 y 2014, y resultando que el citado deudor falleció el día 27 de abril de 2010, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos del titular deudor, así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el(los) derecho(s) de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Una tercera parte indivisa de:

Urbana: Número 1-A, local industrial, comercial, etc., situado en la parte Sur-Oeste de la planta primera de la casa número 3 de la calle de Nicolás Salmerón, de esta ciudad de Santander. Ocupa una superficie total aproximada de setecientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y una superficie útil aproximada de seiscientos noventa metros cuadrados. Linda: Sur, casa número cinco de la calle Nicolás Salmerón y casa número cuatro de la calle Carlos III; Este, calle Carlos III; al Oeste, propiedad de don José López García y calle Nicolás Salmerón; y al Norte, con patio, caja de escalera y el local segregado de éste, adquirido por don José López García. Este local tiene accesos por el Sur y por el Este.

Referencia catastral: 4421303VP3142A0011RK.

Se halla inscrita al libro 641, Reg. 4, folio 33, finca 17916.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de sesenta mil treinta y cinco euros y ochenta céntimos de euro de

CVE-2015-2135

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

principal; doce mil siete euros y quince céntimos de euro del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; catorce mil trescientos veintiún euros y treinta y tres céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y nueve mil quince euros y dieciocho céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto noventa y cinco mil trescientos setenta y nueve euros y cuarenta y seis céntimos de euro (95.379,46 euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 13 de febrero de 2015.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2135

CVE-2015-2135

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2209 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de créditos. Expediente 24653/2012 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 8:30 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia trámites que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones:

Notificación al deudor de la diligencia de embargo de créditos, efectos y derechos realizables en el acto a corto plazo consistente en remanentes o sobrantes de subasta.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE O ENTIDAD</u>	<u>NIF O CIF</u>	<u>EXpte. EJE.</u>	<u>FECHA ENVÍO</u>	<u>ENVÍO</u>
CACHO REIGADAS SERGIO	20204004E	24653 / 2012	16/01/2015	NA390000561601201500015
FALL FALL ADAMA	72184248J	20697 / 2013	12/01/2015	NA390000561201201500053
GARCIJUAN SL	B80657877	24696 / 2012	22/01/2015	NA390000562201201500019
GARCIJUAN SL	B80657877	24696 / 2012	22/01/2015	NA390000562201201500018
INMOBILIARIA TOMROBER SL	B39472253	8093 / 2010	29/01/2015	NA390000562901201500027
LÓPEZ HAZAS JESÚS MARÍA	13713205F	994 / 2010	30/01/2015	NA390000563001201500010
M A GARMARAN S L	B39424080	29092 / 2011	16/01/2015	NA390000561601201500011
MONTAÑESA PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS SL	B39329941	6534 / 2011	28/01/2015	NA390000562801201500005
PEÑA ROBLE S L	B39404801	27836 / 2012	20/01/2015	NA390000562001201500012
PROMOCIONES TERÁN Y DE LA FUENTE S L	B39601075	4316 / 2013	06/02/2015	NA390000560602201500024
QIU JIANLEI	X3275906Q	7869 / 2012	16/01/2015	NA390000561601201500009
REIGADAS PACHECO MERCEDES	13517380G	25133 / 2013	16/01/2015	NA390000561601201500014
RIAÑO RAMÍREZ ROBERTO	13983070J	30008 / 2010	29/01/2015	NA390000562901201500028
SILVA DE JUAN BEATRIZ	20209102Z	19191 / 2013	16/01/2015	NA390000561601201500013
VALDECILLA SERVICIOS INTEGRAL	B39641675	14211 / 2011	23/12/2014	NA390000562312201500018

Santander, 17 de febrero de 2015.

El tesorero adjunto,
Rafael Zúmel Hortelano.

2015/2209

CVE-2015-2209

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2397 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expediente T.B. 14/3480 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la vigente Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-03), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Inspección de Tributos Municipales, Plaza del Ayuntamiento, s/n, en Santander, de 9 a 13 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniendo el derecho a comparecer en cualquier momento.

PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / N.I.F	REFERENCIAS DE LA NOTIFICACIÓN
ASOCIACIÓN DOCENTE AUTOESCUELA MONTAÑESA S.L.	B-39015623	Notificación Resolución y documento de pago 740-15-38 Expte T.B. 14/3480
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MARÍA JESÚS	13720127-Y	Notificación Resolución y documento de pago 740-15-50 Expte T.B. 14/3918
TOMÁS SIERRA ALBERTO	13762846-Z	Notificación Resolución Acta Disconformidad 14/303, Liquidación nº 4-14-1018 y Notificación Resolución Sanción 14SPL89 y Liquidación 4-14 -1029 Exp. I.V.T. 14P108.
CABRERA MUÑOZ VÍCTOR-ANDRÉS	72351215-T	Notificación Resolución Anulación Exp. I.V.T. 14P112
FUENTES TEJERO ILDEFONSO	8797572-A	Notificación Resolución Acta Disconformidad 14/401, Liquidación nº 4-15-54 y Notificación Resolución Sanción 14SPL106 y Liquidación 4-15 -57 Exp. I.V.T. 14P124.
LÓPEZ MAZA FEDERICO	20205526-A	Notificación Resolución Sanción 14SOGD189, Documento de Pago 5-15-63 Expte. I.C.I.O. y L.U. 14/1893

Santander, 18 de febrero de 2015.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2015/2397

CVE-2015-2397

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2427 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Expediente 19255/2014 y otros.*

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en período voluntario de las deudas al finalizar descritas, sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los bienes y derechos de los deudores en ella comprendidos, anteriormente aludidos, por la deuda que se detalla y en cuyo título se ha dictado por el señor tesorero, la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento administrativo de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el indicado artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita, por aparecer en el expediente administrativo incoado que se les sigue, mención del Servicio Postal del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local indicados, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 112 de la Ley General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la L.G.T. y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

RECURSOS: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

IMPUGNACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167.3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio solo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en período voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SUSPENSIÓN: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS DE INGRESO:

Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Las deudas notificadas entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

Recaudación Municipal, sita en la calle Antonio López, número 6, bajo, o mediante ingreso en la cuenta restringida de ingresos con IBAN ES71 2048 2196 2734 0000 0293, por transferencia bancaria indicando el número de expediente y el nombre del titular que consta en el detalle de la deuda.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE FALTA DE PAGO:

Si no se realiza el pago en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme determinan los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

INTERESES DE DEMORA: En caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

COSTAS DEL PROCEDIMIENTO: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

APLAZAMIENTO DE PAGO:

Podrá solicitarse en la forma y con las garantías señaladas en la Ordenanza General de Recaudación de los Tributos y otros ingresos de derecho público locales de este excelentísimo Ayuntamiento y en el Reglamento General de Recaudación.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Nombre y apellidos o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y número envío	
Arenas Aja Maria Sagrario	13531549M	19255/2014	13/01/2015	690
Bernardo Diaz Maroto Ana Teresa	02188332C	20037/2014	10/11/2014	69
Diez Matabuena Juan Jose	72711569J	22042/2014	13/01/2015	1067
Dominguez Dominguez Anabella Carmen	24400391J	20438/2014	13/01/2015	2300
Gonzalez Barcena Valentin	13750387K	8402/2014	13/01/2015	1105
Gonzalez Corona Herminio	13489644Y	23553/2014	13/01/2015	1141
Gutierrez Alonso Maria	13557253H	26401/2008	13/01/2015	1092
Ibarrondo Berasaluce Miguel Angel	14231270C	20558/2014	13/01/2015	2325
Lopez Garcia Olga	1151537L	21046/2014	13/01/2015	213
Marin Campos Angel	42725866P	18225/2014	13/01/2015	403
Mendez Bedia Antonio	13876325B	26074/2012	13/01/2015	504
Mendez Ovide Manuel	33687160A	11826/2014	13/01/2015	616
Muriedas Mazorra Ramon Jose	13633694F	23297/2014	13/01/2015	1564
Muñoz Belarra Francisco Javier	13792520H	16882/2011	13/01/2015	1421
Palacio Arranz Josefa	13489619G	18835/2014	13/01/2015	405
Pardo Mier Luisa	13508617G	16169/2014	13/01/2015	163
Perez Trueba Jose Luis	13775711E	19220/2010	13/01/2015	2083
Solar Quintana Dolores	13543023W	31563/2011	13/01/2015	2181

Santander, 19 de febrero de 2015.

El recaudador,

Manuel Fuente Arroyo.

2015/2427

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2428 *Citación para notificación por comparecencia de embargo de vehículos. Expediente 7699/2012 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo vehículos.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm. envío
ACONSTANTINESII ANCA FLORENTINA	X5447877M	7699/2012	21/01/2015 90
AGUADO PEDRERO JOSE CARLOS	20210333A	16182/2011	21/01/2015 56
ALAIN RENE ADRIEN BESSIERE	X8200903T	13327/2013	28/01/2015 28
ALONSO CUESTA MANUEL	13723545C	5063/2013	26/01/2015 43
ANGULO PRIETO MORENO CARLOS BORJA	72088460C	10196/2013	26/01/2015 83
ARAGON RENUNCIO RAUL	20216282H	9898/2009	21/01/2015 31
ARGAR SGP SL	B3971952I	6706/2013	26/01/2015 58
ARTIN STERICA CRISTINEL	Y2350813C	11951/2013	26/01/2015 100
AUTODISA SA	A39215447	5911/2012	01/12/2014 27
BALDIZAN TOCA MARCELINO	13744713M	29130/2012	26/01/2015 16
BARRIENTOS PEREIRA LUIS JAVIER	20204153X	5434/2013	26/01/2015 45
BASTERRECHEA GONZALEZ MARIA ANGELES	13747553Q	8879/2012	21/01/2015 94
BEN SELAMA HAMZA	X4876582F	20577/2012	21/01/2015 111
BINCASAN S.A.	A39053822	20069/2013	28/01/2015 53
BORJA BARRUL ANTONIA	72059156H	9764/2013	26/01/2015 79
BORJA GARCIA NAZARET	72187504A	10767/2013	26/01/2015 90
BOTA ROVIN	X6553634Z	14876/2013	28/01/2015 40
BRENES DE LA ROSA ROSA MARIA	27295199H	5492/2013	26/01/2015 46
BUBU LAVINIA	Y0461328P	11721/2013	26/01/2015 99
CALIENTES ZAPATA EDUARDO	Y0624359S	12658/2011	21/01/2015 49
CAMARERO GORDO CARLOS ANTONIO	72045641G	8911/2012	21/01/2015 95
CANDO CHALAN SARA GRACIELA	X5347782Y	20268/2013	28/01/2015 56
CARABAZA IZQUIERDO MARIA CARMEN	72080701N	1932/2012	21/01/2015 76
CARABAZA IZQUIERDO MARIA CARMEN	72080701N	1932/2012	21/01/2015 75
CARRERA MATIA JOSE ANTONIO	13855525A	23857/2013	28/01/2015 62
CARRERA POSADA EDUARDO	13796025G	17061/2013	28/01/2015 45
CASTILLO LOPEZ MIGUEL ANGEL	13722580K	4042/1997	21/01/2015 23
CERREDUELA BARRUL DAVID	72073736Q	10174/2013	26/01/2015 82
CONTRUCCIONES Y REFORMAS QUINTANADUEÑAS	B09436452	3332/2013	26/01/2015 30
CORNEILLE VERWAERDE PASCAL CLA	X5549557W	11090/2013	26/01/2015 94
COVI C B	E24427395	27128/2013	28/01/2015 83
CRESPO ALONSO ROBERTO	13712455Q	36222/2011	21/01/2015 73
CUENDE ALONSO BEATRIZ	13771920A	6605/2013	26/01/2015 57
DE LA MATA SANCHEZ DAVID	72073070V	7640/2013	26/01/2015 64
DECORACION FERNANDEZ VALLEJO SRL	B39548946	4543/2013	26/01/2015 39
ESPINOLA NUÑEZ RICARDO BENJAMIN	X7463215Z	26165/2013	28/01/2015 79
FERNANDEZ FERNANDEZ GREGORIO	13712643C	11405/2013	26/01/2015 96
FERNANDEZ MARTINEZ JOSE IGNACIO	13757829B	23367/2012	21/01/2015 117
FERREDUELA ESCUDERO SARA	20195071J	26082/2013	28/01/2015 76
GANDARILLAS FERNANDEZ MARIA MA	13779859F	12872/2011	21/01/2015 50
GARCIA GIRON ALFONSO	50417417Z	25455/2013	28/01/2015 69
GARCIA HERMIDA SOFIA MARIA	72074492J	8875/2011	21/01/2015 46
GARCIA PEREZ VICTOR	13718518F	14327/2013	28/01/2015 36

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm. envío
GARCIA RODRIGUEZ ANA ASUNCION	13699421T	15081/2011	21/01/2015 53
GESTIMETAL CANTABRIA S L	B39491048	1530/2009	21/01/2015 29
GOMEZ OLAVARRI MARIA CARMEN	72067140K	25483/2013	28/01/2015 72
GOMEZ TEJADA ALBERI MARIA	72041466S	25206/2013	28/01/2015 68
GONZALEZ CRESPO ANTONIO	13561350K	20109/2013	28/01/2015 54
GONZALEZ CUEVA JAVIER	72042332F	26174/2013	28/01/2015 81
GORGOTEANU VIRGIL	X5479571M	9671/2013	26/01/2015 77
GUTIERREZ GRIJUELA ROSA PILAR	13758631P	22894/2010	21/01/2015 40
GUTIERREZ VALLEJO JOSE ELGAR	X4918792N	4477/2013	26/01/2015 37
HADARY MWINYIMVUA SADIKI	X5031226E	11230/2013	26/01/2015 95
HAYA IBAÑEZ GEMA	72178139E	19984/2013	28/01/2015 52
HERNANDEZ BORJA SOLEDAD	13779537F	28954/2012	21/01/2015 126
IGLALI S L	B39364120	27155/2013	28/01/2015 84
INDURAIN VIDAL ELADIO	13679843H	19382/2013	28/01/2015 48
INNOVACION EXPOSICION Y COMUN	B39598586	6344/2012	21/01/2015 84
INVERSIONES TYPHEOS S L	B47404496	1691/2012	21/01/2015 74
IORDACHE DANIELA ELENA	X8150383B	9732/2013	26/01/2015 78
IRASTORZA DE LA CAVADA MA DEL	13729892L	28742/2012	21/01/2015 125
JIMENEZ BORJA EMILIO	72174146P	26079/2013	28/01/2015 75
JIMENEZ GABARRI ANGEL	72178858M	5573/2013	26/01/2015 47
JIMENEZ JIMENEZ FATIMA	72065351A	3885/2012	21/01/2015 79
JIMENEZ MARTINEZ JUAN CARLOS	13750795S	9329/2013	26/01/2015 75
JUANES GARCIA JOSE LUIS	13918427T	4171/2013	26/01/2015 35
K CIENTO SETENTA Y DOS SA	A78143203	9931/2013	26/01/2015 81
KOLYASKA VASYL	X3471975X	12174/2013	26/01/2015 102
LALANGUI GUAMAN YORKY ANIBAL	X3772909N	9079/2012	21/01/2015 98
LEIRA ANTUÑA CELEDONIO	72063613J	10450/2013	26/01/2015 87
LLATA SANTOS CARLOS ALBERTO	20191569F	3725/2013	26/01/2015 33
LOPEZ CIRY LUIS ALEJANDRO	20199893M	25473/2013	28/01/2015 71
LOZANO MERINO GREGORIA ADELA	13719714F	23472/2012	21/01/2015 119
LUZARDO URRRA ISRAEL	X7812534D	12187/2013	28/01/2015 24
MACHADO DA SILVA CASILDA	20209549R	5189/2011	21/01/2015 43
MACIEIRA ARAUJO FILIPA MENDOCA	Y0140801D	18686/2010	21/01/2015 36
MAIDELARI SL	B39485610	5789/2013	26/01/2015 49
MALIC IGOR	X7170875G	4776/2013	26/01/2015 41
MANEA DUMITRU	X6422519E	4030/2012	21/01/2015 80
MARTIN FERDINAN S L	B39668413	9589/2013	26/01/2015 76
MARTIN MORETON JESUS	13772308T	9967/2012	21/01/2015 100
MARTINEZ ALLEGUE ANA VANESA	72043360T	1341/2013	26/01/2015 24
MAZA RUIZ SANTIAGO	20188721B	21426/2012	21/01/2015 114
MEJIAS PORTILLA JOSE LUIS	13741940S	16879/2013	28/01/2015 44
MUENALA GUANDINANGO ELSA MARISOL	X6855808Z	6074/2013	26/01/2015 52
MUNITIS ZAMORA ROSA TAMARA	72063374G	33540/2011	21/01/2015 72

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm. envío
NAVEDO CUBERO MIKAELA	72089968X	15593/2011	21/01/2015 54
NAVIA PEREDO DIEGO CENDER	72204971J	25001/2013	28/01/2015 67
ONTAÑÓN BALLESTERO BLANCA ROSA	13685196N	2746/2012	21/01/2015 78
ORTIZ SAEZ BLANCA AURORA	13916928L	6607/2013	28/01/2015 17
PENAGOS RODRIGUEZ DAVID ISIDOR	72082609B	27611/2013	28/01/2015 87
PEREZ IGLESIAS RAMIRO	13705363P	5968/2013	26/01/2015 51
PONCELA MALLO FERNANDO	13722381Y	808/2014	28/01/2015 95
RAMOS LINARES LIBERTAD AMANDA	72080384V	18816/2011	21/01/2015 63
REBOLLO BARRIOS PABLO	72068440X	2494/2012	21/01/2015 77
REY PUERTA JOSE JAVIER	13754687C	17373/2011	21/01/2015 60
RODRIGUEZ RAMIREZ CARLOS	71137380J	4651/2013	26/01/2015 40
ROSSI DANILO	Y0267385R	11618/2012	21/01/2015 106
RUIQING CONSTRUCCION S L	B64134117	15612/2013	28/01/2015 41
SANCHEZ BAHILLO PEDRO	13690122Q	13155/2012	01/12/2014 28
SANTOS DOS-SANTOS MARIA BELEN	13793556L	29170/2012	26/01/2015 17
SANUY MONTENEGRO JUAN	72772885B	23691/2012	21/01/2015 120
SAÑUDO HERRERA ROBERTO	72060644B	13032/2013	28/01/2015 27
SARANSIG CAMUENDO JOSE RAFAEL	72203174X	10513/2013	26/01/2015 88
SARANSIG CAMUENDO LUIS HUMBERTO	72209923C	387/2014	28/01/2015 90
SEINOR MANTENIMIENTO SLU	B39678339	8045/2013	26/01/2015 68
SOPROCAN 2010 S C	J39729512	31971/2011	21/01/2015 70
SORIANO GARCIA CARLOS	14242614W	3471/2013	26/01/2015 32
SOTOMAYOR PEREZ RONALD EDUARDO	X5889014W	19630/2010	21/01/2015 37
SOUSA MARTINEZ CARLOS	72063385S	30259/2011	21/01/2015 68
SPATARU ELENA	Y1964120A	12421/2013	26/01/2015 104
SUAREZ DOMINGUEZ ENCARNACION	20200813M	10486/2012	28/01/2015 14
TAPIA TORRE JOAQUIN	13750655J	10132/2010	21/01/2015 34
TRANSFORMADORES DE CARNE VILLANUEVA S L	B39426689	27203/2013	28/01/2015 85
TULCANAZO TUQUERRES ANA LUCIA	X4879338A	31684/2011	21/01/2015 69
VALLEJO MORA CLAUDIO VICTOR	00829708Y	7502/2012	21/01/2015 89
VAN DINTEN PASCAL H J A T	X9843875J	10819/2013	26/01/2015 92
VENTANAS Y CERRAMIENTOS PA LOMARES SL	B39674965	7891/2012	21/01/2015 91
VILLA GARCIA LUIS	72065195P	13946/2013	28/01/2015 32
ZAWADZKI ZBIGNIEW	X4450402V	25485/2013	28/01/2015 73
ZINCA EVADANA	X6313450L	11416/2011	21/01/2015 47

Santander, 18 de febrero de 2015.

El recaudador /agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2428

CVE-2015-2428

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2429 *Citación para notificación por comparecencia de embargo de vehículos. Expediente 19665/2013 y otros.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de vehículos que más abajo se transcribe, por aparecer en el expediente de apremio administrativo que se les sigue, mención del Servicio Postal del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los vehículos que mencionados deudores tenga a su nombre en el Registro Provincial de Tráfico de Cantabria, hasta cubrir los débitos señalados.

El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha y núm. envío
MORENO MENÉNDEZ JOSÉ LUIS	13742145J	19665/2013	28/01/2015 49

Santander, 18 de febrero de 2015.
El recaudador/agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2429

CVE-2015-2429

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2430 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Expediente 20835/2014 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-providencia apremio.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
ABAD MUÑOZ JOSE IGNACIO	72730088V	20835/2014	13/01/2015	1
ABAD SAN JUAN JOSEFA	13559036F	19794/2013	13/01/2015	1443
ABARRIO SANTOS ENRIQUE ALBERTO	11375428L	31371/2011	13/01/2015	318
ABASCAL BERENGUER LORENZO	X0199409E	2538/2014	13/01/2015	936
ABASCAL BERENGUER LORENZO	X0199409E	2538/2014	13/01/2015	935
ABEJON LOPEZ RICARDO	71285376G	20333/2014	13/01/2015	1059
ACHOUCHOU MOUSTAPHA	X4829408Y	15570/2010	13/01/2015	735
ACONSTANTINESII ANCA FLORENTINA	X5447877M	7699/2012	13/01/2015	741
ADR TERAB SL	B39444369	17683/2013	13/01/2015	1887
AGUADO GALLEGO MANUEL	78895971Z	20397/2014	13/01/2015	2232
AGUADO GOMEZ RICARDO	72045056V	11757/2005	13/01/2015	2153
AGUDO BRUZUELA AURORA	13782402C	12615/2013	13/01/2015	1929
AGUILAR HIERREZUELO JUAN ANTONIO	72210000M	20196/2014	13/01/2015	1292
AGUILAR VELEZ PELAYO ANDRES	72075150G	22466/2014	13/01/2015	2014
AGUIRRE JIMENEZ MARIA BEGOÑA	15978122E	22155/2014	13/01/2015	1973
AGUJETA ALDEANO ENRIQUE	6996417R	21824/2014	13/01/2015	2302
AIZPEOLEA ITURBE JUAN JOSE	13904087N	21127/2014	13/01/2015	1784
ALBERT MAÑOSAS JAVIER	35122079K	21245/2014	13/01/2015	51
ALCAIDE ALONSO ADRIAN	836603R	21244/2014	13/01/2015	231
ALCOLEA GUTIERREZ RODRIGO	72143644G	21254/2014	13/01/2015	1864
ALDECOA MAZON ENRIQUE	30565600A	21322/2014	13/01/2015	2203
ALFARO SAEZ EDUARDO	52621000J	21659/2014	13/01/2015	68
ALONSO COBO JOSE LUIS	13656527R	24654/1991	13/01/2015	1158
ALONSO MARTIN MARIA CARMEN	13752323W	1620/2012	13/01/2015	738
ALONSO MARTIN MARIA TERESA	13118390H	8023/2012	13/01/2015	742
ALONSO ORTEGA JOSE LUIS	13748655Z	4340/2009	10/11/2014	684
ALONSOTEGUI CAGIGAS TERESA	72048385B	17734/2014	13/01/2015	1052
ALTA FOTOGRAFIA S C	G39500160	17237/2014	10/11/2014	443
ALVARADO CRUZ JUAN ENRIQUE	X5190690G	4348/2014	13/01/2015	390
ALVAREZ ALVAREZ RAFAEL	13771074P	19374/2014	13/01/2015	1501
ALVAREZ DIAZ HIRAM	X7976479X	21660/2014	13/01/2015	1882
ALVAREZ GALLO ALBERTO	20189020B	22930/2010	13/01/2015	1686
ALVAREZ OBREGON MARIA CARMEN	13479553N	3134/2014	13/01/2015	850
ALVAREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	10088936D	888/2014	13/01/2015	384
AMANN MENDIETA JUAN	16027988R	21966/2014	13/01/2015	2326
ANDRADE MEDRANO WILLIAM	72266119G	22088/2014	13/01/2015	885
ANDRES CAGIGAS ROBERTO	20218255J	3907/2014	13/01/2015	2037
ANDRES GONZALEZ RUBEN	72058799Y	8700/2013	13/01/2015	757
ANDREU CIMIANO SANTIAGO	13491030N	23250/2014	13/01/2015	1981
ANDREU MARINERO JOSE MARIA	13789072C	23976/2014	13/01/2015	908
ANDREU MARTINEZ MANUEL	72087541K	10072/2013	13/01/2015	1927
ANGELOVA ASYA KAMENOVA	X8650941C	22050/2014	13/01/2015	2339
ANTA CARDENAS IRUNE	11932000Z	21692/2014	13/01/2015	2149
APEZTEGUIA RUIZ CONCEPCION	13707870P	7954/2011	13/01/2015	1579
APPAROKA SL	B64145634	3801/2013	13/01/2015	45
ARALUCE MUÑOZ LILIBET NEREYDA	72269290R	2339/2014	13/01/2015	387
ARCASI ZAPATA JOHN CHRISTIAN	Y0134639B	7065/2013	10/11/2014	366
ARCAY BAIZAN MARIA EMMA	9385573D	22016/2014	13/01/2015	308
ARCE BUSTAMANTE JAVIER	13769887V	21757/2014	13/01/2015	626
ARENAL RUIZ IVAN	72059937W	21339/2014	13/01/2015	1744
ARENAS GARCIA ROBERTO	72062427T	20992/2014	13/01/2015	2055
ARGUELLO CAMACHO MANUEL PATRICIO	72207829L	22645/2012	13/01/2015	920
ARGUELLO RIZZO KARINA MARIA	72261935Y	22785/2014	13/01/2015	2071
ARITIO SANZ-BRIZ GONZALO	33529711N	22097/2014	13/01/2015	228
ARKAIT INTERNET S L	B39541354	23326/2014	13/01/2015	485
ARNAIZ GONZALEZ ILDEFONSO	11354395P	12393/2014	13/01/2015	780
ARNAU GARCIA JUAN JESUS	11819640D	8959/2012	13/01/2015	359
ARQUIT. REHB. Y GES.OBRAS SANTANDER	39725783E	22482/2014	13/01/2015	1138
ARRIETA GONZALEZ JESUS	72133943D	21724/2014	13/01/2015	1754
ARRIOLA AGUADA MARIA TERESA	20214827N	20089/2013	13/01/2015	2142
ARROYO SANTAMARIA JULIO	72054263R	7084/2014	13/01/2015	1841
ARTUFER SL	B39600739	1659/2012	13/01/2015	918
ARZA FLORES LUIS FELIPE	72206776R	11208/2013	13/01/2015	654
ASEGURADORES VAGORA S.L.	B8333429Z	27455/2013	13/01/2015	186
ASOC CULTURAL SOCIAL Y DEP ORTIVA ACOLEX	G39707518	12513/2013	13/01/2015	655
ASOCIACION BUSCA DEL BIENESTAR PERDIDO	G39530563	23779/2014	13/01/2015	1002
ATECA GIRON MANUELA	13626615N	17531/2012	13/01/2015	839
ATEHORTUA MONTOYA LUZ DAMARIS	X5641426D	11155/2014	13/01/2015	777
ATIENZA RAMIREZ MIGUEL ANGEL	30573973G	22354/2014	13/01/2015	13
ATTAF SAID	3757562E	21073/2014	13/01/2015	2290

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
AVIANTO NORTE SLU	B39786553	7141/2014	13/01/2015	1233
AYALA CASADEMUNT JULIO FERNANDO	13697388Z	22746/2014	13/01/2015	1347
AZCONA CABO PEDRO	72053289Q	12430/2011	13/01/2015	1173
AZPIAZU CORADA MARIA ANTONIA	20190045R	2198/2013	13/01/2015	751
BACILIO TORRES CESAR ENRIQUE	X5359565J	22933/2014	13/01/2015	1359
BADICUT FLORENTINA MIRELA	X8437607B	21914/2014	13/01/2015	157
BADIOLA DE MIGUEL ANA CRISTINA	72025315X	19610/2014	10/11/2014	397
BAEZA DE LOÑO JESUS	00268086K	19111/2012	13/01/2015	221
BAJO CAVIEDES XABIER MARTIN	30659505E	9772/2013	13/01/2015	2154
BALASA ADRIAN MARIA	X8534900Z	13177/2014	13/01/2015	394
BALDIZAN DAVILA BORJA	72067614N	12911/2012	13/01/2015	1185
BALDOR RAMOS ANGEL FRANCISCO	13725561N	6559/2009	13/01/2015	822
BAQUE GORDO FRANCISCO	28781344H	20577/2014	13/01/2015	2235
BARAJAS GUATAQUIRA HECTOR MARIA	X4708712Z	6250/2014	13/01/2015	531
BARBERO HERNANDEZ CARLOS	13722029E	22747/2014	13/01/2015	1348
BARCENA BEZANILLA AGUSTIN	13485357C	25699/2010	13/01/2015	1418
BARDOL THIERRY CHARLES	X2272776P	12705/2013	13/01/2015	1438
BARQUIN PEÑA ROBERTO	13761491Q	10706/2014	13/01/2015	207
BARRAGAN GOMEZ JOSE FERNANDO	7489334M	20590/2014	13/01/2015	145
BARRIO FERNANDEZ-PRADA MARIA FELICISIMA	13943046D	20949/2013	13/01/2015	1029
BARROJO FERNANDEZ YOLANDA	30680718Y	20384/2014	13/01/2015	2304
BARROS CORDERO VICTOR	13788880N	26265/2012	13/01/2015	841
BARRUL BARRUL ELISABET	71449231F	22507/2014	13/01/2015	1976
BARTOLOME FERNANDEZ JOSE	72057850T	14698/2014	13/01/2015	1821
BASTARDO LORA JULIANA	72409156G	1685/2014	13/01/2015	143
BAYON DIEZ NURIA	20215032X	22432/2014	13/01/2015	1757
BEAR GORDON FERNANDO	13754555A	9897/2008	13/01/2015	2145
BECI HOZ MATILDE	13636845F	419/2014	13/01/2015	764
BEITIA JACA ASIER	11911903L	20704/2014	13/01/2015	2330
BELA NVE EUSTAQUIANA	72356793N	23840/2014	13/01/2015	433
BELLITOU MOHAMED SAID	X7696955M	23492/2012	13/01/2015	1191
BELLO ARROYO JUAN IGNACIO	13716261G	2559/2013	13/01/2015	1662
BELTRAN CASTRO ELBA JEANNINE	72104450W	2921/2014	13/01/2015	1035
BENALI MOHAMED	X2456218W	13814/2011	13/01/2015	916
BENAVENT OCEJO MARCOS	72075118H	20973/2014	13/01/2015	547
BENAVENTE CASTILLEJOS JUAN ANTONIO	18446475S	11555/2014	13/01/2015	2234
BENGOCHEA ROIZ JOSE ANTONIO	72113743A	21823/2014	13/01/2015	2061
BENITEZ CANTERO JOSE DOMINGO	X6232425T	10630/2014	13/01/2015	293
BERDIE OSUNA MARIA TERESA	17741998M	21069/2014	13/01/2015	2345
BERRIO LOPEZ EVA MARIA	13985215L	10057/2011	13/01/2015	1760
BERZOSA PALOMARES ANGEL	26417218Q	14182/2014	13/01/2015	1740
BILOCK ERIC	X2055887D	2073/2014	13/01/2015	2308
BIRCEA ANDREI	X8280265N	18/2014	13/01/2015	1690
BITCA OLEG	X7836692V	6834/2013	13/01/2015	651
BLANCO ESPINA FRANCISCO	72047527G	10981/2009	13/01/2015	2236
BLAS GARCIA ANTONIO	13886672P	16894/2012	13/01/2015	1917
BOGDAN ADRIAN	X7815832H	14646/2011	13/01/2015	827
BOISARD CHRISTINE	X0003865R	10995/2014	13/01/2015	1474
BOT TUDOR	X8506641E	22145/2014	13/01/2015	2316
BOTIN GUTIERREZ JESUS	20214073V	26047/2012	13/01/2015	2205
BOURASSE MIMOUN	X6322471R	11393/2012	13/01/2015	744
BRAVA ARGUESO VICTOR ANDRES	13712412L	21290/2014	13/01/2015	1996
BRITO PALACIOS ELOY ARTURO	X4317121K	16644/2014	13/01/2015	1050
BROWN VERNAZA ERIKA SOLANGE	X7866614Q	4152/2014	13/01/2015	389
BUISAC CASTANEDO FELIPE	13734002N	22214/2014	13/01/2015	2151
BURCA VITALI	X9226912W	6694/2013	13/01/2015	755
BURGA ANRANGO SEGUNDO	X3461712M	22920/2014	13/01/2015	2242
BURGOS RAMOS MARIA ALICIA	13889374L	326/2014	13/01/2015	41
BUSTABAD ARRIBAS JOSE MARIA	51643479S	23884/2014	13/01/2015	1659
CABADILLA GIRON DAVID IGOR	72058630K	23573/2014	13/01/2015	1082
CABALLERO GOMEZ ARTURO	16288426X	9945/2014	13/01/2015	676
CABRERA BORICO MARIA GRACIA	2635048F	20828/2014	13/01/2015	2253
CABRERO ELORRIAGA MARIA JOSE	72089397Z	14625/2014	13/01/2015	397
CABRIA PEREZ PEDRO	X1173665K	23190/2014	13/01/2015	483
CACUANGO CARRASCAL LUIS FERNANDO	X8227539W	21204/2014	13/01/2015	625
CADELO LUMBRERAS JUAN CARLOS	13768945H	7518/2013	13/01/2015	1750
CAFFO CABRERA ISABEL	5735510T	21360/2014	13/01/2015	410
CAGIGAS OCEJO VICTOR JUAN	13753000N	16496/2014	13/01/2015	1490
CAGIGAS OCEJO YOLANDA	13790951J	24647/2010	13/01/2015	299
CALABUIG CUEVAS OSCAR	12764320X	23324/2014	13/01/2015	1565

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
CALCAN DAN NICOLE	Y1561776K	22151/2014	13/01/2015	2244
CALDERON FERNANDEZ RUBEN	72131124L	20925/2014	13/01/2015	1768
CALDERON VAZQUEZ RAMON	13481731M	2404/2014	10/11/2014	493
CALEFACCION MANTENIMIENTOS Y GAS S L	B39463716	12840/2013	13/01/2015	1206
CALISTRU MARIANA	X9041935Z	14441/2013	13/01/2015	2274
CALISTRU SORIN VASILE	X6884328Z	6083/2014	13/01/2015	857
CALLEJA BARQUIN RAUL	20212601V	24125/2010	13/01/2015	2023
CALLEJA URRACA AITOR	72732422M	8811/2014	13/01/2015	1663
CALO BARRIOS JOSE RAMON	11919182F	21160/2014	13/01/2015	100
CALVA HERRAN MARIA PILAR	13737992T	16693/2014	13/01/2015	195
CALVA MARTINEZ EUSEBIO	13794991M	4895/2002	13/01/2015	2192
CALVA MORENO RICARDO JESUS	20193372Q	20767/2014	13/01/2015	2121
CALVO MARTINEZ RAFAEL ANTONIO	72273599D	4916/2014	13/01/2015	530
CALZADA GARCIA MARIA VICTORIA	13789824J	10067/2014	13/01/2015	1993
CAMPO COSSIO SANTIAGO EMILIANO	13947968D	19469/2014	13/01/2015	1055
CAMPO FERNANDEZ MARIA MERCEDES	72048644V	22015/2014	13/01/2015	1066
CAMPO MELON BEATRIZ	72042416E	22538/2014	13/01/2015	1977
CAMPO SETIEN ALICIA	72071011M	6174/2013	13/01/2015	1195
CAMUS ABASCAL MARIO ANTONIO	20190519S	8836/2014	13/01/2015	2163
CAMUS SAIZ MARIA PILAR	72038329Y	20290/2014	13/01/2015	1741
CANALES DIAZ JOSE LUIS	20209478E	13645/2014	13/01/2015	1481
CANO SALAS BORJA	72055494J	10864/2011	13/01/2015	825
CANTOLLA HERRERO JOSE ENRIQUE	20208799X	19898/2009	13/01/2015	1163
CANTON DE LA SERNA JOSE JAVIER	13132914Y	22190/2014	13/01/2015	79
CARAMES BERMUDEZ JOSE LUIS	72056846P	5721/2010	13/01/2015	734
CARCAMO CASTRO ALEJANDRO ANTONIO	X9170498F	21502/2014	13/01/2015	1965
CARDOZO ANCAYA JOSE ELIAS	X6495631V	7271/2013	13/01/2015	1024
CARNEIRO POLIDURA HUGO	72105862B	19707/2014	13/01/2015	406
CARPINTERIA EBANISTERIA SANZ S L	B39021357	13919/2014	13/01/2015	1262
CARRASCO BARRALES ALBA	36578606G	3544/2014	13/01/2015	121
CARRASCOSA MUÑOZ DIODORO	13608427V	15779/2014	13/01/2015	1487
CARREIRA RUENES LUIS ANGEL	13749563W	14282/2011	13/01/2015	1017
CARRERA FERNANDEZ INES	00641230J	23547/2014	13/01/2015	129
CASADO OBREGON BORJA	72053057Z	23886/2014	13/01/2015	2139
CASADO OBREGON BORJA	72053057Z	23886/2014	13/01/2015	2138
CASO SANCHEZ FRANCISCO	13736929H	6852/2009	13/01/2015	501
CASTANEDO FERNANDEZ JAVIER	72073878C	21515/2014	13/01/2015	1967
CASTANEDO LARIÑO MANUELA	13694451K	21327/2014	13/01/2015	2219
CASTAÑO PIÑER FRANCISCA	32027330Z	21028/2014	13/01/2015	101
CASTILLO DE LOS SANTOS OSVALDO	X8907871V	20114/2014	13/01/2015	969
CASTILLO MUÑOZ MARIA JESUS	72051726V	13630/2011	13/01/2015	1174
CASTILLO PADILLA SATURNINO	72128632B	21603/2014	13/01/2015	1810
CASTILLO SAYU ANAI	Y0692941B	22303/2014	13/01/2015	1667
CASTILLO SIERRA BEATRIZ MARIA	16054386H	2815/2010	13/01/2015	217
CASTILLO SIMISTERRA MIGUEL FELIPE	X7376993L	22804/2014	13/01/2015	558
CASTILLO TIJERA JUAN CARLOS	20195043P	29607/2010	13/01/2015	1728
CASTIÑEIRA SAN MARTIN MIKEL	72496391T	1440/2014	13/01/2015	132
CASTRO CASTELLANOS ANGEL	13693358D	20215/2014	13/01/2015	1293
CASTRO MAMANI DE MATOS CARMEN EMILIA	X7523299E	5946/2012	13/01/2015	1912
CASUSO MUÑOZ JOSEFA	13697944H	12543/2013	13/01/2015	1928
CATALINA PEÑA CESAR	13772667Z	4522/2013	13/01/2015	754
CAÑAS VILCHES JESUS	15909569D	20190/2014	13/01/2015	131
CEA MARTIN GLORIA	13611579H	2209/2014	13/01/2015	607
CEBALLOS ANDRES ANGELES	13759198T	23549/2014	13/01/2015	997
CEBERIO ELORZA AINHOA	50827315Y	21208/2014	13/01/2015	2057
CEBRIAN BLAZQUEZ PATRICIA	20212281L	17449/2014	13/01/2015	786
CEDEÑO COTERA CRISTHIAN C	72208602X	21449/2014	13/01/2015	1321
CELESTINO SANCHEZ MANUEL ARMANDO	X4953885F	22928/2014	13/01/2015	992
CELORIO GARCIA BASILIO	13735304A	11348/2014	13/01/2015	1253
CELORIO RODRIGUEZ ANGEL JOAQUIN	13737811A	15356/2013	13/01/2015	289
CERREDUELA JIMENEZ ALBA	72261028L	1169/2014	13/01/2015	2036
CERVERA CLAUDIO ANGEL	9189876L	22091/2014	13/01/2015	29
CHAURE LARRAZ GONZALO	25432688R	22459/2014	13/01/2015	2346
CHIARA ARCOS JUAN FRANCISCO	X5079738G	14114/2012	13/01/2015	2078
CHIRITA MIHAI	X8759466P	21762/2014	13/01/2015	1712
CHOHAIB ABDELLATIF	Y0079590R	16825/2014	13/01/2015	1051
CLERIGO SANCHEZ ANGEL LUIS	20215631B	4844/2013	13/01/2015	1749
COBO MIRONES ALVARO	13721711A	10595/2014	13/01/2015	1843
COLLADO RUIZ JOSE MARIA	13981754P	9414/2013	13/01/2015	1925
COLTA VLADIMIR	X6975944K	25481/2013	13/01/2015	846

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
COMERCIAL AUTO RUIZ CABALLERO	B39542451	19039/2008	13/01/2015	1409
COMUNIDAD PROP JOSE M COSSIO 33 A-B-C-D-	H39263025	19842/2014	13/01/2015	1289
COMUNIDAD PROP PRESID VIDAL GOMEZ FRA	H39257738	20219/2014	13/01/2015	1058
CONEJO GONZALEZ MIGUEL CARLOS	78861115A	21635/2014	13/01/2015	2313
CONSTRUCCIONES AJL DE CANTABRIA S L	B39385695	18631/2013	13/01/2015	516
CONSTRUCCIONES GR S C	G39557285	8857/2014	13/01/2015	2039
CONSTRUCCIONES JARDINES DEL OLEO S L	B39523535	27405/2013	13/01/2015	1030
CONSTRUCCIONES MARTIN GARCIA S L	B39026265	24442/2012	13/01/2015	1922
CONSTRUCCIONES MIRIBILLA 3000 S L	B95214771	27385/2013	13/01/2015	2332
CONSTRUCCIONES PUNTA EL RIBERO S L	B39514351	12704/2014	13/01/2015	950
CONSTRUCCIONES VALDELATEJA S	G39445283	6374/2012	13/01/2015	1096
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS GED	B20816880	27452/2013	13/01/2015	136
COOPERATIVA DE MARISCADORE S PEDREÑA S C	F39486147	20699/2013	13/01/2015	1931
CORDOVA BARRERA FLOR DE MARIA	72178468Y	20617/2014	13/01/2015	1301
CORDOVA LUJAN SOLANGE YURICO	X5741594N	11246/2013	13/01/2015	1027
CORTE VILLA AMPARO	13557935X	18329/2014	13/01/2015	962
CORTE VILLA AMPARO	13557935X	18329/2014	13/01/2015	963
CORTES HERNANDEZ RAFAEL	72051444B	1152/2014	13/01/2015	1221
COSTA GALANA SL	B39597224	28656/2010	13/01/2015	2179
COSTEL RADUCANU	X5479845A	20098/2014	13/01/2015	623
COTERA MUÑOZ TOMAS	20192610J	17452/2011	13/01/2015	2024
COVELO RODRIGUEZ RICARDO	36064425B	1281/2014	13/01/2015	1692
CUADRADO GOROSTIDI ROSA ANA	72041486N	6100/2014	13/01/2015	1736
CUESTA DIEZ JULIAN	13781426X	22251/2014	13/01/2015	888
CUETO MADRAZO DAVID	20207287Q	513/2013	13/01/2015	1923
CUEVAS BARRIO FIDEL	13912831Q	4643/2014	13/01/2015	767
CUEVAS JORRIN RAMON	72119774P	25258/2012	13/01/2015	1674
CUJI SANDOVAL CARLOS VICENTE	X5343094X	9687/2012	13/01/2015	834
DAGNINO GUERRA ALFREDO	815484L	21422/2014	13/01/2015	241
DALMAU ALCANTARA KELLY GUILLERMO	Y2253299A	12677/2013	13/01/2015	2211
DANTAS ITURZAETA RICARDO	13661164S	22627/2014	13/01/2015	803
DAPENA RODIL MANUEL	33835885X	21513/2014	13/01/2015	232
DATOS INFORMATICA Y COMUNICACIONES S L	B39455795	16381/2011	13/01/2015	1829
DAZA SUTACHAN PEDRO HERNANDO	X5090153T	11474/2013	13/01/2015	1028
DE DIEGO BARQUIN JAIME ENRIQUE	13772225D	20207/2013	10/11/2014	695
DE LA FUENTE BOADA FELIX	13629740D	24967/2011	10/11/2014	407
DE LA OSA GONZALEZ FRANCISCO JAVIER	13767073D	8564/2014	13/01/2015	1240
DE LA PEÑA SANCHEZ ESCRIBA	51927067J	21996/2014	13/01/2015	2167
DE LEMOS INACIO MANUEL ANTONIO	X7154300N	18459/2010	13/01/2015	1165
DEL POZO FERNANDEZ CARLOS	09439771L	20854/2014	13/01/2015	307
DELGADO SESMA IBAI	78914959G	20634/2014	13/01/2015	2287
DESPODOV BISER KIRILOV	X7639008H	22805/2014	13/01/2015	895
DIAZ ARIAS JAVIER	33544398W	8554/2013	13/01/2015	2032
DIAZ BARQUIN MARIA TERESA	20219628Y	21343/2012	13/01/2015	748
DIAZ DIAZ ENGRACIA	13832483F	19479/2014	13/01/2015	966
DIAZ GREÑU DE IKER	72826288P	21626/2014	13/01/2015	10
DIAZ SASIAN MARIO	72126345R	20497/2014	13/01/2015	1698
DIEGO CASTAÑEDA ANA MARIA	20197253X	22774/2014	13/01/2015	557
DIEGO DIEGO MANUEL	13546989N	19344/2012	13/01/2015	1432
DIEGO RODRIGUEZ ANTONIO PABLO	13775917K	19538/2014	13/01/2015	1502
DIEGUEZ ALONSO ANA MARIA	20216337G	11342/2012	10/11/2014	691
DIEZ AQUILERA JAVIER MAURICIO	13938785A	15950/2014	13/01/2015	1269
DIEZ HERRERA JUAN	13704618E	23222/2014	13/01/2015	175
DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS BEB	A59408492	23794/2014	13/01/2015	574
DO CARMO-BARTOLOMEU VITUREIRA TRISTAO MA	X0227630E	23948/2014	13/01/2015	1399
DO SANTOS FESTAS ANTONIO	13751967Z	705/2014	13/01/2015	1446
DOCIO VALENCIA DANIEL	12412109K	21528/2014	13/01/2015	1998
DOMINGUEZ JIMENEZ DAVID	16583014Z	20383/2014	13/01/2015	155
DOMINGUEZ PASTOR FRANCISCO JAVIER	13774012W	22721/2014	13/01/2015	631
DOMOTICA 23 S L	B39454970	17545/2014	13/01/2015	1277
DORMIDO FUENTES MANUEL	13776285K	20269/2014	13/01/2015	1953
DOS SANTOS FESTA CASIMIRO AUGU	X1956715J	22770/2014	13/01/2015	2016
DOS SANTOS LOURENCO CRISTOPHER	72172098F	21096/2014	13/01/2015	1881
DUAL HERNANDEZ JOSE BIENVENIDO	10807357W	21751/2014	13/01/2015	1968
DUAL JIMENEZ JUAN EMILIO	71159493T	796/2014	13/01/2015	2182
DUAL MENDOZA AARON	72087420S	21311/2014	13/01/2015	977
ECHAVE SOLAR OSCAR	20194501H	16633/2014	13/01/2015	1273
ECHAVES TORRES JOSE MANUEL	72127234Q	19864/2010	13/01/2015	2021
ECHAVARRIA GARCIA ESTEFANIA	71933876L	21207/2014	13/01/2015	2293
ECHAVARRIA GARCIA JOSE SANTIAGO	72079217T	27944/2012	13/01/2015	300

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
EJANORTE S L	B39563556	17818/2014	13/01/2015	539
EL LAGARTO ESTA LORANDO S C	J39664222	2579/2014	13/01/2015	1450
ELENA SINOBAS MARIA PILAR	15894350Q	21826/2014	13/01/2015	1788
EMPRESA ESPAÑOLA LA UNIVERSAL	B37000478	18159/2014	13/01/2015	961
ENCARNACION ECHEVARRI MARGARITA	72057067E	23963/2014	13/01/2015	87
ENERGY WATCH ESPAÑA CONSULTORIA ENERGET	B39552856	5362/2012	13/01/2015	648
ESCALERA RODRIGUEZ C	42838608G	22305/2014	13/01/2015	1776
ESCOBEDO GOMEZ EVA MARIA	13738879J	30051/2010	13/01/2015	1598
ESPINOSA LOPEZ MARIA DOLORES	13767865L	15822/2014	13/01/2015	1267
ESPINOZA ARICHAVALA CRISTIAN	72187760Y	26541/2012	13/01/2015	505
ESTEBAN DIAZ DE LEGIZAMA NICOLAS	72187607Z	21177/2014	13/01/2015	1809
ESTEBANEZ ALONSO AGUSTIN	20211104S	21801/2014	13/01/2015	1971
EXCAVACIONES HERMANOS GIL CASO S L	B39539697	22301/2014	13/01/2015	2098
EXCLUSIVAS RYSAL SL	B39619275	27586/2011	13/01/2015	1987
EXDENOR S L	B39039664	23661/2014	13/01/2015	1983
EXPLOTACIONES SAN ANTONIO S L	B39002894	8877/2014	13/01/2015	1466
EXPLOVADA S L	B39387139	18316/2014	13/01/2015	689
EXPOSITO BRACAMONTE MARIA DOLORES	00787525M	24456/2013	13/01/2015	519
FABIAN LOPEZ JULIAN	46652094K	23979/2014	13/01/2015	65
FARIAS CESPEDES JUANA ROSA	X7750847P	20671/2014	13/01/2015	1957
FASTER FINANCE S L UNIPERSONAL	B39658919	1129/2013	13/01/2015	650
FAUS FACTORIAS ALIMENTARIA S U	G39574256	17980/2014	13/01/2015	1281
FELICES BEIVIDE PATRICIA	20207331Z	7387/2012	13/01/2015	1617
FERMACABO SPORT C B	E33881368	23639/2014	13/01/2015	429
FERNANDEZ ARIAS JOSE ANTONIO	10837795B	21735/2014	13/01/2015	699
FERNANDEZ ABAD ISIDRO	13692596Y	17465/2013	13/01/2015	335
FERNANDEZ ALONSO CARLOS	48943473W	8123/2014	13/01/2015	1459
FERNANDEZ ARNEJO ALVARO	72041250Y	5048/2014	13/01/2015	2107
FERNANDEZ BAÑOS JESUS MANUEL	72059542J	25497/2013	13/01/2015	933
FERNANDEZ BRUÑUELAS DANIEL	2637148Z	21553/2014	13/01/2015	2204
FERNANDEZ CALDERON GERARDO	20204443R	9255/2014	13/01/2015	1244
FERNANDEZ CARPIO ELVIRA	13689407Z	14597/2014	13/01/2015	1484
FERNANDEZ DE MIGUEL EDUARDO	2911991F	22013/2014	13/01/2015	238
FERNANDEZ DEL COTERO SECADES NIEVES	13795413J	22061/2014	13/01/2015	629
FERNANDEZ DIEGO MARTA	13680991Q	9146/2014	13/01/2015	860
FERNANDEZ ESTRADA INES	20215438W	22832/2014	13/01/2015	1354
FERNANDEZ GALIANO GULLON PEDRO	72082376P	17483/2011	13/01/2015	302
FERNANDEZ GARCIA EUGENIO	72109307Y	21398/2014	13/01/2015	2148
FERNANDEZ GARCIA JESUS	13789844X	23973/2014	13/01/2015	2001
FERNANDEZ GARCIA JOSE	13714406N	20421/2014	13/01/2015	971
FERNANDEZ GARCIA JOSE	13714406N	11597/2014	13/01/2015	949
FERNANDEZ GONZALEZ FRANCISCO	72065765A	26696/2009	13/01/2015	1903
FERNANDEZ GONZALEZ GERMAN	13790989M	23473/2014	13/01/2015	812
FERNANDEZ HOZ JAIME	20188996X	16797/2010	13/01/2015	2091
FERNANDEZ LOPEZ MARIA ROCIO	13794665R	4815/2014	13/01/2015	1231
FERNANDEZ MESONES ANA	20197951H	22492/2014	13/01/2015	1547
FERNANDEZ MIJARES ORLANDO	13910043B	26298/2010	13/01/2015	913
FERNANDEZ MODINO JOSE RAMON	13741232C	20642/2014	13/01/2015	2226
FERNANDEZ MONTEQUIN VANESSA	72054019X	20773/2014	13/01/2015	2157
FERNANDEZ MORANTE ANTONIO	13787892J	22045/2014	13/01/2015	1335
FERNANDEZ MORANTE GONZALO	51963809R	20817/2014	13/01/2015	1676
FERNANDEZ NORIEGA VERONICA	20213485G	20836/2013	13/01/2015	2034
FERNANDEZ PEREZ CARLOS	13784891W	33492/2011	13/01/2015	2178
FERNANDEZ RAMOS LUIS	14236525P	12569/2014	13/01/2015	1046
FERNANDEZ ROYO MARIA VIRGINIA	17723853F	21856/2014	13/01/2015	2340
FERNANDEZ SALAS MARIA ISABEL	13749081A	20433/2014	13/01/2015	2048
FERNANDEZ SAÑUDO MONICA	13795955A	8054/2012	13/01/2015	1181
FERNANDEZ VELASCO GARCIA LAGO MERCEDES	33512808Z	24783/2010	13/01/2015	585
FERNANDEZ VILLALBA SEGUNDO	13910091J	22108/2014	13/01/2015	1713
FERNANDEZ VIÑAMBRES MARIA LUZ	20197491H	18844/2014	13/01/2015	1285
FERNANTES GIOVANNI	X6888086T	21967/2014	13/01/2015	1064
FERRETTI ANDERSON	X6468815L	22559/2014	13/01/2015	246
FEYCASA S.L.	B39035936	16956/2014	13/01/2015	960
FINCAS CORRAL VETTON S L	B62510086	23664/2014	13/01/2015	44
FLORES SANTERVAS ALICIA	72125744K	27178/2013	13/01/2015	1892
FRACLE DE LERMA GUILLERMO	4843759M	20611/2014	13/01/2015	227
FRIAS RAMIREZ ALVARO FERNANDO	X7823966X	11081/2011	13/01/2015	915
FRUTOS COBO RAFAEL	20192419Y	7514/2014	13/01/2015	391
FU BURGOS JULIO CESAR	X6548424W	10982/2014	13/01/2015	614
FUENTE DE COBO MARIA BELEN	51373416H	23209/2014	13/01/2015	304

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
FUENTES GONZALEZ ELISABETH	45850886H	23301/2013	21/10/2014	545
FUENTES GUTIERREZ MONSERRAT	13736017A	6122/2013	13/01/2015	1434
FUENTES LAMA CRISTINA	45656261L	12524/2014	13/01/2015	2240
FUERTES RODRIGUEZ DIEGO	72061569Q	4110/2012	13/01/2015	1427
FURQUEZ ESQUIVEL ELISABETH VERONICA	72050054R	8790/2014	13/01/2015	2115
FUTUR-OSCOPI S L	B39528955	23622/2014	13/01/2015	570
GAGO OTERO JESUS	20213616C	15887/2013	13/01/2015	1209
GALARRAGA JIMENEZ WILLIAN FERNANDO	6822488K	20626/2014	13/01/2015	2322
GALINDO CHILLCCE JORGE ANTONIO	X9806790G	8887/2013	13/01/2015	511
GALLARDO CACERES DIANA PAOLA	X9239477D	22294/2014	13/01/2015	553
GALLARDO CARREÑO HARRY BRYAN	X4173958X	17062/2013	13/01/2015	762
GALLARDO GARCIA NIETO LORENZO	118241K	20171/2014	13/01/2015	1645
GALLART SANCHEZ JOSE	72061933N	11584/2009	13/01/2015	2090
GALLAT MUNITIS JESUS	72076046A	7545/2014	13/01/2015	92
GALVAN TACUNAN TEODORO	X9072915I	12335/2011	13/01/2015	1016
GAMELLA MIÑARRO MARIANO JOSE	52092714Z	20234/2014	13/01/2015	281
GANDARA CORTES SERGIO	13783439E	20546/2012	13/01/2015	33
GARALLAR RUIZ AMPARO	13692896F	3438/2014	13/01/2015	461
GARCIA ALBINA ALMUDENA	20199270A	22441/2014	13/01/2015	417
GARCIA ALVAREZ M BELEN	34084706V	23552/2014	13/01/2015	813
GARCIA ARANGO VICTOR HUGO	X4840020S	10275/2014	13/01/2015	1942
GARCIA BARTOLOME ROSA MARIA	51625562S	20893/2013	10/11/2014	491
GARCIA BORBOLLA MARIA ANGELES	13792281D	19372/2014	13/01/2015	1500
GARCIA COBO JESUS	20208072L	3288/2014	13/01/2015	527
GARCIA CUEVA FELIX JAVIER	13699201X	17667/2011	13/01/2015	1021
GARCIA DEL BARRIO MA SOLEDAD	13723465D	8994/2014	13/01/2015	2010
GARCIA ESCUDERO JESUS	09295343P	19667/2014	13/01/2015	1287
GARCIA FERNANDEZ MIRIAM	72191649P	16615/2014	13/01/2015	1272
GARCIA FRAILE ARMANDO	9371222X	21870/2014	13/01/2015	321
GARCIA GARCIA CRISTIAN	52016894W	20891/2014	13/01/2015	230
GARCIA GARCIA LEONARDA	72043972Z	2740/2014	13/01/2015	524
GARCIA GARCIA LUISA	13476941E	24522/2013	13/01/2015	1214
GARCIA GONZALEZ AITOR	78949279P	21868/2014	13/01/2015	2295
GARCIA GONZALEZ ANDER	18595672B	20337/2014	13/01/2015	5
GARCIA GONZALEZ FRANCISCO JOSE	13777823H	11068/2013	13/01/2015	2127
GARCIA HELGUERA RUBEN	72042497B	9064/2012	13/01/2015	1914
GARCIA IBAÑEZ JOSE LUIS	13763961W	12921/2014	13/01/2015	1946
GARCIA LIEBANA JOSE MANUEL	13899029Z	19909/2014	13/01/2015	1792
GARCIA MANTILLA GUILLERMO	72121973E	22344/2014	13/01/2015	94
GARCIA MARTIN AMALIO JOSE	13931167K	20243/2014	13/01/2015	2221
GARCIA MERAYO MARIA PILAR	09698137A	23460/2013	13/01/2015	1932
GARCIA MIGUEL PEDRO	13685113K	19561/2014	13/01/2015	876
GARCIA MIRANDA JENNIFFER PAOLA	X3173439Z	21076/2013	13/01/2015	929
GARCIA RIOS MARIO	72081598N	20073/2014	13/01/2015	2177
GARCIA RIVAS MARIA ANGARA	72040523S	20699/2014	13/01/2015	2088
GARCIA RODRIGUEZ ANA ASUNCION	13699421T	15081/2011	13/01/2015	1019
GARCIA SAIZ ADELA	13945492V	23566/2013	13/01/2015	930
GARCIA SALAZAR ANTONIO	71276229B	5571/2013	13/01/2015	81
GARCIA SANCHEZ OSCAR	13163131R	20998/2014	13/01/2015	82
GARCIA SOLANA ROSA BLANCA	13723829M	19458/2014	13/01/2015	965
GARCIA SORDO MANUEL	20202789A	10501/2014	13/01/2015	1737
GARCIA VEGA FERNANDO	05359498S	4781/2014	13/01/2015	1934
GASANZ DE GREGORIO JESUS	50664000Z	20218/2014	13/01/2015	1646
GC Y GA TRAUMA S L	B39326566	20613/2012	13/01/2015	457
GE CAPITAL LARGO PLAZO S L	X6529902H	22008/2014	13/01/2015	2230
GENERAL OUTDOOR IBERICA S L	B31807548	23837/2014	13/01/2015	303
GERRU TERAN MARIA ANGELES	13722740C	16573/2013	13/01/2015	761
GESCANT-GESTORA EMPRESARIAL SL	B39576079	15152/2014	13/01/2015	1265
GESPROYECT S L	B39294368	24223/2013	13/01/2015	1212
GHEORGHE DANIEL	X9304070H	23128/2012	13/01/2015	330
GHEORGHE DANIEL	X9304070H	16333/2014	13/01/2015	331
GIGEL IALOB	8401802V	21266/2014	13/01/2015	792
GIL ABAD PEDRO IGNACIO	13696779A	18256/2014	13/01/2015	11
GIL ALONSO ALBERTO	30680318C	6623/2014	13/01/2015	672
GIMENEZ HERNANDEZ GABRIEL	72089337T	20541/2014	13/01/2015	1299
GOITIA MENDIOLA IÑIGO	30640115K	22039/2014	13/01/2015	2314
GOITIA VILLALABEITIA MARISA	30619803H	20261/2014	13/01/2015	2311
GOMEZ CANDIDO ANTONIO	X5211510D	17143/2010	13/01/2015	371
GOMEZ CRISTOBAL FAUSTINO FELIP	12936640Z	23252/2014	13/01/2015	1363
GOMEZ DE LA GALA RUBEN	72062458P	20581/2014	13/01/2015	2109

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
GOMEZ DIAZ DANIEL	20196503L	21919/2014	13/01/2015	2063
GOMEZ DIEGO JOSE LUIS	13677005D	4954/2014	13/01/2015	1871
GOMEZ DIEZ JOSE ALBERTO	13701942Z	21509/2014	13/01/2015	1966
GOMEZ GIL JOSE MANUEL	14689589H	22041/2014	13/01/2015	2335
GOMEZ GONZALEZ LUISA	13849340M	17833/2013	13/01/2015	928
GOMEZ LAMEIRO TAMARA	72045527M	4494/2013	13/01/2015	923
GOMEZ MUÑOZ AVELINA	13523091B	25779/2009	13/01/2015	370
GOMEZ OLAVARRI MARIA CARMEN	72067140K	25483/2013	13/01/2015	931
GOMEZ ONANDIA ROBERTO	13656879P	22130/2009	13/01/2015	2018
GOMEZ RAMOS JESUS	13748320R	8543/2014	13/01/2015	1464
GOMEZ RINCON ABEL	72052690S	8441/2014	13/01/2015	1938
GOMEZ ROSAL JUAN	13713651Q	7546/2012	13/01/2015	1431
GOMEZ SANCHEZ DAVID	72090994R	22460/2011	13/01/2015	1178
GONZALEZ CALLEJO JOSE	00085915X	327/2014	13/01/2015	1444
GONZALEZ CASCOS JIMENEZ CARLOS	09268509S	20851/2014	13/01/2015	2275
GONZALEZ CRESPO JAVIER	13734960G	22090/2014	13/01/2015	1812
GONZALEZ FERNANDEZ ALVARO	72072823T	25470/2013	13/01/2015	520
GONZALEZ GARCIA ERIKA	72051219Q	1042/2012	13/01/2015	830
GONZALEZ GARCIA ESTHER	12016029R	19698/2014	13/01/2015	691
GONZALEZ GARCIA LUIS ANGEL	20197391X	11747/2014	13/01/2015	2043
GONZALEZ GOMEZ MARIA JESUS	13738013K	21543/2014	13/01/2015	1794
GONZALEZ GUTIERREZ ROBERTO	11912523H	16676/2014	13/01/2015	159
GONZALEZ HIGUERA JOSE MANUEL	20203835Z	20825/2014	13/01/2015	1308
GONZALEZ HORRA JULIO	72046528V	20019/2011	13/01/2015	829
GONZALEZ LASTRA JOSE RAMON	13718363J	16636/2014	13/01/2015	784
GONZALEZ MARTINEZ ANDRES	52120934J	21193/2014	13/01/2015	276
GONZALEZ MARTINEZ PEDRO SEGUNDO	72153505K	7858/2013	13/01/2015	1435
GONZALEZ MARTINEZ TAMARA	72187108K	2520/2013	13/01/2015	1194
GONZALEZ RAMOS JESUS ANTONIO	72047171Q	14146/2012	13/01/2015	1097
GONZALEZ RAMOS RICARDO	20215971Y	24004/2013	13/01/2015	1933
GONZALEZ RASCON LUIS MIGUEL	13722093V	17094/2013	13/01/2015	2080
GONZALEZ SAIZ MARCOS	72083601Z	8352/2014	13/01/2015	1238
GONZALEZ SALAS OSCAR	20210284T	31177/2011	13/01/2015	2126
GONZALEZ SANSEGUNDO MARIA SONSOLES	13704803T	20885/2014	13/01/2015	624
GONZALEZ SANTAMARIA JOSE ANTON	13758210R	3538/2014	13/01/2015	1992
GONZALEZ TERAN ALEJANDRO	72129608K	23889/2014	13/01/2015	1087
GONZALEZ TOCA FRANCISCA	13562645M	16289/2014	13/01/2015	399
GONZALEZ-RIVAS DIAZ FERNANDO	72035159X	7732/2013	13/01/2015	597
GONZALEZ-VALDES CONTRERAS MARIA SONS	13902232C	20546/2014	13/01/2015	1700
GONZALO COBO OSCAR	20200764W	6196/2014	13/01/2015	2169
GORROCHATEGUI MARTINEZ JUAN ANTONIO	13767970D	23978/2014	13/01/2015	2082
GOÑI ETXABE XABIER	72495385Y	21291/2014	13/01/2015	127
GRACIA ARENAL MARIA PAZ	72048828V	21800/2014	13/01/2015	1970
GRIGORITCHI NICOLAE	X3629217R	20473/2014	13/01/2015	1858
GROZE TRAIAN	X5433140B	12485/2014	13/01/2015	863
GRUESO MORENO MANUEL	4521253M	21037/2014	13/01/2015	247
GRUPO DE CONSTRUCCION ELINAT S L	B3954283Z	12813/2012	13/01/2015	591
GUANGZHONG QIU	6059496P	21366/2014	13/01/2015	411
GUERRA BLANCO RUBEN	72049195Q	10398/2014	13/01/2015	1470
GUERRA VILLACORTA FELICIANO	13703164V	18905/2014	13/01/2015	875
GUERRERO GOMEZ PEDRO	72085065Y	8302/2014	13/01/2015	1237
GUERRERO NICOLASA	X4597797M	12473/2013	13/01/2015	845
GUERRERO PRIETO NUBIA ELSY	72267133Y	17931/2014	13/01/2015	1280
GUERRERO TEJEDA SANTA ELVA	X7405828N	21578/2014	13/01/2015	2279
GUEVARA ECHEVERRI FABIAN	72207724Y	21001/2014	13/01/2015	1125
GUSCHAK PETER MARINO	Y3089117R	15985/2014	13/01/2015	1489
GUTIERREZ CELIS MANUEL FRANCISCO	13870694S	18401/2013	13/01/2015	1875
GUTIERREZ DAMIAN EDDY ISABEL	X7332827J	13336/2014	13/01/2015	2270
GUTIERREZ GARCIA ANA GEMA	13791313F	23592/2014	13/01/2015	1570
GUTIERREZ GARCIA JUAN	13687082N	21977/2014	13/01/2015	1634
GUTIERREZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	72059018H	9708/2014	13/01/2015	122
GUTIERREZ MIGUEL MARIA CARMEN	13699938B	20518/2014	13/01/2015	2200
GUTIERREZ PALACIO JAVIER	20196627M	12836/2014	13/01/2015	951
GUTIERREZ POZO LEONIDES	09727488Y	15658/2014	13/01/2015	2336
GUTIERREZ RIVAS FERNANDO	72055131H	25408/2009	13/01/2015	1014
GUTIERREZ RUIZ ANGEL	72063149D	29398/2012	13/01/2015	1023
GUTIERREZ SAN ROMAN REMIGIO	13768259E	10055/2014	13/01/2015	532
HAYA RABAGO JOSE ANTONIO	00088347G	13912/2014	13/01/2015	176
HELGUERA FERNANDEZ JOSE MARIA	13759545W	19108/2014	13/01/2015	1054
HELGUERA ROCANDIO ALBA	16085869Z	20690/2014	13/01/2015	2338

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
HENAO GONZALEZ JHON ALEXANDER	X9438634D	21970/2014	13/01/2015	2159
HERAS HOSPITAL MARIA LUISA	12754942Q	22351/2014	13/01/2015	1680
HERCASA INGENIERIA CANTABRIA XXI S L	B39566385	22885/2014	13/01/2015	712
HERCILLA VALCARCEL GUILLERMO	72171900Q	13487/2014	13/01/2015	1261
HEREDEROS DE LUCAS RUEDA RUGAMA S A	A39079868	15160/2014	13/01/2015	466
HEREDEROS DE LUCAS RUEDA RUGAMA S A	A39079868	15160/2014	13/01/2015	464
HEREDEROS DE LUCAS RUEDA RUGAMA S A	A39079868	15160/2014	13/01/2015	463
HEREDIA VEGA MISHEL CATALINA	72352880D	2534/2014	13/01/2015	766
HERMIDA DIAZ MARIA ANGELES	13740591T	6842/2013	13/01/2015	1594
HERMOSA MARTINEZ PABLO	13723500K	22014/2012	13/01/2015	1618
HERNANDEZ GALAN JOSE LUIS	13784706R	20036/2014	13/01/2015	622
HERNANDEZ HERNANDEZ JONATAN	72073909M	14041/2012	13/01/2015	1186
HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE ANTONIO	72185538S	9643/2013	13/01/2015	1866
HERNANDEZ HERNANDEZ SERGIO	72059493X	21456/2014	13/01/2015	2097
HERNANDEZ LARRINAGA ESTELA	20191424T	21933/2014	13/01/2015	1672
HERNANDEZ SALAZAR BELEN	72055558P	5768/2014	13/01/2015	2038
HERNANDEZ VADILLO JESUS	72398423N	21424/2014	13/01/2015	2323
HERNANDEZ VARGAS REBECA	72103118G	1647/2014	13/01/2015	2184
HERREA MARTINEZ OSCAR	X8309107N	22719/2014	13/01/2015	709
HERRERA CATILLO JOSE LUIS	X0339083	514/2014	13/01/2015	848
HERRERA CEBALLOS MARTA	72142362X	21918/2014	13/01/2015	551
HERRERA MARTINEZ FRANCISCO	13759120Z	20358/2014	13/01/2015	1509
HERRERIAS SAIZ-MAZA ANGEL	13563074C	8942/2014	13/01/2015	1107
HERRERO ORTIZ ANDRES	9296326W	20357/2014	13/01/2015	2284
HIDALGO MARTIN RAMON	75378419J	20962/2014	13/01/2015	2241
HODELIN CARRASCO JOSE MARIO	X8012737C	19793/2014	13/01/2015	1056
HORMACHEA FERNANDEZ LIBERTAD	72146406Y	20088/2014	13/01/2015	1751
HORMACHEA GARCIA FRANCISCA	13897167S	3610/2013	13/01/2015	2030
HOYA NIETO MIGUEL ANGEL	72042337N	17994/2010	13/01/2015	2020
HOYOS COBO JOSE LUIS	13785775N	21300/2012	13/01/2015	1433
HUERTA HERRERA ADELA	13659040F	23195/2014	13/01/2015	1080
IBASETA CABAÑAS FELIX	13757818T	8906/2013	13/01/2015	512
IDROVO CRUZ HECTOR IVAN	X4812653H	22793/2014	13/01/2015	633
IGLALI S L	B39364120	27155/2013	13/01/2015	1689
IGLESIAS RIVA MIGUEL ANGEL	72010892P	22974/2014	04/11/2014	708
IGOÑI LAGUERA JOSE ANTONIO	72062885K	23981/2014	13/01/2015	2077
INCERA NOGUES MARIA ANTONIA	13726810L	28688/2010	13/01/2015	1904
INFESTAS LOPEZ IVAN	78916875B	1255/2014	13/01/2015	2299
INSTALACION DE CARPINTERIA MI	B39622899	18109/2014	13/01/2015	541
INSTITUTO TECNICO DE SALUD LABORAL	A82820473	23614/2014	13/01/2015	1083
INVERSIONES DELGADO S L	B39494588	19264/2012	13/01/2015	1188
INVERSIONES JEPEMAR SL	B39620273	18013/2012	13/01/2015	1988
INVERSORA LITORAL CANTABRO S	B39592605	10537/2014	10/11/2014	385
ION ION	Y2182907Z	2161/2014	13/01/2015	385
IRIARTE SOLLA JUAN LUIS	13790853F	4224/2014	13/01/2015	610
ITURBE PEREZ JONATAN	72065480V	11440/2014	13/01/2015	615
ITURRIAGA MURIEDAS FELISA	13748175V	8329/2005	13/01/2015	1159
ITURRIZAGA TASAYCO VICTOR ADEM	X2921145F	20067/2013	13/01/2015	1805
IZQUIERDO MORENO MARGARITA	50967127R	22385/2014	13/01/2015	248
JANKOVIC PETAR	X7479687H	7218/2014	13/01/2015	673
JAULAR MONTES EVA	13789297S	23801/2014	13/01/2015	901
JAUREGUI ARANDA SABINO	14909985M	22331/2014	13/01/2015	2307
JEREZ RUIZ JOSE	13627746Q	19185/2014	13/01/2015	788
JIMENEZ BORJA EMILIO	72174146P	26079/2013	13/01/2015	1215
JIMENEZ GABARRE JOSE RAMON	72082466Y	1274/2014	13/01/2015	2183
JIMENEZ GRANADOS MIGUEL	36568433C	22047/2014	13/01/2015	47
JIMENEZ HERREROS ADRIAN	72077328C	22764/2014	13/01/2015	1553
JIMENEZ JIMENEZ FRANCISCO	20196644E	12374/2013	13/01/2015	759
JIMENEZ JIMENEZ LIDIA	72078930N	10192/2014	13/01/2015	2012
JIMENEZ PEREZ SAMUEL	72353298J	21131/2014	13/01/2015	1793
JIMENEZ PISA JESUS MANUEL	13763982T	20240/2013	13/01/2015	2006
JIMENEZ VARGAS ADAN	72089331V	18651/2010	13/01/2015	1166
JIMENEZ VAZQUEZ ENCARNACION	13784992B	2302/2013	13/01/2015	922
JOAQUIN GONZALEZ ANTONIA	5168025V	21014/2014	13/01/2015	1312
JUBETE PORTILLA BLANCA MARIA	13888668A	148/2014	13/01/2015	1220
JUNCO FERNANDEZ DANIEL	13857011V	18373/2014	13/01/2015	1498
KARAFI EP SIRAGE EZZOHRA	X8071024W	9121/2014	13/01/2015	1042
KHAIL KAMAL	X4381845T	23810/2014	13/01/2015	1668
KOFINAS FERNANTO	X7469599G	22917/2014	13/01/2015	562
KOZAK DANA	X4512880G	21889/2014	13/01/2015	2202

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
LA RETOUCHERIE DE MANUELA S L	B81979940	23623/2014	13/01/2015	185
LAGHDASS YOUSSEF	X3964344H	20685/2014	13/01/2015	2096
LAGUATASIG QUSHPE ISABEL VICTORIA	72275164X	12306/2014	13/01/2015	462
LAHERA IGARTUA GUMERSINDO	13741346L	7357/2013	13/01/2015	54
LAMADRID MARIA ROSARIO	X0907122W	21655/2014	13/01/2015	1327
LAMELA TOBIO YAGO	11434005S	20940/2014	13/01/2015	319
LANDALUCE TEZANOS JUAN JOSE	13920980T	17919/2013	13/01/2015	1733
LANDAZABAL VERDE CRISTINA	13780044P	13739/2014	13/01/2015	162
LANZA RIVERO ELISA	20217449N	17152/2010	13/01/2015	1164
LAPETRA ABREGO BELEN	18029869P	21100/2014	13/01/2015	149
LARA MATEO EMILIO ANTONIO	Y0440949F	20737/2014	13/01/2015	973
LARRALDE ECHEPARE EZEQUIEL	20199325N	17102/2013	13/01/2015	1442
LARRALDE ECHEPARE MIGUEL	20218673V	6722/2013	13/01/2015	1196
LARRALDE MANZANARES ANA MARIA	72148490C	21288/2014	13/01/2015	1708
LARRALDE PEREZ EMILIO	21141489G	21302/2014	13/01/2015	1964
LARRAÑAGA BRAVO DAVID	72487701G	20363/2014	13/01/2015	134
LASO CIMIANO JOSE	13902284A	1585/2013	13/01/2015	1758
LASO MIER CRISTIAN	72154884C	5331/2014	13/01/2015	1675
LATERITIUS S L	B39535174	23628/2014	13/01/2015	1721
LAUCIRICA ARANGUREN FRANCISCO JAVIER	00342630E	21867/2014	13/01/2015	164
LAVIANA SUAREZ ALFREDO	10851733B	20566/2014	13/01/2015	311
LAVID COLLANTES AMAYA	20215868H	21761/2014	13/01/2015	1795
LAVIN CANALES JUAN	13689054Y	7912/2012	13/01/2015	258
LAVIN REVILLA ALBERTO	72139744Z	20911/2014	13/01/2015	2117
LEAL TRESGALLO JOSE MARTIN	13905416F	22960/2014	13/01/2015	1781
LECETA VAZQUEZ ERIC	72072284J	3068/2013	13/01/2015	753
LEMA TRISTANCHO SONIA	72044749D	11043/2013	13/01/2015	598
LEON DURILLO LUIS MIGUEL	47358453G	22718/2014	13/01/2015	1073
LEON IBARRA NORA JESUS	X5274399Q	3197/2014	13/01/2015	851
LEON JULCA JULIO SILVESTRE	72268857M	4746/2014	13/01/2015	668
LEON LEON EMILIO	72048363N	22170/2014	13/01/2015	1337
LEON LEON RAMIRO	73357820X	22703/2014	13/01/2015	1551
LEON MARTINEZ MARIA	4218481M	21522/2014	13/01/2015	2249
LESTON GUTIERREZ JOSE MARIA	13662626M	10972/2010	13/01/2015	2019
LESTON VERGARA JOSE MARIA	20188035S	16461/2014	13/01/2015	1627
LESTON VERGARA SAUL	72081842A	6925/2012	13/01/2015	1616
LINARES GOMEZ ALVAREZ FERNANDO SALUSTIAN	72259851S	5325/2014	13/01/2015	669
LINGJUN XIANG LI	72188908G	9626/2014	13/01/2015	1247
LIQUETE SANTOS GUSTAVO	20193464Q	23838/2014	13/01/2015	1573
LLANO DA SILVA JOSE LUIS	72080936V	6316/2012	13/01/2015	1901
LLANOS BENITO FRANCISCO JAVIER	16040166N	914/2014	13/01/2015	2206
LOBATO VAZQUEZ BALDOMERO	07885226K	15526/2014	13/01/2015	358
LOMAS PEREZ GABRIEL	13698972B	17990/2010	13/01/2015	584
LOMBANA MARTINEZ JUAN CARLOS	X3248554B	14910/2013	13/01/2015	2005
LOPES PEREIRA-RODRIGUEZ MARIO AUGUSTO	9171125J	20799/2014	13/01/2015	352
LOPEZ ABASCAL FEDERICO	72052621S	1310/2014	13/01/2015	2114
LOPEZ BERAZA VERONICA	72077469T	22064/2014	13/01/2015	1542
LOPEZ CANCELA MARCOS	72070550G	17626/2011	13/01/2015	1907
LOPEZ CASTANEDO ENRIQUE	13706700B	21030/2014	13/01/2015	976
LOPEZ CIRY LUIS ALEJANDRO	20199893M	25473/2013	13/01/2015	661
LOPEZ DE NOVALES VARES IGNACIO	13781036B	1208/2014	13/01/2015	1448
LOPEZ DE PRADA JUAN CARLOS	72098218A	20608/2014	13/01/2015	337
LOPEZ DIAZ ANGEL	13717161F	20713/2014	13/01/2015	1863
LOPEZ FUENTE ALFONSO	13759603Z	22504/2014	13/01/2015	707
LOPEZ GOMEZ ROBERTO CARLOS	54046988R	22255/2014	13/01/2015	986
LOPEZ GUTIERREZ MANUEL	13720909Y	15121/2013	13/01/2015	2093
LOPEZ HERRERO DAVID	72076134E	15025/2008	13/01/2015	1162
LOPEZ HERRERO MARIA COVADONGA	13732884K	22877/2014	13/01/2015	1357
LOPEZ LARAKI MARIA AMINA	25724374R	20101/2014	13/01/2015	287
LOPEZ LOPEZ LEONARDO	X3055606X	20793/2014	13/01/2015	790
LOPEZ MAESTRO MIGUEL ANGEL	12737656A	21526/2014	13/01/2015	332
LOPEZ MARTIN ANGEL ANDRES	20215034N	4880/2012	13/01/2015	1911
LOPEZ MONSALVE JULIAN	72209808C	17468/2014	10/11/2014	445
LOPEZ OBREGON JESUS	72078307X	21101/2014	13/01/2015	1126
LOPEZ PRUNEDA MARIA JOSE	13784178W	11377/2014	13/01/2015	948
LOPEZ RODRIGUEZ JOSE LUIS	13722069Q	18899/2014	13/01/2015	1053
LOPEZ SANCHEZ LORENA	72068550M	3991/2014	13/01/2015	528
LOPEZ VALLEJO ENRIQUE ANTONIO	72083125K	22258/2014	13/01/2015	2066
LOPEZ VARONA RUBEN	13730303Q	9406/2014	13/01/2015	1940
LOSADA FERREIRO ENRIQUE	50162422C	20466/2014	13/01/2015	218

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
LOURENCO PEÑA ANTONIO MANUEL	10200949N	20901/2014	13/01/2015	153
LOZANO LOZANO ESTEBAN	13478118A	14886/2014	13/01/2015	955
LOZANO PAZ SONIA	13796776L	20022/2014	13/01/2015	1504
LUGO UPEGUE PAULA ANDREA	72185144N	13589/2006	13/01/2015	2089
M A GARMARAN SL	B39424080	19245/2014	13/01/2015	1949
M A GARMARAN SL	B39424080	19245/2014	13/01/2015	1951
M A GARMARAN SL	B39424080	19245/2014	13/01/2015	1950
MACEDO TEIXEIRA JOSE MARIA	X5698186M	23888/2014	13/01/2015	726
MACIAS RAMIREZ MARIO FERNANDO	72191291H	2254/2014	13/01/2015	1034
MACIAS SOLORZANO HAYSA IANELLY	72262819Q	12/2015	13/01/2015	1156
MADRAZO VALDOR MANUELA	13645905M	14186/2014	13/01/2015	953
MANCEBO MATERIALES DE CONSTRUCC	A39051909	10610/2013	13/01/2015	1436
MANEA VIORICA	X04701373N	3274/2014	13/01/2015	852
MANZANARES HERRERA ANGEL	13747405Y	20514/2014	13/01/2015	1510
MAQUI CARRANZA RUDY PERCY	72176875T	12170/2011	13/01/2015	1015
MARCELO PAREDES ALFREDO ALEJANDRO	X4951930F	11964/2012	13/01/2015	838
MARGALLO OJEDA MARIA CARMEN	20206518Y	20029/2014	13/01/2015	1119
MARIN ARBAIZAR RAMIRO	13300231K	20752/2014	13/01/2015	156
MARIN SIERRAS PEDRO	X4338911F	21580/2014	13/01/2015	288
MARIN TABARES MARISOL	X3777846G	21875/2014	13/01/2015	252
MARIOV CHAKARON MARIVAN	X8291598H	20613/2014	13/01/2015	77
MARIÑO RODRIGUEZ YARILYN	X3201647R	21230/2014	13/01/2015	2294
MARKGESFIN S L	B39492095	19446/2007	13/01/2015	368
MARTIN DELGADO DOMINGO	13485228Y	14282/2014	13/01/2015	1047
MARTIN IBAÑEZ JOSE VICENTE	03401864A	20866/2014	13/01/2015	325
MARTIN IZQUIERDO MARIA PILAR	07615897E	437/2014	10/11/2014	259
MARTIN LEMOS JOHNATAN	3905700R	20418/2014	13/01/2015	1742
MARTIN MARTIN SILVIA	20197858V	18645/2014	13/01/2015	874
MARTIN MIRAPEIX MARIA MERCEDES	408908Z	22542/2014	13/01/2015	193
MARTIN TOLENTINO FRANCISCO JAVIER	13685967R	986/2014	13/01/2015	523
MARTINEZ BALLESTEROS CARLOS	09291021X	20914/2014	21/10/2014	4349
MARTINEZ BECEIRO FRANCISCO VICTOR	13795709X	8576/2014	13/01/2015	772
MARTINEZ ERCARNACION PEDRO LEONARDO	8239037T	31/2015	13/01/2015	1406
MARTINEZ FERNANDEZ JULIO	13751321N	18204/2014	13/01/2015	1778
MARTINEZ FIZ JUAN CARLOS	22730207C	21939/2014	13/01/2015	2209
MARTINEZ GARCIA JOSEBA	72403710D	3375/2014	13/01/2015	2318
MARTINEZ GILA ROSA MARIA	20036182P	21066/2014	13/01/2015	2271
MARTINEZ LOPEZ JOSE ANTONIO	25994039Z	11536/2012	13/01/2015	2003
MARTINEZ LOPEZ MARIA TERESA	13770503N	23965/2014	13/01/2015	1577
MARTINEZ LUGO DRUSO RENATU	X2427616N	20718/2014	13/01/2015	1702
MARTINEZ MARTINEZ PEDRO SANTIAGO	13770091Z	20786/2014	13/01/2015	1062
MARTINEZ MIER ANA	72051712A	2024/2014	13/01/2015	606
MARTINEZ SERDIO LARA	72087383R	20563/2013	13/01/2015	1777
MARTINEZ TUBAU ROSA MARIA	13665771E	16568/2014	13/01/2015	2130
MARTINEZ VELASCO MERCEDES	13743691H	10643/2014	13/01/2015	2147
MARTINEZ Y ROBLED0 S L	B39446935	23724/2014	13/01/2015	640
MATA ALONSO JOSE MANUEL	13765355Q	13301/2014	13/01/2015	1260
MATE SALAZAR SEGUNDO	13697660X	21345/2014	13/01/2015	409
MATILLA CAROT WALTER EDGARDO	72188090Z	15581/2014	13/01/2015	685
MAYGUA CACHIMUEL RUBEN RODRIGO	72176123F	13983/2014	13/01/2015	782
MAÑA PRADELLS VICENTE	40058169N	18295/2014	13/01/2015	49
MECANIZADOS MARPE S L	B39390935	21497/2012	13/01/2015	1921
MEDINA CARRASCO PEDRO ALEYCI	72205313X	5634/2014	13/01/2015	855
MEDRANO SILVA AUGUSTO PERCY	X6042426G	20263/2014	13/01/2015	1121
MELLBERG ERIK OLOF	X2606152E	6063/2012	13/01/2015	103
MENA PEREZ ROSA ANA	13931035G	21142/2014	13/01/2015	1769
MENENDEZ COSTALES VALENTIN	09435324B	20195/2014	13/01/2015	2046
MENENDEZ FERNANDEZ MARIA CONCEPCION	13670557R	12886/2014	13/01/2015	865
MENENDEZ GARRIDO CRISTIAN	72174930X	21772/2014	13/01/2015	1591
MENOCAL RIOS JOSEFA	13477958G	1350/2000	13/01/2015	1614
MERINO BUJAN MIGUEL ANGEL	13795806S	2990/2012	13/01/2015	375
MERINO LOPEZ DAVID	72064369X	22740/2014	13/01/2015	1814
MERINO REGOYO DANIEL	20208846B	18887/2011	13/01/2015	2172
MERINO SAIZ DAVID	72081565W	12690/2012	13/01/2015	1184
MESALA DECORACION S L	B39332127	17926/2014	13/01/2015	212
MIER DIAZ SILVIA	13780018M	23018/2014	13/01/2015	1641
MIGUEL BAÑOS PATRICIA	28644067M	6435/2014	13/01/2015	2086
MIGUEL GARCIA SARA GENEROSA	13661426R	25488/2013	13/01/2015	932
MIRANDA CENIRA ROSA	X5024111Z	13623/2012	13/01/2015	379
MIRZAC BOMBONICA	Y2120965B	9634/2013	10/11/2014	481

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
MIRZAC MARITA	X4901013N	13676/2012	13/01/2015	324
MOCOFAN MINCULESCU NADIA LILIANA	71757911G	21596/2014	13/01/2015	73
MOLINA LOPEZ JORDI MARLON	72269319F	22057/2014	13/01/2015	2065
MOLINA SECO JOSE ANTONIO	13766496F	20515/2014	13/01/2015	1653
MOLLEDA HERRERIA JULIAN	72064014T	22424/2014	13/01/2015	2213
MONDELLI GIOVANA	X8651351Q	25423/2010	13/01/2015	1416
MONDRAGON HUAMANI CESAR MANUEL	X6141072A	20809/2014	13/01/2015	1610
MONJE CEREZO LUIS ALEJANDRO	13306353W	21907/2014	13/01/2015	89
MONS GONZALEZ FERNANDO	72044081P	1067/2013	13/01/2015	594
MONTALVO CORREA ANTONIO	50263627W	14423/2013	13/01/2015	1440
MONTAÑESA PROTECCION CONTRA INCENDIOS SL	B3932994I	6534/2011	13/01/2015	1172
MONTAÑEZ ROA EUCLIDES	X7380457X	10189/2012	13/01/2015	835
MONTEAGUDO ESTEVEZ FRANCISCO	X5746031X	29823/2012	13/01/2015	1688
MONTENEGRO GARCIA WILLIAM GERMAN	72262670M	10829/2012	13/01/2015	836
MONTEQUI HERRAN LAURA	20219177S	20255/2014	13/01/2015	1508
MONTES LOPEZ VALEIRAS ROSANA CONSOLACION	13735846Q	35326/2011	13/01/2015	1426
MONTORO BELTRAN ALBERTO	2895908R	20189/2014	13/01/2015	204
MONTOYA PARIENTE ANGEL	71124022H	21516/2014	13/01/2015	2280
MORA BASANTE JOSE PABLO	X9730890G	21926/2014	13/01/2015	126
MORANTE FERNANDEZ GABRIEL	72136574H	4671/2014	13/01/2015	1862
MORANTE RUIZ BONIFACIO	13936115R	18134/2012	13/01/2015	1790
MORANTE TERAN AURELIO MANUEL	13769810D	2887/2012	13/01/2015	831
MORATINOS SAN MIGUEL FEDERICO VICENTE	13626659X	13679/2014	13/01/2015	618
MORENO LOPEZ FRANCISCO-JAVIER	X8523998Z	19208/2014	13/01/2015	620
MORENO PATIÑO SHIRLEY	X3635447K	7733/2013	13/01/2015	842
MORENO SIRVENT JOSE	25150208F	22019/2014	13/01/2015	123
MORETON LOPEZ EVA	20197803P	18491/2014	13/01/2015	1586
MOSQUERA CANO ANA MERCEDES	X7835309Z	15591/2011	13/01/2015	828
MUGICA TEJA CESAR	72088475N	6707/2012	13/01/2015	590
MURAVSKY SERGIY	X3472322N	20649/2014	13/01/2015	1701
MURIEDAS CEBALLOS ANGEL GERARDO	13703497M	20956/2014	13/01/2015	1703
MUÑOZ ALBARRAN EDUARDO	13790959K	29827/2012	13/01/2015	592
MUÑOZ RODRIGUEZ FELIX	72048766R	22759/2014	13/01/2015	1074
MUÑOZ SAIZ CALDERON FRANCISCO CASIMIRO	20208440L	22729/2014	13/01/2015	420
MUÑOZ SOLARTE JOSE LEONARDO	72085017G	20748/2014	13/01/2015	1306
MUÑOZ TORRES VICENTE	13479437B	23385/2014	13/01/2015	810
NAHARRO QUIROS ANTONIO	13708759T	7697/2013	13/01/2015	459
NAVARRO FERNANDEZ AVELINO ALFREDO	13724974T	22595/2011	13/01/2015	2025
NAVARRO MENDEZ JOSE LUIS	13779594H	8250/2013	13/01/2015	2231
NEGRET MUÑOZ MARTHA CAROLINA	X8273090J	11034/2014	13/01/2015	1251
NICOLAS ANTOLIN RICARDO	10916086X	23167/2014	13/01/2015	259
NIETO BALLESTEROS ALFREDO	13789250Z	21270/2014	13/01/2015	1995
NIETO JUAREZ JORGE ALBERTO	12759361L	20360/2014	13/01/2015	328
NOREÑA AGUIRRE CRISTIAN DAVID	72200569G	22787/2014	13/01/2015	1718
NORIEGA MIRONRICO CRISTINA	13925582W	21677/2014	13/01/2015	171
OBESO RUIFERNANDEZ LAURA	72054318X	7876/2014	13/01/2015	2100
OBREJA CLAUDIU IRINEL	X5444668Q	20826/2014	13/01/2015	880
OCAMPO ALZATE SANDRA MILENA	X3114703C	21978/2014	13/01/2015	283
OCEJO AGUDO AVELINO	13912083G	20172/2014	13/01/2015	2207
OCEJO SAN JUAN JOSE ANGEL	72047023Y	32298/2011	13/01/2015	737
OGANDO RECIO JOSE RAMON	72845577T	20730/2014	13/01/2015	4
OJEDA RUBALCABA JOSE IGNACIO	13763767S	22524/2014	13/01/2015	2160
OLANO ODRIOZOLA JESUS IGNACIO	13742654Q	6714/2014	13/01/2015	859
OLAVARRI TOCA DIEGO	20189358G	17234/2010	13/01/2015	2144
OLAVARRIA RIVAS JOSE MARIA	13767047Y	16188/2011	13/01/2015	1420
OLIVEIRA DOMICIANA	Y1274323E	22449/2014	13/01/2015	1137
ONTAVILLA GARCIA ALEJANDRO	72180693T	22535/2010	13/01/2015	1415
OPORTO CRESPO DAVID	20215193X	11704/2014	13/01/2015	2110
ORDOÑO SANCHEZ MARGARITA	13865074F	14067/2012	10/11/2014	413
OREJUELA ROBINZON GLENDA TERESA	72104207N	17585/2013	13/01/2015	381
OROZCO BALAGUER JUANA MARIA	13795275J	16510/2014	13/01/2015	1628
ORTEGO UCERO ROMUALDO	11585911Y	18965/2014	13/01/2015	1948
ORTIZ ESTANDIA JULIAN	72074667G	8140/2014	13/01/2015	1236
ORTIZ GARCIA FERNANDO	13932479E	22080/2014	13/01/2015	1797
ORTIZ SOLIS PATRICIO ARTURO	6018787D	20111/2014	13/01/2015	180
OTERMIN PUENTE MANUELA	13549551K	19612/2014	13/01/2015	473
OTERO FERNANDEZ NATALIA	20214017F	20612/2014	13/01/2015	1877
OVIEDO DEOLINDA ROSALIA	X9695665S	16624/2014	13/01/2015	870
PALACIO CAVADA MARIA ANTONIA	13793674E	22320/2014	13/01/2015	9
PALACIO SETIEN DIONISIO	72015018V	21662/2008	13/01/2015	1666

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
PALLAS AZNAR GUILLEM	71144975H	21124/2014	13/01/2015	53
PALOMAR VARAS ALICIA	36443519L	22046/2014	13/01/2015	6
PAN BUELNA S.L.	B39512215	23737/2014	13/01/2015	1798
PANDAL DIAZ BERNARDO	72109929F	23406/2014	13/01/2015	233
PANEA LOPEZ FELIPE CARLOS	10835081B	20372/2014	13/01/2015	313
PARBOLE GAITON RAMON	71920178Y	13431/2014	13/01/2015	336
PARDO GUTIERREZ VANESA	72052974T	22958/2010	13/01/2015	2022
PARDO RIVAS LUCIA	72047930Q	12173/2013	13/01/2015	1204
PARDO-OLMO SAIZ CARLOS	20192101X	16878/2014	13/01/2015	1275
PAREJA MARTINEZ ANTHONI DAVID	X4732834D	27657/2013	13/01/2015	31
PAREJO MUÑOZ DAVID	39186742D	21103/2014	13/01/2015	60
PASCUAL ABASCAL VANESA	72055629X	10494/2014	13/01/2015	678
PASCUAL GOMEZ JAVIER	3907381A	22253/2014	13/01/2015	2252
PATIÑO TIRADO YEISON ANDREY	X3888737N	6683/2012	13/01/2015	1665
PAYON POLO MARIA JOSEFA	14866896H	13713/2014	10/11/2014	436
PAÑEDA SAIZ EZQUERRA JUAN MANUEL	20203825G	6131/2012	13/01/2015	1428
PAÑEDA SAIZ-EZQUERRA JUAN MANUEL	20203825G	15395/2014	13/01/2015	1486
PEDRAJA GONZALEZ-QUEVEDO BELEN	72064747C	11677/2014	13/01/2015	1845
PEDREGAL MONTORO BLANCA ISABEL	13933808V	11461/2014	13/01/2015	534
PEDREGAL MONTORO BLANCA ISABEL	13933808V	11461/2014	13/01/2015	533
PEDROSA ALONSO PABLO	72057707H	13210/2012	13/01/2015	2028
PELAEZ ALVAREZ J ANTONIO	13943985M	25091/2012	13/01/2015	1673
PELAYO CORTA FELISA	13696111W	11129/2014	13/01/2015	776
PELAYO MAZA PATRICIA	72066797T	12573/2014	13/01/2015	1477
PELLON HAZAS MIGUEL ANGEL	72052457N	19181/2012	13/01/2015	1187
PEREGRINA ALONSO JAVIER	Y0645195J	20540/2014	13/01/2015	2309
PEREZ ARABAOLAZA NAJARA	72095246K	21750/2014	13/01/2015	316
PEREZ BURRULL ALFONSO	13760038I	22082/2014	13/01/2015	1873
PEREZ BUSTAMANTE YABAR DAVID	50743176R	16697/2014	13/01/2015	167
PEREZ FERNANDEZ JULIAN	13577446V	23285/2014	13/01/2015	1563
PEREZ JIMENEZ ISRAEL	72175294Y	20402/2014	13/01/2015	1296
PEREZ LEON IGNACIO	20191203D	22754/2014	13/01/2015	1140
PEREZ LOPEZ MARIA DEL CARMEN	72205472P	23946/2014	13/01/2015	1398
PEREZ MONTOYA ANDRES	72180418R	20317/2014	13/01/2015	970
PEREZ PEREZ FELIX	13734181F	25764/2011	13/01/2015	374
PEREZ PEREZ JUAN ANTONIO	72259049H	6768/2014	13/01/2015	1104
PEREZ RODRIGUEZ RAUL	20215490P	23593/2014	13/01/2015	1571
PEREZ SALAZAR EMILIO	44553619C	22121/2014	13/01/2015	141
PEREZ SANCHEZ ANTONIA	00040498H	26101/2008	13/01/2015	369
PEREZ SOSA ORLANDO JUNIORS	Y1006068Q	23943/2014	13/01/2015	445
PEROJO PRECIADO MARIA PILAR	13763929Q	23217/2012	13/01/2015	2079
PETROVA VATKOVSKA YANA	X5601060P	22794/2014	13/01/2015	1351
PEÑA BERNARDO JOSE EUGENIO	13637875W	20020/2014	13/01/2015	693
PEÑA CAMPO JOSE MANUEL	13668866N	29353/2010	13/01/2015	2002
PIBISA Y OTROS ASOCIADOS S L	B31566193	23629/2014	13/01/2015	305
PINTADO CUADRIELLO JOSE MANUEL	13744549W	12841/2010	13/01/2015	502
PINTO HERNANDO JESUS	20204583A	21249/2014	13/01/2015	549
PINTURAS Y ESTUCOS ARRIARAN S.L.	B3959733I	11321/2011	13/01/2015	1599
PIRIS DEL CAMPO RAFAEL JESUS	13766821X	19682/2014	13/01/2015	1503
PIRVAN DAN	X9766885G	12265/2014	13/01/2015	682
PLANA NUÑEZ DOLORES MARTA	51917030G	20593/2014	13/01/2015	239
POLIDURA ARRUGA MARIA LUISA	20208287G	21084/2014	13/01/2015	1787
POLIDURA RECIO ALVARO	47023932H	20943/2014	13/01/2015	1309
PONCELA AGUEROS OLGA ESTRELLA	72058360G	1762/2014	13/01/2015	1222
PORTA OLIVARES ORIO	47646780A	9038/2013	13/01/2015	513
POSADA PARDEIRO EMILIO	13789083P	10165/2014	13/01/2015	1819
PRADA & QUINTANA ASOCIADOS SLP	B3941502I	18471/2013	13/01/2015	1210
PRADO BENGOCHEA MARIA MERCEDES	20194877A	13631/2012	13/01/2015	1915
PRIETO BEDIA RICARDO	13897452R	18466/2014	13/01/2015	1282
PRIETO LIAÑO MARTA MARIA	13761058C	18037/2014	13/01/2015	1947
PROMOCIONES DE LA ALBERICIA S L	B39076963	19880/2014	13/01/2015	1952
PROMOCIONES URBANISTICAS LA ALBERICIA SL	B39596150	4502/2013	13/01/2015	128
PUERTAS ARIAS JOSE VIDAL	13901694B	11938/2014	13/01/2015	1256
QIU LIU SARA	04205837B	9790/2014	13/01/2015	1807
QUEVEDO INCERA JOSE MARIA	72087629V	14773/2013	13/01/2015	1732
QUIJANO GONZALEZ ALFREDO	13774436N	5764/2013	13/01/2015	2031
QUINONES VALENCIA JANNER ANDRES	X4862056V	22925/2014	13/01/2015	1079
QUINTANA GONZALEZ GUSTAVO ANTONIO	13775260P	10542/2014	13/01/2015	1855
QUINTANA LAVIN RUBEN	72066830X	21059/2014	13/01/2015	1518
QUISPE SORIA MARGARITA	72268551K	11444/2014	13/01/2015	862

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
RAMIREZ CABA JULIO	72035443H	21759/2014	13/01/2015	1860
RAMOS PEREDO DANIEL	20213225C	14059/2013	13/01/2015	1207
RAMOS RUIZ FRANCISCO	13571227P	23356/2014	13/01/2015	899
RAN TOLOSA MIRIAN	72459185P	20085/2014	13/01/2015	147
RCM CANTABRIA	39779186L	22023/2014	13/01/2015	1972
REBOLLEDO MOHEDANO FRANCISCO ANTONIO	13790897M	22036/2014	13/01/2015	1679
RECREATIVOS SANTANDERINOS S A	A39037684	4886/2014	13/01/2015	937
REDONDO AGUNDEZ SARA	71449206M	20824/2014	13/01/2015	152
REFORMAS INT MORTSAN S L	B39773569	20756/2014	13/01/2015	1061
REFORMAS INTERIORES MORTSAN S L	39773569Z	22307/2014	13/01/2015	1071
REGALADO FERNANDEZ JOSE MARIA	13776196R	10591/2008	13/01/2015	1161
RENEDO GOMEZ MARIA MAR	13763409W	29825/2011	13/01/2015	1687
REVERT CALLEJA JOSE FRANCISCO	13750388E	22797/2014	13/01/2015	710
REVERT CALLEJA JOSE FRANCISCO	13750388E	22980/2014	13/01/2015	1560
REVUELTA OCIO JULIO	13280131T	21779/2014	13/01/2015	88
REY AGENJO ROBERTO	13706576W	11203/2012	13/01/2015	1729
REY DIAZ AGERO ALFONSO	20212829S	4871/2012	13/01/2015	647
REYES CARMONA KELVIN LEANDRO	X5626467T	21458/2014	13/01/2015	979
REYES RODRIGUEZ MARIA CARMEN	72207792M	14621/2011	13/01/2015	1018
REYES SENA JULIO ALEXANDER	72209451P	21325/2014	13/01/2015	883
RIBEIRO ALVES VANESSA	X6910464E	34261/2011	13/01/2015	1909
RIO SOTA ANA ISABEL	13737882M	8638/2014	13/01/2015	1605
RIOS VAQUERO CESAR	20194358J	6908/2013	13/01/2015	596
RIQUELME MONTESINOS ROBERTO AN	72179391D	15897/2010	13/01/2015	1828
RIT ALIN GHEORGHE	Y1389157V	5850/2014	13/01/2015	210
RIVERO GONZALEZ RAUL	72046870Z	8936/2012	13/01/2015	2027
RIZEA NICUSOR	Y0829677N	12716/2014	13/01/2015	2344
ROCHA VIEIRA PEDRO BERNARDO	X6942285B	12167/2012	13/01/2015	1879
RODRIGUEZ ALVAREZ DAVID	72050982D	11255/2013	13/01/2015	1203
RODRIGUEZ BULNES WENCESLAO	20214626H	24072/2012	13/01/2015	1192
RODRIGUEZ CARBALLO OSCAR	46589282E	22315/2014	13/01/2015	2243
RODRIGUEZ CUESTA MIGUEL FERMIN	13699710J	26240/2012	13/01/2015	749
RODRIGUEZ FERNANDEZ FLORENTINO	13724257L	17315/2009	13/01/2015	1827
RODRIGUEZ GARMENDIA MARIA JOSE	72088731S	24762/2011	13/01/2015	2026
RODRIGUEZ NAHARRO JUAN ANTONIO	72181782P	23926/2014	13/01/2015	1393
RODRIGUEZ OCHOA ANDREY STEVEN	72232423A	21752/2014	13/01/2015	2194
RODRIGUEZ PESQUERA EMILIANO	13697177X	22508/2014	13/01/2015	1139
RODRIGUEZ VILLANUEVA MARIA PAZ	10567031A	20291/2014	13/01/2015	312
ROEL BARCENA VANESSA	72064491V	12326/2014	10/11/2014	862
ROIG RUIZ ANTONIO	20198605M	11202/2014	13/01/2015	166
ROIZ JUNCO MA LUISA	13934492B	21609/2014	13/01/2015	1883
ROLDAN FUENTES PILA SUSANA AMELIA	13786642M	20514/2013	13/01/2015	1817
ROLDAN MARTIN EDUARDO	72060411P	12795/2014	13/01/2015	1259
ROMAN RIVAS FCO. JAVIER	13762676M	10869/2012	13/01/2015	345
ROMERO CAMPOS PEDRO JOSE	11061673F	333/2014	13/01/2015	1691
ROSA BALBUENA FRANK LUIS	X8821994E	11788/2014	13/01/2015	1044
ROTAECHE FERNANDEZ ALFREDO	72044347K	11810/2011	13/01/2015	1905
ROYO MARTEL LUIS FRANCISCO	05386622E	4882/2014	13/01/2015	1838
ROZA FERNANDEZ CRISTIAN	13782918F	14109/2013	13/01/2015	39
RUBIN DE CELIS LANZA JOSE ANTONIO	13729241N	11404/2014	13/01/2015	2094
RUBIO BOLADO FRANCISCO JOSE	13712403X	21164/2012	13/01/2015	1816
RUCABADO SAMPEDRO UBALDO	13695235T	22726/2014	13/01/2015	632
RUIZ ABAJAS RUBEN	72082789F	20974/2014	13/01/2015	975
RUIZ CAMPO OSCAR	72061647W	16006/2014	13/01/2015	957
RUIZ DE INFANTE PEREZ ALBERTO JESUS	20213682V	21168/2013	13/01/2015	211
RUIZ DEL CAMPO OSCAR	72061647W	9551/2013	13/01/2015	925
RUIZ ESCUDERO FRANCISCA	13564960C	23303/2014	13/01/2015	425
RUIZ FERNANDEZ RAQUEL	78895681T	22984/2014	13/01/2015	2195
RUIZ GONZALEZ MARIA JESUS	13772863A	20693/2014	13/01/2015	879
RUIZ LLATA MARIA ANTONIA	20196587B	22824/2014	13/01/2015	806
RUIZ RIVAS FELIX	72078569L	21789/2014	13/01/2015	2201
RUMAGA 323 S L	B01339019	23715/2014	13/01/2015	430
SAAVEDRA CRESPO ALICIA	72033008K	20239/2014	13/01/2015	2156
SAEZ BERECIARTU JUAN IGNACIO	13751564W	11007/2014	13/01/2015	1043
SAEZ IBAÑEZ ROBERTO	13941933T	21985/2014	13/01/2015	416
SAEZ POZO RICARDO	30559295T	19955/2011	13/01/2015	2331
SAINZ DIAZ DE LAMADRID MARIA CARMEN	11997203N	15070/2014	13/01/2015	2277
SAINZ EZQUERRA GALDEANO MARIA	20215762G	8892/2013	13/01/2015	1801
SAINZ PEÑA RAUL	72058307C	19774/2014	13/01/2015	621
SAIZ BLANCO ANA MARIA	13772289G	17612/2014	13/01/2015	1607

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
SAIZ EXPOSITO RAQUEL	72063883F	20952/2014	13/01/2015	2180
SAIZ GONZALEZ PEDRO ALFONSO	72140440C	20217/2014	13/01/2015	1767
SAIZ GUTIERREZ J ANTONIO	13859216Z	23517/2014	13/01/2015	1782
SAIZ RUIBAL DEBORA	72150973L	27007/2012	13/01/2015	1748
SALAS CEBALLOS AGUSTIN ANGEL	13777676D	20134/2014	13/01/2015	789
SALAS ORTIZ MARIA GEMA	13735856A	23244/2014	13/01/2015	484
SALAS SAINZ AQUILINO	13662734K	19996/2014	13/01/2015	1057
SALAS SAN MIGUEL JAVIER	72053180E	29851/2012	13/01/2015	506
SALAZAR GAVIRIA JOHN FREDY	X8651395Z	6636/2012	13/01/2015	1913
SALAZAR GONZALEZ TOMAS EDUARDO	72047606Z	22758/2014	13/01/2015	480
SALCINES CAMPO RAUL	72074783M	11692/2014	13/01/2015	1585
SALGADO JIMENEZ MIGUEL	20215234M	11615/2014	13/01/2015	1944
SALVADOR PAREDES MIGUEL ANTONIO	72258761Y	10663/2014	13/01/2015	861
SALVADORES FUENTES PALOMA	50945494B	13705/2014	13/01/2015	279
SAMANO FERNANDEZ BEATRIZ	6144769C	20738/2014	13/01/2015	694
SAMOS SAEZ JUAN CARLOS	13796491X	9645/2013	13/01/2015	1926
SAN EMETERIO BARRAGAN JUAN BAUTISTA	13742142X	22554/2014	13/01/2015	418
SAN JOSE ZAMORA MARIA PILAR	12721627M	16099/2010	13/01/2015	1413
SAN SEGUNDO ANTONIO JUANA	13490660X	15787/2014	13/01/2015	869
SAN-JUAN RESINES MARIA LUISA	13935871X	24/2015	13/01/2015	732
SANCHEZ ASPILCUETA JUAN OSCAR	72264133L	21561/2014	13/01/2015	1528
SANCHEZ BARBOSA ANA REMEDIOS	72040804C	16270/2013	13/01/2015	1761
SANCHEZ GONZALEZ ISABEL EDUVI	13696253Y	22521/2014	13/01/2015	990
SANCHEZ GONZALEZ SANTIAGO	6558948S	20149/2014	13/01/2015	25
SANCHEZ GUTIERREZ ASUNCION	13649838M	21489/2014	13/01/2015	1324
SANCHEZ HERNANDEZ NOEMI	07974105M	12750/2013	13/01/2015	656
SANCHEZ MENENDEZ MARIA BELEN	13916220R	2427/2014	13/01/2015	36
SANCHEZ NICOLAU MARIA	72083854Z	10082/2014	13/01/2015	612
SANCHEZ PALOMARES JORGE MANUEL	7979685L	21334/2014	13/01/2015	356
SANCHEZ RESINA JOSE IGNACIO	07515519Q	7125/2008	13/01/2015	910
SANCHEZ ROMAN DOMINGO CARLOS	13777686L	28400/2008	13/01/2015	453
SANCHEZ ROMANO LUIS MIGUEL	72061092E	11553/2009	13/01/2015	1902
SANCHEZ SOLORZANO PEDRO LUCAS	13679092A	2462/2010	13/01/2015	1615
SANCHEZ VALVIDARES OSCAR	52618923Y	22561/2014	13/01/2015	72
SANCHEZ VEGA AGUSTIN	13771217J	18922/2011	13/01/2015	1423
SANCHEZ-BLANCA MUÑOZ DAVI	46890127G	547/2014	13/01/2015	521
SANCHO AGUSTI MOISES	13747151M	10258/2012	13/01/2015	743
SANTAMARIA LIMPIEZAS S C	G39581152	10907/2012	13/01/2015	837
SANTAMARIA MORENO MARIA CONCEPCION	13774801D	4998/2014	13/01/2015	2085
SANTAMARIA SANCHEZ MARIA ISABEL	12238395A	21618/2014	13/01/2015	196
SANTIAGO LLORENTE ANA BELEN	20188427Q	3594/2014	13/01/2015	388
SANTOS TOME FELIX	76009359V	23887/2014	13/01/2015	1389
SANUY TORRES HECTOR	72089288C	3852/2014	13/01/2015	667
SARABIA PINTEÑO JAVIER	13133117W	21713/2014	13/01/2015	95
SARAVIA ANDIA NELSON	X8622787H	19801/2014	13/01/2015	968
SARDA PEREZ JONATAN	71027827D	20803/2014	13/01/2015	2165
SATURIO FERNANDEZ AGAPITO	13484522J	24013/2013	13/01/2015	309
SAVGA VICTOR	X9581241Q	22820/2014	13/01/2015	1352
SEBARES GONZALEZ MARIA MAR	72124646G	21838/2014	13/01/2015	1678
SEGOVIA JUAN LUIS	13758524Q	13233/2012	13/01/2015	2029
SELLAM SOUFIANE	X2965191P	8961/2013	13/01/2015	758
SERNA FERNANDEZ MARIA EUGENIA	13895448K	21440/2014	13/01/2015	1753
SERNA RUIZ JAVIER	13785792Y	4901/2014	13/01/2015	529
SERNA TORAL RAQUEL	13756489M	25427/2013	13/01/2015	2146
SERRANO PEREZ CARMEN	13480360Z	27188/2013	13/01/2015	847
SETIEN DIEZ CESAR FIDEL	13753090X	1488/2013	13/01/2015	1833
SETIEN GUTIERREZ MARIA DOLORES	72041759D	9490/2014	13/01/2015	774
SHASTSIAREN HANNA	X8464269Q	22791/2014	13/01/2015	2152
SIERRA GARCIA JOSE ANGEL	72061981Z	2328/2013	13/01/2015	1193
SILVA ANJOS KARINA	X1961344L	21793/2014	13/01/2015	1796
SILVA LUIS ALFONSO	X6214093E	5366/2014	13/01/2015	940
SILVESTRE OLIVARES RAUL EDWIN	X8714980G	23936/2014	13/01/2015	444
SIMON PINDADO ALVARO RAFAEL	50202144K	21816/2014	13/01/2015	2060
SOBERON COTERA ANGEL MANUEL	72124520Q	23594/2014	13/01/2015	1144
SOFAN PEREZ ANDRES FELIPE	X5304847N	18537/2010	13/01/2015	291
SOFT WIND INVERSIONES S L	B95189213	23729/2014	13/01/2015	1147
SOLUCIONES Y DESARROLLOSDEL NORTE S.L.U.	B39705249	7613/2012	13/01/2015	456
SORDO CALDERON CARLOS	72066223R	4044/2014	13/01/2015	1452
SORDO SORDO CASIMIRO	72272641V	8114/2014	13/01/2015	1458
SORENSEN FLEMMING NORTOFT	Y2635782L	13305/2014	13/01/2015	395

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
SOW ABDOU	X6057654Y	14793/2013	13/01/2015	460
STRATEV MOMCHIL VALOSLAVOV	8502735A	20226/2014	13/01/2015	2273
SUAREZ COTERO BRUNO	72072630Z	18481/2011	13/01/2015	1802
SUN LE	1494693S	20129/2014	13/01/2015	2218
SZABO NANDOR NANDOR	X8154645H	8330/2013	19/08/2014	41
TANDI MERELES GERTRUDIS LORENA	X5465171A	9108/2014	13/01/2015	1939
TAPIA TORRE JOAQUIN	13750655J	10132/2010	13/01/2015	912
TEJA PORTUONDO FRANCISCO JAVIER	13775473Z	22961/2014	13/01/2015	1999
TERAN CASTAÑEDA JOSE LUIS	72127081R	21860/2014	13/01/2015	1799
TERAN DE LAS CUEVAS JOSE IGNACIO	13772839W	2007/2012	13/01/2015	1898
TERRAT OSES ENRIC	46651182Y	22469/2014	13/01/2015	46
TIELVE ORTIZ JUAN LUIS	13113619P	21143/2014	13/01/2015	74
TOCA MARCOS NATALIA	72048548J	8276/2014	13/01/2015	674
TOCINO BISCAROLASAGA JOSE IGNACIO	13728525D	12488/2014	13/01/2015	617
TODALA CONSTANTIN	Y0206653N	21086/2014	13/01/2015	2264
TOFAN MIHAIL	X5031103Z	13767/2013	13/01/2015	600
TOMA FREITAG RICARDO	1621706E	20784/2014	13/01/2015	42
TORES MORENO LORENZO	20197109G	2945/2014	13/01/2015	2135
TORIAS RODRIGUEZ CIDALIA DA CONCEILAO	8530061M	20941/2014	13/01/2015	2054
TORIBIO PEREZ DANIEL	20211261B	17117/2013	13/01/2015	1854
TORRE DIEGO MANUEL	72026031J	20814/2014	13/01/2015	2193
TORRE OLMO MARIA BEGOÑA	13924470V	21384/2014	13/01/2015	1128
TORRES MIRANDA MONICA JULIANA	72353816W	8687/2014	13/01/2015	1242
TORRES VAZQUEZ ROSA ESTEFANIA	13796574R	8577/2009	13/01/2015	644
TORREZ FERRUFINO ESMERALDA	X6138844Y	7136/2014	13/01/2015	2007
TOYOS ANUARBE OSCAR	72130227L	21545/2014	13/01/2015	1710
TRESGALLO DE LA PEÑA VIRGINIA	45573140C	22421/2014	13/01/2015	181
TRUEBA MAZA FCO JAVIER	13742031Z	12665/2014	13/01/2015	1739
TUDOR COSTIAN	X6465533A	21486/2014	13/01/2015	1527
TUDOR MARIUS	X8396669J	10925/2013	13/01/2015	927
TUNS IOAN	X6910512R	11899/2014	13/01/2015	1045
TURELA TORRE LUIS ALBERTO	72067938Z	755/2014	13/01/2015	765
UNGUREANU DUMITRU	X3360369T	6409/2011	13/01/2015	736
URCOSANT PUNTO RA S L	B39614656	20039/2014	13/01/2015	1120
VALDIVIELSO RODRIGUEZ MANUEL	13698113A	18950/2014	13/01/2015	542
VALENCIA FONTECHA GILBERTO OMAR	72205746Y	9367/2012	13/01/2015	1582
VALERA LOZANO RAFAEL JAMES	72187951J	22222/2014	13/01/2015	1664
VALERO GONZALEZ JOSE ILDEFONSO	72036108Q	4645/2014	13/01/2015	140
VALLE GONZALEZ LUIS MIGUEL	13737734H	10018/2012	13/01/2015	98
VALLEJO RODRIGUEZ MARCOS	12569913E	14408/2014	13/01/2015	1482
VALLELADO CASTRO FERNANDO BORJA	72174821Q	21380/2014	13/01/2015	2187
VARELA BEZANILLA LUIS MANUEL	13715091F	25484/2012	13/01/2015	649
VARELA MARTINEZ VERONICA	72034097Y	24560/2010	13/01/2015	824
VASQUEZ MALDONADO JOSE LUIS	72204601B	22935/2014	13/01/2015	713
VAZQUEZ ALMONTE LUIS	Y1873606V	21400/2014	13/01/2015	1129
VAZQUEZ SUEIRO FRANCISCO	14918845X	22574/2014	13/01/2015	2288
VEAS ALCIVAR RAY JAVIER	X6163459B	29850/2012	13/01/2015	593
VEGA PRESILLA AURELIO	13704091R	17572/2014	13/01/2015	538
VEGAS SANTIAGO MANUEL	79019001V	22250/2014	13/01/2015	282
VELASCO CALVO YABEL	72047576F	6951/2014	13/01/2015	1604
VELASCO FERNANDEZ PEDRO BERNARDO	10987304C	20235/2014	13/01/2015	179
VELASCO GARCIA LUISA, Y OTROS	13494126A	23017/2014	13/01/2015	1562
VELASCO MARTINEZ CAMERON	72183188B	12634/2014	13/01/2015	536
VELAZQUEZ COUTO JAVIER	32841358A	20257/2014	13/01/2015	110
VELEZ ZABALA JAVIER	72075051C	22128/2014	13/01/2015	1069
VENECE NESTOR MARCELO	X5460708W	2522/2013	13/01/2015	2004
VENERO GONZALEZ JUAN	72174811Y	1360/2014	13/01/2015	605
VIAÑA QUEVEDO ANGEL	13901767S	6272/2012	13/01/2015	589
VICENTE FERRER RUBEN	09384578A	20141/2014	13/01/2015	326
VICTOR S L	B3931687Z	8169/2014	13/01/2015	1460
VIERA NATALIA FRANCISCA	X2343451W	19802/2014	13/01/2015	2045
VILLA BUELGA SERGIO	72075911Y	10868/2014	13/01/2015	613
VILLACORTA FERNANDEZ DAVID	72051692Y	16396/2011	13/01/2015	587
VILLEGAS POMAR MARIA NIEVES	13694961W	9273/2014	13/01/2015	946
VIOTA CUEVAS PABLO	13785724F	22156/2014	13/01/2015	66
VOÑUALES ALMIÑAQUE JUAN	13738435Y	17057/2013	13/01/2015	1930
VOYTSEKHOVSKA VOYTSEKHOVSKA ANNA	76924905W	21547/2014	13/01/2015	19
XHU XIAOXING	X4719981J	14149/2012	13/01/2015	2269
XIA JIANJUN	X4875258V	11374/2014	13/01/2015	1111
YOVANO YOVANOVICH DAVID	33564912T	20458/2014	13/01/2015	2265

CVE-2015-2430

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envi
YUSTA ESCUDERO ZOILO	76034947Y	20884/2014	13/01/2015	97
YUVANO VAZQUEZ JOSE LUIS	01081461R	20772/2014	13/01/2015	2266
ZAPIRAIN SALABERRIA AITOR	44155445E	20408/2014	13/01/2015	133
ZEPU YANG	X1776944X	3038/2014	13/01/2015	1991
ZHANG JIAN XIN	X1392430X	33/2015	13/01/2015	733
ZORRILLA ARCE CARLOS ANTONIO	13766672E	20820/2014	13/01/2015	791
ZPFLER CECILIA EVA MARIA	X2111326H	6201/2014	13/01/2015	671
ZUBILLAGA NUÑEZ AITOR	72075245F	17961/2014	13/01/2015	540
ZULUAGA CASTAÑO CARLOS OLIMPO	X8039580E	22265/2014	13/01/2015	1070

Santander, 19 de febrero de 2015.

El recaudador,

Manuel Fuente Arroyo.

2015/2430

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2431 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 7558/2010.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que ante la imposibilidad material de hacer efectiva la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos del titular deudor de esta Hacienda Local D^a Eulalia Fernández Collado, con NIF/CIF 13639345T, soltera, fallecida el día 10 de febrero de 2008 según certificación registral obrante en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a los descendientes de ésta y demás interesados de su estirpe, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^a Eulalia Fernández Collado o razón social con NIF/CIF 13639345T, soltera, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: I.B.I. Urbana, recogida basuras, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014; y resultando que el(la) citado(a) deudor(a) falleció el día 10 de febrero de 2008, según certificación registral; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos de(l) (la)(los) titular(es) deudor(a) (es), así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de los derechos del deudor sobre la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el derecho de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Urbana: Piso cuarto derecha o del norte, de la casa radicante en esta ciudad de Santander, señalada con el número veinte de la calle Alta, con una superficie aproximada de setenta metros cuadrados, distribuida en cocina, comedor, servicio y cuatro dormitorios, que linda: Norte, Plaza de Juan José Ruano; Sur, caja de escalera; Este, calle; y Oeste, casa número veintidós de la misma calle.

Referencia Catastral: 4325027VP3142E0009XO.-

Se halla inscrita al libro 57, Reg. 4, folio 19, finca 2564.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de novecientos noventa y seis euros y noventa y ocho céntimos de euro de principal; ciento noventa y nueve euros y cuarenta céntimos de euro del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; trescientos veintiocho euros y cincuenta y seis céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto tres mil trescientos veintisiete euros y noventa y ocho céntimos de euro (3.327,98

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al(la) citado(a) deudor(a), representante ó en su caso interesados, cuando los derechos embargados se correspondan con la titularidad del bien, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 18 de febrero de 2015.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2431

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2433 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Expediente 22075/2011 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: **Apremio administrativo-providencia apremio.**

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Muñiz Rodríguez Villamil Carne	13530178Z	22075/2011	09/12/2014	29
Pelayo Pardo Raúl	13758217P	16636/2013	09/12/2014	32
Sáenz Sordo Agustín	13728018P	5904/2013	09/12/2014	31
Serrano Serrano José María	00454126Z	23644/2013	09/12/2014	28

Santander, 19 de febrero de 2015.

El recaudador,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2433

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2432 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 26152/2012.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que ante la imposibilidad material de hacer efectiva la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos del titular deudor de esta Hacienda Local D. Jerónimo Ortega Díez, con NIF/CIF 13969871Q, casado con San Miguel Sebrango Tomasa, ambos fallecidos con fechas 8 de marzo de 2005 y 20 de septiembre de 1994, según certificaciones registrales obrantes en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a los descendientes de éste y demás interesados de su stirpe, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D. Jerónimo Ortega Díez, con NIF/CIF 13969871Q, casado con Tomasa San Miguel Sebrango, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: I. B. I. Urbana, recogida basuras, 2011, 2012, 2013 y 2014, y resultando que el citado deudor y su cónyuge fallecieron con fechas 8 de marzo de 2005 y 20 de septiembre de 1994, según certificaciones registrales; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos del titular deudor, así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el(los) derecho(s) de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

Urbana número seis. Piso primero izquierda del tipo A 4 D, situado en la planta alta primera del bloque número treinta y ocho de los cuarenta y un bloques constituidos sobre una parcela de terreno radicante en el pueblo de San Román, Ayuntamiento de Santander, sitio de La Albericia, está destinado a vivienda y tiene una superficie útil de setenta y tres metros veinte decímetros cuadrados, aproximadamente, y construida de noventa y dos metros y cuatro decímetros cuadrados, distribuido en cocina, baño, aseo, tendedero, estar-comedor y cuatro dormitorios. Linda: frente al Norte, hueco de escalera y más terreno de la finca en que está construido el bloque, derecha entrando, piso derecha de su misma planta, e izquierda y fondo, más de la finca en que está construido el bloque.

Referencia Catastral: 1525120VP3112F0004KQ.

Se halla inscrita al libro 633, Reg. 1, folio 155, finca 49752.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de ochocientos quince euros y un céntimo de euro de principal; ciento sesenta y tres euros y un céntimo de euro del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; doscientos trece euros y cuarenta y cinco céntimos de

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil novecientos noventa y cuatro euros y cincuenta y un céntimos de euro (2.994,51 euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante o en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 18 de febrero de 2015.
El recaudador genera y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

[2015/2432](#)

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2508 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones de las Tasas por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Prestación de Servicios de la Policía, Inmovilización, Depósito, Retirada de Vehículos de la Vía Pública (Grúa) y Precio Público por Prestación de Servicios con Utilización de Cualquier Máquina, Aparato o Efecto. Expediente 507/15/108 y otros.*

Citación para notificación de liquidaciones en concepto de Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Tasa por Prestación de Servicios de la Policía, Inmovilización, Depósito, Retirada de Vehículos de la Vía Pública (GRÚA) y Precio Público por Prestación de Servicios con Utilización de Cualquier Máquina, Aparato o Efecto Propiedad del Ayuntamiento.

Por haber sido imposible notificar las siguientes liquidaciones de Tasa por la Utilización Privativa o por el Aprovechamiento Especial del Dominio Público Local, Tasa por Prestación de Servicios de la Policía, Inmovilización, Depósito, Retirada de Vehículos de la Vía Pública (grúa) y Precio Público por Prestación de Servicios con Utilización de Cualquier Máquina, Aparato o Efecto Propiedad del Ayuntamiento, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Rentas, Plaza del Ayuntamiento sin número, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de 8:30 a 13:30 h.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente la notificación a todos los efectos legales (artículo 112 de la Ley General tributaria).

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	CONCEPTO	EXPEDIENTE	IMPORTE
De la Lama Álvarez Miranda Fernando	13690931C	Veladores	507/15/108	782,68 €
Hermanos Landaluce S.C.	J39777388	Veladores	507/15/228	504,44 €
Martínez Revuelta Carlos	13688370N	Quioscos	732/14/2877	652,89 €
Martínez Revuelta Carlos	13688370N	Quioscos	732/15/145	650,97 €
Building Media S.L.	B39696489	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	531/15/213	635,00 €
Cantero Ruíz José Manuel	72060844G	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	531/14/2788	636,90 €
Espínola Núñez Ricardo Benjamín	X7463215Z	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	531/14/2151	636,90 €
Instalaciones Raúl Gómez S.L.	B39382700	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	531/14/2150	636,90 €
Motos Vázquez Ramón	13705240T	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	531/14/2781	636,90 €
Oria Fernández Alejandro	72071610Y	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	531/14/2791	636,90 €
Pascual Díaz Miguel Ángel	13784294A	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	531/14/2780	636,90 €
De Dios Campo Cosío José Ignacio	13650530F	Utilización maquinaria	517/14/3045	75,00 €
De los Santos Clariver Minier	72277112A	Utilización maquinaria	517/14/3046	75,00 €
Higuera Burlamaqui Cristina	X303708Q	Utilización maquinaria	517/14/3021	75,00 €
Huelga Terán David	13744928J	Utilización maquinaria	517/14/3044	75,00 €
Martínez Allegue Ana Vanesa	72043360T	Utilización maquinaria	517/14/3144	75,00 €
Villegas Pomar M ^a Nieves	13694961W	Utilización maquinaria	517/14/3020	75,00 €

Santander, 20 de febrero de 2015.
La directora de Ingresos Públicos Municipales,
Susana Losada López.

2015/2508

CVE-2015-2508

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2606 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expediente 13286/2002.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de D^(a) Revilla Diego José, fallecido el día 13 de enero de 2005, según certificación registral obrante en el expediente incoado, practicada dentro del expediente ejecutivo de apremio de referencia, seguido frente D^(a) Revilla Diego Rosa, con NIF/CIF 13775885N, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a los descendientes de este y demás interesados de su estirpe, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D^(a) o razón social Revilla Diego Rosa, con NIF/CIF 13775885N, casada con Santa María Ruiz Ramón, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, Recogida Basuras, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, y resultando que el citado deudor y su cónyuge fallecieron con fechas 29 de enero de 1995 y 15 de agosto de 1970, según certificaciones registrales; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos del titular deudor, así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el(los) derecho(s) de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social _____ con NIF/CIF _____ y domicilio en _____.

El piso primero de:

Una casa de suelo a cielo, radicante en esta ciudad de Santander, Barrio y sitio de San Simón de Abajo, después calle de Travesía de San Simón, señalada con el número once, antes nueve, y en la actualidad calle Laredo, número once. La casa se compone de planta baja y tres pisos y bohardilla, mide cinco metros ochenta y cinco centímetros de frente por diez metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, linda: Por su frente al Sur, con dicha calle; Norte o espalda, con terreno de esta pertenencia destinado a servicio de paso y luces; al Este o derecha, casa de herederos de don Luis Dumois y don Jacinto Noriega; y al Oeste o izquierda, casa número siete, hoy nueve, de esta pertenencia, o sea, don Guillermo Isequilla, antes herederos de Tomás Cagigal.

Referencia catastral: 5330427VP3153A0002IP.

Se halla inscrita al libro 374, Reg. 1, folio 54, finca 5487.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de setecientos diecisiete euros y cuarenta y seis céntimos de euro de principal; ciento cuarenta y tres euros y cincuenta céntimos de euro del recargo de apremio del

CVE-2015-2606

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; doscientos sesenta y un euros y ochenta y tres céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil novecientos veinticinco euros y ochenta y tres céntimos de euro (2.925,83 euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, líbrese según previene el art. 84 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 23 de febrero de 2015.
El recaudador general y agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2606

CVE-2015-2606

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2607 *Citación para notificación por comparecencia de apremio administrativo-valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad. Expediente 21678/2008.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-notificación de valoración y requerimiento de entrega de títulos de propiedad.

Expediente: 21678/2008.
Apellidos y nombre o razón social: Galonce Mier, Marta.
NIF: 72033522Y
Fecha de emisión: 10/02/2015.
Número de envío: 52.

Santander, 23 de febrero de 2015.
El recaudador general/agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2607

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2689 *Citación para notificación por comparecencia de valoración de bienes embargados y requerimiento de entrega de títulos de propiedad. Expediente 13286/2002.*

El recaudador general y agente ejecutivo, jefe de la unidad de Recaudación en vía ejecutiva del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

Hace saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la valoración de bienes embargados y requerimiento entrega títulos de propiedad que más abajo se transcribe, a los posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de don José Revilla Diego, fallecido el día 13 de enero de 2005, según certificación registral obrante en el expediente incoado, practicada dentro del expediente ejecutivo de apremio de referencia, seguido frente a doña Revilla Diego Rosa, con NIF: 13775885N, sobre la parte de herencia yacente correspondiente; se requiere a los descendientes de éste y demás interesados de su stirpe, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"En el expediente administrativo de apremio que se instruye en estas Dependencias Municipales de Recaudación contra la herencia yacente y herederos conocidos, desconocidos e inciertos de doña Revilla Diego Rosa, con NIF: 13775885N, casada con don Santamaría Ruiz Ramón, por débitos para con este Ayuntamiento de Santander, se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 2014, la siguiente:

Diligencia de valoración: Habiendo sido valorados los bienes Inmuebles embargados, por diligencias de fechas 30 de marzo de 2006 y 16 de noviembre de 2009, de la que ya fueron notificados, cuya tasación ha sido efectuada por profesional técnico especializado perteneciente a Arquitecto Técnico Municipal, de los Bienes Inmuebles embargados por la Agencia Ejecutiva Municipal; se les comunica a los efectos reglamentarios, y como trámite previo a la celebración de la subasta de dichos bienes, que podrán presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, en caso de discrepancia.

De conformidad con la tasación inicial efectuada, el valor de los inmuebles que nos ocupan se corresponden con:

Finca nº 5.487.

Calificación del suelo de ubicación, respecto al plan general de ordenación urbana: urbana.
Antigüedad: 94 años (aprox).

Estado de conservación relativo: normal.

Precio medio estimado por m² de construcción o superficie, según valor de mercado en la zona de ubicación, y características de la edificación o parcela: 916,0840 €/m².

Importe valoración: 59.545,46 €.

Estando a su disposición en la oficina municipal actora, el informe detallado, del que se extraen los resultados globales reflejados, para su examen y comprobación oportuna si fuera necesario.

Asimismo se requiere al deudor objeto de este expediente, representante o en su caso interesados, para que en el término de tres días, si reside en este municipio o de quince días, en

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

caso contrario, aporte a este Servicio de Recaudación, los títulos de propiedad de sus bienes inmuebles embargados, ya que, de no hacerlo en el plazo señalado, se suplirán a su costa mediante certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad, en la que conste la titularidad dominical que respecto de dichos bienes figure en los Registros correspondientes, de conformidad con el artículo 98 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos".

El acto que se les notifica como posibles herederos conocidos, desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso-administrativa por plazo de seis meses, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

Descripción de los bienes valorados:

El piso primero de: una casa de suelo a cielo, radicante en esta ciudad de Santander, Barrio y sitio de San Simón de Abajo, después calle de Travesía de San Simón, señalada con el número once, antes nueve, y en la actualidad calle Laredo, número once. La casa se compone de planta baja y tres pisos y bohardilla, mide cinco metros ochenta y cinco centímetros de frente por diez metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, linda: por su frente al Sur, con dicha calle; Norte o espalda, con terreno de esta pertenencia destinado a servicio de paso y luces; al Este o derecha, casa de herederos de don Luis Dumois y don Jacinto Noriega; y al Oeste o izquierda, casa número siete, hoy nueve, de esta pertenencia, o sea, don Guillermo Isequilla, antes herederos de Tomás Cagigal. Referencia Catastral: 5330427VP3153A0002IP.

Se halla inscrita al libro 374 Reg. 1, folio 54, finca 5487

Santander, 24 de febrero de 2015.

El recaudador general,
Manuel Fuente Arroyo.

[2015/2689](#)

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2787 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el registro de la propiedad. Expediente 12318/2012 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

EXPTE	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	FECHA EMISION	Nº ENVIO
12318 / 2012	Antolín Pérez Rosa Ana	13749367J	27/11/2014	155
7109 / 2010	Chávez Monserrate Luis Manuel	X5747667J	22/12/2014	12
21212 / 2013	Criszafer S A	A39232723	30/01/2015	6
19446 / 2007	Díaz-Entresotos Cortés Angel Fernando	03785119D	26/12/2014	7
4487 / 2012	Fernández Arriola Natalia María	72031996K	26/11/2014	20
16723 / 2009	Ruiz Diego Antonio	13789210C	29/01/2015	3
12318 / 2012	Ruiz Pérez Román Sirio	13729307D	27/11/2014	154
4487 / 2012	Trueba Solana Eliseo	20196286D	26/11/2014	21
7109 / 2010	Valdez Cedeño Cinthya Katherine	72204288C	22/12/2014	13

Santander, 25 de febrero de 2015.
El recaudador general/agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2015/2787

CVE-2015-2787

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-2210 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Referencia 10263834.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, de lunes a jueves, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, sita en la Plaza mayor, número 6 (Edificio Torre de Don Borja), al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 12 de febrero de 2015.

La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

- Obligado Tributario: Esteban Torres, Francisco.
- DNI/CIF: 013920957-T.
- Nº recibo: 140010445-0.
- Ref.: 10263834.
- Dirección: Calle Tejera (La), 26, Portal 00.

2015/2210

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-2502 *Citación para notificación por comparecencia de liquidaciones. Recibo 130017767 y otros.*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a jueves, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, sita en la Plaza mayor, nº 6 (Edificio Torre de Don Borja), al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/CIF	AÑO	Nº RECIBO
ABAD ARIAS, ANTONIA	051049410J	2013	130017767
CHULOOS, S. L.	B39083548	2014	140012856
EQUIS-BESAYA, S. L.	B39552872	2014	140015248
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, AÍDA	072135254D	2014	140015262
GUTIÉRREZ VELARDE, JESÚS	013833658D	2014	140007885
IGLESIAS SÁNCHEZ, ARÁNZA	072130258	2014	140015195
OBREGÓN MARTÍN, JOSÉ EMILIANO	013923762E	2014	140007841
OBREGÓN VDA., DE	000011390	2014	140017565
OREÑA MARCO, JORGE	013932815J	2014	140007876
OREÑA MARCO, JORGE	013932815J	2014	140007859
POSADA LA TORRE, S. L.	B39491691	2014	140015207
TRUEBA VALLE DEL	013924437F	2014	140012947
WORK SANTANDER, S. A.	A39099940	2014	140015221

Santillana del Mar, 18 de febrero de 2015.

La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

2015/2502

CVE-2015-2502

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2015-2581 *Citación de notificación por comparecencia de providencia de apremio. Relación 2REL1502.*

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican. Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a jueves, en horario de 10:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Recaudación Municipal de este Ayuntamiento, sita en la Plaza mayor, nº 6 (Edificio Torre de Don Borja), al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/CIF	Nº	REF.	DIRECCION
ARCE*GUTIERREZ,JESUS	013979271-D	120008243-0	10631254	BO PELIA (LA), 41
ARCE*GUTIERREZ,JUAN CARLOS	013915908-B	130002475-0	S -004629-AN	BO PELIA (LA), VIVEDA
ARCE*GUTIERREZ,JUAN CARLOS	013915908-B	130002476-0	CA-005741-P	BO PELIA (LA), VIVEDA
ARKYBIO SL	B8256634-0	140009726-0	10631063	AV FUENTELARREINA, 8
ARKYBIO SL	B8256634-0	140009724-0	10264630	AV PROVINCIAS VASCONGADAS, 4
ARKYBIO SL	B8256634-0	140009725-0	10631062	AV FUENTELARREINA, 8
BARTOLOME*MANTECON,JOSE MANUEL	013856204-S	120008428-0	10263898	BO HERRAN, 7 HERRAN
BOLADO*AGUIRRE,ANA ELISA	013920149-C	130002615-0	C -005236-BPT	BO RIAÑO, 19
BOLADO*AGUIRRE,ANA ELISA	013920149-C	130002617-0	S -006950-AC	BO RIAÑO, 19
BOLADO*AGUIRRE,ANA ELISA	013920149-C	130002616-0	S -009708-Y	BO RIAÑO, 19
CANO*VILLAR,JOSE ALBERTO	013929282-E	130002744-0	S -002560-AP	BO CAMPLENGO, 28
CANO*VILLAR,JOSE ALBERTO	013929282-E	130002743-0	-005620-FZB	BO CAMPLENGO, 28
CANO*VILLAR,JOSE ALBERTO	013929282-E	130002742-0	O -006850-BG	BO CAMPLENGO, 28
CEBADA*FERNANDEZ,JOSE ANTONIO	013929253-Q	130002812-0	S -001405-U	BO POLO, 46
CEBADA*FERNANDEZ,JOSE ANTONIO	013929253-Q	130002813-0	S -005566-AJ	BO POLO, 62
COBO*COBO,CRISTOBAL	013815313-H	140000425-0	92600	BO LASTRAS (LAS), QUEVEDA
CONSTRUCCIONES ANDRES FERNANDEZ SL	B3909250-7	130002907-0	-001728-	CL REVOLGO
CONSTRUCCIONES ANDRES FERNANDEZ SL	B3909250-7	130002908-0	S -001061-AG	CL REVOLGO, 39
CONSTRUCCIONES ANDRES FERNANDEZ SL	B3909250-7	130002905-0	S -005125-AJ	CL REVOLGO
CONSTRUCCIONES ANDRES FERNANDEZ SL	B3909250-7	130002906-0	S -006725-AN	CL REVOLGO
CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA SL	B3957358-9	130002912-0	S -004353-AP	BO QUINTAS (LAS), 20
CONSTRUCCIONES JESAN REQUEJADA SL	B3957358-9	130002911-0	S -000583-AF	BO QUINTAS (LAS), 20
COSFE SL	B3936766-9	130000507-0	92536	BO VISPIERES, 40
COSFE SL	B3936766-9	130002938-0	S -002296-AK	AV CONSTITUCION, 63 HINOJEDO
COSFE SL	B3936766-9	130002937-0	AB-002236-K	AV CONSTITUCION, 63 HINOJEDO
COSFE SL	B3936766-9	130002936-0	S -005243-Y	AV CONSTITUCION, 63 HINOJEDO
COSFE SL	B3936766-9	130006010-0	BASU35	AV CONSTITUCION, 63 HINOJEDO
COSFE SL	B3936766-9	130006009-0	92536	BO VISPIERES, 40
COSFE SL	B3936766-9	130000508-0	BASU35	AV CONSTITUCION, 63 HINOJEDO
FERNANDEZ*ALLENDE,MARIA MERCEDES	013893987-D	130003210-0	S -008515-AF	BO BARCA (LA), 11
FERNANDEZ*ALLENDE,MARIA MERCEDES	013893987-D	130003209-0	S -001807-AG	BO BARCA (LA), 11
FERNANDEZ*BOLADO,SANTOS	072142576-V	130003222-0	C -007890-BFB	BO RIAÑO, 19
FERNANDEZ*BOLADO,SANTOS	072142576-V	130003221-0	IB-004307-DL	BO RIAÑO, 19
FERNANDEZ*BOLADO,SANTOS	072142576-V	130003223-0	S -004605-AL	BO RIAÑO, 19
FERNANDEZ*BOLADO,SANTOS	072142576-V	130003224-0	VI-000605-T	BO RIAÑO, 19
FERNANDEZ*BOLADO,SANTOS	072142576-V	130003225-0	SE-006058-	BO RIAÑO, 19
FERNANDEZ*CAYUSO,GERMAN	013939742-V	120009001-0	10640242	BO UBIARCO, 12 UBIARCO, nº1
GANZA*ROBLEDO,JOSE MANUEL	013697367-Q	130003434-0	-006205-	UR PRAON (EL), 4
GANZA*ROBLEDO,JOSE MANUEL	013697367-Q	130003435-0	-005710-	UR PRAON (EL), 4
GARZA*ROBLEDO,JOSE MANUEL	000040074-P	130000914-0	40074	UR PRAON (EL), 4
GARZA*ROBLEDO,JOSE MANUEL	000040074-P	130006415-0	40074	UR PRAON (EL), 4
GOBIERNO*CANTABRIA DE,CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	-	110010226-0	10691085	CL VARGAS, 53 08
GOBIERNO*CANTABRIA DE,CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	-	120009316-0	10691085	CL VARGAS, 53 08
GONZALEZ*MARTINEZ,PEDRO	072133103-C	130003764-0	-008284-	BO BOSQUE (EL), 11
GONZALEZ*MARTINEZ,PEDRO	072133103-C	130003763-0	C -006624-BDH	BO BOSQUE (EL), 43 VIVEDA
GONZALEZ*MARTINEZ,PEDRO	072133103-C	130003762-0	S -007716-AC	BO BOSQUE (EL), 43 VIVEDA
MACHO*RUIZ,VERONICA	072138512-R	130004200-0	S -000292-AK	BO MIJARES, 23
MACHO*RUIZ,VERONICA	072138512-R	130004201-0	S -006591-AM	BO MIJARES, 23
PALACIO*GARAY,IRKUS	030643567-T	130001542-0	32439	BO MERMON, 12 Esc A 01 URB. EL SAUCEDAL
PALACIO*GARAY,IRKUS	030643567-T	130007046-0	32439	BO MERMON, 12 Esc A 01 URB. EL SAUCEDAL
PEREZ*ARROYO,JOSE MANUEL	072129965-X	130004560-0	C -008356-BFK	BO MERMON, 8 QUEVEDA
PEREZ*ARROYO,JOSE MANUEL	072129965-X	130004561-0	S -004534-AJ	BO MERMON, 8 QUEVEDA
PEREZ*ARROYO,JOSE MANUEL	072129965-X	130004559-0	S -006779-AG	BO MERMON, 8 QUEVEDA
RUIZ*PALOMERA,PEDRO	013882484-Y	130005000-0	-001948-	CALLE HERMILIO ALCALDE DEL RIO, 24 03 B
RUIZ*PALOMERA,PEDRO	013882484-Y	130004999-0	S -007489-S	CALLE HERMILIO ALCALDE DEL RIO, 24 03 B
VELA*RUIZ,JOAQUIN	013891934-A	120015055-0	23870	BO HERRAN, 51

Santillana del Mar, 18 de febrero de 2015.

La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

2015/2581

CVE-2015-2581

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2015-2729 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio a deudores.*

Habiendo finalizado el plazo para ingreso en período voluntario de las deudas reclamadas sin que se hubiera efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre), fue expedida providencia de apremio colectiva a los efectos de proceder, por la vía administrativa, contra los deudores en ella comprendidos, entre los que se encuentra usted o en su caso representada como titular de la misma y, en cuyo título se han dictado por el señor Tesorero la siguiente providencia de apremio y liquidación de recargo de apremio:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, en relación con los artículos 28 y 69 de la Ley General Tributaria, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley General Tributaria, dicto providencia de apremio contra los deudores incluidos en la precedente certificación; declaro la exigibilidad de los recargos previstos en el artículo 28 de la L.G.T. y procedo a su liquidación, que será: recargo ejecutivo del cinco por ciento, cuando las deudas sean satisfechas antes de la notificación de la providencia de apremio. Recargo de apremio reducido del diez por ciento, para las deudas satisfechas antes de la finalización de los plazos de ingreso previstos en el artículo 62.5 de la L.G.T. Recargo de apremio ordinario del veinte por ciento, para las deudas satisfechas con posterioridad a los plazos fijados anteriormente. Y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores citados o las garantías existentes, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 62.5 de la L.G.T."

Ante la imposibilidad material de poder notificar la providencia de apremio transcrita. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 167.2 de la Ley General Tributaria y en la forma que dispone el artículo 71 de Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados y haciendo constar lo siguiente:

PLAZOS DE INGRESO:

- a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

LUGAR Y FORMA DE PAGO

El Ingreso se podrá efectuar en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en el Ayuntamiento, los martes de 10:00 a 12:00 h.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO:

Intereses de demora: en caso de no pagarse la deuda en los plazos señalados anteriormente, la cantidad adeudada devengará interés de demora, desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso, aplicando al principal de la deuda el tipo de interés de demora vigente a lo largo del período de devengo y efectuándose el cálculo y cobro de los intereses de acuerdo con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General de Recaudación.

Costas del procedimiento: Si durante el proceso de ejecución forzosa se originan costas de procedimiento, le serán exigidas conforme a lo establecido en los artículos 113 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

RECURSOS, IMPUGNACIÓN Y SUSPENSIÓN:

Recursos: El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante los órganos de la Recaudación Municipal en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recuso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Impugnación: Conforme a lo dispuesto en el artículo 167 apartado 3 de la L.G.T., el procedimiento de apremio sólo podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) prescripción; b) anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación; c) pago o aplazamiento en periodo voluntario; d) defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

DNI/CIF	DEUDOR	DOMICILIO	PRINCIPAL
072151352-F B9536237-2	PRELLEZO FERNÁNDEZ, ESTÍBALIZ SERVICIOS INTEGRADOS AZIMUT SL	Bº VEJORÍS, 72 - SANTIURDE DE TORANZO CL SIMON BOLIVAR, 27 01 13 - BILBAO	75,54 3.608,92

Santiurde de Toranzo, 19 de febrero de 2015.

La tesorera,
Milagros Ruiz Pacheco.

2015/2729

CVE-2015-2729

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-2665 *Citación para notificación por comparecencia de liquidación tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Notificación 2/15-V.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones tributarias cuyos sujetos pasivos y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: liquidación tributaria del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de recaudación en periodo voluntario: Título III, Capítulo I del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 2/15-V

RELACIÓN QUE SE CITA

BADIOLA MOLLEDA, FERNANDO JOSE	CANTABRIA
VARGAS GABARRI, AMERICA	CANTABRIA
ARGOS ARGOS, ROBERTO	CANTABRIA
SIXTO POSADA, PEDRO	MADRID
DIEGO FERNANDEZ, VALVANUZ Y HNOS	CANTABRIA
MARMOLERIA SANTOÑA SL	CANTABRIA
GANZABAL GUTIERREZ, ALEJANDRO	CANTABRIA
ARTERO GARCIA, ENRIQUE	VIZCAYA
MARTINEZ GARCIA, MARIA	CANTABRIA
VARGAS JIMENEZ, DAVID	CANTABRIA
LOPEZ PILA, SERGIO	MADRID
LOPEZ PILA, EFREN	CANTABRIA
LOPEZ ABEJON, SILVIA	CANTABRIA
MATEO SIERRA, MONICA	CANTABRIA
VILLANUEVA PEREZ, MARIA	CANTABRIA

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 19 de febrero de 2015.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

[2015/2665](#)

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-2666 *Citación para notificación por comparecencia de liquidación tributaria por varios conceptos. Notificación 3/15-V.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones tributarias cuyos sujetos pasivos y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: liquidaciones tributarias varios conceptos.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de recaudación en periodo voluntario: Título III, Capítulo I del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 3/15-V

RELACIÓN QUE SE CITA

JIMENEZ DUAL, RUBEN	CANTABRIA
VEGA MARTINEZ, ALFONSO	CANTABRIA
COMUNIDAD P. C/ SANTANDER 8	CANTABRIA

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 19 de febrero de 2015.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

2015/2666

CVE-2015-2666

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2015-2667 *Citación para notificación por comparecencia de providencia de apremio. Notificación 3/15-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

Acto: notificación providencia de apremio.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

NOTIFICACIÓN 03/15-E

RELACIÓN QUE SE CITA

TITULAR	EXP
BARBERARENA COLINA,JOSE ANTONIO	8221
ARBAIZA NUÑEZ DE PRADO,FRANCISCO JAVIER	6877
ANDRONIC,MARIUS	8705
ARANDA CARMONA,RUT	8402
ARNAIZ MORENO,FRANCISCO	5413
ARNAIZ VILLAMAR,NOEMI	8218
ARQUES ARGOS,MA TERESA Y MAS	8716
UGALDE OROBENGOA,BEGOÑA	8717
BADIOLA ACEBO,MARIA DEL PUERTO	3977
ALVAREZ GONZALEZ,JUAN JOSE	8703
BADA PEÑAS,FLORA	7526
DIELAN SA	7579
GARCIA VALDOR,ENRIQUE	7537
ALVAREZ JOGLAR,FRANCISCO JAVIER	6807
ANSOLA MONTERO,MARIA ISABEL	7469
ARCOS MACHICO,MERVI HENAN	5695
ARISQUETA GONZALEZ,JOSE LUIS	5701
ARNAUTU,RAISA	8736
BARROTABEÑA RUEDA,EDUARDO	6686
ALVAREZ ELVIRA,CAROLINA YOLANDA	4942
GUTIERREZ CARDEÑOSO,GREGORIO	3260
DIEZ LINAJE,EMILIO	3333
ACOSTA VALDERRAMA,YURY YANET	6217
A.F.I. TECNO GESTION SL	4392
COLINA CERRO,JUAN JESUS	3191
ABRIL RAMIREZ,PEDRO	5677
AGUINAGALDE SAN CRISTOBAL,JESUS	4938
ALEXLAURARALUCA SL	7459
ALFONSO RODRIGUEZ,PABLO	5407
ALGUACIL RUIZ,CRISTINO	8207
ALI,MUDASSAR	8701
ALITONIE LUCIAN,HEHT	6220
ALONSO FERNANDEZ,AGUSTIN	3780
GONZALEZ MONTERO,,JUAN ANTONIO	6298
ALONSO MUÑOZ,MARIA DEL CARMEN	2713
ALONSO POVEDANO,DAVID	7463
ALONSO SAMPEDRO,JOAQUIN ANTONIO	3029

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ALSAR GARCIA,MANUELA	3141
ALSINA ALONSO,JOSE ALBERTO	4774

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 18 de febrero de 2015.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

[2015/2667](#)

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2015-2738 *Citación para notificación por comparecencia de diligencia de embargo de vehículo. Expediente 201300278 y otro.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1, Entlo., en Torrelavega, de 9 a 13 h, o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior, dispongo que los deudores, a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13:30 h, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de vehículo.

D.N.I.	CONTRIBUYENTE	Nº EXPEDIENTE
072086931 D	GARCÍA RODRÍGUEZ, RAMÓN	201300278
020191582 C	GARCÍA SAINZ, MÓNICA	201300279

Soba, 23 de febrero de 2015.
El responsable del Servicio de Recaudación,
Teodoro Zurita Rayón.

2015/2738

CVE-2015-2738

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

OFICINA LIQUIDADORA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2015-2211 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Impuesto de Sucesiones y Donaciones. Expediente CIRLIQUI EH3907 2014/360.*

Habiéndose intentado dos veces notificar al interesado o su representante y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Oficina Liquidadora, sitas en la calle Padre Ángel, número 6, primero de San Vicente de la Barquera, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de San Vicente de la Barquera.

Impuesto Transmisiones Patrimoniales y ADJ. Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

- Sujeto pasivo: Paloma Lacasa Caudevilla.
- NIF: 53.491.142-L.
- Expediente: CIRLIQUI EH3907 2014/360.
- Propuesta de liquidación.

San Vicente de la Barquera, 13 de febrero de 2015.

El liquidador,

Ana Julia Marlasca Morante.

2015/2211

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

OFICINA LIQUIDADORA DE SANTOÑA

CVE-2015-2400 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones. Expediente PROP. LIQ. T. 2014/965 y otros.*

Habiéndose intentado notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Oficina Liquidadora, sitas en Avenida Virgen del Puerto, 20, bajo, de Santoña, advirtiéndolo que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación del procedimiento al que se refiere la notificación es la Oficina Liquidadora de Santoña.

Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Ajd., Sucesiones y Donaciones.

Nº EXPEDIENTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PROP. LIQ. T.2014/965	LÓPEZ RODRÍGUEZ, ÓSCAR	11908512D
PROP. LIQ. T.2014/121	VILAR IZQUIERDO, FRANCISCO JAVIER	22726061Z
NOT. LIQ. T. 2014/265	FERNANDEZ RUIZ, HERMINIO	72022111A

Santoña, 17 de febrero de 2015.

El liquidador,
Emilio Durán de la Colina.

2015/2400

CVE-2015-2400

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

OFICINA LIQUIDADORA DE TORRELAVEGA

CVE-2015-2179 *Citación para notificación por comparecencia de propuesta de valoración y de liquidación provisional. Expediente TP-2014/3468.*

Habiéndose intentado notificar al interesado o su representante, la propuesta de valoración y de liquidación provisional, y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración Tributaria, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los interesados o representantes de los mismos que más abajo se mencionan para ser notificados por comparecencia en las oficinas de esta Dependencia del Servicio de Tributos, sitas en calle José María de Pereda, 65, Entl. de Torrelavega, advirtiéndoles que en todo caso la comparecencia debe de producirse en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo. También se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes es la Oficina Liquidadora de Torrelavega.

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1	IRENE OPORTO MANTECON 25196589C BARRIO LA LLAMA 51 - 39318 - CUDON - MIENGO	TP-2014/3468
---	---	--------------

Torrelavega, 11 de febrero de 2015.

El liquidador,

Antonio García-Pumarino Ramos.

2015/2179

CVE-2015-2179

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

OFICINA LIQUIDADORA DE VILLACARRIEDO

CVE-2015-2503 *Citación para notificación por comparecencia del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expediente 1314/2008.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, adjunto remitimos los datos relativos al contribuyente y al acto, cuya notificación no ha sido posible efectuar por causas no imputables a esta Oficina Liquidadora.

Sujeto pasivo: Servicios Integrados Azimut, S. L.

Domicilio: Simón Bolívar, 27-1, Bilbao, Vizcaya.

Concepto impositivo: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Expediente número: 1314/2008.

Órgano actuante: Oficina Liquidadora de Villacarriedo, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Domicilio del órgano actuante: Plaza Jacobo Roldán Losada 4, bajo, 39640 Villacarriedo.

Plazo para comparecer ante el órgano actuante: Quince días naturales desde el momento de la publicación en el B.O.C. del presente emplazamiento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Villacarriedo, 10 de febrero de 2015.

El jefe de la Sección de Liquidación,

Fernando González López.

2015/2503

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-2711 *Información pública de la relación de beneficiarios de las becas de formación práctica para licenciados, convocadas por Orden GAN/68/2014, de 22 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan para 2015 dos becas de formación práctica en el Área de Gestión de Recursos Marisqueros y Pesqueros y en el Área de Laboratorio.*

De conformidad con el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se hace pública la relación de beneficiarios de las becas de formación práctica para licenciados en el Área de Gestión de Recursos Marisqueros y Pesqueros y en Área de Laboratorio convocadas por Orden GAN/27/2013, de 19 de abril.

Adjudicatarios:

- César Fernández Solórzano. DNI n.º 72144887-M.
- Jennifer Sarabia Cuetos. DNI n.º 72178991-T.

Suplentes:

- Alberto Martínez Gándara. DNI n.º 72174003-A.
- Ana Belén Aja López. DNI n.º 72080127-J.
- Lara González Valiente. DNI n.º 72081778-P.
- Sara Calderón Ibáñez. DNI n.º 72099749-Q.
- Noelia Gutiérrez Ibáñez. DNI n.º 72061444-Y.
- Antonio Bastida León. DNI n.º 72050303-C.

Santander, 19 de febrero de 2015.

El secretario general de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,
Eusebio González Cárcoba.

2015/2711

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2853 *Orden SAN/17/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de concesión de ayudas para la promoción de la vida autónoma en el ejercicio 2015.*

El Estatuto de Autonomía de Cantabria atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria, en virtud del artículo 148.1.20 de la Constitución, competencias exclusivas en materia de asistencia y bienestar social.

La Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, establece los principios básicos del sistema de servicios sociales instaurando un sistema de derechos de ciudadanía, fundamentado en los principios de igualdad y universalidad. En cumplimiento de su primer principio operativo, el Sistema Público de Servicios Sociales ha de enfocarse a la promoción de la autonomía, dirigida a que las personas tengan las condiciones suficientes para desarrollar sus proyectos vitales, prestando los apoyos necesarios para aumentar su autonomía y facilitar la toma de decisiones sobre su propia existencia, la autosuficiencia económica y la participación activa en la vida comunitaria, objetivo este que comparte con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, cuya disposición adicional tercera prevé la concesión de subvenciones para facilitar la autonomía personal. Atendiendo a estos objetivos, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales procede a la regulación de las bases y a la aprobación de la convocatoria de concesión de ayudas para promoción de la vida autónoma destinadas a personas mayores de 65 años y a personas con discapacidad menores de 65 años.

La Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, ha atribuido a este organismo autónomo, entre otras funciones, la de garantizar a la ciudadanía de la comunidad autónoma el derecho a la protección social, que se traduce singularmente en la protección ante situaciones de desventaja derivadas de carencias básicas o esenciales de carácter social. Para el cumplimiento de sus fines, el Instituto tiene atribuida la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la legislación de servicios sociales.

En su virtud y, en uso de las facultades conferidas por los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y por el artículo 33.f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y aprobar la convocatoria de ayudas para la promoción de la vida autónoma en 2015, dirigidas a personas físicas residentes en Cantabria, que debido a su edad o a sus limitaciones en la actividad tienen dificultades para desenvolverse en su medio habitual, facilitándoles el acceso a prestaciones y servicios que mejoren su calidad de vida y su integración en el entorno social.

Artículo 2. Definición.

Se consideran ayudas para la promoción de la vida autónoma las destinadas a personas físicas que precisen los servicios, bienes materiales o tratamientos para los que se concede la

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ayuda, siempre que cumplan los requisitos del artículo siguiente y los específicos exigidos en los capítulos II y III de esta orden.

Artículo 3. Requisitos

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en la presente Orden las personas que cumplan las siguientes condiciones:

- a) Estar empadronadas en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- b) No estar incurso en prohibición de las reguladas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- c) Hallarse en alguno de los siguientes supuestos:
 - 1º Ser mayor de sesenta y cinco años cumplidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y no encontrarse en activo laboralmente.
 - 2º Ser menor de 65 años a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33% por resolución anterior a la fecha de finalización de dicho plazo.
- d) No exceder los ingresos de la persona beneficiaria de 1.500 euros mensuales netos, considerando los obtenidos en el mes de enero de 2015. En caso de trabajadores autónomos se tendría en consideración la media mensual de los ingresos obtenidos en el último trimestre del año 2014.

En caso de formar parte de una unidad económica familiar descrita en el artículo 5 se tendrán en cuenta los ingresos de sus miembros. En este caso, el límite señalado se incrementará en un 50 por ciento del IPREM mensual de 2015 (266,25 Euros) por cada uno de los miembros de la unidad económica familiar señalada que conviva con la persona interesada, incluyendo los hijos menores de edad a cargo del solicitante.

e) Que la ayuda no tenga como objeto sufragar servicios o prestaciones a los que la persona solicitante tenga derecho con cargo a otros sistemas públicos de protección social, educativa o sanitaria, empresas, mutuas, entidades aseguradoras u otras entidades públicas o privadas obligados a atender la contingencia.

f) Que la persona solicitante no tenga reconocidas prestaciones similares a través de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (en adelante Ley de Atención a la Dependencia) o de otros servicios del Sistema Público de Servicios Sociales de Cantabria.

g) Que la ayuda para la adquisición de bienes, adaptación de vivienda y/o eliminación de barreras arquitectónicas lo sea para la vivienda en que el solicitante esté empadronado en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

h) Que la adquisición de bienes o la prestación del servicio esté encuadrada en alguno de los supuestos siguientes:

1º Bienes adquiridos o servicios que se hubieran prescrito y comenzado a prestarse entre el 15 de junio y el 31 de diciembre de 2014, cuando no se haya solicitado dicha ayuda en la convocatoria de 2014 para el mismo objeto.

2º Bienes o servicios adquiridos o que se vayan a adquirir en el año 2015.

Artículo 4. Plazo y presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), en el modelo que figura en el Anexo I de esta orden, y se presentarán en el Registro delegado del citado Instituto, situado en la C/ General Dávila nº 87, de Santander, o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo 5. Documentación.

1. Para concurrir a esta convocatoria será necesario presentar solicitud cumplimentada en todos los apartados establecidos en el modelo del anexo I de esta orden, suscrita por la persona interesada, su representante legal o su guardador de hecho, debiendo acompañar la documentación de la representación en la que figure el nombramiento del tutor, apoderamiento o guarda de hecho (anexo II).

2. En la solicitud se incluirá en su caso, autorización al ICASS para que compruebe de forma electrónica los datos relativos a la identidad, residencia, dependencia y discapacidad, pensiones y situación respecto a la Seguridad Social del beneficiario y de sus familiares, de ser necesario. En caso de no prestar la autorización, habrá de presentar la documentación correspondiente con la solicitud, conforme a lo que se dispone en el apartado siguiente y en los apartados correspondientes a cada ayuda en los artículos 16 y 17. Asimismo se consignará el número de cuenta bancaria, con identificación del titular, y declaración responsable de la veracidad de los datos aportados.

3. A la solicitud habrá de acompañarse la siguiente documentación:

a) Original y fotocopia, para su compulsión, de los siguientes documentos en vigor, de la persona solicitante y de quien ostente la representación o guarda de hecho:

- Documento Nacional de Identidad para ciudadanos españoles. Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior

- Certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, en caso de ciudadanos de estados miembros de la Unión Europea, así como pasaporte o tarjeta de identidad del país de procedencia.

- Tarjeta de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea y pasaporte o Tarjeta de Identidad del país de procedencia.

- Tarjeta de residencia para las personas extranjeras que no estuviesen en ninguno de los supuestos anteriores.

- En el caso de menores de 14 años sin D.N.I., se añadirá el libro de familia.

b) Certificado de empadronamiento de la persona solicitante en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior.

c) Certificado de convivencia donde figuren todos los miembros de la unidad convivencial.

d) Justificante de todos los ingresos obtenidos por los miembros de la unidad económica familiar entre el 1 al 31 de enero de 2015, mediante nómina de la empresa, certificado del Servicio Público de Empleo Estatal (en el caso de percibir prestaciones o subsidios de desempleo), Instituto Nacional de la Seguridad Social (pensiones), Clases Pasivas, pensión compensatoria o de alimentos (por sentencia de separación o convenio regulador), u otros documentos acreditativos, según proceda. La documentación referente a la Seguridad Social no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior. En el caso de trabajadores autónomos declaración responsable de todos los ingresos obtenidos en el último trimestre de 2014 y original y fotocopia de la última declaración trimestral del impuesto de la renta de las personas físicas.

No se consideran ingresos computables las prestaciones económicas derivadas del Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, ni la prestación económica de la Seguridad Social por hijo o menor acogido a cargo, con la salvedad establecida para la unidad económica referida en el inciso segundo del párrafo siguiente.

A los efectos de determinar los ingresos computables, se considera unidad económica familiar la que forman las siguientes personas que convivan en el mismo domicilio:

1º En el caso de personas mayores de 65 años, la formada por la persona solicitante y, en su caso, el cónyuge o persona que mantenga análoga relación de afectividad.

CVE-2015-2853

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

2º En el caso de personas con discapacidad con edad comprendida entre 18 y 64 años, ambas edades incluidas: la formada por la persona solicitante y, en su caso, el cónyuge o persona que mantenga análoga relación de afectividad. En este caso, se computará la prestación económica de la Seguridad Social por hijo a cargo de la que sea causante la persona para la que se solicita la ayuda.

3º En el caso de personas con discapacidad menores de 18 años: la formada por la persona solicitante y el padre y/o madre, tutor o acogedor con el que convivan.

Para la determinación de la renta per cápita se incluirán, además de las personas señaladas en los párrafos 1º, 2º y 3º, los menores de edad a cargo del solicitante.

En todos los casos la edad se valorará a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

e) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior.

f) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Esta documentación no se presentará si se presta la autorización a que se refiere el apartado anterior.

g) Facturas originales del gasto objeto de la solicitud fechadas desde el 15 de junio de 2014 hasta la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haberse efectuado el gasto, se podrá presentar presupuesto de la actuación, siempre que esté realizado en 2015. Se exceptuará de presentación de la factura en el caso de solicitud de la ayuda nº 1 de los artículos 16 y 17 respectivamente, cuando el servicio de atención domiciliaria se preste por una persona contratada directamente por el solicitante, y en la ayuda nº 8 del artículo 16 y la ayuda nº 10 del artículo 17, en caso de utilizar el transporte regular o vehículo particular.

h) Toda aquella documentación que se estime necesaria para la correcta resolución de la ayuda.

i) La documentación específica para cada tipo de ayuda que figura en los artículos 16 y 17 de esta orden.

4. La presentación de la solicitud implica el conocimiento y aceptación de las presentes bases reguladoras.

Artículo 6. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud y la documentación complementaria, si ésta presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si la persona solicitante no subsanase las deficiencias, se le tendrá por desistida en su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

2. Asimismo, en orden a una mejor resolución, se podrá solicitar a las personas interesadas que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Artículo 7. Financiación.

La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden se realizará con cargo al crédito dispuesto en la aplicación presupuestaria 16.00.231B.485 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015, por una cuantía máxima de 1.900.000 euros.

Artículo 8. Instrucción del expediente

1. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se procederá a la instrucción de los expedientes por el Servicio de Acción Social e Integración del ICASS.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

2. La instrucción comprenderá, además de las actuaciones a que se refiere el artículo 6 de esta orden, la realización de oficio de cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución, incluyendo la petición de cuantos informes se consideren necesarios para la evaluación de los expedientes y para dictar resolución.

Artículo 9. Comité de Valoración.

1. El Comité de Valoración es el órgano colegiado responsable de realizar las propuestas de resolución.

2. El Comité de Valoración estará constituido por la Directora del ICASS o persona en quien delegue, que lo presidirá, cuatro funcionarios del ICASS que actuarán como vocales y un funcionario del Servicio de Acción Social e Integración que actuará como secretario/a, con voz pero sin voto.

3. Cuando se estime necesario, el Comité de Valoración podrá solicitar la colaboración de los asesores especialistas que estime pertinente con competencia en las áreas a que afecta la evaluación.

4. El Comité de Valoración será convocado por el secretario/a, a requerimiento de la Presidenta, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes.

5. Las funciones del Comité de Valoración serán:

a) Emitir un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

b) Elaboración de las propuestas de resolución a través del Servicio de Acción Social e Integración.

6. De las sesiones del Comité de Valoración se levantará acta.

Artículo 10. Criterios de concesión.

1. La concesión de las ayudas, que se realizará en régimen de concurrencia competitiva, se someterá a los baremos que establece esta orden, atendiendo siempre a lo especificado para cada modalidad y teniendo como límite la disponibilidad presupuestaria existente. A efectos de la valoración se tomará en cuenta la situación del solicitante en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. En el caso de existir varias solicitudes con la misma puntuación, primará, en caso de ser necesario, el criterio de concesión por el orden de fecha de registro de entrada de la solicitud. Si persiste el empate tendrán preferencia aquellas personas cuya edad diste más de los 65 años.

3. No se concederán ayudas a las personas solicitantes que no hayan justificado o reintegrado, en su caso, las cantidades percibidas por la concesión de ayudas económicas en ejercicios anteriores.

Artículo 11. Resolución.

1. La Directora del ICASS, una vez vista la propuesta de resolución, resolverá de forma motivada. Mediante la resolución se acordará tanto el otorgamiento de las subvenciones con indicación de su cuantía, como la desestimación y la no concesión, por desistimiento o imposibilidad material sobrevenida.

2. La resolución habrá de dictarse y notificarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria. Transcurrido este plazo sin haberse dictado resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

3. El ICASS comunicará a todos los solicitantes la resolución que recaiga en el plazo y por los medios previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 12. Recursos.

La resolución que ponga fin al procedimiento no agota la vía administrativa. Contra la citada resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

Artículo 13. Pagos.

1. El importe concedido será incompatible con otras subvenciones o ayudas del Gobierno de Cantabria, de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales y referidas al mismo bien o servicio, en los términos del artículo 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona interesada no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, frente a la Seguridad Social, de sus obligaciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

3. El importe concedido se realizará en un solo pago cuando la persona beneficiaria tenga justificado el 100% de la adquisición o de las actividades realizadas. En el caso de no estar justificado el gasto, se abonará en dos pagos: el primero, un 30% a la concesión de la ayuda, con carácter a justificar, y el segundo pago una vez justificado el total de la actuación subvencionada a ejecutar.

Artículo 14. Actividad a realizar y justificación.

1. La persona beneficiaria estará obligada a realizar la actividad subvencionada en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

2. Las personas solicitantes de la ayuda deberán rendir cuenta justificativa mediante la presentación de facturas originales expedidas desde el 15 de junio de 2014 y hasta la fecha límite para justificar la ayuda, a nombre de la persona beneficiaria o representante legal, numeradas y ordenadas por cada concepto, donde figure claramente especificado el correspondiente número de identificación fiscal, nombre y firma de la persona física o jurídica que presta el servicio o bien adquirido, habiendo de constar el concepto por el que se factura, que habrá de coincidir con la actividad o la adquisición subvencionada, el importe de los gastos originados y la fecha o período a la que se refiere el gasto.

3. En las facturas originales presentadas se hará constar que han servido de justificación en la cantidad concedida, quedando fotocopias compulsadas de las mismas en poder del ICASS, si las personas solicitantes quisieran conservar los originales.

4. En caso de que se presenten las facturas por el total del gasto realizado, se entenderá cumplida la obligación prevista en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, respecto a la justificación del gasto.

5. El plazo de justificación de las ayudas finalizará el día 30 de octubre de 2015, salvo que aquéllas se concedan para sufragar servicios prestados de forma continuada, en cuyo caso el plazo finalizará el 3 de diciembre de 2015.

6. Las ayudas exentas de presentación de facturas se justificarán con la documentación establecida a tal efecto, con la misma fecha límite que consta en el apartado 5.

CVE-2015-2853

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

7. Las personas beneficiarias tendrán obligación de facilitar cuanta información relacionada con la subvención le sea requerida por la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.

Artículo 15. Reintegros y sanciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, previa notificación y audiencia de la persona solicitante, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, mediante falseamiento u ocultación de datos.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida.
- c) Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en esta Orden.
- e) Concurrencia con prestaciones concedidas por el SAAD o por otra entidad pública o privada, para el mismo objeto y por el período coincidente.

f) Cuando concurra cualquiera de los demás supuestos relacionados en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. En caso de incumplimiento parcial de alguna de las condiciones señaladas, se tendrá en cuenta como criterio de graduación, el porcentaje de la actividad, adquisición o servicio sufragable realizado, sobre el total de la actividad, adquisición o servicio sufragado. Si dicho grado de incumplimiento lo es en porcentaje inferior o igual al 50%, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En otro caso resultará de aplicación el apartado primero de este artículo.

3. El régimen sancionador de aplicación para las faltas relacionadas con esta Orden será el establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CAPÍTULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LAS AYUDAS DIRIGIDAS A PERSONAS MAYORES DE SESENTA Y CINCO AÑOS

Artículo 16. Ayudas para promoción de la vida autónoma de personas mayores de sesenta y cinco años.

1. Podrán ser solicitantes las personas a que se refiere el artículo 3.c) 1º de esta orden.
2. Podrán solicitarse, en las cuantías máximas que se señalan, para los siguientes fines:

Ayuda nº 1.- Se concederá para costear SERVICIOS DE ATENCIÓN DOMICILIARIA (SAD) en aquellos ayuntamientos en los que no hay SAD concertado con el Gobierno de Cantabria o que aún habiéndolo, no es posible acceder a sus prestaciones, o a las de otros SAD proporcionados por otras entidades públicas o privadas a que se tuviere derecho, por razón de dispersión de la población. No se podrá conceder la ayuda en el caso de que la persona interesada fuera beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio, de la prestación económica vinculada al mismo o de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar prestados en el marco del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia (SAAD), establecido en la Ley de Atención a la Dependencia. No es objeto de la ayuda la aportación del beneficiario del SAD concertado, ni del prestado por el SAAD.

En su caso, la ayuda se concederá hasta un máximo de 200 euros mensuales.

Para esta ayuda, además de la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de esta Orden, se añadirá:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- Compromiso de aceptar el seguimiento y comprobación de la atención prestada.
- Informe de diplomada/o en trabajo social de los servicios públicos en el que se refleje la conveniencia de la ayuda y que concurren las circunstancias descritas en el párrafo primero de éste apartado.

En el caso de que la persona que preste el servicio esté contratada por cuenta ajena directamente por el solicitante de la ayuda, no se requerirá la factura mencionada en el artículo 5, sino la siguiente documentación:

- Documento identificativo de la persona que está prestando el servicio de atención domiciliaria, mediante DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Recibo de la mensualidad o mensualidades en que se preste el servicio, en el que conste la cuantía recibida, nombre y firma de la persona que lo presta y la índole del servicio, según consta en el anexo I, apartado de "Ayuda para atención domiciliaria".
- Documento acreditativo del alta en Seguridad Social de la persona prestadora del servicio

Ayuda nº 2.- Para la adquisición de ELECTRODOMÉSTICOS BÁSICOS, cuando estos se consideren imprescindibles para prestar servicios del Sistema Público de Servicios Sociales (SAD, teleasistencia, centros de día, etc.) hasta un máximo de 600 Euros, para el conjunto de aparatos y con una durabilidad de cinco años, si se trata de los mismos objetos.

Además de la documentación reflejada en el artículo 5, se acompañará:

- Informe de diplomada/o en trabajo social de los servicios públicos cuando la ayuda se fundamente en la necesidad de equipo básico para complementar un servicio de atención domiciliaria, teleasistencia, etc.
- Declaración responsable de no haber sido beneficiario, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años, por cualquier administración pública o entidad pública o privada (anexo III).

Ayuda nº 3.- Para la ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE LA VIVIENDA habitual y permanente de la persona solicitante, hasta un máximo de 3.000 euros.

A los efectos de ésta convocatoria, se considera adaptación funcional de la vivienda toda obra que implique modificaciones en la comunicación horizontal dentro del domicilio habitual, así como los productos de apoyo necesarios, siempre que estén vinculados a la adaptación objeto de subvención.

La adaptación funcional de la vivienda estará sujeta a lo dispuesto en la normativa vigente sobre accesibilidad en la edificación.

No se podrá conceder ayudas para viviendas en construcción, ni para el acondicionamiento de otros espacios anexos a la vivienda (garajes, trasteros, cuerdas, pajares etc), que suponga incremento de superficie de la vivienda, para habilitarlos como habitaciones o cuartos de baño.

En caso de que la adaptación consista en la instalación, sustitución o modificación de puertas, se podrán subvencionar hasta un número total de cinco puertas por un importe máximo de 300 euros por cada una de ellas.

La ayuda que en su caso se conceda para la instalación o adaptación de cuartos de baño tendrá los siguientes límites máximos:

- a) La instalación o adaptación de un baño completo para ajustarlo a los requerimientos de este apartado, que podrá incluir instalaciones, solado y alicatado, siempre que estos elementos sean necesarios para la adaptación, hasta 3.000 euros.
- b) Sustituir o modificar elementos para hacerlos accesibles:
 - b.1. Cambiar la bañera por plato de ducha a cota cero, ducha de obra, o suelo continuo con barras de apoyo, grifería y asiento de ducha, hasta 600 euros.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

b.2. Cambiar la bañera por plato de ducha a cota cero, ducha de obra, o suelo continuo con barras de apoyo, grifería, asiento de ducha y mampara sin perfil inferior, hasta 900 euros.

b.3. Sustituir el lavabo por uno sin pedestal, hasta 100 euros.

b.4. Inodoro más alza, más barras de apoyo, hasta 180 euros.

b.5. Inodoro más barras de apoyo, hasta 150 euros.

b.6. Modificar la puerta de acceso al baño, hasta 300 euros

Las características dimensionales de los espacios adaptados, cuando se trata de baños, deberá cumplir con los siguientes requisitos: puertas con hueco libre de paso igual o mayor a 0,80 m; espacio libre dentro de la estancia que permita inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro; tanto el acceso al cuarto de baño, como a la zona de ducha, así como la superficie de la ducha deberán carecer de desniveles o resaltes; el pavimento será antideslizante tanto en seco como en mojado; los platos de ducha tendrán unas dimensiones mínimas de 0,80 m por 1,20 m o de 1 m por 1 m; las mamparas de las duchas no tendrán perfil inferior, y el hueco de paso/ puerta de la mampara tendrá una anchura mínima de 0,80 m; los lavabos deberán ser sin pedestal ni mueble bajo lavabo y la distribución de los sanitarios permitirá un acceso cómodo a todos los sanitarios; los interruptores y accesorios estarán situados a una altura entre 70 y 120 cm. Excepcionalmente, previo informe técnico motivado del CAT, se permitirán otras opciones.

Esta ayuda es incompatible con las subvenciones para el mismo fin conceda la Dirección General de Vivienda y Arquitectura o con las que pudieran otorgar otras Entidades públicas o privadas.

No se podrá conceder la ayuda cuando la persona interesada u otros miembros de su unidad familiar hayan percibido subvención de cualquier administración pública o entidad pública o privada para el mismo fin en los últimos cinco años.

Para la concesión de esta ayuda será preceptiva la valoración técnica favorable de la idoneidad de la adaptación solicitada y de la necesidad de dicha adaptación en función de la situación física y/o psíquica de la persona solicitante, que se efectuará por el CAT a petición del ICASS.

Además de la documentación requerida en el artículo 5 de la presente orden, se acompañará:

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas, que deberá incluir cuando se trate de la adaptación de cuartos de baño, el modelo, marca y dimensiones del plato de ducha, de la mampara, lavabo e inodoro, tipo de pavimento y características de la grifería y factura o facturas originales del gasto realizado, que deberá corresponderse con los extremos de la memoria.

- Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se refleje la dolencia o el diagnóstico que aconseja la adaptación de la vivienda. No será necesario el informe médico cuando la persona solicitante tenga reconocida la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y así lo haga constar en su solicitud.

- Autorización expresa del arrendador de la vivienda, cuando la tenencia sea en régimen de alquiler, y tal autorización fuere exigida por la legislación de arrendamientos urbanos.

- Licencia de obras concedida con fecha anterior a la de las facturas, cuando sea preceptiva, o certificado-informe del ayuntamiento de no exigir tal licencia.

- Declaración responsable de no haber sido beneficiario, para el mismo tipo de ayuda, por cualquier administración o entidad pública o privada, en los últimos cinco años (Anexo III).

Ayuda nº 4.- Para la ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS que faciliten la movilidad o el acceso a viviendas unifamiliares o interior de duplex, hasta un máximo de 3.000 €. A los efectos de ésta ayuda, se entiende por eliminación de barreras arquitectónicas la eliminación de barreras de la comunicación vertical en la vivienda habitual y permanente.

Se consideran barreras arquitectónicas las definidas en el artículo 3.3.b) de la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la comunicación. No se podrá conceder ayudas para viviendas en construcción.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

No se podrá conceder la ayuda cuando la persona interesada haya percibido subvención de cualquier administración pública o entidad pública o privada para la eliminación de la misma barrera arquitectónica, durante los últimos cinco años.

Para la concesión de ésta ayuda se tendrá en cuenta la valoración técnica de la idoneidad de la eliminación solicitada así como la necesidad de la eliminación en relación con la situación física y/o psíquica de la persona solicitante, que se efectuará por el CAT a petición del ICASS.

Además de la documentación requerida en el artículo 5 de la presente orden, se acompañará:

- Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique la dolencia o diagnóstico que aconseja la necesidad de eliminación de barreras arquitectónicas. No será necesario el informe médico cuando la persona solicitante tenga reconocida la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y así lo haga constar en su solicitud.

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas.

- Licencia de obras cuando sea preceptiva de fecha anterior a la de las facturas., o certificado-informe del ayuntamiento de no exigir tal licencia

- Autorización escrita de la persona propietaria de la vivienda, cuando la tenencia sea en régimen de alquiler, y tal autorización fuere exigida por la legislación de arrendamientos urbanos.

Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años por cualquier administración o entidad pública o privada. (anexo III).

Ayuda nº 5.- PRODUCTOS DE APOYO, entendiéndose por tales los instrumentos que facilitan la movilidad, desenvolvimiento, comunicación o adaptación al medio de la persona afectada, tanto dentro como fuera del hogar, siempre que los mismos estén incluidos en el catálogo del Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) y siempre que no haya percibido, por otra Administración pública o Entidad pública o privada, para el mismo objeto, ayuda en los últimos cinco años, salvo que la situación de la enfermedad haya variado dando lugar a una nueva necesidad. Estas ayudas se concederán por un importe máximo de 2.500 Euros para la totalidad de las ayudas técnicas solicitadas. La ayuda para la adquisición de sillones incorporadores se concederá en su caso por importe máximo de 900 Euros.

No serán objeto de la convocatoria las siguientes:

- Los productos de apoyo incluidos en el servicio de préstamo de productos de apoyo para promover la autonomía personal y el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias, establecido por Orden SAN/57/2014, de 27 de agosto, salvo que dichos productos hubieran sido adquiridos con anterioridad al 5 de septiembre de 2014.

- Las ayudas técnicas que son competencia del Sistema Público de Salud o las proporcionadas por mutuas, compañías de seguros u otras entidades públicas o privadas.

- Los productos destinados a tratamientos médicos rehabilitadores.

- Los elementos que sean necesarios para la adaptación funcional de la vivienda habitual por ser complemento adecuado a la misma.

- Los materiales fungibles como pilas, baterías etc, con la excepción de las baterías a propulsión externas para sillas de ruedas manuales.

- Los arreglos o reparaciones.

- Los productos de apoyo para personas que vivan en centro residencial o institución cerrada.

Será requisito imprescindible para la concesión de la ayuda la valoración técnica favorable por parte del CAT, debiendo ser aportada dicha valoración por el centro a petición del ICASS.

Además de la documentación general requerida en el artículo 5 de la presente orden, se acompañará:

- Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique la dolencia o el diagnóstico que hace necesaria la ayuda. En caso de que el producto solicitado constituya una medida de contención mecánica, el informe contendrá la prescripción facultativa.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- Declaración responsable de no haber sido beneficiario, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años por cualquier administración o entidad pública o privada (anexo III).

Las personas beneficiarias de ayudas para adquirir productos de apoyo consistentes en camas articuladas, grúas o sillas de baño, podrán cederlos al ICASS cuando desaparezcan los motivos y/o dolencias que justificaron su necesidad. Para ello, comunicarán esta eventualidad al ICASS, el cual, a través del CAT procederá a la retirada del producto a costa de este órgano.

Ayuda nº 6.- Se concederá subvención para la ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR, por un importe máximo de 3.000 Euros, y para la ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR, hasta 1.600 Euros, a aquellas personas solicitantes que, además de los requisitos señalados en el artículo 3.1, tengan movilidad reducida acreditada por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) en el Informe emitido a petición del ICASS. Se acreditará documentalmente la adscripción del vehículo al uso exclusivo y particular de la persona solicitante, así como la tenencia del permiso de conducir actualizado de la persona afectada (salvo vehículos autorizados sin carnet de conducir) o de la persona responsable de su traslado, siempre que se demuestre que por su limitación física o psíquica, la persona solicitante no puede trasladarse con independencia. Esta situación de dependencia se reflejará en la necesidad de tercera persona acreditada por el EVO, en informe emitido a petición del ICASS.

Quedan excluidas de subvención las siguientes actuaciones:

- La adquisición de vehículos cuyo precio de compra sea superior a 30.000 euros, IVA incluido.
- La adquisición de materiales fungibles como baterías, neumáticos etc.
- Los arreglos o reparaciones

No se podrán atender las solicitudes de personas que hayan sido beneficiarias, en los últimos cinco años, de la misma subvención, por cualquier administración pública o entidad pública o privada.

Además de la documentación general requerida en el artículo 5 de la presente orden, se acompañará:

- Fotocopia compulsada del permiso de conducir actualizado.
- Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años por ninguna Administración o Entidad pública o privada (anexo III).

Ayuda nº 7.- Para la ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS (excluidas pilas) hasta 1.100 euros, PRÓTESIS DENTALES (incluidos implantes) hasta 500 Euros; GAFAS hasta 150 euros.

En este apartado, además de la documentación exigida con carácter general por el artículo 5, se añadirá:

- Informe medico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique la conveniencia de prótesis auditiva.

Ayuda nº 8.- Para TRANSPORTE, cuyo objeto sea posibilitar la recepción de los servicios o atención en los centros de día desde su domicilio habitual, salvo que esta ayuda esté contemplada en concierto o convenio con el Gobierno de Cantabria. Se concederá hasta un máximo de 92 euros mensuales. No podrán recibir la ayuda las personas que tengan financiado el servicio de transporte por el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia, o esté subvencionado por otra administración o entidad pública o privada.

Con la solicitud se acompañará la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de la presente orden. Las facturas que se presenten además de los extremos establecidos en el artículo 14, deberán consignar el trayecto. Se exceptúa la presentación de factura del servicio, en el caso de que el transporte se realice en vehículo propio o transporte colectivo regular. En este caso, la justificación del gasto se hará mediante declaración responsable de la persona interesada o su representante que constate el modo de transporte utilizado, el trayecto efec-

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

tuado y el número de kilómetros entre el domicilio y el centro y el gasto generado (a efectos de determinar el gasto se contabilizará el Km. a 0,19 euros) y presentación de las facturas originales del combustible o en su caso de los billetes de usuario/a del citado transporte regular, referidos al período a subvencionar.

Además se requerirá:

- Certificado del centro al que acude el solicitante, con indicación de la asistencia y duración del periodo por el que se solicita la subvención.

Ayuda nº 9.- Para sufragar la ESTANCIA EN CENTRO RESIDENCIAL PRIVADO no concertado a personas mayores que hubieran recibido una ayuda por este concepto al menos en dos o más convocatorias de concesión entre los años 2006 y 2013, ambos inclusive. La ayuda se concederá, en su caso, hasta un máximo de 350 euros al mes.

Para esta ayuda se requerirá la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de la presente orden.

3. Las solicitudes se valorarán de acuerdo al siguiente baremo:

- Situación económica:

Para efectuar el cálculo de la renta mensual per capita de la unidad económica familiar descrita en el artículo 5, se atenderá a la totalidad de ingresos familiares obtenidos entre el 1 y el 31 de enero de 2015, considerando para los trabajadores autónomos la media mensual de los ingresos obtenidos en el último trimestre del año 2014. La cantidad resultante se dividirá por el número de miembros que componen la unidad económico-familiar, a la que se sumarán los hijos menores de edad a cargo del solicitante.

La puntuación se efectuará en relación a un porcentaje del IPREM mensual de 2015, redondeando la cuantía resultante al número entero más próximo, en la forma que se dispone a continuación:

- Renta per capita familiar inferior al 50 % del IPREM (266 €): 30 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 50 % del IPREM y hasta el 65% del IPREM (más de 266 y hasta 346 €): 25 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 65 % del IPREM y hasta el 80% del IPREM (más de 346 y hasta 426 €): 20 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 80 % del IPREM y hasta el 95 % del IPREM (más de 426 y hasta 506 €): 15 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 95 % del IPREM y hasta el 110 % del IPREM (más de 506 y hasta 586 €): 10 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 110 % del IPREM y hasta el 125 % del IPREM (más de 586 y hasta 666 €): 5 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 125 % del IPREM (666 €): 0 puntos.
- Situación familiar:
 - Vive solo o con otra/s persona/s con dependencia
 - Reconocida por el SAAD: 25 puntos.
 - Vive solo, con apoyos familiares: 20 puntos.
 - Vive con otros (familiares o no) en situación normalizada: 15 puntos.
 - Vive rotando con familiares: 10 puntos.
 - Vive en centro residencial o institución cerrada: 5 puntos.
- Situación de dependencia (no se puntuará este apartado para electrodomésticos, audífono, prótesis dentales y gafas):
 - No se vale por sí mismo para los actos fundamentales de la vida diaria: 25 puntos.
 - Tiene una dependencia media para los actos fundamentales de la vida diaria (Se vale por sí misma con limitaciones importantes): 17 puntos.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- Tiene una dependencia ligera para los actos fundamentales de la vida diaria: 10 puntos.
- La persona se vale por sí misma: 0 puntos.
- Zona de residencia (no se puntuará este apartado para la adaptación funcional de la vivienda, eliminación de barreras arquitectónicas, productos de apoyo, audífonos, prótesis dentales y gafas):
 - Rural: 20 puntos.
 - Semirural: 10 puntos.
 - Urbano: 5 puntos.

A efectos de este apartado, se entenderá como zona rural la que abarca municipios de población inferior o igual a 2.000 habitantes, zona semirural la integrada por municipios de población superior a 2000 habitantes e igual o inferior a 10.000 y zona urbana la integrada por municipios de población superior a 10.000 habitantes.

CAPÍTULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA AYUDAS DESTINADAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENORES DE 65 AÑOS

Artículo 17. Ayudas para promoción de la vida autónoma de personas con discapacidad menores de 65 años.

1. Podrán ser beneficiarias las personas que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 3.c).2º de ésta orden.

2. Podrán solicitarse ayudas en las cuantías máximas que se señalan, para los siguientes fines:

Ayuda nº 1.- Se concederá para costear servicios de ATENCIÓN DOMICILIARIA (SAD) en aquellos ayuntamientos en los que no hay SAD concertado con el Gobierno de Cantabria o que aún habiéndolo, no es posible acceder a sus prestaciones, o a las de otros SAD proporcionados por otras entidades públicas o privadas a que se tuviere derecho, por razón de dispersión de la población. No se podrá conceder la ayuda en el caso de que la persona solicitante fuera beneficiaria del servicio de ayuda a domicilio, de la prestación económica vinculada al mismo, o de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar prestados en el marco del SAAD, establecido en la Ley de Atención a la Dependencia. No es objeto de la ayuda la aportación de beneficiario del SAD concertado, ni del prestado por el SAAD.

En su caso, la ayuda se concederá hasta un máximo de 200 euros mensuales.

Para esta ayuda, además de la documentación de carácter general citada en el artículo 5 de esta Orden, se añadirá:

- Resolución o tarjeta del grado de discapacidad, si no está expedida por la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Compromiso de aceptar el seguimiento y comprobación de la atención prestada.
- Informe de diplomada/o en trabajo social de los servicios públicos en el que se refleje la conveniencia de la ayuda y que concurren las circunstancias descritas en el párrafo primero de éste apartado.

En el caso de que la persona que preste el servicio esté contratada por cuenta ajena directamente por el solicitante de la ayuda, no se requerirá la factura mencionada en el artículo 5, sino la siguiente documentación:

- Datos de identificación de la persona que está prestando el servicio de atención domiciliaria, mediante DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Recibo de la mensualidad o mensualidades en que se preste el servicio, en el que conste la cuantía recibida, nombre y firma de la persona que lo presta y la índole del servicio, según consta en el anexo I, apartado de "ayuda para atención domiciliaria".
- Documento acreditativo del alta en la Seguridad Social de la persona prestadora del servicio.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Ayuda nº 2.- Para la adquisición de ELECTRODOMÉSTICOS BÁSICOS, cuando estos se consideren imprescindibles para prestar servicios del Sistema Público de Servicios Sociales (SAD, teleasistencia, centros de día, etc.) hasta un máximo de 600 Euros, para el conjunto de aparatos y con una durabilidad de cinco años, si se trata de los mismos objetos.

Además de la documentación reflejada en el artículo 5, se acompañará:

- Informe de diplomada/o en trabajo social de los servicios públicos cuando la ayuda se fundamente en la necesidad de equipo básico para complementar un servicio de atención domiciliaria, teleasistencia, etc.

- Declaración responsable de no haber sido beneficiario, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años, por cualquier administración pública o entidad pública o privada (anexo III).

Ayuda nº 3.- Para costear TRATAMIENTOS DE RECUPERACIÓN MEDICO-FUNCIONAL dirigida a conseguir la rehabilitación física, psíquica o sensorial de la persona con discapacidad, potenciando sus capacidades y por una cuantía máxima de 2.700 euros anuales para el total de los tratamientos. Se entiende por tratamientos rehabilitadores los ya realizados o que se estén realizando a la fecha de presentación de la solicitud utilizando las siguientes técnicas:

a) Tratamientos de fisioterapia.

b) Tratamientos de psicomotricidad.

c) Tratamientos de psicoterapia.

d) Terapia del lenguaje.

e) Terapia ocupacional, contemplado como servicio de promoción de la autonomía personal que contribuya a facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria. Este servicio tiene por finalidad desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias. Se excluye de la ayuda a las personas menores de 3 años.

No podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- Las personas que tengan una plaza concertada subvencionada por el ICASS en algún centro que preste los tratamientos a que se refiere esta ayuda.

- Las personas con discapacidad que estén escolarizadas en centros de educación especial u ordinaria en aulas de integración, tanto en período lectivo como vacacional y las que reciban asistencia en centros sanitarios públicos o concertados o bien en centros privados pertenecientes a mutuas, entidades aseguradoras u otros obligados a realizar los tratamientos.

- Las personas que hubieran obtenido el alta voluntaria en tratamiento impartido por entidades públicas o privadas obligadas a prestarlo en virtud de relación jurídica con la persona interesada.

Será requisito imprescindible para la concesión de estas ayudas el informe del EVO en el que se indique que el tratamiento solicitado es adecuado. El informe se aportará por el Equipo a petición del ICASS.

Para esta ayuda, a la documentación de carácter general citada en el artículo 5, se añadirá:

- Resolución o tarjeta del grado de discapacidad si no está expedida por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

- La prescripción del tratamiento firmada por el profesional competente en la materia, especificando el tipo de tratamiento, la posible duración y frecuencia.

- Declaración responsable de la persona interesada, en la que manifieste que no se ha solicitado el alta voluntaria en tratamiento de los subvencionados en esta orden, prestado por entidades públicas o privadas que estuvieran obligadas a ello en virtud de relación jurídica con la persona interesada (anexo IV).

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Ayuda nº 4.- Para la ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE LA VIVIENDA habitual y permanente de la persona solicitante, hasta un máximo de 3.000 Euros.

A los efectos de esta convocatoria se considera adaptación funcional de la vivienda toda obra que implique modificaciones en la comunicación horizontal dentro del domicilio habitual, así como los productos de apoyo necesarios, siempre que estén vinculados a la adaptación objeto de subvención. La adaptación funcional de la vivienda estará sujeta a lo dispuesto en la normativa vigente sobre accesibilidad en la edificación

No se podrá conceder esta ayuda para viviendas en construcción, ni para el acondicionamiento de otros espacios anexos a la vivienda (garajes, trasteros, cuerdas, pajares, etc) para habitarlos como habitaciones o cuartos de baño.

En caso de que la adaptación consista en la instalación, sustitución o modificación de puertas, se podrán subvencionar hasta un número total de cinco puertas por un importe máximo de 300 euros por cada una de ellas.

La ayuda que en su caso se conceda para la adaptación de cuartos de baño tendrá los siguientes límites máximos:

a) La adaptación de un baño completo para ajustarlo a los requerimientos de este apartado, que podrá incluir instalaciones, solado y alicatado, siempre que estos elementos sean necesarios para la adaptación, hasta 3.000 euros

b) Sustituir o modificar elementos para hacerlos accesibles:

b.1. Cambiar la bañera por plato de ducha a cota cero, ducha de obra, o suelo continuo con barras de apoyo, grifería y asiento de ducha, hasta 600 euros.

b.2. Cambiar la bañera por plato de ducha a cota cero, ducha de obra, o suelo continuo con barras de apoyo, grifería, asiento de ducha y mampara sin perfil inferior, hasta 900 euros.

b.3. Sustituir el lavabo por uno sin pedestal, hasta 100 euros.

b.4. Inodoro más alza, más barras de apoyo, hasta 180 euros.

b.5. Inodoro más barras de apoyo, hasta 150 euros.

b.6. Modificar la puerta de acceso al baño, hasta 300 euros.

Las características dimensionales de los espacios adaptados, cuando se trata de baños, deberá cumplir con los siguientes requisitos: puertas con hueco libre de paso igual o mayor a 0,80 m; espacio libre dentro de la estancia que permita inscribir un círculo de 1,50 m de diámetro; tanto el acceso al cuarto de baño, como a la zona de ducha, así como la superficie de la ducha deberán carecer de desniveles o resaltes; el pavimento será antideslizante tanto en seco como en mojado; los platos de ducha tendrán unas dimensiones mínimas de 0,80 m. por 1,20 m, o 1 m por 1 m; las mamparas de las duchas no tendrán perfil inferior, y el hueco de paso/ puerta de la mampara tendrá una anchura mínima de 0,80 m; los lavabos deberán ser sin pedestal ni mueble bajo lavabo y la distribución de los sanitarios permitirá un acceso cómodo a todos los sanitarios; los interruptores y accesorios estarán situados a una altura entre 70 y 120 cm. Excepcionalmente, previo Informe técnico motivado del CAT, se permitirán otras opciones.

Para la concesión de esta ayuda será preceptiva la valoración técnica favorable de la idoneidad de la adaptación realizada y de la necesidad de dicha adaptación en función de la situación física y/o psíquica de la persona solicitante, que se efectuará por el CAT a petición del ICASS.

Esta ayuda es incompatible con las subvenciones para el mismo fin conceda la Dirección General de Vivienda y Arquitectura o con las que pudieran otorgar otras Entidades públicas o privadas.

No se concederá tampoco si la persona solicitante u otros miembros de su unidad familiar hubieran recibido ayuda de cualquier administración pública o entidad pública o privada para la misma adaptación, durante los últimos cinco años.

Además de la documentación requerida en el artículo 5 de la presente orden, se acompañará:

- Resolución o tarjeta del grado de discapacidad, cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se reflejen las dolencias o el diagnóstico que recomiendan la adaptación funcional de la vivienda. No será necesario el informe médico cuando la persona solicitante tenga reconocida la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y así lo haga constar en su solicitud.

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas que deberá incluir el modelo, marca y dimensiones del plato de ducha, mampara, lavabo e inodoro, tipo de pavimento y características de la grifería y factura o facturas originales de la obra y suministros que deberán corresponderse con los extremos de la memoria.

- Copia del escrito por el que se comunique al arrendador de la vivienda el propósito de realizar las obras, cuando la tenencia sea en régimen de alquiler.

- Licencia de obras concedida con fecha anterior a la de las facturas, cuando sea preceptiva, o certificado-Informe del ayuntamiento de no exigir tal licencia

- Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo tipo de ayuda, por otra administración pública o entidad pública o privada, en los últimos cinco años (anexo III).

Ayuda nº 5.- Para la ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS que faciliten la movilidad o el acceso a viviendas unifamiliares o interior de duplex, hasta un máximo de 3.000 €. A los efectos de ésta convocatoria, se entiende por eliminación de barreras arquitectónicas la eliminación de barreras de la comunicación vertical en la vivienda habitual y permanente.

Se consideran barreras arquitectónicas las definidas en el artículo 3.3.b) de la Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.

No se podrá conceder esta ayuda para viviendas en construcción. Tampoco podrá concederse la ayuda cuando la persona solicitante u otros miembros de su unidad familiar, hubieran recibido subvención de otra Administración pública o Entidad pública o privada para la eliminación de la misma barrera arquitectónica, durante los últimos cinco años.

Para la concesión de ésta ayuda se tendrá en cuenta la valoración técnica de la idoneidad de la eliminación solicitada y de la necesidad de dicha adaptación en función de la situación física y/o psíquica de la persona solicitante, que se efectuará por el CAT a petición del ICASS.

Además de la documentación requerida en el artículo 5 de la presente orden, se acompañará:

- Resolución o tarjeta del grado de discapacidad, cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

- Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique la dolencia que aconseja la necesidad de eliminación de barreras arquitectónicas No será necesario el informe médico cuando la persona solicitante tenga reconocida la situación de dependencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria y así lo haga constar en su solicitud

- Memoria detallada de las actuaciones realizadas.

- Copia del escrito por el que se comunique al arrendador de la vivienda el propósito de realizar las obras, cuando la tenencia sea en régimen de alquiler

- Licencia de obras concedida con fecha anterior a la de las facturas, cuando sea preceptiva, o certificado-Informe del Ayuntamiento de no exigir tal licencia

- Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años, por ninguna Administración pública o Entidad pública o privada. (anexo III).

Ayuda nº 6.- Adquisición de PRODUCTOS DE APOYO, entendiéndose por tales los instrumentos que facilitan la movilidad o desenvolvimiento de la persona solicitante, tanto dentro como fuera del hogar, siempre que las mismas estén incluidas en el catálogo del CEAPAT y siempre que no haya percibido subvención, por cualquier Administración pública o Entidad

CVE-2015-2853

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

pública o privada, para el mismo objeto, en los últimos cinco años, salvo que la situación de la enfermedad haya variado dando lugar a una nueva necesidad y por un importe máximo de 2.500 euros por el conjunto de las ayudas. La ayuda para la adquisición de sillones incorporadores se concederá en su caso por importe máximo de 900 Euros.

No serán objeto de la convocatoria las siguientes:

- Los productos de apoyo incluidos en el servicio de préstamo de productos de apoyo para promover la autonomía personal y el desarrollo de actividades básicas de la vida diaria de las personas usuarias, establecido por Orden SAN/57/2014, de 27 de agosto salvo que dichos productos hubieran sido adquiridos con anterioridad al 5 de septiembre de 2014.
- Las ayudas técnicas que son competencia del Sistema Sanitario Público o las proporcionadas por mutuas, compañías de seguros u otras entidades públicas o privadas.
- Los productos destinados a tratamientos médicos rehabilitadores.
- Los elementos que sean necesarios para la adaptación funcional de la vivienda habitual por ser complemento adecuado a la misma.
- Los materiales fungibles como pilas, baterías etc. con la excepción de las baterías a propulsión externas para sillas de ruedas manuales.
- Los arreglos o reparaciones.
- Los productos de apoyo para personas que vivan en centro residencial o institución cerrada.

Será requisito imprescindible para la concesión de la ayuda la valoración técnica favorable por parte del CAT, debiendo ser aportada dicha valoración por el centro a petición del ICASS.

Además de la documentación general requerida en el artículo 5 de la orden, se acompañará:

- Resolución o tarjeta del grado de discapacidad, cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria.
- Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo tipo de ayuda, en los últimos cinco años, por cualquier Administración pública o Entidad pública o privada. (anexo III).
- En caso de que el producto solicitado constituya una medida de contención mecánica, se requerirá prescripción facultativa.

Las personas beneficiarias de ayudas para adquirir productos de apoyo consistentes en camas articuladas, grúas o sillas de baño, podrán cederlos al ICASS cuando desaparezcan los motivos y/o dolencias que justificaron su necesidad. Para ello, comunicarán esta eventualidad al ICASS, el cual, a través del CAT procederá a la retirada del producto a costa de este órgano.

Ayuda nº 7.- Obtención del PERMISO DE CONDUCIR, hasta 600 Euros. Se subvencionará la actividad realizada hasta la fecha de presentación de la solicitud. Además de los requisitos señalados en el artículo 3.2, se requerirá tener movilidad reducida, acreditada por el EVO en informe emitido a petición del ICASS. Junto a la documentación general citada en el artículo 5 de la Orden se acompañará:

- Resolución o tarjeta del grado de discapacidad cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

No se concederá la subvención a las personas que hayan obtenido la ayuda para el mismo concepto en años anteriores.

Ayuda nº 8.- ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR, con una cuantía máxima de 3.000 euros, o ADAPTACIÓN DE VEHÍCULO A MOTOR en una cuantía máxima de 1.600 euros a aquellas personas solicitantes que, además de los requisitos señalados en el artículo 3.1 tengan movilidad reducida acreditada por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) en informe emitido a petición del ICASS. Se acreditará documentalmente la adscripción del vehículo al uso exclusivo y particular de la persona solicitante, así como la tenencia del permiso de conducir actualizado

CVE-2015-2853

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

de la persona afectada (salvo vehículos autorizados sin carnet de conducir) o de la persona responsable de su traslado, siempre que se demuestre que por su limitación física o psíquica, la persona solicitante no puede trasladarse con independencia. Esta situación de dependencia se reflejará en la necesidad de tercera persona acreditada por el EVO, en informe emitido a petición del ICASS y sin que la persona solicitante haya recibido, para el mismo concepto, la ayuda durante los últimos cinco años, por cualquier administración pública o entidad pública o privada.

Quedan excluidas de subvención las siguientes actuaciones:

- La adquisición de vehículos cuyo precio de compra sea superior a 30.000 euros, IVA incluido.

- La adquisición de materiales fungibles como baterías, neumáticos etc.

- Los arreglos o reparaciones

Junto a la documentación requerida en el artículo 5 de la orden, se aportará:

- Resolución o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

- Fotocopia compulsada del carnet de conducir en vigor, de la persona solicitante o persona responsable de su transporte.

- Declaración responsable de no haber sido beneficiario/a, para el mismo concepto, en los últimos cinco años, de otra Administración pública o Entidad pública o privada (anexo III).

Ayuda nº 9.- Para la ADQUISICIÓN DE AUDIFONOS (excluido pilas), hasta 1.100 Euros; PRÓTESIS DENTALES (incluidos implantes), hasta 500 Euros; GAFAS hasta 150 euros.

Quedan excluidas las solicitudes para audífonos, de causantes entre cero y dieciséis años, por ser competencia del Servicio Cántabro de Salud.

En este apartado, además de la documentación general citada en el artículo 5 de esta orden, se aportará:

- Resolución o tarjeta del grado de discapacidad cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

- Informe médico del Sistema Nacional de Salud en el que se indique la necesidad de la prótesis auditiva.

Ayuda nº 10.- Para el transporte, que cubra el desplazamiento desde el lugar de residencia de la persona solicitante al centro de día, centro de rehabilitación psicosocial y/o centro ocupacional, hasta un importe máximo de 92 euros mensuales, salvo que exista concierto específico con el Gobierno de Cantabria para éste concepto. No podrán recibir la ayuda las personas que tengan reconocido el servicio de transporte por el Sistema de Autonomía y Atención a la Dependencia.

Con la documentación de carácter general citada en el artículo 5 se acompañará:

- Resolución o tarjeta del grado de discapacidad cuando no se haya expedido en la Comunidad Autónoma de Cantabria

- Certificado del Centro al que acude el solicitante, con indicación de la asistencia y duración del periodo por el que se solicita la subvención.

- Las facturas que se presenten además de los extremos establecidos en el artículo 14, deberán consignar el trayecto. Se exceptúa la presentación de factura en el caso de que el transporte se realice en vehículo propio o transporte colectivo regular. En este caso la justificación del gasto se hará mediante declaración responsable de la persona interesada o su representante legal que refleje el modo de transporte utilizado, el trayecto efectuado y el número de kilómetros entre el domicilio y el centro y el gasto generado (a efectos de determinar el gasto se contabilizará el Km. a 0,19 euros) y presentación de las facturas originales del combustible o en su caso de los billetes de usuario/a del citado transporte regular, referidos al período a subvencionar.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

3. Las solicitudes se valorarán conforme al siguiente baremo:

- Situación económica:

i) Para efectuar el cálculo de la renta mensual per capita de la unidad económica familiar descrita en el artículo 5, se atenderá a la totalidad de ingresos familiares obtenidos entre el 1 y el 31 de enero de 2015, considerando para los trabajadores autónomos la media mensual de los ingresos obtenidos en el último trimestre del año 2014., y la cantidad resultante se dividirá por el número de miembros que componen la unidad económico-familiar, a la que se sumarán los hijos menores de edad a cargo del solicitante.

La puntuación se efectuará en relación al IPREM mensual de 2015, redondeando la cuantía resultante al número entero más próximo, en la forma que se dispone a continuación:

- Renta per capita familiar inferior al 50% del IPREM (266 €): 30 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 50% del IPREM y hasta el 65% del IPREM (más de 266 y hasta 346 €): 25 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 65% del IPREM y hasta el 80% del IPREM (más de 346 y hasta 426 €): 20 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 80% del IPREM y hasta el 95 % del IPREM (más de 426 y hasta 506 €): 15 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 95% del IPREM y hasta el 110 % del IPREM (más de 506 y hasta 586 €): 10 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 110 % del IPREM y hasta el 125 % del IPREM (más de 586 y hasta 666 €): 5 puntos.
- Renta per capita familiar superior al 125% del IPREM (666 €): 0 puntos.
- Situación familiar (en caso de solicitantes que residan en un centro se considerará a éste como lugar de residencia, aunque pernocten los fines de semana en el domicilio familiar):
 - Vive con otra/s persona/s con dependencia reconocida por el SAAD o mayores de 65 años: 25 puntos.
 - Vive solo: 20 puntos.
 - Vive con familiares o personas sin parentesco, de forma estable: 15 puntos.
 - Vive rotando con familiares: 10 puntos.
 - Vive en centro residencial o institución cerrada: 5 puntos.
- Grado de discapacidad (no se puntuará éste apartado para prótesis dentales):
 - Discapacidad de 33% a 44%: 8 puntos.
 - Discapacidad de 45% a 49%: 11 puntos.
 - Discapacidad de 50% a 54%: 12 puntos.
 - Discapacidad de 55% a 59%: 13 puntos.
 - Discapacidad de 60% a 64%: 14 puntos.
 - Discapacidad de 65% a 69%: 15 puntos.
 - Discapacidad de 70% a 74%: 17 puntos.
 - Discapacidad mayor de 75%: 20 puntos.
 - Discapacidad mayor de 75% con necesidad de concurso de 3ª persona...25 puntos.
- Zona de residencia (no se puntuará este apartado en las solicitudes para adaptación de vivienda, eliminación de barreras arquitectónicas, productos de apoyo, audífonos, prótesis dentales y gafas):
 - Rural: 20 puntos.
 - Semirural: 10 puntos.
 - Urbano: 5 puntos.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

A efectos de este apartado, se entenderá como zona rural la que abarca municipios de población inferior o igual a 2.000 habitantes, zona semirural la integrada por municipios de población superior a 2000 habitantes e igual o inferior a 10.000 y zona urbana la integrada por municipios de población superior a 10.000 habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Normativa aplicable

En lo no previsto en la presente orden será de aplicación lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de febrero de 2015.
La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44



ANEXO I.- SOLICITUD DE AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA VIDA AUTÓNOMA EN 2015

1. Datos de la persona solicitante o de la persona para la que se solicita la ayuda			
Apellidos y nombre:			
Fecha de nacimiento:	DNI:	DNE	Estado civil:
Domicilio – Calle/Plaza		Nº:	Piso:
Localidad/Municipio		Código Postal:	Comunidad Autónoma: Cantabria

2. Datos de la persona representante legal (solo en el caso de menores de edad y personas incapacitadas JUDICIALMENTE) o guardador de hecho			
Apellidos y nombre			
Fecha de nacimiento	DNI	DNE	Estado civil
Domicilio – Calle/Plaza		Nº:	piso:
Localidad/Municipio		Código Postal:	Comunidad Autónoma: Cantabria
Parentesco o relación con la persona solicitante			

3. Situación familiar de la persona solicitante (señale con una X lo que corresponda)	
<p>Situación familiar</p> <input type="checkbox"/> Vive solo <input type="checkbox"/> Vive solo pero le atienden familiares <input type="checkbox"/> Vive con personas con dependencia reconocida por el SAAD <input type="checkbox"/> Vive con personas mayores de 65 años <input type="checkbox"/> Vive con familiares o sin parentesco <input type="checkbox"/> Vive rotando con familiares <input type="checkbox"/> Vive en centro residencial o en Institución cerrada	<p>Situación física o psíquica</p> <input type="checkbox"/> Se vale por sí mismo <input type="checkbox"/> No se vale para bañarse o ducharse <input type="checkbox"/> No se vale para acostarse o levantarse <input type="checkbox"/> No se vale para vestirse <input type="checkbox"/> No se vale para la limpieza de la casa <input type="checkbox"/> Camina con dificultades ¿TIENE RECONOCIDA DEPENDENCIA POR SAAD?: SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> GRADO:

4. Tipo de ayuda que solicita (si solicita adaptación funcional de la vivienda o eliminación de barreras arquitectónicas indicar si tiene informe del CAT: y si la vivienda es alquilada o propia:)	Cuantía

- La persona solicitante en su nombre o el representante legal, en nombre de la persona solicitante al que representa,
- DECLARA que todos los datos contenidos en la solicitud y en los documentos que se adjuntan son verdaderos, no existiendo omisión de datos, así como que no percibe ayuda de otro organismo para el mismo concepto, ni prestación de servicios gratuitos para la misma finalidad.
 - DECLARA que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario/a de subvenciones establecidas en el artº 12 de la Ley 10/2007, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
 - Doy mi consentimiento para que el ICASS consulte a los organismos pertinentes los datos de
 - Identidad.
 - Residencia
 - Información tributaria
 - Dependencia o discapacidad
 - Seguridad Social
 - Deudas con la Comunidad Autónoma de Cantabria

IMPORTANTE (LA FALTA DE AUTORIZACIÓN IMPLICARÁ LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LOS EXTREMOS REFERIDOS EXPEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN COMPETENTE).

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firmado

SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2853

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

SITUACIÓN ECONÓMICA (*)

D./D^a. _____ con DNI/NIE _____,
solicitante de una ayuda para la promoción de la vida autónoma, ante el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en su propio
nombre o como representante legal de D./D^a. _____

DECLARA bajo su responsabilidad que los datos familiares e ingresos de todos los miembros de su unidad económico familiar
son los siguientes:

1. Ingresos de la persona solicitante o de la persona para la que se solicita la ayuda

Tipo de ingresos: pensión, rentas, u otros correspondientes a Enero de 2015 (Los autónomos la media mensual del último trimestre de 2014)	INGRESOS

2. Personas que conviven con el solicitante e hijos menores a su cargo, su relación e ingresos (UNICAMENTE HAY QUE CONSIGNAR LOS INGRESOS DEL CÓNYUGE O PAREJA DE HECHO, O DE LOS PADRES O TUTORES CUANDO EL BENEFICIARIO FUERA MENOR)

Nombre y apellidos	DNI	edad	Parentesco con el interesado	Ingresos

DATOS BANCARIOS

BANCO O CAJA DE AHORROS	AGENCIA Nº
DOMICILIO (Calle/ Plaza)	Nº
LOCALIDAD	PROVINCIA
CÓDIGO CUENTA CLIENTE (RELLENAR LOS 24 DIGITOS)	
<input type="text"/>	
TITULAR DE LA CUENTA	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (N.I.F.)	

DECLARO RESPONSABLEMENTE QUE LOS DATOS DE LA CUENTA BANCARIA INCORPORADOS EN ESTA SOLICITUD SON CIERTOS.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firmado

(*) INSTRUCCIONES:

- En la declaración se incluirá al cónyuge o persona con análoga relación de afectividad y en el caso de personas con discapacidad menores de 18 años a los padres, tutores o acogedores con los que conviva.
- Se indicarán todos los ingresos obtenidos en enero de 2015 (los autónomos la media mensual del último trimestre de 2014) del solicitante o persona para la que se solicita la ayuda, cónyuge o pareja de hecho y de los padres o tutores en caso de menores de edad. De no tenerlos, se indicará: "sin ingresos"
- Deberán acompañarse justificantes de todos los ingresos declarados, salvo si presta el consentimiento para su consulta.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUDA PARA TRANSPORTE

Cumplimentar **EXCLUSIVAMENTE** cuando se solicite la ayuda para transporte en vehículo propio o en transporte colectivo regular

D./D^a _____, con DNI/NIE _____ en calidad de persona solicitante o representante legal, declaro bajo mi responsabilidad que el transporte para el que se solicita la ayuda es como sigue:

Se traslada solo/a o acompañado/a:		
Medio de transporte utilizado:		Kms. al día:
Nº de días al mes:	Nº de meses:	Coste estimado mensual
Centro al que asiste:		
Dirección:	Localidad	Provincia:
Atención que recibe:		
Itinerario:		

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firmado _____

AYUDA PARA ATENCIÓN DOMICILIARIA

Cumplimentar **EXCLUSIVAMENTE** cuando se solicite prestación para atención domiciliaria

D./D^a _____, con DNI/NIE _____, residente en _____, calle/plaza _____, nº _____

He recibido de _____ la cantidad de _____ € en concepto de Atención Domiciliaria prestada durante los meses de _____ de 2015, por un importe total de _____ Euros. El presupuesto correspondiente al resto de los meses del año 2015 es de _____ Euros

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firmado _____

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- Solicitud presentada conforme al modelo que figura en el Anexo I de la Orden, cumplimentada **en todos sus apartados**, por la persona solicitante o representante legal, debiendo acompañar, en este caso, documentación acreditativa de tal representación.
- Original y fotocopia de los siguientes documentos en vigor, de la persona solicitante y de quien ostente la representación o guarda de hecho: del DNI **(1)**, Certificado de Inscripción en el registro Central de Extranjeros y pasaporte en vigor, Tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión Europea o Tarjeta de Residencia en vigor, de la persona solicitante y de su representante legal. En caso de menores sin DNI se acompañará el Libro de Familia.
- Certificado de empadronamiento **(1)**
- Certificado de convivencia, de la persona solicitante, en el que figuren todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Original y fotocopia para su compulsión, de la última declaración de IRPF (Sólo para Autónomos).
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria. **(1)**
- Certificado de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social **(1)**
- Original y fotocopia de las últimas nóminas, subsidio de desempleo, pensiones, pensión de alimentos, etc. de la persona solicitante y de los miembros de la unidad económico familiar durante el mes de enero de 2015. En el caso de trabajadores autónomos, la **última declaración trimestral del IRPF de 2014**.
- Certificado, en su caso, expedido por el Servicio Público de Empleo Estatal donde se acredite la percepción de prestaciones o subsidios y su importe.
- Facturas originales del gasto objeto de la solicitud fechadas desde el **15 de junio de 2014** hasta la fecha de presentación de la solicitud. En caso de no haberse efectuado el gasto, se podrá presentar presupuesto de la actuación.
- Prescripción o diagnóstico médico del Sistema Nacional de Salud, cuando corresponda al tipo de ayuda solicitada.
- Certificado del grado de discapacidad, de movilidad reducida y/o asistencia de tercera persona, cuando corresponda a la prestación solicitada. **(1)**
- Autorización expresa del arrendador o copia de la comunicación del propósito de realizar la obra, en el caso de personas con discapacidad.
- Licencia de obras del Ayuntamiento, **YA CONCEDIDA Y DE FECHA ANTERIOR A LAS FACTURAS**.
- Memoria explicativa de la obra a realizar, en caso de adaptación funcional de la vivienda y eliminación de barreras (viviendas unifamiliares), salvo que se indique que existe Informe del Centro de Ayudas Técnicas.

(1) NO ES NECESARIO PRESENTAR ESTE DOCUMENTO SI SE AUTORIZA AL ICASS A SU CONSULTA

LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD CUMPLIMENTADA INCORRECTAMENTE O LA FALTA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE DESCRIBE, SUPONDRÁ LA DEMORA EN LA RESOLUCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y, PODRÁ SER CAUSA, EN CASO DE FALTA DE SUBSANACIÓN, A TENER POR DESISTIDO AL INTERESADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44



ANEXO II
MODELO DE DECLARACIÓN DE GUARDADOR DE HECHO

D./D^a _____ mayor de edad, con domicilio en _____, calle/avda./plaza _____, n^o /piso _____, DNI/NIE n^o _____, a los efectos de poder presentar ante el Instituto Cántabro de Servicios Sociales al beneficiario D./D^a _____, nacido en _____, provincia de _____, hijo de _____ y de _____, con domicilio en _____, calle/avda./plaza _____, n^o /piso _____, DNI n^o _____

DECLARA bajo su responsabilidad

1º Que tienen bajo su guarda y cuidado a la persona con discapacidad/persona mayor anteriormente citada por las razones que a continuación se expresan:

2º Que a su juicio la persona con discapacidad/persona mayor no tiene capacidad de auto-gobierno

3º Que la persona con discapacidad/persona mayor tiene los siguientes familiares:

Nombre y Apellidos	fecha de nacimiento	dirección	teléfono

4º Que se compromete, supuesto que prospere la solicitud que tiene formulada a favor de la referida persona con discapacidad/mayor, a administrar las prestaciones que se pudieran reconocer a ésta y a destinarlas a la atención y cuidado de la misma.

5º Que pondrá en conocimiento del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de forma inmediata cualquier cambio en relación a la custodia de la persona con discapacidad/mayor, que pueda acaecer en el futuro, asumiendo las resultas que puedan devenir por defecto de la resolución judicial sobre la declaración de incapacidad.

Para que conste, a efectos de presentación por el interesado ante el Instituto Cántabro de Servicios Sociales, como apoyo en su solicitud de ayuda, firma la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Firmado _____

CVE-2015-2853

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44



ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS RECIBIDAS EN EJERCICIOS ANTERIORES

(Sólo si se solicita alguna de las Ayudas que se citan)

D./D^a

Con DNI/NIE nº

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que en los últimos cinco años si / no ha sido beneficiario/a de las siguientes Ayudas Individuales de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de otras Comunidades Autónomas, Entidades públicas o privadas:

TIPO DE AYUDA	NO HA RECIBIDO (Señalar con X)	SI HA RECIBIDO	
		AÑO	AYUDA RECIBIDA
Electrodomésticos básicos			
Adaptación funcional de la vivienda			
Eliminación de barreras arquitectónicas			
Productos de Apoyo			
Obtención del permiso de conducir			
Adquisición de vehículo a motor			
Adaptación de vehículo a motor			

En _____ a _____ de _____ de 2015

Firmado:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE AYUDAS PARA TRATAMIENTOS

D./D^a

con DNI/NIE nº

DECLARA bajo su responsabilidad

Que no ha renunciado voluntariamente a los tratamientos solicitados que pudiera recibir por el Servicio Cántabro de Salud, Mutuas, o cualquier otra entidad pública o privada

En..... a de de 2015

Firmado

2015/2853

CVE-2015-2853

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2854 *Orden SAN/18/2015, de 27 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de Servicios Sociales en el año 2015.*

La Constitución Española proclama que corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud, y facilitar la participación de todos los ciudadanos y ciudadanas en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 24.22 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprobó el Estatuto de Autonomía para Cantabria, atribuye a la Comunidad Autónoma de Cantabria competencia exclusiva en materia de: «Asistencia, bienestar social y desarrollo comunitario, incluida la política juvenil, para las personas mayores y de promoción de la igualdad de la mujer».

Por su parte, la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, recoge en su artículo 10, como principios básicos reguladores del Sistema Público de Servicios Sociales los de responsabilidad pública, universalidad, igualdad, equidad y accesibilidad; promoción de la autonomía; atención integral y longitudinal; prevención, participación, integración y normalización; planificación y coordinación; calidad y resolución de problemas. Por otra parte el Sistema contempla como finalidad potenciar la participación y el desarrollo de las personas y de los grupos dentro de la sociedad así como fomentar el desarrollo comunitario. Para cumplir este objetivo, entre otras actuaciones, el artículo 47.5 de la Ley dispone que las Administraciones Públicas podrán subvencionar, en materia de servicios sociales, a instituciones que desarrollen su actividad en el territorio de Cantabria y que figuren inscritas en el registro correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Por estas razones, la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales regula mediante esta Orden la concesión de subvenciones para contribuir al mantenimiento de entidades sin ánimo de lucro, y el desarrollo de programas que tengan como objetivo atender las necesidades que puedan plantearse en los ámbitos de la autonomía personal y de la exclusión y participación social. La tramitación y concesión de las subvenciones que se convocan se llevará a cabo, de conformidad con la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre, de Creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, por dicho organismo autónomo, que tiene encomendada la gestión de prestaciones económicas y de ayudas públicas a personas e instituciones públicas o privadas, contempladas en la legislación de servicios sociales.

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 16 y 23.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y 33, f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y la convocatoria para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar en 2015 los proyectos en materia de servicios sociales a que se refieren los apartados siguientes.

2. Podrá subvencionarse el mantenimiento de las entidades privadas sin ánimo de lucro en cuantía máxima de 35.000 euros. Los conceptos subvencionables son los que se indican:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- Alquiler de local.
- Gastos de mantenimiento y conservación del local.
- Mantenimiento y reparación de equipos informáticos.
- Material de oficina no inventariable.
- Suministro de energía eléctrica, agua, gas y combustible de calefacción.
- Gastos de comunicaciones telefónicas, postales y de mensajería.
- Tributos y seguros del local.
- Trabajos de limpieza, seguridad y asesoría realizados por otras empresas.
- Gastos de edición.

• Gastos derivados del personal de dirección, gestión, administración y servicios generales de la Entidad, así como de actividades de información y orientación dirigidas a sus asociados y personas objeto de atención.

3. Podrá subvencionarse la ejecución de programas sociales de entidades privadas sin ánimo de lucro en cuantía máxima de 40.000 euros por programa. Se entenderán por programas sociales las actividades y acciones específicamente planificadas para la consecución de un objetivo determinado, dirigidas a atender necesidades de las personas en el ámbito de la autonomía personal y de la exclusión y participación social. Cuando los programas impliquen prestación de servicios, se requerirán las autorizaciones especiales que se regulen en la normativa específica que resulte de aplicación. En este concepto se subvencionarán los gastos de personal y de material no inventariable específico para el desarrollo del programa subvencionado. Se admitirá que un 10% del coste total del programa sean gastos generales. Se establece un mínimo de subvención de 2.500 euros por programa, excepto si la cantidad solicitada fuera inferior a este importe.

4. Cada entidad podrá solicitar subvención para un máximo de cuatro proyectos, computándose en este número los referentes al mantenimiento de la entidad y/o a los programas sociales.

5. El importe máximo de subvención a conceder a cada Entidad será de 100.000 euros por la totalidad de proyectos presentados.

6. Los proyectos sociales objeto de esta convocatoria deberán ser realizados en el ejercicio 2015.

Artículo 2. Exclusiones y limitaciones.

1. No podrán concederse las subvenciones reguladas en esta Orden para la realización de los siguientes gastos, actividades o programas:

a) Las actividades, programas o servicios cuya competencia y sostenimiento corresponda a otros departamentos de las Administraciones General del Estado, Autonómica o Local, o de los organismos pertenecientes a los sectores públicos de las citadas administraciones públicas.

b) Los gastos de mantenimiento de entidades que tengan suscrito un concierto o un convenio de colaboración con la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sus organismos autónomos.

c) La financiación de plazas en centros de servicios sociales de atención diurna, nocturna o residencial.

d) La amortización de préstamos, el pago de intereses u otros gastos financieros originados por la puesta en marcha de los programas y/o proyectos sociales.

e) El mantenimiento de las entidades privadas sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la atención residencial.

f) Los programas que impliquen la administración de tratamientos sanitarios o terapéuticos, sin perjuicio de que la entidad promotora esté inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales..

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- g) Los programas destinados a la formación de los trabajadores de la entidad.
- h) Las actividades culturales, deportivas y/o de tiempo libre.
- i) Los programas de vacaciones.
- j) Los programas que ya estén incluidos en convenios, conciertos o encomiendas de gestión con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria u otras Administraciones Públicas o los organismos pertenecientes a los sectores públicos de los mismos.

2. Las subvenciones que se concedan no podrán superar el 75% del coste total del proyecto a desarrollar, debiendo justificar las entidades los medios de financiación, propios o ajenos, del 25% restante, en los términos expresados en el artículo 17 de la presente orden.

3. Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con las salvedades establecidas en las letras b) y c) del artículo 3.

Artículo 3. Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Podrán obtener la condición de beneficiarias de las subvenciones a que se refiere esta Orden las entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales regulado mediante Decreto 40/2008, de 17 de abril por el que se regulan la Autorización, la Acreditación, el Registro y la Inspección de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- b) No tener asignada subvención nominativa para el mismo objeto en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2015.
- c) No tener asignada ninguna otra subvención directa para el mismo objeto por parte del Gobierno de Cantabria.
- d) No hallarse en alguna de las circunstancias que establece el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Artículo 4. Financiación.

La financiación de las subvenciones que se concedan a entidades sin ánimo de lucro a que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 1 se realizará con cargo a los créditos dispuestos en la aplicación presupuestaria 16.00.231A.488, por una cuantía máxima de 650.000 euros.

Artículo 5. Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS), en el modelo que figura en el Anexo 1-A de esta orden, y se presentarán en el Registro delegado del citado Instituto, en el Paseo General Dávila 87, de Santander, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 105.4 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6. Documentación.

Las entidades sin ánimo de lucro interesadas deberán adjuntar a sus solicitudes los siguientes documentos:

- a) Certificación acreditativa de ostentar la presidencia de la entidad o poder de representación a favor de la persona que presenta la solicitud, expedidas por el secretario/a de la entidad.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

b) Certificación del acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el órgano competente.

c) Documento acreditativo de que la entidad o el programa para el que se solicita la subvención cuenta con certificación ISO, EFQM u otro, en su caso.

d) Memoria de la entidad referida al último ejercicio económico según el modelo que figura como Anexo 2 (Memoria de la entidad)

e) Memoria y presupuesto del proyecto para el que se solicita la subvención, con el contenido que establece el artículo siguiente. La memoria se presentará conforme al modelo que corresponda de los incluidos en el Anexo 3 (Memoria de programa / mantenimiento).

f) Declaración responsable de no recibir otras ayudas de igual naturaleza, en cuantía que iguale o supere el coste de la ayuda solicitada. Esta declaración podrá formularse en la solicitud

g) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio. Esta declaración podrá formularse en la solicitud.

h) Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro. La presentación de esta declaración se hace sin perjuicio del control, por parte de los órganos gestores, del cumplimiento de las obligaciones con el Gobierno de Cantabria por la entidad beneficiaria. La declaración responsable, en caso de ser necesaria en momentos sucesivos de la tramitación o el pago de la subvención, podrá ser sustituida por una autorización expresa al ICASS para que consulte los datos referidos a las administraciones públicas correspondientes (Anexo 1-B). Esta declaración podrá formularse en la solicitud.

i) NIF actualizado.

No será necesario presentar los documentos a que se refiere este artículo cuando ya estuvieren en poder de cualquier órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, con la excepción de la documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Gobierno de Cantabria, cuya validez es de seis meses desde su expedición.

Artículo 7. Memoria del proyecto.

1. La memoria del proyecto, bien se refiera al mantenimiento de la entidad, bien a algún programa, incluirá la justificación de la necesidad e importancia de la realización del proyecto, de los bienes, equipamiento o servicios necesarios, en su caso, así como el presupuesto y el plan de financiación.

2. En los proyectos de mantenimiento de la entidad se especificarán los siguientes gastos de personal, en su caso:

- La categoría profesional de los trabajadores incluidos en el programa de mantenimiento.
- El coste del personal, incluyendo el salario bruto más las cuotas correspondientes de la Seguridad Social con cargo a la entidad.
- Las tareas a realizar.
- Las horas de dedicación.

3. En los proyectos referidos a programas, deberán acreditarse los siguientes extremos:

a) Si se prevén gastos de personal, se consignarán los extremos establecidos en el apartado 2, especificándose además el porcentaje de horas de dedicación que el personal pueda trabajar para la Entidad en otras tareas ajenas al proyecto objeto de subvención, en su caso.

b) Si se prevé la participación de colaboradores, deberá especificarse:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- El número de colaboradores.
 - Las tareas a realizar.
 - El número de horas de dedicación.
 - En su caso, la contraprestación económica que se prevea abonar.
- c) Si el proyecto incluye actividades de formación, se especificará lo siguiente:
- La titulación o acreditación del profesorado que avale sus conocimientos y/ o experiencia para la formación a impartir.
 - La duración en horas.
 - La retribución económica.
 - El perfil del colectivo a formar.
 - El número de alumnos previstos.
- d) Si estuvieran previstos gastos de dietas por manutención, alojamiento y/o desplazamiento, deberá justificarse la vinculación existente con el proyecto, así como los motivos y/o situaciones concretas en los que se producirán tales gastos.

Artículo 8. Presupuesto.

1. El presupuesto de la actividad para la que se solicita la subvención deberá presentarse desglosado por conceptos cumplimentando el modelo correspondiente de los incluidos en el Anexo 3 (Memoria del Programa / Mantenimiento).

2. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.3, solo el 10% del coste total de cada uno de los programas sociales subvencionables podrán ser gastos generales de la entidad. El resto de conceptos especificados en el presupuesto debe referirse a gastos específicos para la realización del programa objeto de subvención.

3. En ningún caso los costes que se consignent como gastos subvencionables en los presupuestos podrán ser superiores al valor de mercado. El órgano instructor, si lo considera oportuno, podrá solicitar cuantos informes y presupuestos sean necesarios para la determinación del citado valor.

Artículo 9. Subsanación de solicitudes.

1. Una vez recibida la solicitud con la documentación exigida en esta Orden, si alguna de ellas presentara defectos o resultara incompleta, se requerirá a la entidad solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Si la entidad interesada no subsanase las deficiencias o no aportase la documentación requerida, se le tendrá por desistida de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 71 de la misma Ley.

Artículo 10. Instrucción y valoración de los expedientes.

1. Admitidas las solicitudes y subsanados los posibles defectos, se procederá a la instrucción de los expedientes por el Servicio de Acción Social e Integración del ICASS. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de las condiciones para adquirir la condición de beneficiario de la subvención. La comprobación de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en el resto de la documentación que se hubiere presentado, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda solicitada, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran derivarse.

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

2. Las actividades de instrucción comprenderán:

a) La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver y el requerimiento a las entidades solicitantes para que aporten cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad se estimen necesarios.

b) La evaluación de las solicitudes, con arreglo a los criterios y prioridades establecidos en los artículos 12 y 13 de esta orden.

3. La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta la evaluación del proyecto, su oportunidad, su coste, el número de solicitudes recibidas y el crédito disponible, de conformidad con los criterios referidos en los artículos 12 y 13, dependiendo del objeto de la subvención y la naturaleza de la entidad solicitante. Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano colegiado a que se refiere el artículo siguiente emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del comité de valoración formulará la propuesta de resolución provisional y abrirá un trámite de audiencia por el plazo de diez días hábiles de acuerdo con lo previsto en el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio.

5. Se podrá instar de las personas interesadas reformulación de sus solicitudes, a fin de ajustar los programas y proyectos subvencionables al importe fijado en la propuesta provisional de resolución, en el caso de que dicho importe fuera inferior al que figure en la solicitud, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución provisional del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria (Anexos 7.a) o 7b)) En cualquier caso, la reformulación de solicitudes deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, conforme a los criterios de valoración establecidos en esta Orden.

6. Una vez que la reformulación merezca la conformidad del Comité de Valoración, sin que quepa proponer nueva reformulación, y en todo caso, realizadas las actuaciones previstas en este artículo, el órgano instructor, previo informe del Comité de Valoración, formulará la propuesta de resolución definitiva, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla y la elevará al órgano competente para resolver la convocatoria.

7. En caso de producirse el desistimiento a alguna solicitud de subvención propuesta en la resolución provisional, el crédito no aplicado podrá distribuirse entre las demás entidades, siempre que se respeten los límites de financiación establecidos en los artículos 1 y 2.

8. Las propuestas de resolución no crean derecho alguno a favor de la persona beneficiaria propuesta frente al ICASS, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Artículo 11. Comité de Valoración.

1. El Comité de valoración estará constituido por:

a) La Directora del ICASS o persona que le sustituya, que lo presidirá.

b) Tres vocales designados por la presidenta entre el personal del ICASS, cuyos puestos de trabajo guarden relación con la materia a la que se refiere la subvención.

c) Un Técnico Jurídico con voz y sin voto, designado por la presidenta.

d) Secretario/a: con voz y sin voto, designado en los mismos términos que los vocales.

e) Cuando la Presidenta lo estime necesario podrán incorporarse al Comité, con voz pero sin voto, otros empleados/as públicos/as de los servicios competentes en las materias relacionadas con el objeto de la convocatoria de subvenciones.

2. El régimen jurídico del Comité será el previsto con carácter general en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. El Comité de Valoración será convocado por la persona que ejerza la secretaría a requerimiento de la Presidenta, cuantas veces sea necesario hasta la finalización del proceso de tramitación de los expedientes.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Artículo 12. Valoración de las solicitudes de subvención para mantenimiento de las entidades.

1. La valoración de los proyectos presentados para sufragar gastos de mantenimiento de la entidad, se realizará baremando las circunstancias y actividad de la entidad hasta un máximo de 50 puntos desglosados de la siguiente forma:

1º Antigüedad de la inscripción de la entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales o en el anterior Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales (hasta un máximo de 5 puntos).

2º Colectivos objeto de atención (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorarán por el siguiente orden de prioridad las entidades que desarrollen actividades dirigidas a las personas que estén en situación de riesgo de exclusión social, dependencia o discapacidad, personas mayores, infancia y otros colectivos.

3º Alcance geográfico de la actividad de la entidad (hasta un máximo de 5 puntos). Se valorará el desarrollo de la actividad en un mayor número de localidades o municipios, alcanzando la máxima puntuación cuando el ámbito de actuación sea autonómico

4º Cobertura pública de los programas desarrollados por la entidad. (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará el establecimiento o desarrollo de programas de servicios sociales no prestados por el Sistema Público de Servicios Sociales, cuya necesidad esté suficientemente acreditada.

5º Diversificación de la actividad de la entidad (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará que la actividad de la entidad se desarrolle a través de varios programas dirigidos a más de un colectivo y en varias localidades.

6º Porcentaje de cofinanciación por parte de la entidad (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará que la entidad aporte un mayor porcentaje en la financiación de los gastos.

2. Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima de 25 puntos.

3. Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. El Comité de Valoración podrá proceder al prorrateo del importe global de la subvención entre las entidades beneficiarias.

Artículo 13. Valoración de las solicitudes de subvención de programas.

1. La valoración de los proyectos presentados para financiar programas sociales se realizará baremando las circunstancias de la entidad solicitante y los programas presentados conforme a los criterios siguientes:

a) La valoración de la entidad alcanzará hasta un máximo de 20 puntos, tomando en consideración:

1º Antigüedad de la inscripción en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales (hasta un máximo de 5 puntos).

2º Diversificación de la actividad desarrollada en el sector (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará que la actividad de la entidad se desarrolle a través de varios programas dirigidos a más de un colectivo y en varias localidades.

3º Fuentes de financiación (hasta un máximo de 5 puntos). Se valorará el complemento a la financiación de la entidad por parte de otras entidades públicas y privadas.

b) La valoración de los programas alcanzará hasta un máximo de 55 puntos, desglosados de la siguiente forma:

1º Colectivos objeto de atención (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorarán por el siguiente orden de prioridad los programas que atiendan a las personas que estén en situación de riesgo de exclusión social, dependencia o discapacidad, personas mayores o infancia y otros colectivos.

2º Cobertura pública de los programas desarrollados por la entidad. (hasta un máximo de 5 puntos). Se valorará el establecimiento o desarrollo de programas de servicios sociales no prestados por el Sistema Público de Servicios Sociales, cuya necesidad esté suficientemente acreditada.

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

3º. Programas innovadores de intervención social (hasta un máximo de 3 puntos).

4º. Gestión de calidad. (hasta un máximo de 2 puntos). Se valorará la existencia de planes o sistemas de gestión de calidad en la prestación de servicios.

5º Porcentaje de cofinanciación (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorará que la entidad aporte un mayor porcentaje en la financiación del programa.

6º Programas prioritarios (hasta un máximo de 10 puntos). Se valorarán como prioritarios los que atiendan las siguientes necesidades:

1. Programas de acogida dirigidos a cubrir necesidades básicas de las personas.

2. Programas de envejecimiento activo.

3. Programas de prevención de las situaciones de dependencia.

4. Prevención y atención a menores víctimas de abuso sexual o maltrato físico o psíquico.

5. Formación y apoyo a los cuidadores de las personas en situación de dependencia.

7º Número de beneficiarios directos del programa (hasta un máximo de 10 puntos).

8º Adecuación de los indicadores de evaluación presentados a los objetivos del programa (hasta un máximo de 5 puntos).

2. La puntuación total será el resultado de la suma de la valoración de la entidad más la valoración del programa.

3. Para adquirir derecho al otorgamiento de la subvención, deberá alcanzarse una puntuación mínima de 40 puntos.

4. Las subvenciones que se concedan lo serán por un importe proporcional a las puntuaciones obtenidas tras la valoración de las solicitudes. El Comité de Valoración podrá proceder al prorrateo del importe global de la subvención entre las entidades beneficiarias.

Artículo 14. Adjudicación de las subvenciones.

1. La Directora del ICASS, o en su caso el Consejo de Gobierno, en los supuestos que establece el artículo 9 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, dictará la resolución motivada que corresponda en el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

2. La resolución dispondrá tanto el otorgamiento de las subvenciones, incluyendo la relación de solicitantes a los que se concede la subvención y la cuantía de la misma, como la desestimación y la no concesión por desistimiento o imposibilidad material sobrevenida.

3. La subvención que se conceda no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad beneficiaria, o de la finalidad para la que se concedió la subvención; en tal supuesto, de haber sido percibida subvención del ICASS, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste, junto con los intereses de demora correspondientes al mismo.

4. Las notificaciones de las resoluciones, tanto provisional como definitiva, del procedimiento se efectuarán mediante su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, no siendo precisa la notificación individual, en los términos establecidos por los artículos 59.6.b) y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Transcurridos seis meses desde la publicación de la presente orden, sin que se haya notificado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

6. Contra la resolución de la Directora del ICASS, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Sanidad y Servicios Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación. Contra la resolución del Consejo de Gobierno, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de re-

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

posición ante el mismo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

7. La concesión de una subvención no supondrá en ningún caso compromiso por parte de la Administración de financiación en ejercicios sucesivos.

Artículo 15. Pago.

1. Una vez concedida la subvención y notificada la resolución, se procederá a su abono mediante el ingreso de la suma correspondiente en la cuenta corriente indicada en la solicitud, realizándose un único pago de forma anticipada por la totalidad de la subvención sin necesidad de constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley de Cantabria 9/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2013, en relación con el artículo 42 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. Para proceder al pago, deberá quedar acreditado que las entidades interesadas están al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, o de cualquier otro ingreso de Derecho público, a cuyo objeto, si la declaración presentada en aplicación del artículo 6. h) hubiera perdido eficacia, se podrá requerir a las entidades para presentarla de nuevo, de no haberse autorizado al ICASS a solicitar estos datos directamente a los organismos competentes.

Artículo 16. Obligaciones de las entidades beneficiarias.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones asumirán las siguientes obligaciones:

a) Aportar, al menos, el 25% de los costes de la actividad o programa para los que se solicita la subvención, con financiación propia o concurrente de otras instituciones.

b) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda en el año 2015 en la forma y con las condiciones que se establecen en la presente Orden, debiendo comunicar con al menos quince días hábiles de antelación al inicio del proyecto cualquier modificación justificada del mismo.

El plazo de realización de la actividad subvencionada no podrá ser objeto de prórroga.

La actividad subvencionada podrá subcontratarse en su totalidad, en los términos del artículo 30 de la Ley 10/2006, de 17 de julio. En caso de que, de conformidad con el citado precepto, se precise autorización para llevar a cabo la subcontratación, habrá de solicitarse la misma por escrito al órgano concedente, en el plazo de quince días desde la notificación de la resolución de concesión, habiendo de dictarse resolución en el plazo de un mes. Si no recae resolución en el citado plazo, podrá entenderse desestimada la solicitud.

c) Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de doce mil (12.000) euros en el supuesto de prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, la persona beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la prestación del servicio, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

d) Justificar la realización del proyecto y la aplicación al mismo de los fondos recibidos, en los términos que establece el artículo siguiente.

e) Someterse a las actuaciones de inspección y comprobación de la veracidad de los datos aportados y del destino dado a los fondos recibidos que efectúe el ICASS, a las de control

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

financiero que correspondan a la Intervención General, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

f) Comunicar al ICASS la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar expresamente el patrocinio del ICASS. A este respecto, todos los proyectos que cuenten con alguna de las subvenciones reguladas en esta Orden, estarán obligados a colocar y mantener en lugar visible y en la publicidad que se realice de todos sus servicios y actividades, así como en cualquier otro material impreso o audiovisual el logotipo del ICASS en la forma que se describe en el Anexo 8 de esta Orden.

i) En el caso de que el proyecto subvencionado incluya la elaboración de material informativo de difusión, tanto escrito como audiovisual, previamente a su difusión deberá contar con la aprobación de la Dirección del ICASS.

j) Facilitar cuanta información y documentación se le requiera desde la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, siempre que no obren en poder de ésta.

k) Poner a disposición del ICASS el contenido y resultado de los programas, pudiendo hacer uso de estos el Gobierno de Cantabria en cualquier momento que considere oportuno.

Artículo 17. Justificación.

1. Las entidades receptoras de subvenciones justificarán no sólo el destino dado a la subvención concedida, sino los gastos efectuados por el importe total del proyecto, programa o actividad que lleve a cabo la entidad y para cuya financiación parcial se conceda la subvención. Los documentos acreditativos de los gastos se presentarán ajustados a las normas fiscales y contables, o a aquellas que, según su naturaleza, les resulte de aplicación.

2. La justificación acreditará no sólo el destino dado a la subvención recibida del ICASS, sino también el importe y aplicación de fondos propios de la entidad y de otras subvenciones o recursos recibidos para la financiación de la actividad, así como la procedencia de estos últimos.

3. Las entidades beneficiarias deberán presentar al ICASS la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, conforme al Anexo 4.a) y 4.b).

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas según el modelo que se incluyó en el Anexo 5.a) y 5.b), que contendrá:

1º. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

2º. Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

Con la memoria señalada se presentará la siguiente documentación:

1º. Las facturas y documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo b).1º y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. Si se ha producido contratación de personal, deberá presentarse, respecto de cada persona contratada para la realización de la actividad subvencionada, los originales de las nóminas y de los documentos acreditativos del ingreso de las cotizaciones en la Tesorería General de la Seguridad Social. Si se hubieran abo-

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

nado dietas o gastos de viaje se presentará el Anexo 6. En cualquier caso, la fecha de la factura y/o documento contable, deberá ajustarse al período de realización de las actividades para el cumplimiento de la finalidad de la subvención. En el caso de domiciliación bancaria las facturas deberán de estar acompañadas de su correspondiente justificante de pago.

2º. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

3º. En su caso la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

4. Los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, así como la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

5. Las entidades beneficiarias que hayan percibido una subvención por importe superior a 4.500 €, tendrán de plazo hasta el 1 de noviembre de 2015 para justificar el 50% del importe de la actuación ejecutada. Dichas entidades, así como las que perciban una subvención de cuantía igual o inferior a 4.500 €, justificarán la totalidad de la actividad o realización del proyecto, así como la aplicación a esta finalidad de los fondos recibidos como subvención, como máximo el 31 de enero de 2016.

6. Los plazos señalados en el apartado anterior podrán ser prorrogados de oficio o a instancia de parte por el órgano competente para la concesión de las subvenciones, siempre que en este último caso se solicite la prórroga con anterioridad al vencimiento del plazo de justificación correspondiente. La prórroga habrá de acordarse dentro de los límites del artículo 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 18. Inspección.

Los servicios competentes del ICASS podrán, en uso de su facultad inspectora, comprobar de oficio la veracidad de los datos alegados por las entidades y el destino dado a los fondos obtenidos.

Artículo 19. Modificación de la subvención

1. Las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

2. Asimismo, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente supere el porcentaje establecido en el artículo 2.2, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Artículo 20. Revocación y reintegro de cantidades percibidas.

1. Procederá la revocación, y en su caso el reintegro de las cantidades percibidas, además de la exigencia del interés de demora que resulte de aplicación desde el momento del pago de la subvención, por las causas siguientes:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieren impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad o del proyecto.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 16 de esta Orden.

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Cuando concurra cualquiera de los demás supuestos relacionados en los artículos 37, en caso de declaración de nulidad o anulación de la resolución de concesión o 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

2. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

3. Si las entidades beneficiarias no cumplen sus obligaciones en los plazos acordados, por causas que les sean directamente imputables, la ayuda podrá ser reducida o revocada, previa notificación y audiencia de la Entidad, que podrá alegar en su favor las causas del incumplimiento.

4. En el supuesto de incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda, se establecen los siguientes criterios de graduación:

a) En el supuesto de las obligaciones contenidas en los párrafos a), c), e) y g) del artículo 16, el incumplimiento será total. Este incumplimiento supondrá la revocación de la subvención.

b) En los casos comprendidos en los párrafos b) y d) del artículo 16, se tendrá en cuenta como criterio de graduación del incumplimiento, el porcentaje del programa, proyecto o inversión sufragable realizado, o justificado, sobre el total del programa, proyecto o inversión sufragable. Si dicho grado de incumplimiento en porcentaje es inferior o igual al 50%, la cuantía de la ayuda se reducirá en el porcentaje de incumplimiento. En caso contrario resultará de aplicación el apartado primero de este artículo.

c) En los casos de las letras f), h), i), j) y k) del artículo 16, el porcentaje de devolución será del 10% del importe de la subvención concedida.

5. El procedimiento de reintegro se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, siendo competente para la incoación del expediente la Subdirección de Protección Social y para su resolución el órgano concedente de la subvención.

Artículo 21. Régimen sancionador.

Las entidades beneficiarias quedarán sujetas al régimen de infracciones y sanciones previsto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

En lo no previsto en la presente Orden, regirá lo dispuesto en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa en materia de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 27 de febrero de 2015.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales,
María José Sáenz de Buruaga Gómez.

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44



ANEXO 1-A: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

Esta solicitud debe ser rellenada en todos sus apartados, ya que en ella figuran datos y declaraciones imprescindibles para la resolución del expediente solicitado. **La omisión de dichos datos podrá dar lugar a la declaración de DESISTIMIENTO** contemplada en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

1.- CONVOCATORIA:

Denominación	Fecha de publicación BOC
<input type="text"/>	<input type="text"/>

2.- SOLICITANTE:

Nombre y apellidos	DNI/NIF	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio	Cargo	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Fax	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Actuando como representante de:

3.- ENTIDAD:

Nº de inscripción (1)	Nombre (1)	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Domicilio	Código Postal	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Localidad	Provincia	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Teléfono	Fax	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Código IBAN (24 caracteres)	NIF	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

(1) Datos correspondientes al Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales del ICASS. El nombre que se consigne debe coincidir totalmente con la denominación en dicho Registro

5.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:

PROYECTO	Ámbito de Atención (2)	CANTIDAD SOLICITADA (máximo 75%)	APORTACIÓN ENTIDAD (mínimo 25%)	COSTE TOTAL DEL PROGRAMA
1.				
2.				
3.				
4.				

(2) Elegir uno entre los siguientes ámbitos de atención: 1 Población general / 2 Infancia y familia / 3 Personas mayores / 4 Personas con discapacidad / 5 personas en situación de dependencia / 6 Minorías étnicas / 7 Personas inmigrantes / 8 Otras personas en riesgo de exclusión social.

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44



6.- DOCUMENTACIÓN APORTADA: (Señalar con X)

<input type="checkbox"/>	Anexo I A.- Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y sellada
<input type="checkbox"/>	Anexo I B.- Autorización expresa para consultar datos referidos a Administraciones Públicas correspondientes (opcional.- Certificados correspondientes de A.E.A.T. y Seguridad Social, o en su defecto declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con estos Organismos.
<input type="checkbox"/>	Poder de representación o certificación acreditativa de ostentar la presidencia, expedida por el Secretario/a
<input type="checkbox"/>	Certificado del Acuerdo por el que se decidió la solicitud de subvención, adoptado por el Órgano competente
<input type="checkbox"/>	Memoria de la Entidad referida al último ejercicio económico según Anexo 2
<input type="checkbox"/>	Memoria y presupuesto del programa para el que se solicita la subvención conforme al Anexo 3
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de que la Entidad ó el programa solicitado cuenta con certificación ISO, EFQM, en el caso de indicar su posesión
<input type="checkbox"/>	N.I.F. actualizado
<input type="checkbox"/>	Otros ...

DECLARO que tanto la persona solicitante como los representantes de la Entidad conocen los términos de la Orden reguladora de las bases y de la convocatoria de las subvenciones y se comprometen a cumplir la misma, así como cuanta normativa que en relación a la solicitud le sea de aplicación.

DECLARO que la Entidad no percibe otras ayudas de igual naturaleza que iguallen o superen el coste de la ayuda solicitada para la realización de los Proyectos objeto de esta convocatoria de subvención.

DECLARO Que la entidad solicitante se haya al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria, con la Seguridad Social, y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DECLARO bajo mi responsabilidad que la entidad no está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones establecidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE LOS PROGRAMAS PARA LOS QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN NO ESTÁN INCLUIDOS EN CONVENIOS, CONCIERTOS, NI SE DESARROLLAN MEDIANTE ENCOMIENDA DE GESTIÓN RECIBIDA DE NINGUNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NI DE SUS ORGANISMOS DEPENDIENTES.

_____ a ____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____

Los datos consignados en este documento serán tratados de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

SRA. DIRECTORA DEL INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 1 - B

D/D^a.....con DNI
número.....en calidad de.....de
la Entidad

AUTORIZO

Al Instituto Cántabro de Servicios Sociales a solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Seguridad Social certificaciones de estar la entidad solicitante al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con estos Organismos, en caso de ser necesarios estos datos en algún momento de la tramitación y pago de la subvención.

Santander, adede 20

Firmado _____

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

1.- ENTIDAD:

Nombre

Fecha inscripción Registro

Federación o Confederación a la que pertenece

2.- FINES Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Fines

Ámbito de actuación

Estatal

Autonómico

Comarcal

Local

Programas

Colectivo Programa

Localidad

Colectivo	Programa	Localidad

Actividades habituales

3.- INFRAESTRUCTURA:

Inmuebles en propiedad

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

Inmuebles en arrendamiento u otro título de uso y disfrute

--

4- PERSONAL:

Fijo		Eventual		Voluntariado
Nº	Puesto desempeñado	Nº	Puesto desempeñado	
TOTAL		TOTAL		TOTAL

5- EJERCICIO ANTERIOR:

A) INGRESOS

Financiación propia	Importe subconcepto	Importe total concepto
Cuotas asociados		

Subvenciones recibidas	Importe subconcepto	Importe total concepto

Otras fuentes de financiación	Importe subconcepto	Importe total concepto

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

TOTAL INGRESOS

B) GASTOS

Personal Importe subconcepto Importe total concepto

Personal directivo		
Personal técnico		
Personal de apoyo		
Personal de servicios		
Otros		

Mantenimiento Importe subconcepto Importe total concepto

Alquileres		
Suministros		
Comunicaciones		
Mobiliario y equipamiento		
Material fungible		
Publicidad y propaganda		
Otros		

Actividades Importe subconcepto Importe total concepto

Otros gastos Importe subconcepto Importe total concepto

Inversiones Importe subconcepto Importe total concepto

TOTAL GASTOS

6- BALANCE DE RESULTADOS:

Total ingresos	
Total gastos	
BALANCE	

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA Y SELLO

Fdo.: _____

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 2 – MEMORIA DE LA ENTIDAD

7.- ANEXO A LA MEMORIA DE LA ENTIDAD:

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 3 a) – MEMORIA DEL PROYECTO: PROGRAMAS

1.- ENTIDAD:

Nombre

2.- ÁREA DE ATENCIÓN: (Indicar el colectivo al que va dirigido el programa)

<input type="checkbox"/>	Población general	<input type="checkbox"/>	Infancia y familia	<input type="checkbox"/>	Personas mayores	<input type="checkbox"/>	Personas con discapacidad
<input type="checkbox"/>	Personas situación dependencia	<input type="checkbox"/>	Minorías étnicas	<input type="checkbox"/>	Personas Inmigrantes	<input type="checkbox"/>	Personas riesgo exclusión social

3.- PROGRAMA:

NOMBRE

CONTINUIDAD

No

Si

Año de inicio del Programa

OBJETIVOS

Generales

Específicos

METODOLOGÍA

Descripción

Elementos innovadores

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 3 a) – MEMORIA DEL PROYECTO: PROGRAMAS

4.- NECESIDAD SOCIAL:

Justificación

--

Recursos públicos existentes

--

5.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Localidad

Dirección

Localidad	Dirección

Características del entorno

--

6.- POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Usuarios/as directos/as

--

Perfil

--

Criterios de selección

--

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 3 a) – MEMORIA DEL PROYECTO: PROGRAMAS

7.- EVALUACIÓN Y CALIDAD:

Indicadores

--

Resultados previstos

--

Viabilidad del programa

--

Gestión de la calidad (Indicar si se cuenta con certificación ISO, EFQM o se están incorporando)

--

8.- RECURSOS:

A) TÉCNICOS

Descripción

--

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 3 a) – MEMORIA DEL PROYECTO: PROGRAMAS

B) HUMANOS

Personal específico del programa

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

Personal incluido en el 10% de gastos generales

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

9.- DIETAS:

Justificación

--

10.- CALENDARIO:

Actividad	Fecha inicio	Fecha fin	Horas de duración	Usuarios/as directos

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 3 a) – MEMORIA DEL PROYECTO: PROGRAMAS

12.- SUBVENCION SOLICITADA:

Cantidad solicitada (máximo 75%)		%
Aportación Entidad (mínimo 25%)		%
TOTAL		

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

13.- ANEXO A LA MEMORIA DEL PROGRAMA:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 3 b) – MEMORIA DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO

1.- ENTIDAD:

Nombre

2.- ÁREA DE ATENCIÓN:

<input type="checkbox"/>	Población general	<input type="checkbox"/>	Infancia y familia	<input type="checkbox"/>	Personas mayores	<input type="checkbox"/>	Personas con discapacidad
<input type="checkbox"/>	Personas situación dependencia	<input type="checkbox"/>	Minorías étnicas	<input type="checkbox"/>	Personas inmigrantes	<input type="checkbox"/>	Personas riesgo exclusión social

3.- CONTINUIDAD:

No Si Año de inicio de la actividad

4.- ÁMBITO DE ACTUACIÓN:

Nombre del Centro

Localidad

Dirección

Alcance geográfico de la actividad de la entidad en Cantabria

Necesidad social

Recursos públicos existentes

5.- POBLACIÓN BENEFICIARIA:

Usuarios/as directos/as

Perfil

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 3 b) – MEMORIA DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO

6.- RECURSOS:

A) HUMANOS

Personal específico de mantenimiento

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	%	Coste

B) TÉCNICOS

Descripción

--

7.- FINANCIACIÓN:

GASTOS

CONCEPTOS (Especificar)

Previsión Gasto

TOTAL GASTOS	

INGRESOS

Fuente / Entidad

Previsión Ingreso

TOTAL INGRESOS	

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 3 b) – MEMORIA DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO

CONVENIOS Y CONCIERTOS

Entidad	Objeto	Importe

SUBVENCIONES RECIBIDAS CON ANTERIORIDAD

Año	Entidad	Importe

8.- SUBVENCIÓN SOLICITADA:

Cantidad solicitada (máximo 75%)		
Aportación Entidad (mínimo 25%)		
COSTE TOTAL DEL PROGRAMA		

_____ a ____ de _____ de

SELLO

Fdo: _____

9.- ANEXO A LA MEMORIA DEL PROYECTO DE MANTENIMIENTO

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 4 a) – MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: PROGRAMAS

1.- CONVOCATORIA:

2.- ENTIDAD:

3.- REPRESENTANTE:

Nombre

Cargo

DECLARO y CERTIFICO, bajo mi responsabilidad, la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

4.- PROGRAMA

5.- POBLACIÓN ATENDIDA:

Usuarios/as directos

6.- ACTIVIDADES:

Resumen de la actividad desarrollada

Metodología e instrumentos utilizados (en caso de haber realizado actividades de formación, información y/o sensibilización adjuntar el Programa detallado de cada una de ellas)

Materiales producidos (en caso de haber elaborado materiales en o para la realización del Proyecto adjuntar una muestra de cada uno de ellos)

7.- PERSONAL QUE HA REALIZADO EL PROGRAMA:

Nombre y apellidos	Cualificación profesional	Tareas	Horas dedicación
--------------------	---------------------------	--------	------------------

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 4 a) – MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: PROGRAMAS

--	--	--	--

8.- EVALUACIÓN:

Evaluaciones realizadas

--

Objetivos alcanzados

--

Resultados

--

9.- VALORACIÓN DEL PROYECTO:

Aspectos positivos

--

Aspectos negativos

--

Propuestas

--

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 4 b) – MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: MANTENIMIENTO

1.- CONVOCATORIA:

2.- ENTIDAD:

3.- REPRESENTANTE:

Nombre

Cargo

DECLARO y CERTIFICO, bajo mi responsabilidad, la veracidad de todos los datos reflejados en la presente Memoria.

4.- SEDE

5.- POBLACIÓN ATENDIDA:

Usuarios/as directos

6.- ACTIVIDADES:

Resumen de la actividad desarrollada

7.- PERSONAL:

Nombre y apellidos	Cualificación profesional	Tareas	Horas dedicación

_____ a _____ de _____ de _____

SELLO

Fdo.: _____

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 4 b) – MEMORIA DE ACTUACIÓN JUSTIFICATIVA: MANTENIMIENTO

8.- RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

Nº	Documento

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 5 a) – MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: PROGRAMAS

7.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES:

Nº	Concepto del gasto (1)	Nº y fecha de factura	Fecha de pago factura	NIF	Proveedor	Importe total	Importe que se imputa a subvención

(1) Deberá consignarse el "concepto" de justificante de gasto (facturas, recibis, nóminas,...)

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 5 b) – MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA: MANTENIMIENTO

7.- RELACIÓN DE JUSTIFICANTES:

Nº	Concepto del gasto (1)	Nº y fecha de factura	Fecha de pago factura	NIF	Proveedor	Importe total	Importe que se imputa a subvención

(1) Deberá consignarse el "concepto" de justificante de gasto (facturas, recibis, nóminas,...)

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 6 – DIETAS Y GASTOS DE VIAJE

1.- ENTIDAD:

2.- REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

Nombre

Cargo

3.-PROGRAMA SUBVENCIONADO:

4.- TRABAJADOR/A:

Nombre y apellidos

DNI/NIF

Categoría profesional

Domicilio

5.- DESPLAZAMIENTO:

Motivo

Fechas

Localidad

6.- GASTOS EFECTUADOS:

Concepto	Fechas / Kilómetros	Importe
Alojamiento		
Manutención		
Billete		
Traslado en vehículo propio		
TOTAL GASTOS		

_____ a _____ de _____ de _____

Conforme con la liquidación formulada

Firma del/la representante de la Entidad

Firma de la persona perceptora

OBSERVACIONES: Este documento vendrá acompañado de los correspondientes justificantes de gasto (facturas, billetes,...), excepto en el caso de traslado en vehículo propio

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 7 a) – REFORMULACIÓN PROYECTO: Programas

1.- ENTIDAD:

2.- PROGRAMA:

3.- SOLICITUD DE REFORMULACIÓN:

Publicada en el BOC de fecha.....la concesión de subvención por importe de Euros, que resulta inferior a la cuantía solicitada por esta Entidad para la realización del Programa señalado, y al amparo de lo previsto en el artículo 10.5 de la Orden SAN/ /2015, de.....

SOLICITA que le sea admitida la reformulación de la solicitud en los términos que se exponen.

4.- RECURSOS HUMANOS:

Personal específico del programa

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

Personal incluido en el 10% de gastos generales

Nº	Categoría	Tareas	Horas dedicación	Coste

5.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de fin	Horas de duración	Usuarios/as directos

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO 8

Los proyectos subvencionados, de conformidad con el artículo 16.h) habrán de incorporar la mención al patrocinio del ICASS, haciendo constar la leyenda: "PROYECTO SUBVENCIONADO POR" (Helvética, normal), y a continuación el escudo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y los logotipos del Gobierno de Cantabria y del ICASS, conforme al siguiente modelo:



2015/2854

CVE-2015-2854

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-2737 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación puntual número 19 del Plan General de Ordenación Urbana.*

Aprobada inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Castro Urdiales, por Acuerdo del Pleno de fecha 6 de febrero de 2015, de conformidad con los artículos 68 y 83 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las Dependencias de Urbanismo de Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales para que se formulen las sugerencias, observaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Castro Urdiales, 13 de febrero de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/2737

CVE-2015-2737

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-2739 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/50/2015.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de petición de documentación-UR-BZS010 que se indica a D^a María Carmen Madrazo Salmantón y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de Documentación

El día 29-12-2014, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Licencia de obras para sustitución de tarima por baldosa en c/ Joaquín Altuna nº 2.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Fotografías de la zona donde se interviene.
- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras, se deberá presentar plano acotado a escala suficiente, en el que se indiquen:
 - El nombre de la calle,
 - Las dimensiones de la ocupación,
 - El paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,
 - El paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,
 - Y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/50/2015".

Castro Urdiales, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/2739

CVE-2015-2739

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-2741 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/100/2015.*

D. Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de petición de documentación-UR-BZS02D que se indica a D^a M^a Ángeles Curto Veci y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de documentación

El día 16-01-2015, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Licencia de obras para reforma de cocina en vivienda sita en c/Juan de la Cosa nº 10-1º.

Conforme a la información efectuada por el departamento de Urbanismo y Actividades, y tal y como dispone el artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, al ser dicha solicitud defectuosa se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Fotocopia del NIF del solicitante.
- Justificante de pago de la autoliquidación de las tasas correspondientes, previstas en las Ordenanzas Fiscales.
- Fotografías de la zona donde se interviene.
- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras, se deberá presentar plano acotado a escala suficiente, en el que se indiquen:
 - El nombre de la calle,
 - Las dimensiones de la ocupación,
 - El paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,
 - El paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,
 - Y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/100/2015".

Castro Urdiales, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/2741

CVE-2015-2741

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-2756 *Notificación de incoación de expediente de declaración de caducidad. Expediente URB/1585/2012.*

Don Iván González Barquín, alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación de incoación de expediente de declaración de caducidad-URBZS015 que se indica a D. Íñigo Álvarez Bilbao y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"NOTIFICACIÓN DE EXPEDIENTE

Por la presente se le notifica que se ha incoado expediente de declaración de caducidad de la solicitud de anulación de la licencia de obra para la reforma de cuarto de baño en vivienda sita en la c/ Manuel Urquijo nº 6 - 1º B, de esta ciudad, promovida por Ud. por no haber podido acceder a dicha vivienda, habiéndosele requerido que se pusiera en contacto con la Ingeniero municipal para poder girar dicha visita, con fecha 6 de octubre de 2014 (registro de salida nº 14.916 de fecha y fecha de notificación 27 de noviembre de 2014 en publicación en el Boletín Oficial de Cantabria).

De conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le advierte que, si en plazo de tres meses Ud. no realiza actividad alguna en relación con este expediente, se producirá la caducidad del mismo".

Castro Urdiales, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/2756

CVE-2015-2756

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-2723 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de piscina en Mogro. Expediente 6/15.*

Por doña M^a del Carmen Tresgallo San Martín con DNI nº 13.892.520-Z, se solicita autorización para construcción de piscina en suelo rústico de Mogro, calle El Bullón nº 68, parcela catastral nº 39044A009002840000BH.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 de la Ley 2/2001 en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009 de 3 de julio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada instalación, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el B.O. de Cantabria.

Miengo, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2015/2723

CVE-2015-2723

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2771 *Aprobación inicial y exposición pública de Estudio de Detalle.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 9 de febrero de 2015 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.6 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander; 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle en c/ El Mansín-c/ Pedro Rodríguez Parets-c/ Agapito García Rumayor y c/ Maestro Federico Muñoz, a propuesta de D. José Alonso Sánchez, en representación de Residencial El Mansín, S. L., iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

El expediente se encuentra a disposición de cualquiera que quiera examinarlo en la planta 4ª del nº 3 de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Santander, 10 de febrero de 2015.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz

2015/2771

CVE-2015-2771

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2015-2304 *Información pública de solicitud de autorización para ampliación de estabulación.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de don Rafael García-Diego Fernández, de concesión de autorización para ampliación de estabulación en la Cistierna, polígono 48, parcela 74, calificada como suelo rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Soba, 16 de febrero de 2015.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2015/2304

CVE-2015-2304

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2015-2694 *Resolución de 25 de febrero de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación establece, en el artículo 52, que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas que demuestre la madurez en relación con los objetivos del bachillerato, así como acreditar, en todo caso, las aptitudes necesarias para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate, mediante la superación de una prueba específica.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula en el título I, capítulo V, sección primera, las enseñanzas artísticas.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando los requisitos para dicho acceso, las exenciones de la prueba específica, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso así como la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en su artículo 22, el acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a estas enseñanzas por parte de todas aquellas personas que deseen cursar un grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, l, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

ASPECTOS GENERALES

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las siguientes pruebas:

a) Prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, destinada a los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos de acceso.

b) Prueba específica que han de superar los aspirantes a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño.

CVE-2015-2694

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Los aspirantes que no posean los requisitos académicos para acceder a estas enseñanzas y tengan, como mínimo, diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba, o dieciocho si se acredita estar en posesión de un título de técnico relacionado con aquél al que se desea acceder, o estén cursando el ciclo formativo de grado medio conducente a dicho título, deberán realizar la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior sustitutoria de los requisitos académicos de acceso. Los aspirantes deberán realizar esta prueba si no poseen alguno de los siguientes títulos o condiciones:

- a) El título de Bachiller.
- b) La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, en otra convocatoria diferente a la que se realiza en la presente orden.
- c) La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- d) El título de Técnico superior o el título de Técnico especialista.
- e) El título de Maestría industrial.
- f) El título de Bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario superado.
- g) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- h) Cualquier título universitario, de ciclo largo o de ciclo corto.
- i) La superación de otros estudios que hubieran sido declarados equivalentes a los anteriores.

2. Los aspirantes que deseen cursar un ciclo formativo de artes plásticas y diseño de grado superior durante el curso 2015-2016 deberán concurrir a la prueba específica, excepto aquellos a los que se haya concedido la exención de dicha prueba, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimocuarto.

Tercero. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado superior de la convocatoria de junio será el comprendido entre el 27 de abril y el 15 de mayo de 2015, ambos inclusive. Para el alumnado que haya superado en el año 2015 la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y desee presentarse a la prueba específica, el plazo se ampliará hasta el día 10 de junio de 2015.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente orden se formalizarán presentando la solicitud según modelo que figura como anexo I, en cualquiera de los siguientes lugares:

- a) La secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº Santa Bárbara s/n, 39538 - Puente San Miguel, Reocín).
- b) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander).

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte comunicará al director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, según modelo que figura como anexo II, los listados de inscritos en las mismas, antes del 18 de mayo de 2015, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas las solicitudes de exención por el director de la Escuela de Arte Nº 1, éste publicará una lista con los admitidos y las exenciones correspondientes, así como, en su caso, las razones de la exclusión. La lista, según el modelo que figura en el anexo II, se publicará el día 21 de mayo de 2015 en los

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

tablones de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander). Contra dicha lista se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro en el plazo de tres días hábiles desde la publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos con las correspondientes exenciones, el 29 de mayo de 2015, en los lugares que se determinan en el subpartado anterior.

6. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- a) Documentación justificativa de la exención de la prueba específica.
- b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.
- c) En caso de que el aspirante no deba realizar la parte general de la prueba, fotocopia compulsada del título o condición que le permita el acceso directo a las enseñanzas a las que se refiere la presente orden.

En el caso de que un alumno esté cursando 2º curso de bachillerato, deberá presentar un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director del centro en el que está matriculado. En este caso, el interesado deberá presentar antes de realizar la prueba específica correspondiente un certificado acreditativo de reunir las condiciones de obtener el título de Bachiller.

En el caso de que el interesado tenga dieciocho años y esté cursando un ciclo formativo de grado medio, deberá presentar un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director del centro en el que está matriculado. En este caso, el interesado deberá presentar antes de realizar la parte general de la prueba un certificado acreditativo de reunir las condiciones de obtener el título de Técnico.

d) Ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago y, cuando proceda, acreditación de la condición de Familia Numerosa de categoría general.

e) Acreditación de la condición de Familia Numerosa categoría especial.

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

3. La inscripción de una persona para realizar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Tasas.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2014, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, la participación en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño conlleva el abono de la Tasa 4 de inscripción en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial

CVE-2015-2694

y de artes plásticas y diseño del Gobierno de Cantabria de 27,31 €, en concepto de inscripción al proceso. Aquellos solicitantes que tengan reconocida la condición de miembros de Familia Numerosa de categoría general, tendrán una reducción del 50% sobre la Tarifa en vigor en el momento de la convocatoria. La autoliquidación y pago de la Tasas en todo caso, se realizará en el modelo "046" establecido por la Orden HAC/19/2011, de 18 de julio, por la que se modifica la orden de 19 de diciembre de 2001, por la que se aprueban los modelos de los documentos de ingreso 046 y 047, debiendo presentar el interesado, junto con la solicitud de inscripción según el anexo I, el ejemplar para la administración del impreso "046" justificativo del pago de la tasa y, en su caso, acreditación de pertenecer a una Familia Numerosa de categoría general.

2. Las personas que acrediten la condición de Familia Numerosa categoría especial estarán exentas del pago de la tasa de inscripción, por lo que tendrán que presentar dicha acreditación junto a la solicitud de inscripción según el anexo I. En este caso, no tendrán que cumplimentar el modelo "046" de autoliquidación.

3. El modelo "046" será cumplimentado a través del portal educativo \o "<http://www.educantabria.es/>" <http://www.educantabria.es/> o de la oficina virtual de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria: \o "<https://ovhacienda.cantabria.es/>" https://ovhacienda.cantabria.es, de acuerdo con las instrucciones que se recogen en el anexo III.

PRUEBA DE ACCESO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS (PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO)

Sexto. Comisión de evaluación.

1. Se creará una única comisión de evaluación para la prueba de acceso a la que se refiere este capítulo, constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director de la Escuela de Arte Nº1 de Puente San Miguel y como secretario el vocal de menor edad. Los vocales serán profesores de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y serán designados por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y por el secretario de la Escuela de Arte Nº1 de Puente San Miguel..

3. Por la participación en esta comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

4. Por razones organizativas, el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá constituir una comisión de evaluación única para la prueba de acceso a enseñanzas deportivas y para la prueba de acceso a enseñanzas de artes plásticas y diseño.

Séptimo. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba a la que se refiere este capítulo serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia para la prueba de acceso a ciclos formativos de artes plásticas y diseño de grado superior serán los especificados en el anexo IV.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

4. La prueba, cuyo objetivo es apreciar la madurez de los candidatos para seguir con éxito estudios de artes plásticas y diseño de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, versará sobre las siguientes materias del bachillerato:

- a) Lengua castellana y literatura.
- b) Lengua extranjera (elegir entre inglés o francés).
- c) Matemáticas o historia (elegir una de las dos).

5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de los ejercicios.

Octavo. Lugar de realización de las pruebas.

La prueba sustitutoria de los requisitos académicos de acceso así como la prueba específica se realizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº de Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La realización de la prueba de acceso tendrá lugar el día 18 de junio de 2015 y se ajustará a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte de Puente Nº1 San Miguel, con indicación de las aulas donde vayan a efectuarse. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8 horas y 30 minutos: Reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales de la Escuela de Arte Nº1.

b) 9 horas y 30 minutos: Ejercicio de lengua castellana y literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 11 horas: Ejercicio de lengua extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 12 horas y 30 minutos: Ejercicio de matemáticas o de historia, que tendrá una duración de dos horas.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de los ejercicios de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, expresados con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de los ejercicios. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada uno de ellos.

2. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

3. Cuando existan exenciones de alguno de los ejercicios de la prueba, por haberlos superado en una convocatoria anterior celebrada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la calificación correspondiente a los ejercicios exentos será la que figure en la certificación aportada por el alumno. Dicha calificación será la que se compute a efectos del cálculo de la calificación final de la prueba.

4. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo V, que recogerá la calificación de cada ejercicio, así como la calificación final de la prueba.

5. Los resultados se harán públicos en la Escuela de Arte Nº 1 y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

6. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

7. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará en el plazo de dos días hábiles al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

8. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela de Arte Nº1. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso a la que se refiere este capítulo o una parte de la misma podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría de la Escuela de Arte Nº1, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VI, A o B, según corresponda.

2. La superación de la prueba a la que se refiere el presente capítulo tendrá los mismos efectos que la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.

3. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO

Duodécimo. Comisión de evaluación.

1. Se creará una comisión de evaluación constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará de presidente el director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y como secretario el vocal de menor edad. Los vocales serán maestros de taller de artes plásticas y diseño, profesores de artes plásticas y diseño o profesores de enseñanza secundaria. Dicha comisión será designada por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- Organizar y controlar la realización de la prueba específica de acceso encomendada.
- Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- Evaluar y calificar la prueba específica de acceso.
- Resolver las reclamaciones presentadas.
- Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba específica de acceso que será firmada por el director y el secretario de la Escuela de Arte Nº1 de Puente San Miguel.

3. Por la participación en esta comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Decimotercero. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba específica serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios de la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

3. Los contenidos de referencia para la prueba específica de acceso a ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño serán los especificados en el anexo VII.

4. La prueba específica, que constará de tres ejercicios, deberá adecuarse a lo establecido en los reales decretos por los que se establecen los currículos de los ciclos formativos de grado superior.

Para la realización del segundo y tercer ejercicio, el alumno aportará el material necesario:

- a) Papel INGRES (70 X 50) O papel CANSON (65 X 50).
- b) Papel DI N A4 para bocetos.
- c) Papel DIN A3 para dibujo definitivo.

Decimocuarto. Exenciones.

1. Estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso los aspirantes que estén en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:

- a) El título de Técnico superior de artes plásticas y diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar, o título declarado equivalente.
- b) El título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental.
- c) El título superior de artes plásticas o título superior de diseño, en sus diferentes especialidades, o título declarado equivalente.
- d) El título superior de conservación y restauración de bienes culturales, en sus diferentes especialidades.
- e) El título de licenciado en bellas artes o grado equivalente.
- f) El título de arquitecto o grado equivalente.
- g) El título de Ingeniero técnico en diseño industrial.

2. Asimismo, estarán exentos de realizar la prueba específica quienes acrediten una experiencia laboral de, al menos, un año relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo superior al que deseen acceder. Dicha acreditación se justificará presentando la siguiente documentación:

a) Trabajador por cuenta ajena:

1º. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

2º. Certificado de la empresa en el que conste la duración del contrato o contratos, la actividad desarrollada o el puesto profesional desempeñado, y el periodo de tiempo en el que ha desarrollado dicha actividad.

b) Trabajador por cuenta propia:

1º. Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.

2º. Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta: modelo 036).

Decimoquinto. Lugar y fechas de realización de la prueba.

1. La prueba específica se realizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, situada en el Bº Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel.

2. La organización y realización de la prueba específica tendrá lugar el día 24 de junio de 2015. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, con indicación de las aulas donde se realizarán las diferentes partes. La prueba seguirá el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8 horas y 30 minutos: Reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

y desarrollo de estos ejercicios, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales de la Escuela de Arte.

b) 9 horas: Ejercicio sobre Historia del Arte, que tendrá una duración máxima de una hora.

c) 10 horas y 30 minutos: Realización de un dibujo artístico a partir de un modelo del natural.

d) 13 horas: Ejecución de bocetos sobre un tema dado y plasmación tridimensional de uno de ellos.

3. En el caso de que, una vez formalizada la matrícula, hubiera plazas vacantes, se convocará otra prueba específica en el mes de septiembre si hubiera solicitantes para el acceso al ciclo formativo correspondiente. El periodo para inscribirse en dicha prueba estará comprendido, en su caso, entre el 4 y el 5 de septiembre, debiendo realizarse dicha inscripción en los lugares que se establecen el apartado tercero, subapartado 2. La convocatoria, en la que se determinará el día y hora en la que se celebrará la referida prueba, se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Artes Nº 1 de Puente San Miguel y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander).

Decimosexto. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5 en cada ejercicio.

2. La calificación final de la prueba específica será la media aritmética, con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que haya obtenido la calificación mínima de 5 en cada uno de ellos.

3. Una vez evaluada la prueba específica de acceso, la comisión levantará un acta de evaluación según el modelo del anexo VIII. Dicha acta reflejará la calificación de los examinados en términos cuantitativos o, en su caso, la exención. El acta se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander) el día 25 de junio.

4. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación correspondiente en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

5. La comisión resolverá la reclamación y se la comunicará, en el plazo de dos días hábiles al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

6. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel. Se remitirá una copia del acta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Decimoséptimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo IX.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Decimoctavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de febrero de 2015.

El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

ANEXO I.
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	N°	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio		Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico		
Ciclo de Grado Superior al que se desea acceder:							
Datos de solicitud (marque la opción que proceda):							
Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior de enseñanzas de artes plásticas y diseño:							
<input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2015. <input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2015, teniendo el título de técnico de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño o está cursándolo en el momento de la inscripción. <input type="checkbox"/> En el plazo de inscripción aún no ha finalizado el ciclo formativo de Grado Medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, cuya certificación académica de superación debe entregar antes del 24 de junio de 2015. <input type="checkbox"/> Que posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas de artes plásticas y diseño de grado superior, por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones: <input type="checkbox"/> Título de Bachiller. <input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado superior. <input type="checkbox"/> Título de técnico superior o de técnico especialista. <input type="checkbox"/> Otros requisitos de los establecidos en el apartado 2, subapartado 1 (especificar):..... <input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba: <input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad. <input type="checkbox"/> Está exento de realizar el ejercicio o ejercicios:.....							
Parte general. Materias:							
<input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia <input type="checkbox"/> Que debe realizar la prueba específica para acceder a las enseñanzas que desee cursar. <input type="checkbox"/> Que solicita la exención de la prueba específica, por estar en posesión de alguno de los títulos o condiciones establecidos en el apartado 14 (especificar):..... Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifíquese la adaptación que precise:.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO				AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)		SE APORTA CON LA SOLICITUD	
Título de bachiller				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	
Certificado de haber superado la parte común de la prueba de acceso de G.S. en convocatorias anteriores de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño,				<input type="checkbox"/> Centro.....		<input type="checkbox"/>	

CVE-2015-2694

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO II
RELACIÓN DE ALUMNOS ADMITIDOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		LOCALIDAD			
Escuela de Arte N° 1		Puente San Miguel			
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Exención ⁽¹⁾	Ciclo formativo de grado medio ⁽²⁾	Prueba para los que no reúnan los requisitos académicos ⁽³⁾	Motivo de la exclusión
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Para aquellos inscritos que soliciten exención de la prueba específica, se hará constar, según proceda: Aceptada o Denegada.
2. Señalar con una X aquellos inscritos que han cursado o están cursando un ciclo formativo de grado medio.
3. Señalar el ejercicio o ejercicios de la prueba a los que no se deben presentar por haberlos superado en convocatorias anteriores.

En Puente San Miguel, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

1. Cumplimentar el anexo I de solicitud.
2. Entrar en el portal educativo <http://www.educantabria.es/>, para cumplimentar el modelo "046" (excepto las personas que tengan la condición de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL que al tener exención del 100% no tienen que pagar las tasas establecidas):
 - Seleccionar el concepto que corresponda según las pruebas a las que se presente y si se cumple la condición de Familia Numerosa Categoría General.
 - Rellenado los datos del solicitante, en el campo "CUOTA" indicar la cantidad total a ingresar:
 - Con carácter general 27,31 €.
 - Para los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA GENERAL (bonificación del 50%), 13,66 €.
 - Los miembros de FAMILIA NUMEROSA CATEGORÍA ESPECIAL no tienen que cumplimentar este modelo
3. Si se ha elegido el modo de pago mediante "certificado electrónico", una vez realizado el pago a través de la Pasarela de pagos del Gobierno de Cantabria deberá imprimir el documento 046. para adjuntar con la solicitud en el centro docente en el que corresponda la inscripción.
4. Si se ha elegido el modo de pago en oficina bancaria, imprimir el modelo 046 y realizar el pago en la entidad bancaria elegida de las Colaboradoras del Gobierno de Cantabria.
5. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Ejemplar para la Administración del 046WEB diligenciado por la entidad bancaria o por la pasarela de pagos.
 - c. Aquellos que se tengan la condición de Familia Numerosa de categoría general acreditarán tal circunstancia.
 - d. Quienes tengan la condición de Familia Numerosa de categoría especial, acreditación de dicha condición, y no deberán aportar ningún MODELO 046
 - e. Otros documentos que correspondan según el artículo 4.
6. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
7. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

QUIENES EXCEPCIONALMENTE NO PUDIERAN CUMPLIMENTAR TELEMATICAMENTE EL MODELO "046" DEBERAN CONTACTAR CON EL TELÉFONO DE AYUDA 012 O 902 139 012, SI LLAMA DESDE FUERA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA.)

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO IV

CONTENIDOS DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES A LA PRUEBA DESTINADA A LOS ASPIRANTES QUE NO POSEEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

1. El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos:

- a) El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.
- b) El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.
- c) El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.
- d) Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.
- e) Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.
- f) El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.

2. La práctica del Comentario de textos:

- a) Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.
- b) Redacción del resumen.
- c) Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.
- d) Identificación y comentario de la estructura de un texto.
- e) Redacción del tema.
- f) Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).
- g) Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.
- h) La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.

3. El español actual.

- a) Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.
- b) Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.
- c) Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.
- d) Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

e) Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.

4. Morfosintaxis de la oración:

- a) Tipos de oraciones simples.
- b) Sujeto: Núcleo y complementos.
- c) Predicado: Núcleo y complementos.
- d) Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar **las competencias lectora y escritora** necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado.
2. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.
3. Se buscará demostrar la competencia en al menos cinco de las siguientes **habilidades**:
 - a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.
 - b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.
 - c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o las tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).
 - d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.
 - e) Redactar el tema de un texto.
 - f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.
 - g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.
 - h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.
 - i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.
- k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.
- l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.
- m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.
- n) Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

MATEMÁTICAS

CONTENIDOS

1. Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas.
2. Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes.
3. Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
4. Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica.
5. Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos.
6. Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

7. Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas.
8. Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.
- b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3.
- c) Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.
- d) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.
- e) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.
- f) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.
- g) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlas con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- h) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.
- i) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de Probabilidad Condicionada y aplicarlo a situaciones reales.

HISTORIA

CONTENIDOS.

1. Prehistoria.

- a) El Paleolítico Inferior: proceso de hominización o de humanización. Atapuerca. Homo Antecesor.
- b) El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
- c) El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens; arte mobiliario y rupestre.
- d) El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.

2. La Península Ibérica.

- a) Los pueblos prerromanos: iberos, celtas.
- b) Las colonizaciones fenicias y griegas. Tartessos.

3. La Hispania Romana.

- a) La conquista: guerras púnicas. Aníbal. Causas y fases. Viriato.
- b) La romanización.

4. La Hispania visigoda.

- a) Leovigildo y Recaredo: la asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
- b) Problemas dinásticos y guerras civiles: Guadalete.

5. Al Ándalus

- a) La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato. Abd-el-Rahmán III y Almanzor.
- b) La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides. Segundos reinos de Taifas. Almohades. El reino de Granada.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

6. Los reinos cristianos en la Edad Media.

- a) Origen y supervivencia hasta el s. XI. León, Castilla, Navarra, Aragón y condados catalanes. La batalla de Covadonga.
- b) La reconquista y repoblación. El Cid. Fases y consecuencias. Órdenes militares.
- c) Los reinos peninsulares. La hegemonía de Castilla. El Concejo de La Mesta. Señores feudales. El vasallaje. El fuero. El gremio.

7. Un reinado providencial: Los Reyes Católicos.

- a) Autoritarismo y control de la nobleza. Regidores y corregidores. La figura del virrey.
- b) Unificación territorial y religiosa. Castilla y Aragón. Granada. Navarra. Inquisición y judaísmo. Expulsión de los judíos. Las audiencias. Las Cortes. Regentes.
- c) Cristóbal Colón. El descubrimiento de América. Tratado de Tordesillas.

8. El siglo XVI y los Austrias Mayores.

- a) Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
- b) La conquista de América. Hernán Cortés. La revolución de posprecios. Criollos.
- c) Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
- d) Los moriscos. La limpieza de sangre.

9. El siglo XVII y los Austrias Menores.

- a) La monarquía absolutista. Crisis y decadencia. Felipe III. La figura del valido.
- b) Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores de la monarquía. El Conde-Duque de Olivares.
- c) Carlos II y su herencia.

10. La Guerra de Sucesión y los Borbones.

- a) Felipe V. Guerra de Sucesión y Tratado de Utrecht. Los Decretos de Nueva Planta. La Ley Sálica. Fernando VI.
- b) Carlos III. El Despotismo Ilustrado. Jovellanos.
- c) El Antiguo Régimen. La sociedad estamental. Mayorazgos.
- d) Carlos IV.

11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal.

- a) El Liberalismo político, económico y social. La sociedad de clases.
- b) Alzamiento del 2 de mayo y nacionalismo. José I Bonaparte y los afrancesados. Las Cortes liberales de Cádiz y la Constitución de 1812. Democracia. Soberanía. Sufragio universal y censitario. El Estado confesional.
- c) El reinado de Fernando VII: La independencia de América: Simón Bolívar.

12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1844-1874).

- a) Isabel II: regencias y guerras carlistas.
- b) Los pronunciamientos.
- c) Mendizábal y la desamortización.
- d) Exilio de los Borbones y Amadeo de Saboya. Federalismo, La Primera República.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

13.La Restauración.

- a) Restauración borbónica. Cánovas del Castillo. Alfonso XII. Libremercado y proteccionismo.
- b) Los movimientos obreros: Carlos Marx. Socialismo. Anarquismo. Sindicalismo: UGT y CNT.

14.Las dictaduras en la época de entreguerras.

- a) Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
- b) El desastre de Annual.
- c) El caso español: Primo de Rivera.

15.El fracaso democrático de la II República: La Guerra Civil española.

- a) El Pacto de San Sebastián: La Segunda República.
- b) Azaña. Bienio progresista. Bienio negro. El Frente Popular. La Falange.
- c) Guerra civil 1936-1939. Las brigadas internacionales.

16.El Franquismo.

- a) Francisco Franco. El nacionalcatolicismo.
- b) El Desarrollismo.
- c) El Final de la Dictadura y la Transición: Carrero Blanco. Adolfo Suárez. El consenso. Juan Carlos I. La Constitución de 1978.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Valorar la madurez intelectual ponderando la importancia de las causas y consecuencias de los acontecimientos históricos que han ido moldeando nuestra realidad económica, social, cultural y política.
- b) Analizar las principales ideologías que configuran la percepción de la realidad, sus problemas y las soluciones propuestas.
- c) Conocer los principales acontecimientos de la Historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición, ambos temas inclusive, y la proyección de esos acontecimientos en el curso del tiempo.
- d) Aprender el papel protagonista de los principales actores de nuestra historia, estimando de forma objetiva el peso de los individuos en el acontecer histórico y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, cultural y político del tiempo que les tocó vivir.
- e) Situar cronológicamente los hitos más importantes de la Historia de España enmarcándolos en su perspectiva temporal y secuencial correcta.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

LENGUA EXTRANJERA

INGLÉS

1. Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.

2. Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:

- a) Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
- 1º. Presente simple / presente continuo.
 - 2º. Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
 - 3º. Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
 - 4º. Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
 - 5º. Adjetivos: comparativo y superlativo.
 - 6º. Phrasal verbs más comunes
 - 7º. Question tags.
 - 8º. Pronombres y oraciones de relativo.
- b) Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
- 1º. Pasado simple y pasado continuo.
 - 2º. Pretérito perfecto + just / yet / already.
 - 3º. Pretérito pluscuamperfecto.
 - 4º. Voz pasiva.
 - 5º. Past habits: used to + infinitivo.
 - 6º. Be /get used to + (-ing).
 - 7º. Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
 - 8º. Adverbios de modo e intensidad.
- c) Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
- 1º. Presente continuo.
 - 2º. Will.
 - 3º. Be going to + infinitivo.
 - 4º. When /as soon as / before / after ...+ presente simple.
 - 5º. When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto.
 - 6º. Futuro Continuo.
 - 7º. Futuro simple.
 - 8º. Futuro Perfecto.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- d) Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - 1º. Verbos Modales: must / mustn't, should / ought to, need / needn't, have to / don't have to, can / be able to / could, / may / might.
- e) Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
 - 1º. Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple e infinitivo perfecto.
- f) Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - 1º. Oraciones condicionales tipo I, II y III (con IF y UNLESS).
- g) Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - 1º. Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
 - 2º. Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
- h) Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
 - 1º. Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
 - 2º. Have / get something + participio pasado.

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará hasta la capacidad del alumno para:

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

FRANCÉS

1. Habilidades comunicativas

- a) Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- b) Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.

2. Reflexiones sobre la lengua.

- a) Funciones del lenguaje y gramática.
 - 1º. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
 - 1º.1. El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
 - 1º.2. Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
 - 1º.3. La comparación: plus.....que ; moins.....que;aussi.....que.
 - 1º.4. El superlativo.
 - 1º.5. Los pronombres relativos: qui, que, où.
 - 2º. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - 2º.1. El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
 - 2º.2. La negación. Las partículas negativas.
 - 2º.3. El imperfecto.
 - 2º.4. Passé composé / imparfait.
 - 2º.5. El pluscuamperfecto.
 - 3º. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - 3º.1. La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
 - 3º.2. Futuro próximo (aller + infinitif).
 - 3º.3. Futuro simple.
 - 3º.4. Presente inmediato.
 - 4º. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - 4º.1. Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
 - 4º.2. Il faut que + subjonctif.
 - 4º.3. Devoir + infinitif.
 - 4º.4. Il est interdit de... ; Il est défendu de
 - 4º.5. El subjuntivo.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- 5º. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - 5º.1. Las oraciones condicionales.
 - 5º.2. Condicional presente y condicional pasado.

- 6º. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - 6º.1. El estilo indirecto.
 - 6º.2. El imperativo.
 - 6º.3. La interrogación.

- 7º. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.
 - 7º.1. Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
 - 7º.2. El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.

- 8º. Expresar una cantidad.
 - 8º.1. Adjetivos y pronombres indefinidos.
 - 8º.2. El pronombre EN.
 - 8º.3. El pronombre Y.

- b) Léxico acorde al nivel.
 - 1º. Relacionado con todos los temas tratados.

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará hasta la capacidad del alumno para:

- e) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- f) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- g) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- h) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

		DATOS ESTADÍSTICOS:				TOTAL	T. DE TÉCNICO ⁽¹⁾
		ESCUELA DE ARTE Nº1		1. Número de inscritos			
PUENTE SAN MIGUEL		2. Número de examinados					
		3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)					
		4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)					
		5. Nº de exentos de lengua castellana y literatura.					
		6. Nº de exentos de lengua extranjera.					
		7. Nº de exentos de matemáticas o historia					
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ⁽²⁾	MATEMÁTICAS ⁽²⁾	HISTORIA ⁽²⁾	LENGUA EXTRANJERA ⁽²⁾	CALIFICACIÓN GLOBAL ⁽²⁾	
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							

(1) Especificar, en cada caso, el número de aspirantes que están en posesión del título de técnico.
 (2) Calificación de 0 a 10 con dos decimales. En su caso, indiquese EXENTO.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

En Puente San Miguel , a de.....de 2015

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO VI-A

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS (PARTE GENERAL DE LA PRUEBA)

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº1 de Puente San Miguel, Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado, con la calificación final de, la prueba de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso.

En, a.....de.....de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

ANEXO VI-B

CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS (PARTE GENERAL DE LA PRUEBA)

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº1 de Puente San Miguel, Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado parcialmente la prueba de acceso a ciclos de grado superior, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las siguientes calificaciones:

Materias superadas (*)	Calificación obtenida

(*) En su caso, anúlese la segunda fila de la tabla.

En, a.....de.....de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

Fdo.:

(Sello del centro)
Fdo.:

CVE-2015-2694

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO VII

CONTENIDOS DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

PRIMER EJERCICIO

Contenidos:

- El arte como expresión humana en el tiempo y en el espacio: significado de la obra artística. La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.
- Apreciación formal y semántica de la imagen.
- La forma bi y tridimensional y su representación sobre el plano.
- Aspectos más destacados del arte, desde la prehistoria hasta nuestros días.

SEGUNDO EJERCICIO

Contenidos:

- Los materiales del dibujo y sus técnicas.
- El color. La luz. La sombra. Valores expresivos y descriptivos.
- La proporción. Relación entre las partes y el todo.
- La Composición.
- El Claroscuro.

TERCER EJERCICIO

Contenidos:

- Proporción. Simetrías. Estructuras.
- El Diseño, sus clases.
- El Proyecto, documentación, bocetos, composiciones.
- El paso del boceto ó bocetos al dibujo definitivo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorarán los siguientes términos:

- Conocimientos y sensibilidad ante la obra de arte.
- Sentido artístico de la expresión gráfica y la capacidad creadora.
- Representación sensible de objetos sencillos.
- Utilización de la técnica del claroscuro y del color.
- Comprensión de los elementos que intervienen en la composición: la proporción, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.
- Conocimiento de las fases básicas para el desarrollo de un proyecto.
- Presentación correcta del trabajo.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO VIII

ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL CICLO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

Nº	CENTRO	ESCUELA DE ARTE Nº 1	ENSEÑANZAS	CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO			
				CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS			
	APELLIDOS Y NOMBRE		PRIMER (1) EJERCICIO	SEGUNDO (1) EJERCICIO	TERCER (1) EJERCICIO	C. FINAL (2)	
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							

(1) Cada ejercicio se valorará de 1 a 10.

(2) Media aritmética de los ejercicios con dos decimales. En su caso, indíquese EXENTO:

Puente San Miguel a de de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO IX

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS
CICLOS FORMATIVOS DE DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO SUPERIOR**

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel de Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación dela prueba específica de acceso a las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado superior de artes plásticas y diseño en.....

En Puente San Miguel, a.....dede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

2015/2694

CVE-2015-2694

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2015-2695 *Resolución de 25 de febrero de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece, en el artículo 64.2, que podrán acceder al grado superior de las enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Además dispone que, en determinadas modalidades y especialidades deportivas, podrá requerirse la superación de una prueba específica realizada por las Administraciones educativas, la acreditación de méritos deportivos o ambos requisitos de forma conjunta.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula, en el título I, capítulo V, sección tercera, las enseñanzas deportivas de régimen especial.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, así como el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado superior de las enseñanzas consistirá en la realización de la parte común de la prueba de acceso al grado superior de la Formación profesional.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a todas aquellas personas que deseen cursar el grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

ASPECTOS GENERALES

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar la prueba de acceso destinada a los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos para acceder a los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas.

2. La prueba de acceso al grado superior de las enseñanzas deportivas de régimen especial tiene por objeto demostrar la madurez en relación con los objetivos formativos del bachillerato. Esta prueba versará sobre los contenidos de las materias comunes que se determinen en el currículo de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

3. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Serán destinatarios de esta convocatoria los aspirantes que, teniendo como mínimo diecinueve años cumplidos en el año de realización de la prueba y estando en posesión del título de Técnico deportivo en la correspondiente especialidad o modalidad deportiva, no estén en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:

- a) El título de Bachiller.
- b) La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Bachiller para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado superior, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial, en otra convocatoria diferente a la que se realiza en la presente resolución.
- c) La superación del segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- d) El título de Técnico superior o de Técnico especialista.
- e) El título de Maestría industrial.
- f) El título de bachiller superior con el Curso de Orientación Universitaria (COU) o el Preuniversitario superado.
- g) La superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de veinticinco años.
- h) Cualquier título universitario, de ciclo largo o de ciclo corto.
- i) La superación de otros estudios que hubieran sido declarados equivalentes a los anteriores.

2. Asimismo podrán acceder a las pruebas aquellos aspirantes con dieciocho años cumplidos en el año de realización de la prueba, quienes, además de estar en posesión del título de Técnico deportivo en la correspondiente especialidad o modalidad deportiva, estén en posesión de un título de técnico relacionado con el ciclo al que se desea acceder.

Tercero. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación.

1. El periodo de inscripción para la realización de las pruebas será el comprendido entre el 27 de abril y el 15 de mayo de 2015, ambos inclusive.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente orden se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en cualquiera de los siguientes lugares:

- a) La secretaría del IES Villajunco (C/ Junco nº 8, 39005-Santander).
- b) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander).

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte y el IES Villajunco, como centros receptores de las solicitudes comunicarán al director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, centro donde se van a realizar las pruebas, según modelo que figura como anexo II, los listados de inscritos en las mismas, antes del 18 de mayo de 2015, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso, la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel publicará las listas de admitidos con las correspondientes exenciones el día 21 de mayo de 2015. Asimismo, una copia de dicha lista se publicará en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de tres días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos con las correspondientes exenciones, el día 29 de mayo de 2015, en los lugares que se determinan en el subapartado anterior.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

6. Contra esta lista se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. La solicitud podrá ir acompañada, en su caso, de la solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

2. La inscripción de una persona para las pruebas de acceso a enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

Quinto. Comisión de evaluación.

1. Se creará una única comisión de evaluación para la prueba de acceso a la que se refiere este apartado, constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director de la Escuela de Arte Nº1 de Puente San Miguel y como secretario el vocal de menor edad. Los vocales serán profesores de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria y serán designados por el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. Las funciones de la comisión de evaluación son:

a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.

b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.

c) Evaluar y calificar la prueba.

d) Resolver las reclamaciones presentadas.

e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y por el secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel.

3. Por la participación en esta comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

4. Por razones organizativas, el titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá constituir una comisión de evaluación única para la prueba de acceso a enseñanzas deportivas y para la prueba de acceso a enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño.

Sexto. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios correspondientes a la prueba a la que se refiere este capítulo serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. Los contenidos de referencia de la prueba de acceso serán los especificados en el anexo IV.

4. La prueba, cuyo objetivo es apreciar la madurez de los candidatos para seguir con éxito enseñanzas deportivas de régimen especial de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, versará sobre las siguientes materias del bachillerato:

a) Lengua castellana y literatura.

b) Lengua extranjera (elegir entre inglés o francés).

c) Matemáticas o historia (elegir una de las dos).

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

5. En cada ejercicio se indicarán los criterios de calificación.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de los ejercicios.

Séptimo. Lugar de realización de la prueba.

La prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deesen cursar un ciclo formativo de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, se realizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº de Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín).

Octavo. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La prueba de acceso tendrá lugar el día 18 de junio de 2015 y se ajustará a lo dispuesto en esta resolución.

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº1, indicando expresamente las aulas donde se realizará la misma. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 8 horas y 30 minutos: Reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, que quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales de la Escuela de Arte Nº1.

b) 9 horas y 30 minutos: Ejercicio de lengua castellana y literatura, que tendrá una duración de una hora y media.

c) 11 horas: Ejercicio de lengua extranjera, que tendrá una duración de una hora.

d) 12 horas y 30 minutos: Ejercicio de matemáticas o de historia, que tendrá una duración de dos horas.

Noveno. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de los ejercicios de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, expresados con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de los ejercicios. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada uno de ellos.

2. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

3. Cuando existan exenciones de alguno de los ejercicios de la prueba, por haberlos superado en una convocatoria anterior celebrada en la Comunidad Autónoma de Cantabria, la calificación correspondiente a los ejercicios exentos será la que figure en la certificación aportada por el alumno. Dicha calificación será la que se compute a efectos del cálculo de la calificación final de la prueba.

4. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo V, que recogerá la calificación de cada ejercicio, así como la calificación final de la prueba.

5. Los resultados se harán públicos en el IES Villajunco de Santander, en la Escuela de Arte Nº1 de Puente San Miguel y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/Vargas 53, 6ª planta 39010-Santander.

6. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

7. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará, en el plazo de dos días hábiles al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada

CVE-2015-2695

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

8. El acta original y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela de Arte Nº1 de Puente San Miguel. Se remitirá una copia de ésta al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Décimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso a la que se refiere este capítulo o una parte de la misma podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VI, A o B, según corresponda.

2. La superación de la prueba a la que se refiere el presente capítulo tendrá los mismos efectos que la parte común de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.

3. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Undécimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de febrero de 2015.

El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS
DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1		Apellido 2			
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Datos de solicitud (marque la opción que proceda):							
Que cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos de Grado Superior de enseñanzas deportivas de régimen especial:							
<input type="checkbox"/> Tener como mínimo 19 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2015 y estar en posesión del Título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva. <input type="checkbox"/> Tener 18 años o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2015, y estar en posesión del título de Técnico Deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva y, además, de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.							
<input type="checkbox"/> Que posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas deportivas de régimen especial por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones: <input type="checkbox"/> Título de Bachiller. <input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado superior. <input type="checkbox"/> Título de técnico superior o de técnico especialista. <input type="checkbox"/> Otros requisitos de los establecidos en el apartado 2, subapartado 1 (especificar):.....							
<input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba: <input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad. <input type="checkbox"/> Está exento de realizar el ejercicio o ejercicios:.....							
Parte general o común. Materias:							
<input type="checkbox"/> Lengua extranjera Inglés <input type="checkbox"/> Lengua extranjera Francés <input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Historia							
Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No							
Especifíquese la adaptación que precise.....							
Documentación adjunta (marque lo que proceda)							
TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA ⁽¹⁾ (indique, en su caso, el centro dependiente de la Administración de Cantabria)			SE APORTA CON LA SOLICITUD			
Título de bachiller	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			
Certificado de haber superado la parte común de la prueba de acceso de G.S. en convocatorias anteriores de enseñanzas profesionales de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Deportivas o Ciclos formativos de Grado superior de Formación Profesional Inicial	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			
Certificado de haber superado el segundo curso de bachillerato experimental	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			
Título de técnico superior o técnico especialista	<input type="checkbox"/> Centro.....			<input type="checkbox"/>			

CVE-2015-2695

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO II

RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS DE GRADO SUPERIOR DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN GENERAL

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		ESCUELA DE ARTE Nº1	LOCALIDAD			PUENTE SAN MIGUEL
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	SOLICITA EXENCIÓN DE: PRUEBA GENERAL DE ACCESO ⁽¹⁾			OBSERVACIONES
			L. C. y L.	L. E.	M. o H.	
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención por haberla superado en convocatorias anteriores. (L. C. y L.= lengua castellana y literatura, L. E.= lengua extranjera, M. o H.= matemáticas o historia).

En Puente San Miguel, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO III

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

1. Cumplimentar el anexo I de solicitud.
2. Presentar en el centro docente en el que se realizan las pruebas la documentación que corresponda:
 - a. Solicitud anexo I.
 - b. Otros documentos que correspondan según el apartado 4.
3. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos (BOC nº 80, de 25 de abril), el solicitante podrá autorizar al órgano gestor para que consulte y compruebe sus datos de identificación personal y aquellos otros que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados por el interesado, por obrar en sus archivos o porque puedan ser expedidos por la propia Administración, o bien porque puedan obtenerse de otra Administración por medios electrónicos. En el supuesto de que el solicitante no otorgue dicha autorización, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.
4. La documentación que haya sido expedida por una entidad que no dependa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria habrá de ser aportada con la solicitud.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO IV

CONTENIDOS DE LAS MATERIAS CORRESPONDIENTES A LA PRUEBA DESTINADA A LOS ASPIRANTES QUE NO POSEEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA

CONTENIDOS

1. El discurso expositivo-argumentativo y la variedad de textos:

- a) El contexto como conjunto de factores que rodean al mensaje y determinan la variedad de los discursos. La adecuación en la comunicación oral y escrita. La corrección ortográfica, el estilo y la presentación en el texto escrito.
- b) El texto como conjunto de signos lingüísticos, interrelacionados en un tejido de frases, que progresa según el sentido que le aporta la coherencia entre lo explícito y lo implícito.
- c) El uso objetivo (denotación) y el uso subjetivo (connotación) de las palabras.
- d) Características lingüísticas de los modos de elocución: Descripción, Narración, Diálogo, Exposición, Argumentación.
- e) Los textos periodísticos. Características de los subgéneros de información y opinión.
- f) El género literario del ensayo. Los textos humanísticos. Los textos de divulgación científica y técnica.

2. La práctica del Comentario de textos:

- a) Los diccionarios: De la Lengua, Enciclopédico, De sinónimos, De uso, Ideológico, Panhispánico de dudas, Terminológicos, De americanismos, etc. El uso del diccionario e Internet.
- b) Redacción del resumen.
- c) Elaboración del esquema de ideas en textos expositivos y argumentativos.
- d) Identificación y comentario de la estructura de un texto.
- e) Redacción del tema.
- f) Comentario de los mecanismos de cohesión textual (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores).
- g) Pertinencia y efecto de los recursos expresivos básicos de los textos literarios.
- h) La valoración personal del texto: comentario de la intención del autor, la vigencia del mensaje y exposición argumentada de la opinión personal.

3. El español actual.

- a) Los niveles de uso de la lengua: estándar, coloquial y culto. Los vulgarismos.
- b) Las expresiones fijas: locuciones y frases hechas.
- c) Procedimientos de formación de palabras. Los neologismos.
- d) Presencia del español en otros países y en organismos internacionales.
- e) Difusión y enseñanza del español actual. La norma panhispánica.

4. Morfosintaxis de la oración:

- a) Tipos de oraciones simples.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- b) Sujeto: Núcleo y complementos.
- c) Predicado: Núcleo y complementos.
- d) Distinción entre los nexos oracionales de coordinación y subordinación y los conectores o marcadores de la cohesión del discurso.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Con objeto de valorar la madurez intelectual que requiere el acceso a los estudios profesionales de Grado Superior, se propone evaluar **las competencias lectora y escritora** necesarias para conocer el mundo contemporáneo desde una actitud crítica, contar con una formación cultural general y disponer de la autonomía suficiente en la interacción verbal propia de ámbitos sociales de nivel avanzado.
2. Tales competencias se refieren a los principios y normas sociales que presiden los intercambios comunicativos, a las características propias del español actual, a las formas convencionales de determinados géneros textuales, a los procedimientos que articulan las partes del texto en un conjunto cohesionado, a las reglas léxico-sintácticas que permiten la construcción de enunciados con sentido y gramaticalmente aceptables y a las normas ortográficas y de buena presentación de los escritos. Los ámbitos del discurso previstos prioritariamente son el académico (textos humanísticos y técnicos) y el de los medios de comunicación (textos periodísticos), a los que deben quedar supeditados otros como el literario o el científico, cuyo desarrollo especializado excedería el marco de la prueba.
3. Se buscará demostrar la competencia en, al menos, cinco de las siguientes **habilidades**:
 - a) Conocer el significado de palabras aisladas, locuciones o frases enteras.
 - b) Sintetizar el contenido de un texto en la redacción de un resumen.
 - c) Elaborar el esquema de ideas de un texto expositivo-argumentativo identificando la tesis o tesis que pueda presentar (este criterio sólo podrá ser propuesto en caso de no haber sido planteado el anterior).
 - d) Identificar la organización de un texto y comentar su estructura.
 - e) Redactar el tema de un texto.
 - f) Identificar y justificar el tipo de texto según el ámbito del discurso.
 - g) Identificar y justificar el modo o los modos de elocución que aparecen en el texto.
 - h) Identificar y justificar el nivel de uso del lenguaje de un texto.
 - i) Analizar morfosintácticamente la oración u oraciones simples entresacadas o adaptadas del texto, especificando la clase de oración y los núcleos más los diferentes complementos de los sintagmas que componen el sujeto y el predicado.
 - j) Comentar la cohesión del texto (repeticiones, sustituciones, anáforas y catáforas, campo asociativo, conectores) en relación con la estructura.
 - k) Conocer los procedimientos de formación de neologismos presentes en el texto.
 - l) Explicar la difusión internacional del español y su importancia en el mundo.
 - m) Exponer la valoración personal del texto comentando el tema y la intención del autor.
 - n) Exponer la valoración personal del texto comentando la vigencia de su contenido, manifestando la propia opinión al respecto y fundamentándola con un mínimo de dos argumentos.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

MATEMÁTICAS

CONTENIDOS

1. Resolución de ecuaciones de segundo grado, con radicales, con la "x" en el denominador, exponenciales, logarítmicas.
2. Matrices de números reales. Operaciones con matrices: suma, producto y producto por un número real. Matriz inversa de una matriz cuadrada. Determinantes. Cálculo de determinantes de órdenes 2 y 3 mediante la regla de Sarrus. Desarrollo de un determinante por los elementos de una fila o columna. Cálculo de la matriz inversa utilizando determinantes.
3. Sistemas de ecuaciones lineales. Tipos. Resolución de sistemas por el método de Gauss.
4. Trigonometría. Razones trigonométricas. Razones trigonométricas de la suma y diferencia de dos ángulos, del ángulo doble y del ángulo mitad. Teorema del seno. Teorema del coseno. Resolución de triángulos rectángulos y no rectángulos. Resolución de problemas aplicando los conceptos estudiados. Números complejos. Formas binómica, polar y trigonométrica. Representación gráfica.
5. Vectores en el plano. Operaciones: suma, resta y producto por un escalar. Producto escalar de vectores. Interpretación geométrica. Propiedades. Vectores unitarios, ortogonales y ortonormales. Módulo de un vector. Ángulo entre vectores. Distancia entre dos puntos. Ecuaciones de la recta. Posiciones relativas de dos rectas en el plano. Ángulo formado por dos rectas. Incidencia, paralelismo y perpendicularidad. Cálculo de distancias entre puntos y rectas. Resolución de problemas métricos.
6. Funciones. Concepto de función. Composición de funciones. Inversa de una función. Características básicas de las funciones: lineal, cuadrática, valor absoluto, a trozos, racionales sencillas, trigonométricas, exponenciales y logarítmicas.
7. Límite de una función. Concepto intuitivo de límite funcional. Cálculo de límites. Asíntotas. Continuidad de una función en un punto. Discontinuidades y sus tipos. Derivada de una función en un punto. Interpretación. Aplicaciones geométricas y físicas de la derivada. Cálculo de derivadas. Aplicación al estudio de las propiedades locales y la representación gráfica de funciones elementales. Primitiva de una función. Integral indefinida. Cálculo de integrales indefinidas inmediatas. Integral definida. Regla de Barrow. Cálculo de áreas planas.
8. Estadística. Distribuciones bidimensionales. Grado de relación entre dos variables. Correlación y regresión lineal. Introducción al cálculo de probabilidades.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Transcribir problemas reales al lenguaje algebraico, utilizar las técnicas matemáticas apropiadas en cada caso para resolverlos, y dar una interpretación ajustada al contexto del problema de las soluciones del mismo.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- b) Utilizar el lenguaje matricial y las operaciones con matrices y determinantes como herramienta algebraica para plantear y resolver situaciones diversas y problemas relacionados con la organización de datos. Utilizar el método de Gauss y los determinantes para calcular la inversa de una matriz de orden 2 ó 3.
- c) Utilizar la regla de Cramer y el método de Gauss para resolver sistemas lineales.
- d) Transferir una situación real problemática a una esquematización geométrica y aplicar las diferentes técnicas de medida de ángulos y longitudes y de resolución de triángulos para encontrar las posibles soluciones, valorándolas e interpretándolas en su contexto real.
- e) Utilizar, interpretar y operar correctamente con números complejos en su forma binómica y polar. Resolución de ecuaciones de segundo grado con raíces complejas.
- f) Utilizar el lenguaje vectorial para interpretar analíticamente distintas situaciones de la geometría plana elemental, obtener las ecuaciones de rectas y utilizarlas, junto con el concepto de producto escalar de vectores dados en bases ortonormales, para resolver problemas de incidencia, paralelismo, perpendicularidad y cálculo de distancias.
- g) Identificar las funciones elementales (lineales, afines, cuadráticas, inversa, racionales sencillas, exponenciales y logarítmicas) que pueden venir dadas a través de enunciados, tablas o expresiones algebraicas y representarlas gráficamente para analizar sus características. Ser capaces de relacionarlas con fenómenos económicos, sociales y científicos que se ajusten a ellas, valorando la importancia de la selección de ejes, unidades y escalas. Analizar cualitativa y cuantitativamente las propiedades locales y globales (dominio, recorrido, continuidad, simetrías, puntos de corte, asíntotas, crecimiento y decrecimiento, máximos y mínimos...) de una función sencilla que describa una situación real, para representarla gráficamente y extraer información práctica que ayude a interpretar el fenómeno del que se derive.
- h) Aplicar el cálculo de límites (haciendo uso del cálculo de los límites laterales y la resolución de indeterminaciones) y derivadas de una función al estudio de fenómenos geométricos, naturales y tecnológicos, así como a la resolución de problemas de optimización relacionados con la vida cotidiana. Ver la recta tangente a una función en un punto como interpretación geométrica de la derivada. Resolver integrales definidas e indefinidas inmediatas y calcular áreas planas.
- i) Interpretar el grado de correlación existente entre las variables de una distribución estadística bidimensional sencilla y obtener las rectas de regresión para hacer predicciones estadísticas. Calcular probabilidades de sucesos sencillos, utilizando diagramas en árbol. Conocer el concepto de Probabilidad Condicionada y aplicarlo a situaciones reales.

HISTORIA

CONTENIDOS.

1. Prehistoria.

- a) El Paleolítico Inferior: proceso de hominización o de humanización. Atapuerca. Homo Antecesor.
- b) El Paleolítico Medio: el Homo Sapiens Neanderthalensis.
- c) El Paleolítico Superior: el Homo Sapiens Sapiens; arte mobiliario y rupestre.
- d) El Neolítico: cronología, causas, difusión y consecuencias.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

2. La Península Ibérica.

- a) Los pueblos prerromanos: iberos, celtas.
- b) Las colonizaciones fenicias y griegas. Tartessos.

3. La Hispania Romana.

- a) La conquista: guerras púnicas. Aníbal. Causas y fases. Viriato.
- b) La romanización.

4. La Hispania visigoda.

- a) Leovigildo y Recaredo: la asimilación y unificación territorial, jurídica y religiosa.
- b) Problemas dinásticos y guerras civiles: Guadalete.

5. Al Ándalus

- a) La hegemonía musulmana: del Emirato de Córdoba al Califato. Abd-el-Rahmán III y Almanzor.
- b) La lenta retirada musulmana: los Reinos de Taifas. Almorávides. Segundos reinos de Taifas. Almohades. El reino de Granada.

6. Los reinos cristianos en la Edad Media.

- a) Origen y supervivencia hasta el s. XI. León, Castilla, Navarra, Aragón y condados catalanes. La batalla de Covadonga.
- b) La reconquista y repoblación. El Cid. Fases y consecuencias. Órdenes militares.
- c) Los reinos peninsulares. La hegemonía de Castilla. El Concejo de La Mesta. Señores feudales. El vasallaje. El fuero. El gremio.

7. Un reinado providencial: Los Reyes Católicos.

- a) Autoritarismo y control de la nobleza. Regidores y corregidores. La figura del virrey.
- b) Unificación territorial y religiosa. Castilla y Aragón. Granada. Navarra. Inquisición y judaísmo. Expulsión de los judíos. Las audiencias. Las Cortes. Regentes.
- c) Cristóbal Colón. El descubrimiento de América. Tratado de Tordesillas.

8. El siglo XVI y los Austrias Mayores.

- a) Carlos I y su herencia. Comunidades y Germanías.
- b) La conquista de América. Hernán Cortés. La revolución de posprecios. Criollos.
- c) Felipe II: la Contrarreforma y los conflictos exteriores. Incorporación de Portugal.
- d) Los moriscos. La limpieza de sangre.

9. El siglo XVII y los Austrias Menores.

- a) La monarquía absolutista. Crisis y decadencia. Felipe III. La figura del valido.
- b) Felipe IV y los conflictos exteriores e interiores de la monarquía. El Conde-Duque de Olivares.
- c) Carlos II y su herencia.

10. La Guerra de Sucesión y los Borbones.

- a) Felipe V. Guerra de Sucesión y Tratado de Utrecht. Los Decretos de Nueva Planta. La Ley Sálica. Fernando VI.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- b) Carlos III. El Despotismo Ilustrado. Jovellanos.
- c) El Antiguo Régimen. La sociedad estamental. Mayorazgos.
- d) Carlos IV.

11. Del Antiguo Régimen al Estado Liberal.

- a) El Liberalismo político, económico y social. La sociedad de clases.
- b) Alzamiento del 2 de mayo y nacionalismo. José I Bonaparte y los afrancesados. Las Cortes liberales de Cádiz y la Constitución de 1812. Democracia. Soberanía. Sufragio universal y censitario. El Estado confesional.
- c) El reinado de Fernando VII: La independencia de América: Simón Bolívar.

12. La España Isabelina y el Sexenio Democrático (1844-1874).

- a) Isabel II: regencias y guerras carlistas.
- b) Los pronunciamientos.
- c) Mendizábal y la desamortización.
- d) Exilio de los Borbones y Amadeo de Saboya. Federalismo, La Primera República.

13. La Restauración.

- a) Restauración borbónica. Cánovas del Castillo. Alfonso XII. Libre cambismo y proteccionismo.
- b) Los movimientos obreros: Carlos Marx. Socialismo. Anarquismo. Sindicalismo: UGT y CNT.

14. Las dictaduras en la época de entreguerras.

- a) Alfonso XIII y la crisis de la Restauración.
- b) El desastre de Annual.
- c) El caso español: Primo de Rivera.

15. El fracaso democrático de la II República: La Guerra Civil española.

- a) El Pacto de San Sebastián: La Segunda República.
- b) Azaña. Bienio progresista. Bienio negro. El Frente Popular. La Falange.
- c) Guerra civil 1936-1939. Las brigadas internacionales.

16. El Franquismo.

- a) Francisco Franco. El nacionalcatolicismo.
- b) El Desarrollismo.
- c) El Final de la Dictadura y la Transición: Carrero Blanco. Adolfo Suárez. El consenso. Juan Carlos I. La Constitución de 1978.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Valorar la madurez intelectual ponderando la importancia de las causas y consecuencias de los acontecimientos históricos que han ido moldeando nuestra realidad económica, social, cultural y política.
- b) Analizar las principales ideologías que configuran la percepción de la realidad, sus problemas y las soluciones propuestas.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- c) Conocer los principales acontecimientos de la Historia de España, desde la Prehistoria hasta la Transición, ambos temas inclusive, y la proyección de esos acontecimientos en el curso del tiempo.
- d) Aprender el papel protagonista de los principales actores de nuestra historia, estimando de forma objetiva el peso de los individuos en el acontecer histórico y enmarcando sus vidas en el contexto económico, social, cultural y político del tiempo que les tocó vivir.
- e) Situar cronológicamente los hitos más importantes de la Historia de España enmarcándolos en su perspectiva temporal y secuencial correcta.

LENGUA EXTRANJERA

INGLÉS

1. Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.

2. Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones trabajadas a lo largo del curso:

- a) Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar entre datos y opiniones. Expresar preferencias.
 - 1º. Presente simple / presente continuo.
 - 2º. Like / love / enjoy / don't like / hate / prefer... + -ing o to + infinitivo.
 - 3º. Want + sustantivo / pronombre + to + infinitivo.
 - 4º. Verbos no utilizados en forma continua: believe, know, see, etc.
 - 5º. Adjetivos: comparativo y superlativo.
 - 6º. Phrasal verbs más comunes
 - 7º. Question tags.
 - 8º. Pronombres y oraciones de relativo.
- b) Hablar de experiencias, costumbres y hábitos en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - 1º. Pasado simple y pasado continuo.
 - 2º. Pretérito perfecto + just / yet / already.
 - 3º. Pretérito pluscuamperfecto.
 - 4º. Voz pasiva.
 - 5º. Past habits: used to + infinitivo.
 - 6º. Be /get used to + (-ing).
 - 7º. Usos del gerundio después de preposiciones y como sujeto.
 - 8º. Adverbios de modo e intensidad.
- c) Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - 1º. Presente continuo.
 - 2º. Will.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- 3º. Be going to + infinitivo.
 - 4º. When /as soon as / before / after ...+ presente simple.
 - 5º. When /as soon as /before /after ...+ pretérito perfecto.
 - 6º. Futuro Continuo.
 - 7º. Futuro simple.
 - 8º. Futuro Perfecto.
- d) Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - 1st. Verbos Modales: must / mustn't, should /ought to, need / needn't, have to / don 't have to, can / be able to / could, may / might.
 - e) Hacer deducciones y suposiciones sobre el presente y el pasado.
 - 1º. Verbos modales: must, can, may, could, should + infinitivo simple e infinitivo perfecto.
 - f) Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - 1º. Oraciones condicionales tipo I, II y III (con if y unless).
 - g) Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - 1º. Estilo indirecto: preguntas, oraciones declarativas, órdenes y sugerencias.
 - 2º. Verbos de presentación: ask, declare, apologise, explain, invite, offer, say, suggest, tell, etc.
 - h) Expresar la consecuencia, el resultado y la causa.
 - 1º. Oraciones subordinadas introducidas por los nexos: because, since, so as, as a result, consequently, etc.
 - 2º. Have / get something + participio pasado.

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará la capacidad del alumno para:

- a) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- b) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- c) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- d) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

FRANCÉS

1. Habilidades comunicativas

- a) Comprender mensajes escritos y orales procedentes de fuentes diversas y relacionados con la cultura que se estudia.
- b) Conocer y utilizar el vocabulario activo, las estructuras gramaticales y las funciones.

2. Reflexiones sobre la lengua.

- a) Funciones del lenguaje y gramática.
 - 1º. Describir la apariencia física, estado de salud, carácter, gustos e intereses. Comparar, contrastar y diferenciar distinguiendo datos de opiniones. Expresar preferencias.
 - 1º.1. El presente. Los verbos irregulares en -ir, -re, -oir.
 - 1º.2. Los adjetivos. Formación del femenino y del plural de los adjetivos calificativos.
 - 1º.3. La comparación: plus.....que ; moins.....que;aussi.....que.
 - 1º.4. El superlativo.
 - 1º.5. Los pronombres relativos: qui, que, où.
 - 2º. Expresar hábitos y costumbres en el pasado. Expresar los cambios que se producen en ellos y en las cosas que nos rodean.
 - 2º.1. El passé composé en frase afirmativa y en frase negativa.
 - 2º.2. La negación. Las partículas negativas.
 - 2º.3. El imperfecto.
 - 2º.4. Passé composé / imparfait.
 - 2º.5. El pluscuamperfecto.
 - 3º. Expresar planes y disposiciones con distintas referencias temporales. Concertar citas. Predecir acontecimientos y hacer pronósticos.
 - 3º.1. La expresión del tiempo. Situar un hecho en el pasado, presente y futuro.
 - 3º.2. Futuro próximo (aller + infinitif).
 - 3º.3. Futuro simple.
 - 3º.4. Presente inmediato.
 - 4º. Expresar obligación y ausencia de obligación, prohibición, necesidad, capacidad y posibilidad.
 - 4º.1. Il faut + infinitif ; il ne faut pas + infinitif.
 - 4º.2. Il faut que + subjonctif.
 - 4º.3. Devoir + infinitif.
 - 4º.4. Il est interdit de... ; Il est défendu de
 - 4º.5. El subjuntivo.
 - 5º. Expresar posibilidades reales y formular hipótesis.
 - 5º.1. Las oraciones condicionales.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- 5º.2. Condicional presente y condicional pasado.
- 6º. Relatar lo que otra persona ha dicho, preguntado, ordenado o sugerido.
 - 6º.1. El estilo indirecto.
 - 6º.2. El imperativo.
 - 6º.3. La interrogación.
- 7º. Expresar la causa, la consecuencia, la concesión, la finalidad.
 - 7º.1. Oraciones subordinadas introducidas por preposiciones, conjunciones.
 - 7º.2. El indicativo / el subjuntivo en las subordinadas.
- 8º. Expresar una cantidad.
 - 8º.1. Adjetivos y pronombres indefinidos.
 - 8º.2. El pronombre en.
 - 8º.3. El pronombre y.
- b) Léxico acorde al nivel.
 - 1º. Relacionado con todos los temas tratados.

3. Aspectos socioculturales

- a) Conocer los aspectos socioculturales más importantes de la lengua estudiada con el fin de conseguir una mejor comunicación y una mejor comprensión e interpretación de culturas distintas a la propia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se valorará la capacidad del alumno para:

- e) Comprender la información global y específica para responder a cuestiones sobre textos adaptados de interés general procedentes de diversas fuentes de divulgación o medios de comunicación escritos en un lenguaje común, no especializado, y poder analizar críticamente dicha información, reelaborarla y utilizarla en producciones propias.
- f) Organizar y expresar sus ideas con claridad.
- g) Planificar y plasmar ideas en escritos con corrección textual y en función de un objetivo preciso.
- h) Utilizar de forma consciente los conocimientos lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos adquiridos que aseguren la cohesión y coherencia del texto.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO V

ACTA DE EVALUACIÓN

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

		DATOS ESTADÍSTICOS:			TOTAL	T. DE TÉCNICO ⁽¹⁾	
		1. Número de inscritos	2. Número de examinados	3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5)	4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos)	5. Nº de exentos de lengua castellana y literatura.	6. Nº de exentos de lengua extranjera.
ESCUELA DE ARTE Nº1							
PUENTE SAN MIGUEL							
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA ⁽²⁾	MATEMÁTICAS ⁽²⁾	HISTORIA ⁽²⁾	LENGUA EXTRANJERA ⁽²⁾	CALIFICACIÓN GLOBAL ⁽²⁾	
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							

(1) Especificar, en cada caso, el número de aspirantes que están en posesión del título de técnico.
 (2) Calificación de 0 a 10 con dos decimales. En su caso, indíquese EXENTO.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

En Puente San Miguel, a de.....de 2015

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO VI-A

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS (PARTE
GENERAL DE LA PRUEBA)**

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº1 de Puente
San Miguel, Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado, con la calificación final
de, la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas
de régimen especial, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso.

En Puente San Miguel, a.....de.....de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO VI-B

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
(PARTE GENERAL DE LA PRUEBA)**

D....., secretario de la Escuela de Arte Nº1 de Puente San Miguel, Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado parcialmente la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de enseñanzas deportivas de régimen especial, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las siguientes calificaciones:

Materias superadas (*)	Calificación obtenida

(*) En su caso, anúlese la segunda fila de la tabla.

En Puente San Miguel, a.....de.....de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

2015/2695

CVE-2015-2695

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

CVE-2015-2714 *Resolución de 25 de febrero de 2015, que establece las bases y convoca las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 52, que podrán acceder a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas y que acrediten, en todo caso, las aptitudes necesarias mediante la superación de una prueba específica.

Esta Ley Orgánica, en su artículo 64, establece que podrán acceder al grado medio de las enseñanzas deportivas aquellos aspirantes que, careciendo de los requisitos académicos, superen una prueba de acceso regulada por las Administraciones educativas. Además dispone que, en determinadas modalidades y especialidades deportivas, podrá requerirse la superación de una prueba realizada por las Administraciones educativas, la acreditación de méritos deportivos o ambos requisitos de forma conjunta.

La Ley 6/2008, de 26 de diciembre, de Educación de Cantabria, regula, en el título I, capítulo V, secciones primera y tercera, las enseñanzas artísticas y las enseñanzas deportivas, respectivamente.

El Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, regula, en el capítulo V, el acceso y la admisión a estas enseñanzas profesionales, desarrollando los requisitos generales de acceso a estas enseñanzas, las exenciones de la prueba específica de acceso, el acceso sin estar en posesión de los requisitos académicos, la validez de las pruebas de acceso y la posibilidad de realizar una reserva de plazas para quienes accedan a estas enseñanzas sin poseer los requisitos académicos y para los que estén exentos de realizar la prueba específica.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula, en el capítulo VIII, el acceso, la promoción y la admisión a estas enseñanzas, desarrollando aspectos tales como los requisitos generales para el acceso y la promoción, los requisitos de acceso de carácter específico, el acceso sin los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o de Bachiller, la validez de la prueba de acceso y de los requisitos de carácter específico, así como el acceso de los deportistas de alto rendimiento a estas enseñanzas.

El Decreto 37/2010, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial en la Comunidad Autónoma de Cantabria regula, en el capítulo V, el acceso, admisión y matrícula en estas enseñanzas, estableciendo, en relación con los aspirantes que no estén en posesión de los requisitos académicos, que la prueba de acceso a grado medio de las enseñanzas deportivas, en su parte general, será la misma que la prueba de acceso al mismo grado de la formación profesional.

El Decreto 15/2011, de 24 de febrero, que establece la ordenación general de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, regula, en el artículo 22, el acceso a estas enseñanzas.

Por ello, con objeto de facilitar el acceso a todas aquellas personas que deseen cursar enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y enseñanzas deportivas de régimen especial, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

CVE-2015-2714

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

RESUELVO

ASPECTOS GENERALES

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente resolución tiene por objeto establecer las bases y convocar las siguientes pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial:

a) Prueba destinada a los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos de acceso:

1º. Prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño.

2º. Prueba de acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

b) Pruebas específicas que han de superar todos los aspirantes para el acceso a ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, de acuerdo a la normativa vigente.

2. La presente resolución será de aplicación en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo. Destinatarios y requisitos para concurrir a las pruebas.

1. Podrán concurrir a las pruebas de acceso reguladas en la presente resolución quienes no posean los requisitos académicos y tengan, como mínimo, 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba. Se considera que no tienen los requisitos académicos aquellos aspirantes que no están en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones:

a) El título de Graduado en Educación Secundaria o Educación Secundaria Obligatoria.

b) La superación de la prueba de acceso sustitutoria del requisito del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas deportivas de grado medio, a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado medio o a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial, en una convocatoria diferente a la que se realiza en la presente resolución.

c) El título de Técnico Auxiliar.

d) El título de Técnico.

e) La superación del segundo curso de Bachillerato Unificado y Polivalente, con un máximo de dos asignaturas evaluadas negativamente.

f) El título de Bachiller Superior.

g) La superación del segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.

h) La superación del tercer curso del plan 1963 o del segundo curso de comunes experimental de las enseñanzas Artísticas Aplicadas y Oficios Artísticos.

i) El título de Oficialía Industrial.

j) La superación de otros estudios que hayan sido declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.

k) Todos los títulos y situaciones que permiten el acceso a enseñanzas de grado superior de enseñanzas deportivas, de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior o a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional inicial.

2. Deberán concurrir a las pruebas específicas todos los aspirantes que, durante el curso 2015-2016, deseen cursar un Ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño, excepto aquellos a quienes se les haya concedido la exención de dicha prueba, de acuerdo con lo establecido en el apartado decimotercero.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Tercero. Inscripciones. Lugar y plazo de presentación. Lista de admitidos.

1. El periodo de inscripción para la realización las pruebas, tanto las específicas como las que deben realizar los aspirantes que no posean los requisitos académicos, estará comprendido entre el 27 de abril y el 15 de mayo de 2015, ambos inclusive.

2. Las inscripciones para cualquiera de las pruebas reguladas en la presente resolución se formalizarán presentando la solicitud, según modelo que figura como anexo I, en cualquiera de los siguientes lugares:

a) La secretaría del IES Villajunco (C/ Junco nº 8, 39005-Santander).

b) La secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº de Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín).

c) La Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010-Santander).

3. La Consejería de Educación, Cultura y Deporte y los centros receptores de las solicitudes comunicarán al director del IES Villajunco, según modelo que figura como anexo II, A o B, los listados de inscritos en las mismas, antes del 20 de mayo de 2015, asegurando que cada centro reciba la información necesaria para la realización de las pruebas correspondientes.

4. Comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso y resueltas, en su caso, las solicitudes de exención para la realización de la prueba específica de acceso a los ciclos formativos de artes plásticas y diseño, los centros publicarán las listas de admitidos y los resultados de las solicitudes de exención el día 25 de mayo de 2015. Asimismo, una copia de dicha lista se publicará en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander. Contra estas listas se podrá presentar reclamación motivada ante el director del centro donde se celebre la prueba, en el plazo de tres días hábiles a partir del día de su publicación.

5. Resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos con las correspondientes exenciones, el día 29 de mayo de 2015, en los lugares indicados en el subapartado anterior.

6. Contra esta lista podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su fecha de publicación.

Cuarto. Documentación que deben presentar los aspirantes.

1. En su caso, los aspirantes deberán presentar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

a) Si el aspirante no debe realizar la parte general de la prueba, fotocopia compulsada del título o condición que le permita el acceso a las enseñanzas a las que se refiere la presente resolución. Si el alumno está cursando 4º curso de ESO, deberá presentar un certificado acreditativo de esta circunstancia, firmado por el director del centro en el que está matriculado. En este último caso y para el acceso a las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, el interesado deberá presentar antes de realizar la prueba específica correspondiente un certificado acreditativo de reunir las condiciones de obtener el título de Graduado en ESO.

b) Solicitud de adaptación de medios y de tiempo, junto con el certificado acreditativo del grado de minusvalía.

c) Si el aspirante no debe realizar la prueba específica, documentación justificativa de la exención de dicha prueba.

2. En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano gestor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal y aquellos que, en su caso, estén en poder de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria por haber sido previamente aportados o que puedan ser expedidos por la propia Administración o que obren en sus archivos o que puedan obtenerse de otra Administración a través de medios electrónicos, en aplicación de los artículos 7 a 13 de dicho decreto.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

3. La inscripción de una persona para las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial supondrá su consentimiento para el tratamiento de sus datos por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en los términos establecidos en la legislación vigente en materia de protección de datos, tal y como consta en el modelo de solicitud del anexo I.

PRUEBA DE ACCESO PARA LOS ASPIRANTES QUE NO REÚNAN LOS REQUISITOS
ACADÉMICOS PARA LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS Y DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO
(PARTE GENERAL DE LA PRUEBA DE ACCESO)

Quinto. Comisión de evaluación.

1. Se creará una única comisión de evaluación para la parte general de la prueba de acceso, constituida por un presidente y un número de vocales no inferior a dos, que dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará como presidente el director de IES Villajunco y como secretario el vocal de menor edad. Los vocales serán profesores de los cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria. La comisión de evaluación será designada por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. En las comisiones de evaluación también podrán actuar como vocales profesores o maestros que estén impartiendo programas de cualificación profesional inicial en los Institutos de Educación Secundaria.

3. Las funciones de la comisión de evaluación son:

- a) Organizar y controlar la realización de la prueba de acceso encomendada.
- b) Comprobar los datos de las personas que participan en la prueba.
- c) Evaluar y calificar la prueba.
- d) Resolver las reclamaciones presentadas.
- e) Proponer la emisión de la certificación de haber superado la prueba, que será firmada por el director y por el secretario del IES Villajunco de Santander.

4. Por la participación en la comisión de evaluación se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Sexto. Elaboración y contenido de la prueba.

1. Los ejercicios de la parte general de la prueba serán propuestos por el Servicio de Inspección de Educación.

2. Un ejemplar de cada uno de los ejercicios que componen la prueba se hará llegar al presidente de la comisión de evaluación, que tomará las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

3. En el anexo III se recogen los aspectos curriculares que se utilizarán como referencia para la elaboración de la parte general de la prueba de acceso.

4. La prueba se organizará en tres partes:

a) Parte sociolingüística. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la educación secundaria obligatoria:

- 1º. Lengua castellana y literatura.
- 2º. Ciencias sociales, geografía e historia.

b) Parte científico-tecnológica. Deberá tener como referente los aspectos básicos de las siguientes materias de la educación secundaria obligatoria:

- 1º. Ciencias de la naturaleza.
- 2º. Tecnologías.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

c) Parte matemática. Deberá tener como referente los aspectos básicos de la materia de Matemáticas de la educación secundaria obligatoria.

5. En cada prueba se indicarán los criterios de calificación.

6. Los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo, máquina calculadora, etc., que guarden relación con la naturaleza de la prueba.

Séptimo. Exención de la parte general de la prueba.

1. Quienes hayan superado los módulos obligatorios de un programa de cualificación profesional inicial, estarán exentos de:

a) La parte científico-tecnológica y la parte matemática, en el caso de que hayan obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo científico del programa.

b) La parte sociolingüística, en el caso de que hayan obtenido una calificación igual o superior a 7 en el módulo sociolingüístico del programa.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

Quienes no hayan finalizado el programa de cualificación profesional inicial en el momento de inscribirse en las pruebas, podrán solicitar esta exención indicándolo en el apartado correspondiente del anexo I, y presentando en el IES Villajunco, hasta el día 11 de junio de 2015, la certificación académica con las calificaciones obtenidas en los módulos obligatorios del programa.

El presidente de la comisión de evaluación correspondiente resolverá las peticiones de exención y su resolución se publicará el 12 de junio de 2015 en los tablones de anuncio de los centros respectivos (IES Villajunco de Santander y Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel). En caso de que la exención no fuese favorable, el presidente notificará al interesado el motivo con objeto de que pueda ser subsanado antes de la celebración de las pruebas.

2. Quienes acrediten haber obtenido una calificación igual o superior a 5 en alguna de las partes en convocatorias anteriores celebradas en la Comunidad Autónoma de Cantabria estarán exentos de la parte superada. Para ello, a la solicitud de inscripción acompañarán la certificación de haber superado la parte correspondiente.

3. Quienes hayan superado determinadas materias o ámbitos de la educación secundaria obligatoria estarán exentos de alguna de las partes establecidas en las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio, de acuerdo con lo dispuesto en el anexo III de la Orden ECD/110/2012, de 6 de noviembre, que regula el certificado oficial de estudios obligatorios para los alumnos que finalicen la educación básica sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y determina la exención de parte de las pruebas libres para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de la prueba para el acceso a ciclos formativos de grado medio en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los interesados en solicitar esta exención deberán hacerlo constar en el momento de realizar la inscripción, presentando el original o fotocopia compulsada de la certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas en las materias o ámbitos correspondientes.

Octavo. Lugar de realización de la prueba.

La prueba de acceso para los aspirantes que no reúnan los requisitos académicos y deseen cursar un ciclo formativo de grado medio de artes plásticas y diseño o un ciclo inicial de grado medio de enseñanzas deportivas se realizará en el IES Villajunco (C/ Junco nº 8, 39005-Santander).

Noveno. Calendario y horario de realización de la prueba.

1. La parte general de la prueba de acceso se realizará el día 18 de junio de 2015, ajustándose a lo dispuesto en esta resolución.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

2. El calendario y horario de la prueba deberá ser expuesto en el tablón de anuncios del IES Villajunco y de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, indicando expresamente las aulas donde se realizará la misma. Las pruebas seguirán el orden y horario que a continuación se expresa:

a) 15 horas: reunión de la comisión de evaluación. El presidente procederá a la apertura del sobre de los ejercicios de la prueba de acceso, los cuales quedarán bajo su custodia. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del IES.

b) 16 horas: ejercicios de la parte científico-tecnológica y de la parte matemática. Duración: una hora y media.

c) 18 horas: ejercicio de la parte sociolingüística. Duración: una hora y media.

Décimo. Evaluación, calificaciones y reclamaciones.

1. Cada una de las partes de la prueba de acceso se calificará numéricamente entre 0 y 10 puntos, con dos decimales. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes. Dicha calificación final se calculará siempre que se obtenga, al menos, una puntuación de cuatro en cada una de ellas.

2. Se considerará "Apto" el alumno que haya obtenido la calificación final de cinco puntos o superior.

3. Cuando existan exenciones de alguna parte de la prueba, por haberla superado en una convocatoria anterior celebrada en la Comunidad Autónoma de Cantabria o por haber superado un programa de cualificación profesional inicial, la calificación correspondiente a la parte exenta será la que figure en la certificación aportada por el alumno. Dicha calificación será la que se compute a efectos del cálculo de la calificación final de la prueba.

4. La comisión de evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo recogido en el anexo IV, que recogerá la calificación de cada parte, así como la calificación final de la prueba.

5. Los resultados se harán públicos en el IES Villajunco, en la Escuela de Arte Nº 1, y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, C/Vargas 53, 6ª planta 39010-Santander.

6. Contra las calificaciones podrá presentarse reclamación ante el presidente de la comisión de evaluación en el plazo de dos días hábiles desde la publicación de los resultados.

7. La comisión resolverá la reclamación y la comunicará, en el plazo de dos días hábiles, al interesado, quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

8. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el IES Villajunco de Santander. Se remitirá una copia de las actas a la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe sobre el desarrollo de la prueba, los resultados de la misma y sobre cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Undécimo. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba de acceso, o una parte de ella, podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría del IES Villajunco de Santander, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo V, A o B, según corresponda.

2. La superación de la parte general de la prueba de acceso tendrá los mismos efectos que la superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial.

CVE-2015-2714

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

3. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y de enseñanzas deportivas de régimen especial, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO AL GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

Duodécimo. Tribunales y composición de la prueba.

1. Para la valoración de la prueba específica de acceso, se constituirá un tribunal compuesto por un presidente y un número de vocales no inferior a dos. El número de tribunales dependerá del número de aspirantes inscritos. Actuará de presidente el director de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y como secretario el vocal de menor edad. Este tribunal será designado por el Director General de Ordenación e Innovación Educativa, a propuesta del Servicio de Inspección de Educación.

2. El tribunal, teniendo en cuenta los aspectos curriculares que se establecen en el anexo VI, tendrá como función valorar la sensibilidad artística y la creatividad de los aspirantes que les permita demostrar los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas de que se trate. La prueba específica de acceso se estructurará en los siguientes ejercicios:

a) Primer ejercicio. Desarrollo por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, de las cuestiones relativas al campo de las artes plásticas que se formulen a partir de la información suministrada a través de un texto escrito y la documentación gráfica que se facilite.

b) Segundo ejercicio. Realización de dibujos o bocetos a partir de un tema dado.

c) Tercer ejercicio: Ejecución de un relieve o un dibujo a color elegido que tengan relación con los bocetos realizados en el ejercicio anterior.

Para la realización del segundo y tercer ejercicio el alumno aportará el material necesario.

3. Por la participación en el tribunal se percibirán las correspondientes asistencias, según las cuantías legalmente establecidas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo.

Decimotercero. Exenciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 596/2007, de 4 de mayo, estarán exentos de realizar la prueba específica de acceso al grado medio de las enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño:

a) Quienes estén en posesión de un título de técnico o técnico superior de artes plásticas y diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se desean cursar.

b) Quienes hayan superado los cursos comunes de artes aplicadas y oficios artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

c) Quienes estén en posesión del título de bachiller, en su modalidad de artes, o del título de bachillerato artístico experimental.

d) Quienes estén en posesión del título superior de artes plásticas o del título superior de diseño, en sus diferentes especialidades, o título declarado equivalente.

e) Quienes estén en posesión del título superior de conservación y restauración de bienes culturales, en sus diferentes especialidades.

f) Quienes estén en posesión del título de licenciado en bellas artes.

g) Quienes estén en posesión del título de arquitecto.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

h) Quienes estén en posesión del título de ingeniero técnico en diseño industrial.

i) Quienes acrediten experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional relacionado con los estudios que se quieren cursar. A los efectos de esta exención, en el momento de formalizar la inscripción, será necesario aportar la siguiente documentación:

1º) Trabajador por cuenta ajena:

1º.1. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral) o de la mutualidad laboral que corresponda.

1º.2. Certificado de la empresa en el que conste la duración del contrato o contratos, la actividad desarrollada o el puesto profesional desempeñado y el tiempo en el que ha desarrollado dicha actividad.

2º) Trabajador por cuenta propia:

2º.1. Certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos.

2º.2. Certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios (copia de la Declaración censal de alta; modelo 036).

Decimocuarto. Lugar y fechas de realización de la prueba.

1. La prueba específica se realizará en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, situada en el Bº Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín.

2. La organización y realización de la prueba específica tendrá lugar el día 24 de junio de 2015, de acuerdo con el orden y horario que a continuación se expresa:

a) A las 15:00 horas: reunión del tribunal. En dicha reunión se adoptarán las medidas oportunas que garanticen la organización y el desarrollo de los ejercicios que componen la prueba, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales que se precisen.

b) A partir de las 16:00 h. se desarrollarán los ejercicios primero, segundo y tercero correspondientes a la prueba específica.

3. En el caso de que, una vez formalizada la matrícula, hubiera plazas vacantes, se convocará otra prueba de carácter específico en el mes de septiembre si hubiera solicitantes para el acceso al ciclo formativo correspondiente. El periodo para inscribirse en dicha prueba estará comprendido, en su caso, entre el 3 y el 4 de septiembre. La inscripción se realizará en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel (Bº de Santa Bárbara s/n, 39538-Puente San Miguel, Reocín). La convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010, Santander) en la que se determinará el día y hora en la que se celebrará la referida prueba.

4. El alumno deberá aportar el material necesario, siendo el soporte que se va a utilizar papel INGRES (70 x 50) o papel CANSON (65 x 50). Técnica seca libre (grafito, lápiz compuesto, sanguina, carbón, ceras, pasteles, etc.).

Decimoquinto. Evaluación de las pruebas.

1. Cada ejercicio se valorará entre 0 y 10 puntos, siendo precisa para su superación una puntuación igual o superior a 5.

2. La calificación final de la prueba será la media aritmética, expresada con dos decimales, de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio, siempre que haya obtenido la calificación mínima de 5 en cada uno de ellos.

3. Una vez evaluada la prueba específica de acceso, el tribunal levantará un acta de evaluación según el modelo del anexo VII. Dicha acta reflejará la calificación de los examinados en términos cuantitativos y con "Apto" o "No apto", o, en su caso, la exención. El acta se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel y en el tablón de

CVE-2015-2714

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (C/ Vargas 53, 6ª planta, 39010 - Santander) el día 25 de junio de 2015.

4. Contra las citadas calificaciones podrá presentarse reclamación, por escrito, ante el presidente del tribunal, en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del acta.

5. El tribunal resolverá la reclamación y comunicará su decisión, en el plazo de dos días hábiles, al interesado quien, a partir de la recepción de la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa, en el plazo de un mes a partir de la recepción del resultado de la reclamación.

6. Las actas originales y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel. Se remitirá una copia de éstas al Servicio de Inspección de Educación, que realizará un informe de los resultados de la prueba, del desarrollo de las mismas y de cuantas apreciaciones considere necesarias y relevantes para ser tenidas en cuenta en sucesivas convocatorias. El Servicio de Inspección de Educación remitirá una copia del informe al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa.

Decimosexto. Certificación.

1. Quienes hayan superado la prueba específica de acceso podrán solicitar la certificación acreditativa correspondiente en la secretaría de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel, que será expedida conforme al modelo que figura como anexo VIII.

2. La certificación acreditativa sólo tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión en los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño, sin que pueda entenderse que el solicitante ha obtenido plaza para cursar un determinado ciclo.

Decimoséptimo. Denominación del ciclo inicial.

Las referencias que en la presente resolución se realizan al ciclo inicial de grado medio deben entenderse realizadas al primer nivel de grado medio para las enseñanzas reguladas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Decimooctavo. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 25 de febrero de 2015.

El director general de Ordenación e Innovación Educativa,
José Luis Blanco López.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

**ANEXO I. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS
PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y DE ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE
RÉGIMEN ESPECIAL**

Datos de la persona solicitante							
DNI / NIE / N° pasaporte	Nombre	Apellido 1			Apellido 2		
Datos a efectos de notificación							
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Piso	Puerta	Otros	C.P.	Localidad
Municipio	Provincia	Teléfono		Dirección de correo electrónico			
Enseñanza que solicita iniciar (indique Artes Plásticas y Diseño o Enseñanzas Deportivas y la modalidad correspondiente):							
Artes Plásticas y Diseño <input type="checkbox"/> Ciclo de:.....				Enseñanzas deportivas <input type="checkbox"/> Ciclo inicial de:.....			
Cuando el solicitante NO reúna los requisitos académicos de acceso SOLICITA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA GENERAL DE ACCESO (marque la opción que proceda):							
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos para la inscripción en la Prueba de Acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio de Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño, y de Enseñanzas Deportivas por tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos antes del 31 de diciembre de 2015. <input type="checkbox"/> Que no posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas y debe realizar la prueba: <input type="checkbox"/> La prueba en su totalidad. <input type="checkbox"/> Está exento de realizar la parte:..... <input type="checkbox"/> Que estando cursando o habiendo superado un programa de cualificación profesional inicial, o teniendo superadas determinadas materias o ámbitos de la educación secundaria obligatoria, solicita la exención de: <input type="checkbox"/> La parte científico-tecnológica. <input type="checkbox"/> La parte matemática. <input type="checkbox"/> La parte sociolingüística.							
Cuando el solicitante SI reúna los requisitos académicos de acceso (marque lo que proceda):							
<input type="checkbox"/> Que posee los requisitos académicos para acceder a las enseñanzas, por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o condiciones: <input type="checkbox"/> Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. <input type="checkbox"/> Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos de grado medio. <input type="checkbox"/> Título de técnico. <input type="checkbox"/> Otros requisitos de los establecidos en el apartado 2, subapartado 1 de la presente Resolución (especificar):..... <input type="checkbox"/> Otros con valoración superior:							
SOLICITA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA (marque lo que proceda):							
El solicitante: <input type="checkbox"/> Debe realizar la prueba específica de acceso para acceder a las enseñanzas de <input type="checkbox"/> Solicita la exención de la prueba específica, por estar en posesión de alguno de los títulos o condiciones establecidos en los apartados 13 (Artes Plásticas y Diseño) de la Resolución (especificar):..... <input type="checkbox"/> Presenta discapacidad que necesite alguna adaptación específica para la realización de la prueba: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Especifíquese la adaptación que precise.....							

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO II – A

RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN GENERAL

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO	IES VILLAJUNCO		LOCALIDAD	SANTANDER	
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	SOLICITA EXENCIÓN DE:			OBSERVACIONES
		PRUEBA GENERAL DE ACCESO ⁽¹⁾			
		P.S.	P.C.	P.M.	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Señalar con una X la parte de la prueba para la que solicitan exención por haberla superado en convocatorias anteriores. (P.S. = parte sociolingüística, P.C. = parte científico-tecnológica, P.M.= parte matemática).

En Santander, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO II – B

**RELACIÓN DE ALUMNOS INSCRITOS EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES
PLÁSTICAS Y DISEÑO**

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

NOMBRE DEL CENTRO PÚBLICO		IES VILLAJUNCO		LOCALIDAD	Santander
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	MODALIDAD	PRUEBA QUE DEBE REALIZAR		CAUSA DE LA EXENCIÓN ⁽¹⁾
			GENERAL	ESPECÍFICA	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					

1. Exención condicionada a la aportación de la documentación justificativa de la misma, antes de la realización de las pruebas de acceso.

En Puente San Miguel, adede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO III

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS DE GRADO MEDIO DE ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, Y AL CICLO INICIAL DE GRADO MEDIO DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS DE RÉGIMEN ESPECIAL, DESTINADA A LOS ASPIRANTES QUE NO POSEEN LOS REQUISITOS ACADÉMICOS DE ACCESO

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

- **Parte Sociolingüística**
- **Parte Matemática**
- **Parte Científico-Tecnológica**

Los objetivos y criterios de evaluación que servirán de referencia para elaborar la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño, y al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial tienen en cuenta las circunstancias, características y necesidades del alumnado al que dicha prueba se dirige. Parece oportuno centrar la atención en aquellos aspectos curriculares que se consideran fundamentales y que aparecen aquí expuestos de forma abierta. No se hace referencia a contenidos concretos, sino a objetivos y a competencias básicas cuya adquisición refleja la madurez necesaria para cursar unas enseñanzas convocadas por la presente orden. Dichas competencias básicas, que permiten a los aspirantes lograr su realización personal, ejercer la ciudadanía activa, incorporarse a la vida adulta de manera satisfactoria y ser capaz de desarrollar un aprendizaje permanente a lo largo de la vida, son las siguientes:

- a) Competencia en comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática.
- c) Competencia en el conocimiento y la interacción con el mundo físico.
- d) Tratamiento de la información y competencia digital.
- e) Competencia social y ciudadana.
- f) Competencia cultural y artística.
- g) Competencia para aprender a aprender.
- h) Autonomía e iniciativa personal.

Se presentan a continuación los objetivos y criterios de evaluación, para cada una de las partes sociolingüística, matemática y científico-tecnológica, en los que se estructura la prueba de acceso, teniendo en cuenta que los criterios de evaluación que se señalan serán referente fundamental para valorar tanto el grado de consecución de los objetivos como el grado de adquisición de las competencias básicas a un nivel que permita al alumno cursar unos estudios de Grado Medio.

PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA

1. Objetivos:

- a) Expresarse de forma coherente, emitiendo opiniones y juicios críticos, manifestando actitudes tolerantes en su exposición.
- b) Identificar el tema principal y secundario de un texto.
- c) Ser capaz de redactar un texto, sencillo, con una organización clara y empleando un vocabulario apropiado.
- d) Conocer las estructuras y los elementos gramaticales básicos, desde el punto de vista morfológico, sintáctico, semántico...
- e) Manejar, de forma básica, terminología propia del ámbito.
- f) Conocer hábitos de sostenibilidad.
- g) Conocer y asumir valores inherentes del buen ciudadano.
- h) Conocer los principales rasgos de las organizaciones sociales a escala mundial.

2. Criterios de evaluación:

- a) En función de objetivos antes expuestos, expresarse, obtener información y presentarla de forma clara, concisa, ordenada y correcta.

Se trata de comprobar la capacidad para extraer informaciones y expresarlas con palabras distintas a las de referencia, dando un carácter propio a los textos, organizando ideas, redactando con organización clara, atención a las normas gramaticales y presentación correcta, demostrando que posee un conjunto de recursos y técnicas de trabajo que le capacitan para una utilización eficaz de dichas informaciones. Asimismo, se pretende comprobar que el alumno manifiesta suficiente autonomía e iniciativa personal como para emprender, desarrollar y valorar proyectos con creatividad y sentido crítico.

- b) Interpretar, contrastar, identificar la información que aparece en un texto, mapa, gráfico, estadística, etc.

Se pretende verificar que el alumno es capaz de contrastar informaciones procedentes de diversas fuentes utilizando técnicas y estrategias diversas, y recurriendo a soportes variados: textos escritos y orales; soporte audiovisual, digital y multimedia, etc. Se pretende, igualmente, comprobar que el alumno es capaz de identificar los temas, principal y secundarios, extrayendo conclusiones adecuadas, así como interpretar gráficos y mapas temáticos.

- c) Identificar los rasgos físicos y espacios naturales, así como la organización político-administrativa, a partir de lo próximo, de España y de la Unión Europea.

Se trata de evaluar si el alumno localiza, conoce y sitúa espacios en la referencia de un mapa; si obtiene e interpreta información sobre el espacio físico y si reconoce la organización territorial y los rasgos básicos de la estructura político-administrativa (sistemas de elección, órganos de gobierno, etc.) de España y de la Unión Europea.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

- d) Describir causas, consecuencias, relaciones medioambientales, sociales, etc. que pudieran desprenderse de los comportamientos y las actividades humanas.

Se trata de comprobar el grado de conocimiento de algunos problemas medioambientales de relevancia en el medio natural (cambio climático, deforestación...), relacionar causas y efectos, proponer acciones de mejora o soluciones y establecer nexos entre las características geográficas, a diferentes escalas, y problemas asociados a la acción humana.

- e) Identificar e interpretar, en tiempo y espacio, hechos trascendentes, procesos históricos relevantes y manifestaciones culturales y artísticas de cualquier índole.

Se pretende constatar que el alumno conoce, comprende y describe el conjunto de elementos que se interrelacionan en los procesos históricos, con especial mención a partir del siglo XVIII, y que han propiciado los cambios sociales desencadenantes del mundo actual. También se trata de comprobar que el alumno percibe y valora expresiones artísticas y culturales diversas.

- f) Analizar y asumir de forma crítica problemas sociales globales: violencia, migración, desarrollo sostenible, racismo, xenofobia, relaciones personales, etc.

Se pretende comprobar que el alumno manifiesta sensibilidad ante los problemas del mundo actual, reconoce situaciones injustas y entiende la diversidad como fuente de riqueza cultural.

PARTE MATEMÁTICA

1. Objetivos:

- a) Usar, contrastar, en contextos significativos adecuados a la realidad, conjuntos numéricos (naturales, decimales, enteros, fraccionarios, potencias).
- b) Utilizar técnicas de cálculo y estrategias apropiadas que faciliten un razonamiento coherente, lógico, aplicable a la resolución de problemas- proporcionalidad, redondeo, etc.
- c) Identificar formas y conceptos geométricos básicos- áreas, ángulos, volúmenes, perímetro, figuras más usuales- y aplicación de sus propiedades en la resolución de problemas.
- d) Identificar y manejar elementos de medida, de distintas magnitudes, asociados a situaciones problemáticas posibles en la vida diaria.
- e) Reconocer el lenguaje algebraico básico y su utilidad práctica en la resolución de problemas aplicables a lo cotidiano.
- f) Interpretar, manejar y organizar estadísticas, gráficas y porcentajes.

2. Criterios de evaluación:

- a) Aplicar a la resolución de problemas ambientados en situaciones de la vida cotidiana: operaciones básicas, planteamientos algebraicos elementales, leyes de proporcionalidad, cálculos porcentuales y estadísticos, conceptos geométricos, unidades de medida de magnitudes.

Se trata de verificar la habilidad para utilizar, expresar y relacionar elementos matemáticos básicos en planteamientos reales o simulados y la puesta en práctica que lleve a la solución de problemas o la obtención de información en variadas situaciones.

PARTE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA

1. Objetivos:

- a) Representar de forma elemental, mediante perspectivas, vistas y planos, objetos y formas sencillas.
- b) Describir propiedades básicas de materiales técnicos y sus variedades comerciales- madera, metal, plástico, cerámica- e identificarlos en aplicaciones comunes.
- c) Desarrollar las habilidades necesarias para identificar y manipular elementos técnicos sencillos- circuitos eléctricos, etc.
- d) Conocer el espacio físico, a diferentes escalas, y la influencia de los seres humanos en él.
- e) Valorar de forma crítica la acción humana y adquirir conocimientos en relación con los recursos naturales, el medioambiente, las energías renovables y no renovables, y reflexionar sobre el concepto de sostenibilidad.
- f) Conocer el cuerpo humano desde un punto de vista básico que permita actitudes físicas y establecer relaciones, individuales y sociales, saludables.

2. Criterios de evaluación:

- a) Conocer y relacionar las propiedades mecánicas, eléctricas y térmicas de los materiales.

Se trata de constatar que el alumno es capaz de describir e interpretar propiedades de materiales en aplicaciones comunes.

- b) Realizar bocetos, croquis, dibujos, en perspectiva que den solución a un problema propuesto.

Se pretende comprobar que el alumno entiende y recurre a la representación de objetos y formas sencillas, a mano alzada, en situaciones aplicables a la realidad.

- c) Reconocer los elementos fundamentales de un circuito eléctrico a partir de un supuesto práctico.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

Con este criterio se pretende verificar la utilización de conceptos fundamentales y su aplicación a casos representativos.

- d) Analizar y comprender la interacción del ser humano con el medio valorando la importancia de aplicar criterios de sostenibilidad.

Se trata de evaluar el grado de conocimiento de la influencia de la actividad humana en el medio natural y la asimilación de hábitos sostenibles.

- e) Valorar y conocer diferentes formas y fuentes de energía, ventajas, inconvenientes, problemas asociados a su obtención, transporte y utilización.

Se pretende averiguar si conoce aspectos cualitativos de las diversas fuentes energéticas, renovables y no renovables, y su relación con cuestiones sociales y cambios en el entorno.

- f) Valorar los hábitos de higiene, salud corporal y alimentación como factores que propician un clima individual y social sano y saludable.

Se trata de constatar si percibe cómo influyen en el bienestar, individual y social, hábitos preventivos y estilos de vida saludables.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO IV

ACTA DE EVALUACIÓN

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

		DATOS ESTADÍSTICOS:			Total	PCPI	Experiencia profesional	Aprobados convoca. anteriores
		1. Número de inscritos/as	2. Número de examinados/as	3. Calificación global positiva (5 puntos o más de 5).	4. Calificación global negativa (menos de 5 puntos).	5. Nº de exentos (sociolingüística)	6. Nº de exentos (científico-tecnológica)	7. Nº de exentos (matemática)
IES VILLAJUNCO								
SANTANDER								
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Sociolingüística (*) 1º	Científico-tecnológica (*) 2º	Matemática (*) 3º	Calificación global (**)			
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								
8.								
9.								
10.								
11.								
12.								
13.								
14.								
15.								

(*) Calificaciones: Puntuación de 0 a 10 en los ámbitos.
 (**) En la calificación global numérica, indíquense dos decimales.
 (*) y (**): En caso de exención, indíquese EXENTO.

La presente acta comprende.....aspirantes, comenzando por..... y acabando por.....

En Santander, a dede 2015

El Secretario	Vocal	Vocal
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:
Vº Bº El Presidente	Vocal	Vocal
(Sello del centro)		
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO V-A

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
(PARTE GENERAL)**

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

D....., secretario del IES Villajunco de Santander,
Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña ha superado, con la calificación final
de la prueba de acceso a ciclos de grado medio, sustitutoria de los requisitos
académicos de acceso.

En Santander, a.....de.....de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO V-B

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
(PARTE GENERAL)**

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

D....., secretario del IES Villajunco de Santander,
Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña. ha superado parcialmente la prueba
de acceso a ciclos de grado medio, sustitutoria de los requisitos académicos de acceso, con las
siguientes calificaciones:

Parte de la prueba superada (*)	Calificación obtenida
---------------------------------	-----------------------

(*) En su caso, anúlese la segunda fila de la tabla.

En Santander, a.....de.....de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO VI

ASPECTOS CURRICULARES QUE SE UTILIZARÁN COMO REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

1. Objetivos:

- a) Desarrollar la capacidad lingüística y los conocimientos histórico- artísticos.
- b) Desarrollar las aptitudes de observación y percepción.
- c) Desarrollar la capacidad artística, la creatividad, el sentido espacial y la capacidad compositiva.
- d) Captar la imagen de los objetos del entorno siendo capaz de representarla y reproducirla gráficamente según diferentes técnicas.

2. Contenidos:

- a) Desarrollo por escrito de cuestiones histórico-artísticas relativas al campo de las artes plásticas.
- b) Dibujos, bocetos y relieves.
- c) La forma "bi" y tridimensional y su representación sobre el plano.
- d) Los materiales de dibujo y sus técnicas.
- e) El color. La luz. La sombra. Valores expresivos y descriptivos.
- f) La proporción. Relación entre las partes y el todo.
- g) La composición.
- h) El claroscuro.

3. Criterios de evaluación.

Se valorarán los siguientes términos:

- a) Expresión escrita de conocimientos histórico-artísticos.
- b) Sentido artístico de la expresión gráfica y la capacidad creadora y compositiva.
- c) Representación sensible de objetos sencillos.
- d) La utilización de la técnica del claroscuro y del color.
- e) Comprensión de los elementos que intervienen en la composición: la proporción, relaciones espaciales, relaciones tonales, etc.
- f) Presentación correcta del trabajo.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO VII

**ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A CICLOS
FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO MEDIO**

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

CENTRO	ESCUELA DE ARTE Nº 1	ENSEÑANZA	CICLOS FORMATIVOS DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO MEDIO
Nº	APELLIDOS Y NOMBRE		Valoración de las Pruebas (*)
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			
16.			
17.			
18.			

(*) En la columna de la izquierda indíquese la calificación cuantitativa con dos decimales. En la columna de la derecha APTO / NO APTO. En caso de exención, indíquese EXENTO en ambas columnas.

En Puente San Miguel a de..... de 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

CVE-2015-2714

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

ANEXO VIII

**CERTIFICACIÓN DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS
CICLOS FORMATIVOS DE DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO DE GRADO MEDIO**

(Resolución de 25 de febrero de 2015)

D., secretario de la Escuela de Arte Nº 1 de Puente San Miguel de Cantabria,

CERTIFICA:

Que D/Dña..... ha superado con la calificación de APTO la prueba específica de acceso a las enseñanzas correspondientes a los ciclos formativos de grado medio de artes plásticas y diseño en

En Puente San Miguel, a.....dede 2015

EL SECRETARIO DEL CENTRO

Vº Bº
EL DIRECTOR

(Sello del centro)

Fdo.:

Fdo.:

2015/2714

CVE-2015-2714

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA

CVE-2015-2704 *Información pública sobre homologación de curso de formación en materia de bienestar animal durante el sacrificio o matanza denominado Curso de Formación en Materia de Bienestar Animal y Protección de los Animales durante el Sacrificio o Matanza.*

La Dirección General de Ganadería, de conformidad con la Orden GAN/38/2013, de 30 de mayo, y de conformidad con la Orden que modifica, Orden GAN/14/2007, de 15 de marzo, por la que se establecen los requisitos para la homologación de los cursos en materia de bienestar y protección de los animales y expedición de certificados de competencia en materia de bienestar animal, ha resuelto Homologar y asignar el código de identificación BSM/06/2015/01, al curso de formación en materia de bienestar animal durante el sacrificio o matanza denominado "Curso de formación en materia de bienestar animal y protección de los animales durante el sacrificio o matanza", que organiza Gestión Cárnica del Norte, S. A.

Información correspondiente al curso:

Entidad organizadora: Gestión Cárnica del Norte, S. A.

Denominación: "Curso de formación en materia de bienestar animal y protección de los animales durante el sacrificio o matanza".

Dirección: Polígono Industrial de Guarnizo, 79, 39611 Guarnizo, El Astillero.

Objetivo: Formación dirigida a personal involucrado en cualquiera de las operaciones relacionadas con el sacrificio o matanza de los animales.

Tipo de curso: Bienestar animal durante el sacrificio o matanza.

Código asignado al curso: BSM/06/2015/01.

Santander, 11 de febrero de 2015.

El director general de Ganadería,
Santos de Argüello Díaz.

2015/2704

CVE-2015-2704

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-2722 *Notificación de emplazamiento como interesado en el recurso contencioso-administrativo número 345/2014 contra el Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 35/2014, de 10 de julio, por el que se aprueba el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020.*

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a D. Antonio Ribalaygua Batalla el emplazamiento como interesado en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación para la Defensa de los Recursos Naturales de Cantabria, recurso contencioso-administrativo nº 345/2014, contra el Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 35/2014, de 10 de julio, por el que se aprueba el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020, y constando como interesado, al haber presentado alegaciones al citado Plan, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acto objeto de notificación: Emplazamiento como interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el procedimiento recurso contencioso-administrativo nº 345/2014 contra el Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 35/2014, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, para que pueda comparecer y personarse ante dicho órgano en el plazo de 9 días desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

- Interesado: D. Antonio Ribalaygua Batalla.
- Último domicilio: Avda. de los Infantes, 95-4º, Santander (Cantabria).

- Expediente: Recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Decreto del Consejo de Gobierno de Cantabria 35/2014, de 10 de julio, por el que se aprueba el Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020, en relación con el recurso contencioso-administrativo nº 345/2014.

Santander, 23 de febrero de 2015.

El secretario general,

Francisco Javier Peña Zavala.

2015/2722

CVE-2015-2722

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2015-2720 *Notificación de resolución en expediente de protección P-00110-14.*

Al ignorarse el lugar de notificación, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 punto 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado don Miguel Ángel Cuevas Moreno, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en calle Canalejas, 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución dictada en fecha 17 de febrero de 2015, cuyo contenido no procede aquí hacer público al apreciarse que su publicación lesionaría derechos e intereses legítimos por afectar a su ámbito familiar.

Igualmente, se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 25 de febrero de 2015.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Isabel Urrutia de los Mozos.

2015/2720

CVE-2015-2720

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-2732 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/585/2014.*

No habiendo podido ser notificados, intentada la notificación de los siguientes expedientes relativos a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales", se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/585/2014	PADRÓN/ DEC 03/10/2015	VÍCTOR MATEO GÓMEZ BARROS	C/ IGLESIA NUEVA 2 03 DR
DAT/585/2014	PADRÓN/ DEC 03/10/2015	FLAEZIA MARCIA BARROS	C/ IGLESIA NUEVA 2 03 DR

Castro Urdiales, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

[2015/2732](#)

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-2734 *Notificación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Expediente DAT/588/2014.*

No habiendo podido ser notificados, intentada la notificación de los siguientes expedientes relativos a "baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Castro Urdiales", se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Nº expediente	Órgano y fecha de resolución	Apellidos y nombre	Domicilio
DAT/588/2014	PADRÓN/ DEC 06/10/2014	ION BULGAC	C/ MATILDE DE LA TORRE 3 04 IZ
DAT/588/2014	PADRÓN/ DEC 06/10/2014	GABRIEL MIHAI CONDURAT	C/ MATILDE DE LA TORRE 3 04 IZ

Castro Urdiales, 24 de febrero de 2015.

El alcalde,
Iván González Barquín.

2015/2734

CVE-2015-2734

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2015-2755 *Notificación de caducidad de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace publica la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar.

Los interesados o sus representantes podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Miengo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; caso de no comparecer se producirán los efectos de dicha baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de publicación de la presente resolución en referido BOC.

Fecha de caducidad: 19/2/2015.

Nombre: Mabel Carmen Lassus Blanco.

Ident.: 1001330-4.

Miengo, 23 de febrero de 2015.

El alcalde,

Avelino Cuartas Coz.

2015/2755

CVE-2015-2755

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2015-2798 *Información pública de solicitud de licencia para bar restaurante en Oruña. Expediente licencia de actividad 2.015/1.*

Por la sociedad "EL MUELLE DE ORUÑA, S. L.", se ha solicitado la licencia para actividad de bar restaurante en edificación existente, en local existente Oruña, Bº "El Puente" nº 13, parcela 32-62-006.

En cumplimiento del Decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un período de información pública por el término de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 25 de febrero de 2015.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/2798

CVE-2015-2798

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-2745 *Notificación de incoación de expediente de baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

JUEVES, 5 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 44

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
YORKY ANIBAL LALANGUI GUAMAN	X3772909N	PERINES 22, 4º IZ.
CARMEN NORMA LALANGUI GUAMAN	72202586C	PERINES 22, 4º IZ.
ALAN ANTONIO RICHARDSON MARTINEZ	X9637336Z	JOSE MARIA DE COSSIO 16, 3º IZ.
YOJANET YOLENNY ARGITIS		JOSE MARIA DE COSSIO 16, 3º IZ.
CARLOS GARCIA GARCIA	13879204S	LOS INDIANOS 1, 3º IZ.
NORMA JUDITH GAIBOR RODRIGUEZ	72356387C	BURGOS 12, 5º DA
GENESIS PAULINA VICTORES GAIBOR	X6198390M	BURGOS 12, 5º DA
CLAUDIA SALVATIERRA TAPIA	X7631806S	RUAMAYOR 10, 1º IZ.
ANA KAREN CABASCANGO CORDOVA	Y0687940R	RAMON SAEZ DE ADANA 13, 2º IZ.
LUIS ROLANDO CORDOVA AMAGUAÑA	72263941B	RAMON SAEZ DE ADANA 13, 2º IZ.
DANIEL BERMEJO HERRERO	72065869S	MACIAS PICAVEA 2, 3º IZ.
HUGO TRUJILLO PONCE	72187453K	CADIZ 18, 1º IZ.
TANYA GISELLA PRADO CASTILLO	72259082M	NICOLAS SALMERON 8, 1º D
OMAR AGUSTIN SOTTO CABRERA	3276746	GERONA 7, EN. DR.
LUIS MARIO GUEVARA MARTINEZ	Y2361012F	VIA CORNELIA 11-A, 2º DR.
JUAN ANTONIO ZAMBRANO SANTANA	Y1926276V	ZANCAJO OSORIO 6, 3º A
YEFERSON VALENCIA GONZALEZ	X8344487H	ZANCAJO OSORIO 6, 3º A
XIOMARA GUEVARA RODRIGUEZ	72357167H	ZANCAJO OSORIO 6, 3º A
PASCALINE BIKO WETTE	Y2639691H	MARQUES HERMIDA 66, 4º F
CHRISTIANE CHUAMENI	X9941045P	MARQUES HERMIDA 66, 4º F
LASSO DIOMANDE	X8255468D	MARQUES HERMIDA 66, 4º F
IBRAHIM KONATE	X7499153A	MARQUES HERMIDA 66, 4º F
LEONEL THIAGO LAUREANO MACHUCA	72232702Y	CASTILLA 14, 3º E
JOSE RAFAEL GARCIA ARNEDO	02766481H	MARQUES HERMIDA 54, 2º B
BORIS CAPATICI	X7386822G	MARQUES HERMIDA 54, 2º B
ANGEL DIAZ FERNANDEZ	10560314W	AV. SOTILEZA 26, B1. DR.
CARMEN MARIA ROSARIO POLANCO	X8440398L	SANTOS MARTIRES 5-C, 2º DR
LEO FAN CHOW	13770929R	GUEVARA 2, 6º H
MARIA JESUS ALVAREZ RICONDO	13721502R	FRANCISCO PALAZUELOS 26, 3º IZ.
DANIEL TEIXEIRA PINTO SILVA	X1650646M	CAPITAN PALACIOS 7, 7º C
DAVID SANTIAGO CUENA	08001511	SAN MARTIN PINO 23, P-6, 5º IZ.
JONATAN RUIZ REY	72041300X	CUESTA GARMENDIA 13, 4º DR.
MARIANA OCHISOR	Y2003488H	BO LA GLORIA (SAN ROMAN) 44, 2º DR.
ALEJANDRO MERINO SARANGA	72133277X	LEALTAD 8, 4º DR.
NATALIA GOLAN	Y0066869E	LA AMISTAD 9, 2º B
ANDRIAN GHERSTEAGA	X9772709D	LA AMISTAD 9, 2º B
FRANCISCO JAVIER RUIZ CANO	13711085A	CARLOS HAYA 9-B, 4º IZ.

Santander, 25 de febrero de 2015.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2015/2745

CVE-2015-2745

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2015-2858 *Citación para la celebración de juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 592/2014.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general con el nº 0000592/2014, a instancia de Iván Palencia González frente a Renero González, S. L., Exyobras y Transportes, S. L., y Renosal, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha de 9 de febrero de 2015 del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Señora secretaria judicial: Doña Oliva Agustina García Carmona.
En Santander a 9 de febrero de 2015.

Habiendo solicitado ambas partes la suspensión de la vista señalada para el día 11/12/2014 a la espera de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia del Juzgado de lo Social Número 3 y habiendo sido notificada dicha sentencia es por lo que el Letrado Juan Luis Cortés Gabaudan solicita el alzamiento de la suspensión señalando nueva fecha para su vista, y considerándose atendible y acreditada la situación que se alega, acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 183 LEC:

— Señalar nuevamente, previa consulta con la secretaria encargado de la agenda de señalamiento, para el día 12 de marzo de 2015, a las 11:40 horas, en Sala de Vistas nº 6 de este órgano judicial.

— Comunicar el nuevo señalamiento a las partes personadas sirviendo la presente resolución de citación a juicio, con idénticos apercibimientos a los efectuados en el anterior señalamiento.

— Dar cuenta a S. S.^a de la suspensión y del nuevo señalamiento acordado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante la secretaria que la dicta en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así, por esta diligencia, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

La secretario judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Renero González, S. L., Exyobras y Transportes, S. L., y Renosal, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 26 de febrero de 2015.

La secretaria judicial,
Oliva Agustina García Carmona.

2015/2858

CVE-2015-2858